

Diploma de Bienvenida al Año Escolar

CERTIFICADO DE BIENVENIDA

Presentamos este diploma a:

*Por su entusiasmo, curiosidad y compromiso al
comenzar el nuevo año escolar.*

Firma del Maestro/Maestra

Fecha: _____

Este diploma es una forma especial de dar la bienvenida a
nuestros estudiantes mientras se embarcan en un emocionante
viaje de aprendizaje. ¡Felicitaciones a _____
y a toda la comunidad escolar por iniciar un año lleno de
descubrimientos y crecimiento!

AQUÍ ENCONTRARÁS

Nuestros Valores

Mi uniforme

Hábitos de higiene

Solución de conflictos

Normas de convivencia

Derechos Y deberes

Hábitos de estudio

Horarios

Rúbrica para mejorar

Cuidado del medio ambiente

Horario personal

Mis frutos conseguidos en el colegio

Este manual pertenece a:

Grado: _____ Curso: _____

Yo _____ junto con mi acudiente _____
nos comprometemos a poner en práctica las enseñanzas de
este manual.

NUESTROS VALORES

Sentido de Pertenencia

Es dar a un amigo lo mejor que tú tienes



Actividad

Escribe 3 palabras que le dirías a tus amigos



Responsabilidad

Es hacer tus tareas y quehaceres en casa y en el colegio



Actividad

Escribe 2 responsabilidades en tu casa y 2 en el colegio

Compromiso Escolar



Actividad

Escribe 5 compromisos en tu colegio



Respeto

Es aceptar a los demás



Actividad

Escribe ¿por qué es importante respetar?



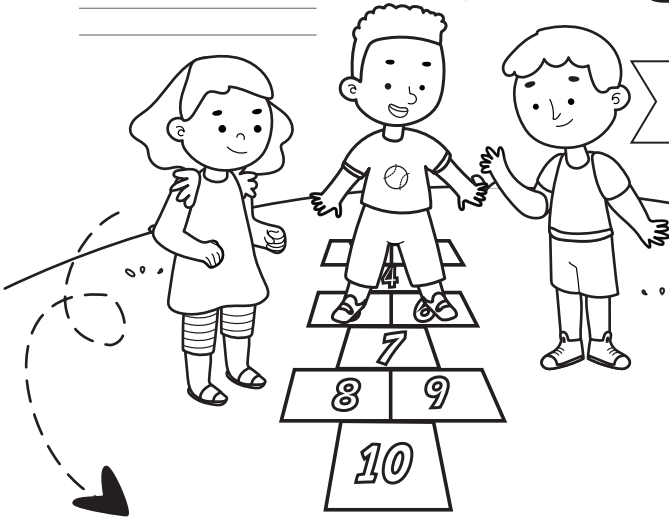
Honestidad

Es asumir las consecuencias



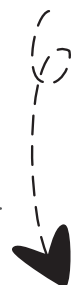
Actividad

Escribe ¿por qué es importante decir la verdad?



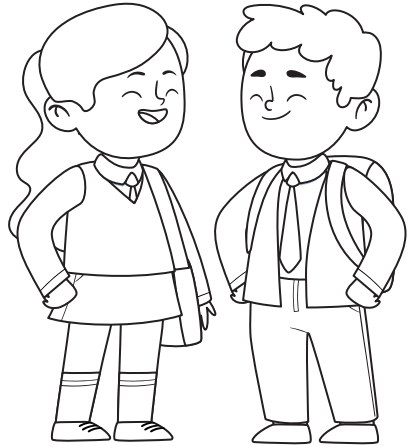
¿Cómo lo he hecho?

- ¿Cuido y valoro a mis amigos?
- ¿Soy responsable en mi colegio?
- ¿Cuando me prestan algo lo devuelvo?
- ¿Respeto a mi profesor?
- ¿Soy responsable en mi casa?
- ¿Comparto mis cosas?
- ¿Respeto a mis compañeros?
- ¿Digo la verdad?



MI UNIFORME

5 Pasos para tener un Super Uniforme



Paso 1

El fin de semana revisa que tu uniforme este limpio



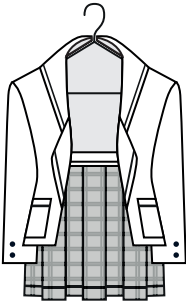
Paso 2

Limpia tus zapatos o tenis antes de salir y después de llegar del colegio.



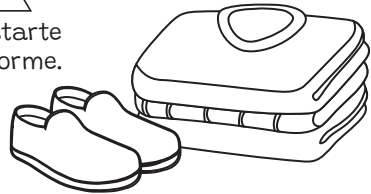
Paso 3

Cuando llegues a tu casa quitate el uniforme y déjalo colgado o extendido en la cama.



Paso 4

Antes de acostarte alista tu uniforme.



Paso 5

Recuerda que ya eres grande y es tu responsabilidad tener un

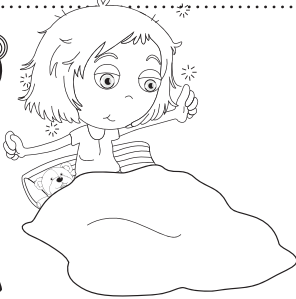
SÚPER UNIFORME

HÁBITOS DE HIGIENE

10 Horas diarias

1

- Me levanto a las:
- Me acuesto a las:



3 Veces diarias después de:

2

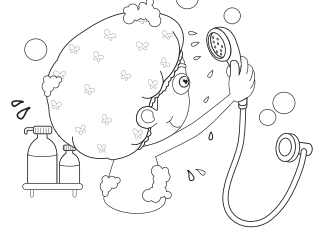
- Desayuno
- Almuerzo
- Antes de dormir



Baño diario

3

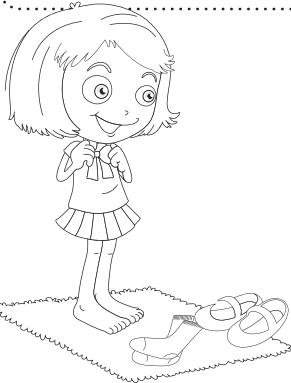
- Jabón
- Shampo
- Toalla



Cambio de ropa

4

- Uso ropa limpia.
- Me aplico perfume



5

Cuido mi cabello

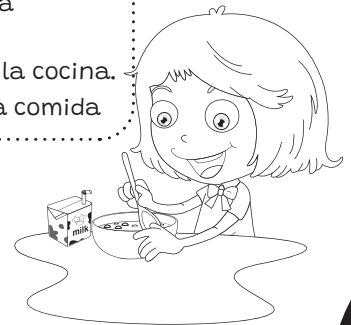
y cuando me pica la cabeza le cuento a mi mamá



Hábitos al comer

6

- Me siento derecho
- Como con cubiertos
- Me limpio la boca con servilleta.
- Llevo mi plato a la cocina.
- Agradezco por la comida



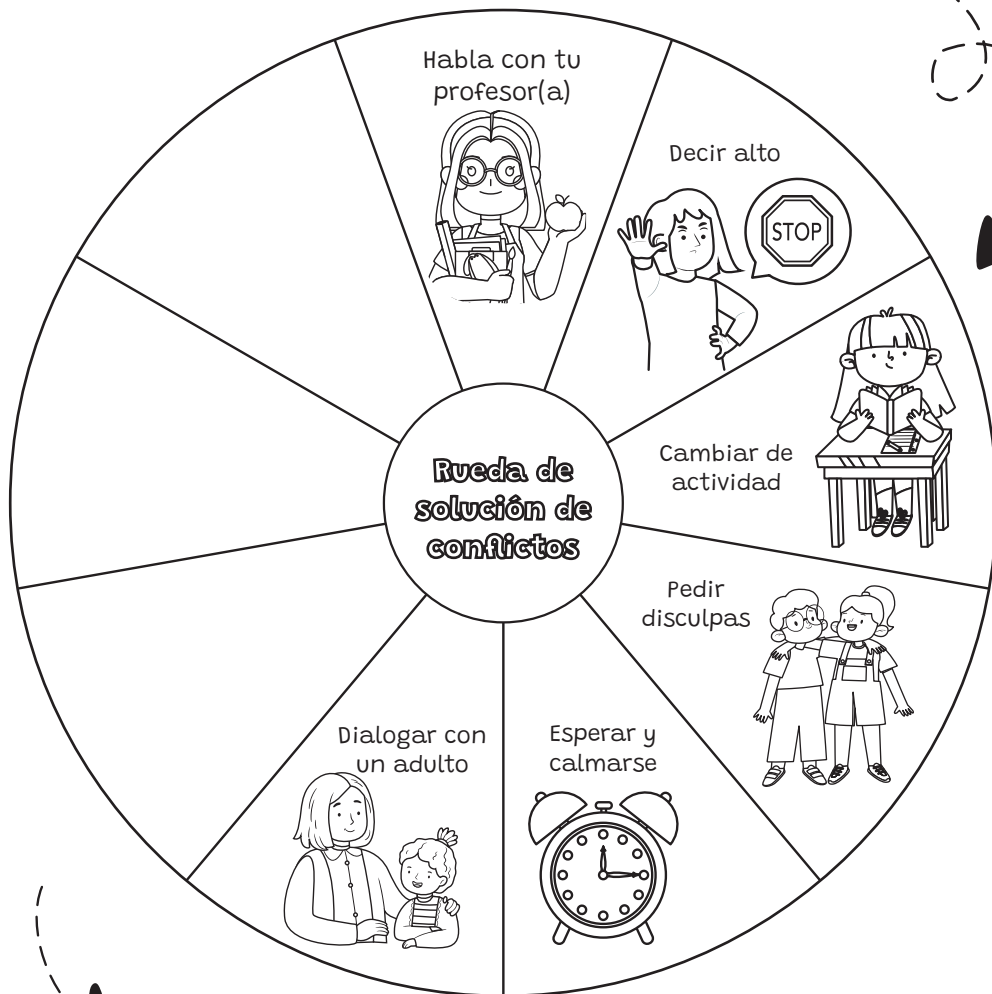
Hacer buen uso del baño

7

- Me siento en la cisterna.
- Me limpio si hago chichi o popo.
- Boto el papel a la caneca.
- Me lavo las manos después de salir.
- Bajo la cisterna.



SOLUCIÓN DE CONFLICTOS



Actividad

Completa otras estrategias que puedes hacer

NORMAS DE CONVIVENCIA

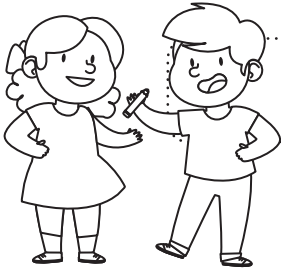
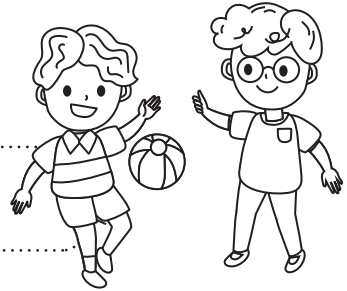


Levantar la mano para hablar

1

2

Juego con respeto y responsabilidad

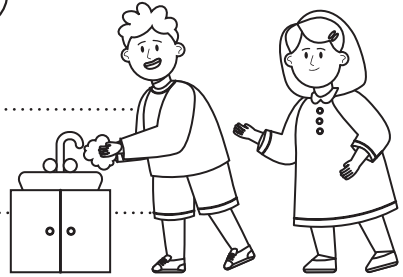


Devuelvo lo que me prestan

3

4

Espero mi turno

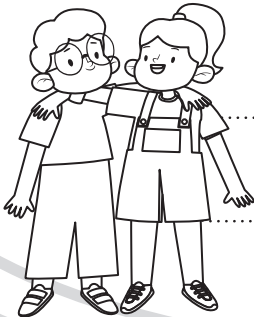
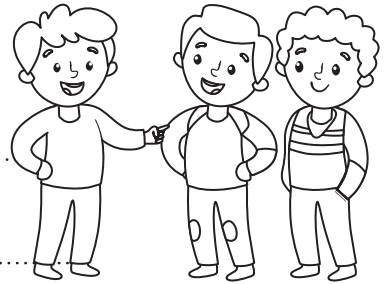


Boto la basura donde corresponde

5

6

Escucho a mis compañeros



Pido disculpas si me equivoco

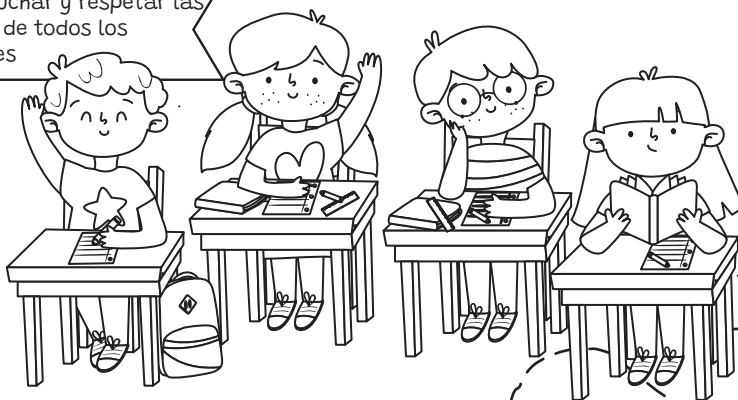
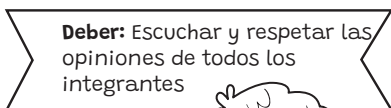
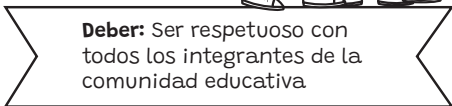
7

8

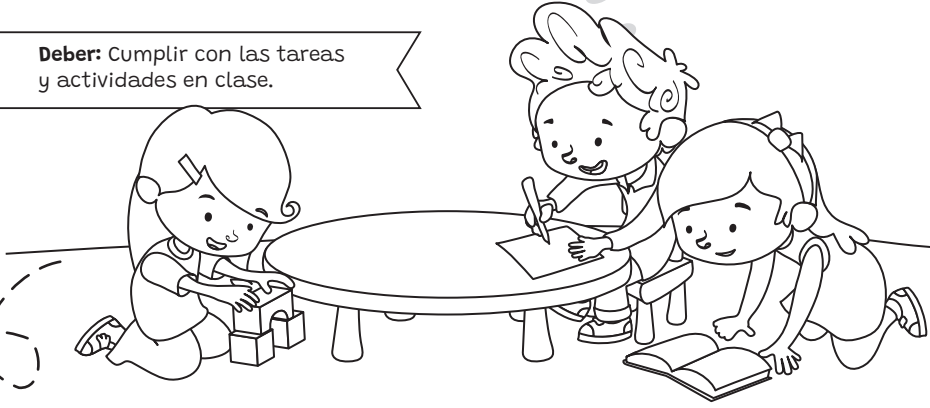
Trabajo en clase



2 DERECHOS Y 6 DEBERES



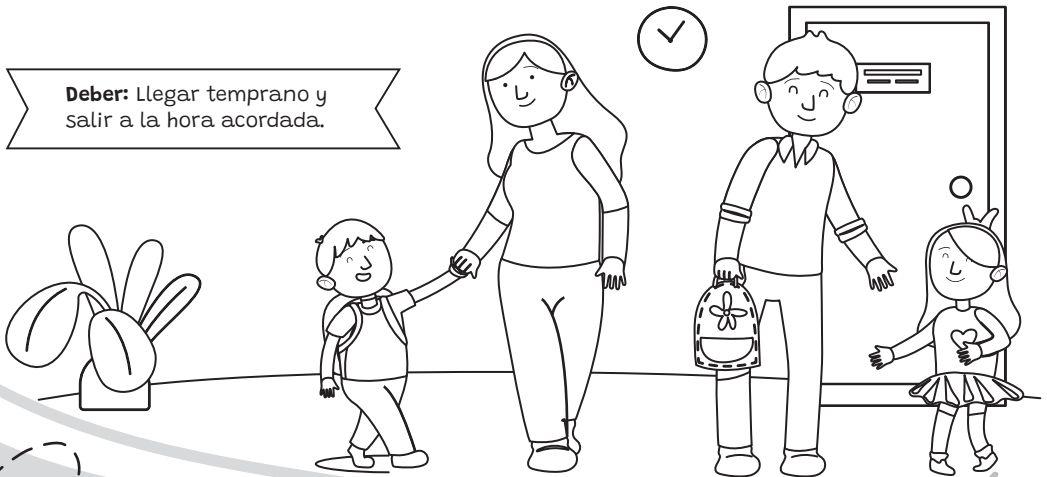
Deber: Cumplir con las tareas y actividades en clase.



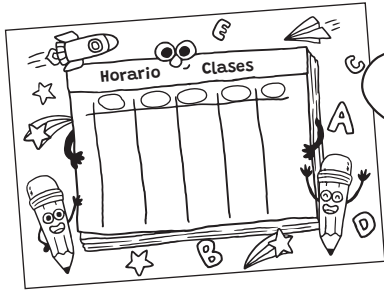
Deber: Asistir y participar en todas las actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas.



Deber: Llegar temprano y salir a la hora acordada.



HÁBITOS DE ESTUDIO



1

Hago un horario de mis actividades

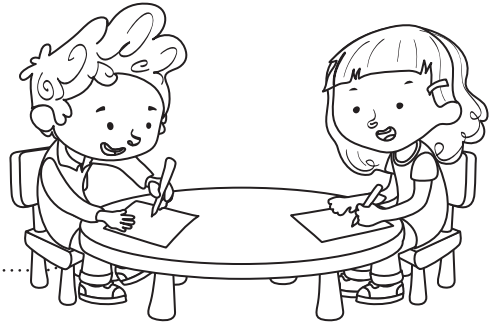
- Actividad
- Hora
- Lugar

1. Organizar el cuarto Lunes.

2

Organizo mi lugar para hacer tareas

- Escojo un lugar iluminado
- Alisto los útiles
- Cuando termino recojo



3

Leo o invento cuentos

- Leo 20 minutos
- Coloreo 10 minutos
- Hago un dibujo



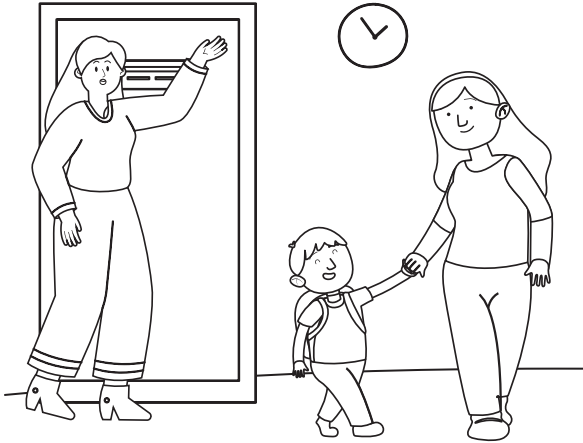
4

Repaso lo visto en clase

- Tengo un cuaderno de tareas
- Repaso 15 minutos



MIS HORARIOS



Debo llegar a las:

Me deben recoger a las:

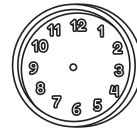


Actividad

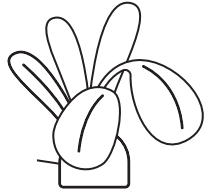
Escribe y pinta la hora



Entro



Salgo



Mi profesor (a) se llama: _____

Salgo en fila y en orden



Me recoge: _____

- Maleta
- Bufanda, guantes
- Juguetes
- Lonchera
- Cuadernos

Antes de salir reviso que
Lleve todas mis cosas



RÚBRICA

Nombre:

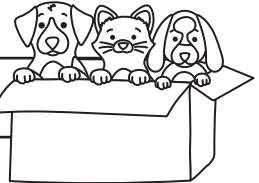
Grado:	Jornada:		Asignatura:	
	En el colegio	En mi casa	Evidencias	Autoevaluación
Lo que aprendí				
Lo que debo reforzar				
Mi compromiso				

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

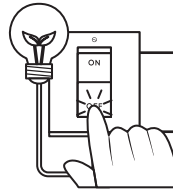


Utilizo bolsas reciclables

Si quiero una mascota la adopto



Ahorro agua



Apago la luz cuando salgo

Utilizo pilas recargables



Alimento a las plantas



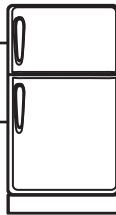
Me demoro en la ducha 3 minutos



Utilizo la bicicleta



Cierro bien la nevera



Me como todo para no botar comida



Utilizo botellas recargables



Recuerdo las 3 R, reutilizar, reciclar y reducir



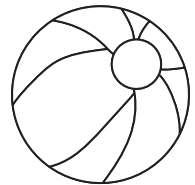
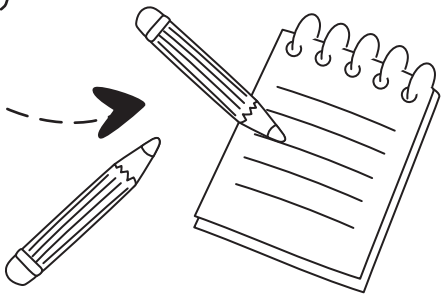
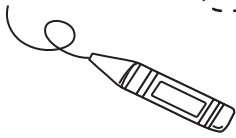
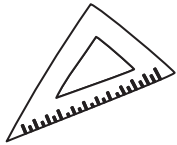
Si veo una llave abierta la cierro



Siembro un árbol



Los logros alcanzados en tu colegio gracias a tu compromiso



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**



COLEGIO PABLO DE TARZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

P.E.I. “”

**MANUAL DE CONVIVENCIA
2025**

Diseñado por:
Publicaciones Ábako

2025

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

2026

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Julio

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

MIS DATOS PERSONALES

Foto

Nombre: _____
 Apellidos: _____
 D.I.: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____
 Dirección de la casa: Barrio: _____ Teléfono: _____
 Nombre del Padre: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Nombre de la Madre: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Nombre del Acudiente: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Hermanos en el colegio: ___ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____
 E-mail: _____

HISTORIA CLÍNICA

Con el fin de atender a su hijo ante una eventualidad de salud por favor completar la siguiente información: _____

Nombre EPS _____

Enfermedades graves o significativas que ha padecido el estudiante: _____

Alérgico(a): _____

Grupo Sanguíneo: _____ RH: _____ Centro de atención Médica: _____

Recomendaciones especiales ante la salud del niño (enuresis, epilepsia, asma, entre otras): _____

EN CASO DE EMERGENCIA

Llamar a: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

 Firma Padre, Madre o Acudiente

Horario

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

HIMNO DE COLOMBIA

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya .

Estrofa 1

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Estrofa 2

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de
héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano"
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡ Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centaurios indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Estrofa 7

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Estrofa 8

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de ciclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbró a todos
Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió

Letra: Rafael Núñez, Música: Oreste Síndici

HIMNO DE BOGOTÁ D. C.

Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbra
en los Andes ancha senda
que va al porvenir. (Bis)

Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre atenta
a la luz del mañana
y al pasado y su luz
siempre fiel.

Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida
a tus pies
y del mundo variado
que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol, en ti un
templo, un escudo, una reja, un retablo,
una pila, un farol.

Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta
los astros
y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños
los vuelves a ver.

Séptima Estrofa

Caros, Cuervos y
Pombos y Silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin
de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Octava Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estará
para siempre en la luz
de tu gloria con las dianas
de la libertad.

Novena Estrofa

Noble leal en la paz
y en la guerra,
de tus fuertes colinas
al pie, y en el arco
de la media luna,
resucitas el cid, santa fe.

Décima Estrofa

Flor de razas, compendio
y corona,
en la patria no hay otra
ni habrá.
Nuestra voz la repiten
los siglos:
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

Letra: Maestro Roberto Pineda D. Música: Pedro Medina Avendaño

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	15	Artículo 28. Derecho deber del líder de campo o ciclo.	32
RESOLUCIÓN RECTORAL 028 DE 2024	15	Artículo 29. Permisos y novedades administrativas.....	33
CAPÍTULO 1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL 16		Artículo 30. Derecho-deber de padres, madres y/o acudientes.....	34
Artículo 1. Colegio pablo de tarso I.E.D...16		Artículo 31. Derecho-deber de orientadores	38
Artículo 2. Servicios educativos diferenciales	16	Artículo 32. Derecho-deber de docentes de apoyo a la inclusión	39
Artículo 3. Colores institucionales.....	17	Artículo 33. Derecho- deber de los estudiantes.....	40
Artículo 4. Bandera del colegio	17	Artículo 34. Procedimiento por incumplimiento de acuerdos por parte de acudientes.....	50
Artículo 5. Escudo del colegio pablo de tarso I.E.D.....	17		
Artículo 6. Himno del colegio.....	17	CAPÍTULO 3. EL GOBIERNO ESCOLAR	51
Artículo 7. Historia del colegio pablo de tarso I.E.D.	18	Artículo 35. ¿Qué es el gobierno escolar?51	
Artículo 8. Misión	18	Artículo 36. Conformación del gobierno escolar.	51
Artículo 9. Visión	18	Artículo 37. Composición del Consejo Directivo.....	51
Artículo 10. Principios institucionales....	18	Artículo 38. Funciones del Consejo Directivo.....	52
Artículo 11. Valores institucionales.....	19	Artículo 39. Funciones de Rectoría.....	53
Artículo 12. Perfil de la comunidad tarsista	19	Artículo 40. Composición del Consejo Académico.....	53
Artículo 13. Perfil del estudiante tarsista19		Artículo 41. Funciones del Consejo Académico.....	54
Artículo 14. Perfil del egresado tarsista .19		Artículo 42. Consejo Estudiantil.....	54
Artículo 15. Objetivo del proyecto educativo institucional (PEI)	19	Artículo 43. Funciones del Consejo Estudiantil	54
Artículo 16. Enfoque pedagógico	20	Artículo 44. Consejo de Padres.....	55
Artículo 17. Proyectos pedagógicos.....	20	Artículo 45. Funciones del Consejo de Padres.	55
Artículo 18. Medios de comunicación institucionales.....	20	Artículo 46. Personero(a) estudiantil ...	56
Artículo 19. Documentos de comunicación oficial.....	20	Artículo 47. Funciones del personero estudiantil	56
Artículo 20. Horarios de atención a padres, madres y/o acudientes.....	21	Artículo 48. Contralor Estudiantil.	56
CAPÍTULO 2. LA COMUNIDAD EDUCATIVA 21		Artículo 49. Funciones del Contralor Estudiantil	57
Artículo 21. Concepto de comunidad educativa.....	21	Artículo 50. Cabildante estudiantiles	57
Artículo 22. Concepto de derecho-deber21		Artículo 51. Vigias ambientales.....	58
Artículo 23. Derecho-deber del rector ..	22	Artículo 52. Comité ambiental escolar ..	58
Artículo 24. Derecho-deber del coordinador	24	Artículo 53. Asamblea de docentes.	58
Artículo 25. Derecho-deber de los docentes.....	27		
Artículo 26. Turnos de acompañamiento de la convivencia escolar	30		
Artículo 27. Derecho-deber del director de curso.	31		

Artículo 54. Acciones formativas por incumplimiento en cargos de organismos colegiados.	59
CAPÍTULO 4. SEGUIMIENTO A PROCESOS CONVIVENCIALES.....	59
TÍTULO 1. ORGANIZACIÓN CONVIVENCIAL. 59	
Artículo 55. Comité de convivencia.	59
Artículo 56. Comité de convivencia estudiantil.	60
Artículo 57. Conducto regular	61
TÍTULO 2. HORIZONTE PEDAGÓGICO DE LA CONVIVENCIA.....	61
Artículo 58. Objetivos de la convivencia escolar.	61
Artículo 59. Conceptos fundamentales de la convivencia escolar.....	62
Artículo 60. Principios pedagógicos.	63
Artículo 61. Conciliación.	63
Artículo 62. Cuidado de lo público.	64
Artículo 63. Ausencias.	65
TÍTULO 3. PRESENTACIÓN PERSONAL	66
Artículo 64. Principios de presentación personal	66
Artículo 65. Presentación personal.....	66
Artículo 66. Uniforme de diario.....	66
Artículo 67. Uniforme deportivo.....	67
Artículo 68. Normas de presentación para estudiantes de la jornada nocturna	68
Artículo 69. Uso del laboratorio.	68
Artículo 70. Carné estudiantil.....	68
TÍTULO 4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	68
Artículo 71. Definición de ruta de atención integral.....	68
Artículo 72. Componente de promoción	68
Artículo 73. Componente de prevención	69
Artículo 74. Componente de atención y seguimiento.....	69
Artículo 75. Establecimiento de los hechos	69
TÍTULO 5. PROCESO DE ATENCIÓN POR SITUACIONES TIPO I	70
Artículo 76. Tipología.	70
Artículo 77. Ruta de atención para las situaciones Tipo I.	71
Artículo 78. Acciones pedagógicas-formativas para situaciones Tipo I.	72
TÍTULO 6. PROCESO DE ATENCIÓN POR SITUACIONES TIPO II	72
Artículo 79. Tipología de las situaciones Tipo II.....	72
Artículo 80. Ruta de atención de situaciones tipo ii.	74
Artículo 81. Acciones pedagógicas-formativas para situaciones tipo II.....	74
TÍTULO 7. PROCESO DE ATENCIÓN POR SITUACIONES TIPO III.	75
Artículo 82. Tipología de las situaciones tipo III.....	75
Artículo 83. Ruta de atención para las situaciones tipo III.	77
Artículo 84. Acciones pedagógicas-formativas para situaciones tipo III.....	78
Artículo 85. Pérdida de cupo.	78
Artículo 86. Jerarquía de las acciones pedagógicas.....	79
Artículo 87. Observador del estudiante.	79
TÍTULO 8. DEBIDO PROCESO.....	79
Artículo 88. Definición del debido proceso.....	79
Artículo 89. Principios del debido proceso.....	80
Artículo 90. Etapas del debido proceso.	80
Artículo 91. Tipos de procesos de acuerdo con el tipo de situación	81
Artículo 92. Proceso restaurativo.....	82
Artículo 93. Implementación del proceso restaurativo.....	82
TÍTULO 9. CONTROL DE LA ASISTENCIA.....	83
Artículo 94. Ingreso y salida de estudiantes.....	83
Artículo 95. Control de la asistencia escolar.....	83
Artículo 96. Excusas, incapacidades y permisos	84
Artículo 97. Estudiantes que llegan tarde a la institución	84
Artículo 98. Traslado y movilidad escolar.....	84
Artículo 99. Deserción	84

Artículo 100. Estrategias de prevención de la deserción escolar.....	85
Artículo 101. Flexibilización curricular .	85
Artículo 102. Procedimiento de flexibilización curricular	86
TÍTULO 10. RUTA DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES	86
Artículo 103. Acciones de promoción y prevención institucionales.	86
Artículo 104. Acciones de prevención y promoción de la familia.....	87
Artículo 105. Definición de accidente escolar.....	88
Artículo 106. Primer respondiente	88
Artículo 107. Protocolo de atención de accidentalidad escolar	88
Artículo 108. Enfermedades infectocontagiosas.....	89
CAPÍTULO 5. NORMAS PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS	90
Artículo 109. Biblioteca	90
Artículo 110. Procedimiento para préstamo de materiales bibliográficos a estudiantes.....	91
Artículo 111. Procedimiento para préstamo de materiales bibliográficos a docentes	91
Artículo 112. Aulas especializadas.....	92
Artículo 113. Laboratorios.....	92
Artículo 114. Aulas de tecnología e informática.	93
Artículo 115. Emisora escolar.....	93
Artículo 116. Refrigerio escolar	93
Artículo 117. Reporte de daños de infraestructura y mobiliario.....	94
CAPÍTULO 6. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO)	94
Artículo 118. Definición del servicio social estudiantil obligatorio SSEO.	94
Artículo 119. Proyectos del SSEO.	95
Artículo 120. Requisitos para prestar el SSEO	95
Artículo 121. Proceso de inscripción al SSEO	95
Artículo 122. Deberes de los estudiantes que prestan SSEO	96
Artículo 123. Derechos de los estudiantes que prestan SSEO	97
Artículo 124. Proceso de evaluación y seguimiento el SSEO.....	97
Artículo 125. Documentación SSEO	98
Artículo 126. Servicio social estudiantil obligatorio para estudiantes con discapacidad.....	98
Artículo 127. Servicio social estudiantil obligatorio dentro del proyecto de jornada extendida.....	99
Artículo 128. Homologaciones y convalidaciones de SSEO	100
CAPÍTULO 7. EDUCACIÓN INCLUSIVA ...	100
TÍTULO 1: ENFOQUE PEDAGÓGICO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	100
Artículo 129. Definición de educación inclusiva	100
Artículo 130. Intensidad de los apoyos.	101
Artículo 131. Tipos de apoyo	101
Artículo 132. Clasificación de discapacidades	102
Artículo 133. Currículo flexible	102
TÍTULO 2. OFERTA BILINGÜE BICULTURAL PARA PERSONAS SORDAS	103
Artículo 134. Modalidad bilingüe-bicultural	103
Artículo 135. Organización de la oferta bilingüe bicultural en el colegio pablo de tarso IED	104
Artículo 136. Agentes educativos de la oferta bilingüe-bicultural	104
TÍTULO 3. RUTA DE ATENCIÓN PARA LA INCLUSIÓN ESCOLAR.....	105
Artículo 137. Remisiones de estudiantes nuevos	105
Artículo 138. Remisión de estudiantes antiguos.....	105
CAPÍTULO 8. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)	105
TÍTULO 1. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.....	106
Artículo 139. Definición de SIE	106
Artículo 140. Definición de evaluación	106
Artículo 141. Características de la evaluación institucional.....	106
Artículo 142. Objetivos de la evaluación institucional	107

TÍTULO 2. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA 107

- Artículo 143. Consejo académico 107
- Artículo 144. Comisión de evaluación y promoción..... 107
- Artículo 145. Procedimiento para reclamaciones de carácter académico 108
- Artículo 146. Entrega de informes académicos 109

TÍTULO 3. HORIZONTE PEDAGÓGICO 109

- Artículo 147. Filosofía de la educación 109
- Artículo 148. Organización por ciclos . 109
- Artículo 149. Dimensiones, campos y asignaturas 110
- Artículo 150. Líderes de campo 113
- Artículo 151. Enseñanza y aprendizaje. 113
- Artículo 152. Calendario escolar 114

TÍTULO 4. FORTALECIMIENTO DE APRENDIZAJES EN LA EDUCACIÓN MEDIA 114

- Artículo 153. Definición educación media..... 114
- Artículo 154. Características de la educación media..... 115
- Artículo 155. Proceso de selección de líneas de profundización en grado noveno y estudiantes nuevos para la educación media (jornada diurna)..... 115
- Artículo 156. Estudiantes promovidos anticipadamente 116
- Artículo 157. Reprobación de las modalidades 117
- Artículo 158. Homologaciones de las modalidades 117
- Artículo 159. Reconocimientos de las modalidades 117

TÍTULO 5. TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO 117

- Artículo 160. Definición jornada completa 117
- Artículo 161. Organización de la jornada completa 118
- Artículo 162. Evaluación de aprendizajes jornada completa..... 118
- Artículo 163. Asistencia a los centros de interés 119

- Artículo 164. Representaciones institucionales de estudiantes de centros de interés 119
- Artículo 165. Deberes del estudiante de jornada completa..... 119
- Artículo 166. Homologaciones de la jornada completa..... 120

TÍTULO 6. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES EN LOS ESTUDIANTES..... 120

- Artículo 167. Enfoque de la evaluación para la educación inicial 120
- Artículo 168. Enfoque de la evaluación para los niveles de educación básica y media..... 120
- Artículo 169. Propósitos de la evaluación para los niveles de educación inicial, básica y media 121
- Artículo 170. Actividades de refuerzo y consulta para los niveles de educación básica y media 121
- Artículo 171. Escala de evaluación para preescolar (jardín y transición)..... 122
- Artículo 172. Escala de evaluación para grados primero a undécimo y jornada nocturna..... 122
- Artículo 173. Valoración porcentual de los periodos académicos..... 124
- Artículo 174. Agentes de la evaluación. 124
- Artículo 175. Evaluación flexible para estudiantes sordos y/o con otras discapacidades. 125
- Artículo 176. Estrategias de evaluación 125
- Artículo 177. Homologaciones de notas para estudiantes nuevos..... 125
- Artículo 178. REUBICACIÓN 126
- Artículo 179. Evaluación y ubicación de estudiantes extranjeros 126
- Artículo 180. Evaluación a estudiantes con diagnóstico en salud mental e institucionalizados..... 127
- Artículo 181. Evaluación de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad..... 127

TÍTULO 8. PROMOCIÓN..... 128

- Artículo 182. Promoción 128

Artículo 183. Criterios de promoción para primera infancia	128	Artículo 204. Requisitos para salidas pedagógicas	138
Artículo 184. Criterios de promoción ...	129	Artículo 205. Procedimiento para desarrollar las salidas pedagógicas	139
Artículo 185. Reprobación de un grado o ciclo	129	TÍTULO 12. SANCIONES PEDAGÓGICAS	140
Artículo 186. Criterios para la promoción del estudiante sordo y/o con otras discapacidades	130	Artículo 206. Situaciones de no autoría	140
Artículo 187. Criterios de graduación para jornadas diurnas (mañana y tarde)	131	Artículo 207. Bajo rendimiento académico.....	140
Artículo 188. Criterios de graduación para la jornada nocturna.....	131	Artículo 208. Debido proceso académico.....	140
TÍTULO 9. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	131	Artículo 209. Instancias del debido proceso académico.....	141
Artículo 189. Definición de promoción anticipada	131	Artículo 210. Pérdida de cupo.....	142
Artículo 190. Criterios para promoción anticipada	132	Artículo 211. Quejas inquietudes y sugerencias	142
Artículo 191. Promoción anticipada de estudiantes de preescolar	132	Artículo 212. Segundo evaluador.....	142
Artículo 192. Pruebas de suficiencia	132	Artículo 213. Proceso de reclamaciones por notas	143
Artículo 193. Protocolo en casos de promoción anticipada	133	TÍTULO 13. INFORMES ACADÉMICOS PARA PADRES Y ESTUDIANTES	143
Artículo 194. Tiempos para desarrollar el proceso de promoción anticipada	134	Artículo 214. Características de los informe académicos.....	143
Artículo 195. Homologaciones de notas de estudiantes de promoción anticipada..	134	TÍTULO 14. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS	144
TÍTULO 10. APOYOS PEDAGÓGICOS COMPLEMENTARIOS	134	Artículo 215. Estímulos y reconocimientos a estudiantes.....	144
Artículo 196. Situaciones pedagógicas pendientes.....	134	Artículo 216. Estímulos y reconocimientos a docentes y directivos docentes	145
Artículo 197. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes	135	Artículo 217. Días institucionales.....	145
Artículo 198. Estrategias de apoyo complementarias.....	135	TÍTULO 15. MATRÍCULA Y DOCUMENTACIÓN	145
Artículo 199. Planes de mejoramiento académico.....	137	Artículo 218. Matrícula	145
Artículo 200. Planes de mejoramiento académicos finales	137	Artículo 219. Edad mínima para matriculas en preescolar y primaria.....	146
Artículo 201. Entrega de informes a padres de familia	138	Artículo 220. Documentación para matrícula.....	146
Artículo 202. Extra-edad	138	Artículo 221. Obligación de matricular	146
TÍTULO 11. SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	138	Artículo 222. Patria potestad y responsabilidad parental	147
Artículo 203. Definición de salida pedagógica.....	138	Artículo 223. Constancias	147
		Artículo 224. Diplomas	147
		TÍTULO 16. ACCIONES PARA GARANTIZAR CUMPLIMIENTO CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS	147
		Artículo 225. Acciones específicas del rector.....	147

Artículo 226. Acciones específicas de coordinación.....	148
Artículo 227. Acciones específicas de docentes directores de grupo.....	148
Artículo 228. Acciones específicas de los docentes.....	148
Artículo 229. Acciones específicas de los docentes de apoyo.....	148
Artículo 230. Acciones específicas de los orientadores.....	149
Artículo 231. Mecanismos de participación en construcción del SIE.....	149
CAPÍTULO 9. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	150
Artículo 232. Comité de convivencia. ...	150
Artículo 233. Finalidad.....	150
Artículo 234. Composición.	150
Artículo 235. Lugar de sesiones.....	150
Artículo 236. Funciones del comité de convivencia escolar.....	150
Artículo 237. Funciones del presidente del Comité de Convivencia Escolar.....	151
Artículo 238. Funciones de los miembros del Comité de Convivencia.....	152
Artículo 239. Representación en el Comité de Convivencia.....	152
Artículo 240. Criterios para ser miembro del Comité de Convivencia.....	152
Artículo 241. Deberes de los miembros del Comité de Convivencia.....	153
Artículo 242. Derechos de los integrantes del Comité de Convivencia.....	153
Artículo 243. Prohibiciones para los miembros del Comité de Convivencia. .	153
Artículo 244. Reuniones.....	153
Artículo 245. Quórum.	153
Artículo 246. Conducto regular Comité de Convivencia.....	154
Artículo 247. Derecho de defensa.	154
Artículo 248. Segunda instancia.	154
Artículo 249. Conflicto de intereses. ...	154
Artículo 250. Protocolos y rutas de atención.....	154
Artículo 251. Vigencia del reglamento del Comité de Convivencia.....	154
VIGENCIA Y DEROGATORIAS.....	154
ANEXOS.....	155
Anexo 1. Directorio de entidades.....	155
Anexo 2. Normograma Manual de Convivencia.....	156
Anexo 3. Control de cambios.....	156

PABLO DE TARSO

Pablo nació en Tarso de Cilicia entre el 5 y 10 d.C., y murió en Roma entre el 58 y 67 d.C. Conocido como "san Pablo", el "Apóstol de los gentiles", el "Apóstol de las naciones" o simplemente "el Apóstol". Fundador de comunidades cristianas, evangelizador en varias ciudades del Imperio romano (Antioquía, Corinto, Éfeso y Roma), y redactor de algunos de los primeros escritos cristianos.

Pablo el judío. Pablo era hijo de una familia judía perteneciente a la tribu de Benjamín (Rom 11,1; Filp 3,5). Se educó en Jerusalén con el rabino Gamaliel (Hechos 22,3) y se identificó con la tendencia farisea (Hechos 26,5, Filp 3,5-6) lo que lo hizo un judío de profundas convicciones religiosas y estricto seguidor de la Torá.

Pablo el perseguidor. Pablo fue uno de los principales perseguidores de los primeros cristianos que se encontraban en Jerusalén: "entraba por las casas, se llevaba a la fuerza a hombres y mujeres y los metía en la cárcel" (Hechos 8,1-3). Su propósito era amedrentar de muerte a los fieles cristianos para que abandonaran sus creencias (Hechos 9,1; 22,4). Según el mismo Pablo "sobrepasaba en el judaísmo a muchos de mis compatriotas contemporáneos, superándoles en el celo por las tradiciones de mis padres" (Gal 1,12-13)

Pablo y su conversión. Según el relato de los Hechos de los Apóstoles, Pablo se dirigía hacia las sinagogas de Damasco con el fin de arrestar a los cristianos y llevarlos a Jerusalén. Entonces "Sucedió que, yendo de camino, cuando estaba cerca de Damasco, de repente le rodeó una luz venida del cielo, cayó en tierra y oyó una voz que le decía: «Saulo, Saulo, ¿por qué me persigues?» El respondió: «¿Quién eres, Señor?» Y él: «Yo soy Jesús, a quien tú persigues. Pero levántate, entra en la ciudad y se te dirá lo que debes hacer» (Hechos 9,1-9). En sus cartas Pablo afirma haber visto a Jesús resucitado como una "visión" (1Cor 9,1), "aparición" (1Cor 15,8) o "revelación" (Gal 1,12-16; 1Cor 2,10). Como resultado de esa experiencia vivida camino a

Damasco, Pablo transformó su pensamiento y su forma de actuar.

Pablo el discípulo. Los Hechos de los Apóstoles informan que Pablo fue llevado a Damasco donde fue curado de su ceguera por Ananías y fue bautizado (Hechos 9,10-19). Comenzó su ministerio como discípulo cristiano en Damasco y Arabia (Gal 1,17), donde fue perseguido por el rey Aretas IV (2Cor 11,32). Fue a Jerusalén donde visitó y compartió con Pedro, Santiago (Gal 1,18-19) y Bernabé (Hechos 9,26-28). Fue entonces cuando le transmitieron a Pablo lo que más tarde mencionó haber recibido por tradición sobre Jesús (1Cor 11,23; 15,3). Huyó de Jerusalén para escapar de los judíos y fue a refugiarse a Tarso (Hechos 9,20-30). Bernabé se reunió con Pablo en Tarso y desde allí fueron a la ciudad de Antioquía donde estuvieron evangelizando durante un año. Tiempo después, Pablo fue enviado a Jerusalén con ayuda para los cristianos que estaban sufriendo una hambruna (Hechos 11,25-30)

Pablo el apóstol. Pablo continuó su actividad evangelizadora teniendo como centro de trabajo las ciudades de Tarso y Antioquía. Según Pablo, en estos viajes "*En peligros de muerte he estado muchas veces. Cinco veces recibí de los judíos cuarenta azotes menos uno. Tres veces fui azotado con varas; una vez fui apedreado; tres veces padecí naufragio; un día y una noche pasé en el abismo. Viajes frecuentes; peligros de ríos; peligros de salteadores; peligros de los de mi raza; peligros de los gentiles; peligros en la ciudad; peligros en despoblado; peligros en el mar; peligros entre falsos hermanos; trabajos y fatigas; noches sin dormir; muchas veces; hambre y sed; muchos días sin comer; frío y desnudez. Y aparte de otras cosas, mi responsabilidad diaria: la preocupación por todas las Iglesias. ¿Quién desfallece sin que desfallezca yo? ¿Quién sufre escándalo sin que yo me abraze?*" (2Cor 11,23-29). En sus viajes misioneros fue acompañado por Bernabé (Hechos 13 y 14), Juan Marcos y Silas. En su recorrido se les unieron Timoteo, Tito y Lucas.

Pablo tenía por costumbre predicar primero a los judíos que se suponían más preparados

para recibir el mensaje. Ante la resistencia abierta que le opusieron los judíos, Pablo manifestó su intención de dirigirse en adelante a los “gentiles” (Hechos 14, 48-50).

En el intermedio de su labor misionera, Pablo regresaría a Jerusalén en compañía de Bernabé y Tito para debatir el tema de la circuncisión con los apóstoles y los ancianos (Gal 2,1; Hechos 15,2). En su debate triunfó la postura de Pablo sobre no imponer el ritual judío de la circuncisión a los conversos no judíos.

Pablo el mártir. En su tercera visita a Jerusalén, Pablo es arrestado por el Sanedrín acusado por los judíos de patrocinar violaciones a la ley escrita en la Torá y de introducir no judíos en el templo de Jerusalén (Hechos 23,6-10). El tribuno lo envía al procurador romano en la ciudad de Cesarea Marítima. Allí Pablo solicita ser juzgado por el César por lo que es enviado a Roma. En su azaroso recorrido pasa unos meses en la isla de Malta (Hechos 27 y 28). La tradición cristiana basada en autores como Ignacio de Antioquía, Eusebio de Cesarea o Tertuliano; afirma que Pablo murió en Roma en época del emperador Nerón y de forma violenta

Pablo el escritor. Pablo solía ponerse en contacto con las comunidades que evangelizada a través de largas cartas o epístolas. Estas cartas fueron agrupadas por los primeros cristianos y constituyen los escritos más antiguos del Nuevo Testamento. Se consideran escritos redactados por Pablo de Tarso: 1 Tesalonicenses, Filipenses, 1 y 2 Corintios, Gálatas, Filemón y Romanos.

Pablo el teólogo. La gran preocupación de Pablo de Tarso fue la redención o liberación del pecado. Pablo enseñó que los cristianos fueron redimidos de la Ley y del pecado por la muerte de Jesús y su resurrección. Por el bautismo, un cristiano toma su parte en la muerte de Jesús y en su victoria sobre la muerte, recibiendo gratuitamente una renovada condición de hijo de Dios. Los análisis psicológicos que realiza Pablo respecto al pecado y la culpa resaltan la tendencia humana a dejarse “dominar” por su instinto.

¿POR QUÉ EL COLEGIO SE DENOMINA PABLO DE TARSO IED?

El territorio donde se encuentra ubicado el colegio fue territorio muisca desde tiempos ancestrales. Los muiscas lo denominaban “Bosa”, que en lengua chibcha se traduce como “cercado”.

Con la llegada de la colonización española en 1538 el territorio pasa a ser un caserío colonial. En 1618 los frailes franciscanos construyen la iglesia del parque principal cuyo objetivo fue “adoctrinar” a los “indios” en la religión católica. Los franciscanos utilizaron nombres del santoral católico para denominar la iglesia y las veredas que confirmaban la parroquia de Bosa. A la iglesia principal la pusieron bajo protección de San Bernardino (un santo franciscano). A las veredas las pusieron bajo protección de santos como San Antonio, San Pedro, San José, San Miguel, San Diego o San Pablo. La vereda donde luego se construiría el colegio fue bautizada como San Pablo.

En la segunda mitad del siglo XX, el municipio de Bosa pasó a ser una localidad de Bogotá. En esta época se vivió un aumento de la migración desde los campos hacia las ciudades motivada por la violencia partidista de los años 50 y la situación económica que atravesaba el país. Para responder a esta necesidad se construyó la Urbanización San Pablo en los terrenos donde actualmente están ubicados los barrios San Pablo primer y segundo sector. Como parte de esta urbanización, la comunidad apropió un terreno para la construcción de la escuela. Esta escuela se denominó “Escuela San Pablo”, que en los años 70 pasó a llamarse “Concentración Escolar San Pablo”.

A finales de los años 80 y principios de los 90, las directivas de la “Concentración Escolar San Pablo” lograron que les fuese aprobado los grados de Bachillerato. El colegio pasó a llamarse “Centro Educativo Distrital Pablo de Tarso”. En el año 2003, cuando se integra a la institución la “Escuela Pablo VI”, el colegio adquiere su nombre definitivo “Pablo de Tarso IED”.

PRESENTACIÓN

RESOLUCIÓN RECTORAL 028 DE 2024 (Bogotá, noviembre 15 de 2024)

Por medio de la cual se adopta el Manual de Convivencia para el año 2025.

El rector(a) del Colegio PABLO DE TARSO IED en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1965 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y ...

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 establece que “los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes”

Que la Ley 1620 de 2013 en su artículo 21 determina que los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar “que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica”

Que el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 (compilado en el artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 de 2015) establece los aspectos que debe contener el Manual de Convivencia

Que el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 (compilado en el artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015) establece como una de las funciones del Consejo Directivo “adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución”

Que el Consejo Directivo reunido el 13 de noviembre de 2024, mediante acta número 13, aprobó el Manual de Convivencia institucional que tendrá vigencia durante el año 2025

Por lo expuesto, el rector del Colegio PABLO DE TARSO IED...

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán en proceder de la comunidad educativa Tarsista a partir del 13 de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. Dar a conocer el documento del Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa para su apropiación y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. Derogar las anteriores versiones de Manual de Convivencia y las normas y procedimientos institucionales que no sean consecuente con el presente Manual.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

Javier Enrique Muñoz Lara
Rector

CAPÍTULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1. COLEGIO PABLO DE TARZO I.E.D.

El Colegio Pablo de Tarso IED es un colegio de carácter OFICIAL creado mediante el Acuerdo 002 de 1996 del Concejo de Bogotá y aprobado mediante Resolución 2197 julio de 2002. Presta su servicio en los niveles de preescolar, educación básica y educación media en tres jornadas escolares (mañana, tarde y noche) en cuatro sedes. Se encuentra ubicado en la UPZ 85 (Bosa Central) de la localidad de Bosa. Su modalidad es Académica con énfasis en Comunicación, Ciencias Económicas y Matemáticas. Esta información caracteriza la institución:

Nombre oficial:	Colegio Pablo de Tarso IED
Dirección Sede A:	Carrera 78J Bis #65J-04 Sur (Barrio San Pablo I)
Dirección Sede B:	Calle 71 Bis Sur #77I-21 (Barrio Pablo VI)
Dirección Sede C:	Calle 65G Sur #77J-30 (Barrio La Azucena)
Dirección Sede D:	Carrera 78C #65J-43 Sur (Barrio La Amistad)
Código DANE (Sede A):	111102000281
Código DANE (Sede B):	111102000907
NIT:	830026136-7
Código ICFES:	090811 (Jornada Mañana), 090829 (Jornada Tarde), 090837 (Jornada Noche).
Teléfonos:	6017751576 y 6017803081
Correo electrónico:	cedpablodetarso7@educacionbogota.edu.co
Página web:	https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-pablo-de-tarso-ied
Rector:	Javier Enrique Muñoz Lara

ARTÍCULO 2. SERVICIOS EDUCATIVOS DIFERENCIALES

El Colegio Pablo de Tarso presta su servicio educativo a la comunidad con los siguientes programas diferenciales:

- ▶ Programa de inclusión para población sorda (Jornada Mañana, Sede A)
- ▶ Jornada Completa con centros de interés en arte, ciencia y deporte para estudiantes de preescolar a grado octavo.
- ▶ Fortalecimiento de aprendizajes en la Educación Media con profundización en Ciencia-Tecnología, Comunicación, arte y expresión y Emprendimiento para los estudiantes de los grados decimo y undécimo (Jornadas Mañana y Tarde, Sede C)
- ▶ Universidad a Tu Colegio (UTC) con el programa "Técnico Profesional en desarrollo de aplicaciones web móviles" para estudiantes de décimo y undécimo, en apoyo con la Agencia ATENEA y en convenio con la Corporación Universitaria Minuto de Dios.

ARTÍCULO 3. COLORES INSTITUCIONALES

El rojo, el azul y el blanco son los colores que identifican a la institución. El color rojo que simboliza la llama ardiente de ciencia y amor. El azul representa la inmensidad del saber. El blanco representa la honestidad y el esfuerzo constante por la búsqueda de la paz y la sana convivencia.

ARTÍCULO 4. BANDERA DEL COLEGIO



La bandera del Colegio Pablo de Tarso IED está formada por dos franjas horizontales de igual anchura, siendo de color rojo (de gules) la superior y de color azul la inferior, con un triángulo isósceles de color blanco cuya base coincide con el asta de la bandera y la punta se extiende hasta la mitad del rectángulo.

ARTÍCULO 5. ESCUDO DEL COLEGIO PABLO DE TARSO I.E.D.



El escudo del Colegio Pablo de Tarso IED está construido sobre un blasón oval de damas en una división terciada en faja. En el tercio superior se representan dos manos

estrechándose sobre un fondo blanco símbolo de la amistad, el servicio, la solidaridad y la inclusión. Debajo de las manos se representan unas montañas símbolo del compromiso con el medio ambiente. En el tercio medio se representa una balanza y un pergamino sobre un fondo vino tinto representando la justicia, el conocimiento, la ciencia, el arte y la comunicación. En el tercio inferior se muestran los aros olímpicos sobre un fondo azul que representan el deporte y la actividad física. El blasón está rodeado por una bordura gris donde se lee el nombre de la institución.

ARTÍCULO 6. HIMNO DEL COLEGIO

CORO

Del saber y la empresa recinto
que el apóstol de Tarso inspiró.
Comprender, ser feliz, la tarea
que tu grey afanosa emprendió.

I

Luz fulgente que todos convocas,
llama ardiente de ciencia y amor,
hombres rectos exige la historia
que tu forjas en tu ardua labor.

II

Faro insigne que inhiesto iluminas
de tus hijos la generación,
como frutos: proyectos de vida,
arte, ciencia y comunicación.

III

Con fe viva y leal compromiso
tu bandera y escudo de honor
hoy izamos, y al Dios de la vida
imploramos paz y bendición.

Letra y música: Carlos Arturo Daza

ARTÍCULO 7. HISTORIA DEL COLEGIO PABLO DE TARZO I.E.D.

El Colegio Pablo de Tarso IED ha pasado por cuatro periodos en su desarrollo histórico:

Período fundacional (1965 a 1972). En el año 1965 la comunidad de la Urbanización San Pablo construye su escuela en el predio donde actualmente se encuentra la sede A. Se le denominó “Escuela San Pablo”. Se amplía el terreno con la donación de un lote hasta contar con cinco aulas y una batería de baños.

Periodo de crecimiento (1972 a 1991). Durante este periodo la “Escuela San Pablo” amplía su planta física con la construcción de nuevas aulas de clase y la pavimentación de las canchas de baloncesto. En el año 1982 inicia labores la “Escuela Pablo VI” que posteriormente se integraría a la institución.

Periodo de consolidación (1991 a 2019). Durante este periodo el colegio toma las actuales características. A partir de la Ley 115 de 1994 el colegio construye su PEI. En 1996 se recibe aprobación para ampliar los cursos de primaria hasta el bachillerato. En el año

1997 la institución toma el nombre de “Centro Educativo Distrital Pablo de Tarso”. Entre 1998 y 2003 se construye la propuesta pedagógica del colegio: enseñanza para la comprensión y aula de sordos. En el año 2000 se gradúa la primera promoción de bachilleres de las jornadas diurnas y en el año 2001 la primera promoción de la jornada nocturna. En el año 2003 se integra la “Escuela Pablo VI” y el colegio toma el nombre de “Colegio Pablo de Tarso IED”. Durante este periodo se intervienen todos los bloques de la sede A y adquieren las características actuales. En el 2017 se integran las sedes C y D (en arriendo) para atender la cobertura de matrícula en la zona. El colegio es reconocido a nivel local y distrital por su desempeño artístico, deportivo y empresarial

Periodo de pandemia (2020 hasta ahora). La pandemia generada por el COVID 19 supuso la apropiación de los medios digitales para el desarrollo del trabajo pedagógico. El colegio maneja su correo institucional y la plataforma Classroom para el trabajo con estudiantes.

ARTÍCULO 8. MISIÓN

“El Colegio Pablo de Tarso IED busca brindar formación integral a niños jóvenes y adultos para desarrollar en ellos competencias que potencien sus proyectos de vida y que contribuyan con la protección y conservación del medio ambiente, el mejoramiento y la transformación de la sociedad” (Ultima actualización: 04/10/2024)

ARTÍCULO 9. VISIÓN

“En el año 2030 el Colegio Pablo de Tarso IED será reconocido por ser una institución inclusiva acreditada por su excelencia académica, referente en la formación en valores y en el desarrollo de habilidades culturales y deportivas”. (Ultima actualización: 04/10/2024)

ARTÍCULO 10. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El Colegio Pablo de Tarso IED considera como principios de su vida institucional los siguientes:

1. Cultura de emprendimiento para el desarrollo social
2. Ejercicio de la democracia para la transformación social
3. Articulación institucional con el entorno social
4. Reconocimiento de la diversidad como oportunidad de inclusión social
5. Apertura intelectual a las innovaciones educativas
6. Actuación transparente

- 7. El trabajo en equipo como garante de calidad
- 8. Fomentar del autocuidado, conservación y protección del medio ambiente.
- 9. Búsqueda permanente de la calidad y la equidad.

ARTÍCULO 11. VALORES INSTITUCIONALES

El Colegio Pablo de Tarso IED considera los siguientes valores como derivados de sus principios institucionales: Tolerancia, Compromiso, Responsabilidad, Respeto, Honestidad, Probidad, Equidad, Solidaridad, Lealtad y Justicia

ARTÍCULO 12. PERFIL DE LA COMUNIDAD TARSISTA

La comunidad tarsista está conformada por seres humanos con formación integral, creativos, innovadores y propositivos; capaces de aportar el conocimiento al servicio de la sociedad (Definición en proceso de construcción)

ARTÍCULO 13. PERFIL DEL ESTUDIANTE TARSISTA

Nuestros estudiantes, serán reconocidos en el contexto institucional y social, como:

- ▶ Niños y jóvenes con herramientas básicas (conocimientos, habilidades y actitudes) para que en su vida adulta desempeñen adecuadamente su papel como ciudadanos.
- ▶ Individuos que se valoran como sujetos éticos, morales y legales, beneficiarios de todos los derechos inherentes a su condición humana, que se reconocen con derechos políticos y civiles, y con responsabilidades y obligaciones constitucionales.
- ▶ Ciudadanos informados, críticos y competentes para participar productivamente

te en las decisiones humanas, políticas y sociales, que le conciernen a una sociedad democrática; capaces de rechazar cualquier forma de discriminación, así como de fomentar y preservar el espíritu de tolerancia y armonía entre las personas, mediante el reconocimiento y el respeto por las libertades individuales y colectivas.

- ▶ Ciudadanos motivados para la construcción de relaciones más justas, democráticas y responsables consigo mismo, con los demás y con el ambiente, dentro de un marco de respeto y aceptación por la diversidad.

ARTÍCULO 14. PERFIL DEL EGRESADO TARSISTA

El egresado del Colegio Pablo de Tarso IED se caracteriza por ...(Definición en proceso de construcción)

ARTÍCULO 15. OBJETIVO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio Pablo de Tarso IED tiene como lema “Construcción de proyectos de vida productivos” y tiene como objetivo brindar formación integral a niños jóvenes y adultos para desarrollar en ellos competencias que potencien sus proyectos de vida y que contribuyan con la protección y conservación del medio ambiente, el mejoramiento y la transformación de la sociedad (en procesos de actualización)

ARTÍCULO 16. ENFOQUE PEDAGÓGICO

El Colegio Pablo de Tarso IED asume el enfoque pedagógico Enseñanza para la Comprensión (EPC). Este enfoque busca desarrollar las competencias y habilidades necesarias para que los estudiantes puedan utilizar los conocimientos adquiridos en las diferentes situaciones de su vida cotidiana, social y científica (comprensión). El enfoque EPC fue asumido por el colegio en el año 2000 y se ha venido actualizando en la institución para responder a los nuevos retos educativos del siglo XXI.

ARTÍCULO 17. PROYECTOS PEDAGÓGICOS.

Un proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el ámbito social, cultural, científico y tecnológico. El alumno cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, como de la experiencia acumulada (Decreto 1860 de 1994, artículo 36; Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.1.6.3).

Los proyectos pedagógicos que desarrolla el COLEGIO PABLO DE TARSO IED son los siguientes: Afrocolombianidad; Cátedra para la Paz, Constitución, democracia y derechos humanos; Educación ambiental “Gestores por naturaleza”; Educación sexual “Estilo de vida sana”; Emprendimiento; Escuela para padres de familia; Inclusión escolar; Movilidad escolar; Plan de lectoescritura y oralidad “Pablarte”; Prevención de Emergencias y Contingencias; Recreación y tiempo libre y Servicio Social Estudiantil.

ARTÍCULO 18. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES

El Colegio Pablo de Tarso IED cuenta con los siguientes medios de comunicación al servicio de la comunidad educativa:

- ▶ Página web institucional: <https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-pablo-de-tarso-ied>
- ▶ Redes sociales: Facebook y YouTube
- ▶ Sistema de mensajería para acudientes SIPAF
- ▶ Sistema de correos electrónicos
- ▶ Apoyo de aulas virtuales en Google Classroom.

- ▶ Carteleras físicas en las entradas de las diferentes sedes del colegio y carteleras temáticas informativas de cada uno de los campos de pensamiento.
- ▶ Agenda semanal de actividades para funcionarios de la institución.
- ▶ Buzón para recibir peticiones, quejas reclamos y sugerencias por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

Parágrafo. En las actividades académicas, deportivas o culturales donde participen estudiantes sordos, estarán acompañados de un intérprete, quien les ayudará en los procesos de comunicación.

ARTÍCULO 19. DOCUMENTOS DE COMUNICACIÓN OFICIAL

El Colegio Pablo de Tarso IED comunicará las decisiones y orientaciones definidas institucionalmente por medio de los siguientes documentos:

- ▶ **Acuerdos.** Emitidos por el Consejo Directivo, y Consejo Académico. Determinan las directrices que orientarán el desarrollo de la vida institucional.

- ▶ **Resoluciones.** Emitidas por la rectoría con el fin ejecutar los acuerdos, hacer cumplir los compromisos y comunicar de manera oficial los procedimientos institucionales.
- ▶ **Circulares para padres de familia.** Emitidas por rectoría, orientación o coordinación. Informan a los padres, madres y/o acudientes las novedades en la dinámica escolar.
- ▶ **Observador del Estudiante.** En donde se registrarán, estímulos, compromisos, pactos, recomendaciones, procedimien-

tos y sanciones, debidamente firmados por los participantes.

- ▶ **Informes de desempeño académico (boletines).** Contendrán un informe general valorativo del desempeño escolar del estudiante de acuerdo con lo estipulado en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
- ▶ **Certificados y constancias.** Emitido por Secretaría Académica. Informan el desempeño obtenido por los estudiantes en periodos o años anteriores.

ARTÍCULO 20. HORARIOS DE ATENCIÓN A PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

Los horarios de atención presencial para padres, madres y/o acudientes son los siguientes:

Grados Jardín a Quinto. Martes y jueves, de 11:30 am a 12:00 pm (Jornada Mañana) y de 5:30 pm a 6:10 pm (Jornada Tarde)

Grados Sextos a Undécimo. Los horarios de atención de cada docente serán publicados

para el conocimiento de la comunidad. Fuera de este horario, solamente se atenderán padres con citación escrita del profesor, de orientación o de coordinación.

Jornada Nocturna. Los horarios de atención de cada docente serán publicados para el conocimiento de la comunidad de acuerdo con la organización establecida por coordinación.

CAPÍTULO 2. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 21. CONCEPTO DE COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa del Colegio Pablo de Tarso IED es el conjunto de personas (familias, estudiantes, docentes, directivos, orientadores, educadores especiales, interpretes, modelos lingüísticos, orientadores, personal de servicios generales y personal de seguridad) que participan en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio. Los estudiantes y los docentes constituyen los elementos primarios de la comunidad educativa. Los padres, egresados, directivos

docentes, administrativos y sector productivo se constituyen los elementos de apoyo a la labor de los desarrollada por docentes y estudiantes.

La institución promueve la participación equitativa y el respeto a la diversidad, asegurando la inclusión desde un enfoque de género, que garantiza igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades para todas las personas, sin distinción de género, identidad de género u orientación sexual

ARTÍCULO 22. CONCEPTO DE DERECHO-DEBER

Los integrantes de la comunidad educativa poseen unos derechos y unos deberes inherentes al hecho de pertenecer al Colegio Pablo de Tarso IED. Los derechos son ciertas libertades de las que puede disfrutar un

integrante de la comunidad educativa. Los deberes son un conjunto de obligaciones que debe cumplir cualquier integrante de la comunidad educativa. El disfrute de unos

derechos implica el cumplimiento de unos deberes y responsabilidades.

El colegio reconoce y garantiza el ejercicio de estos derechos y deberes desde un enfoque de género, asegurando la igualdad de trato y la no discriminación por razones de género, identidad de género, orientación sexual, credo,

nacionalidad, ideología, raza, características físicas o biopsicosociales. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho de participar en igualdad de condiciones y con pleno respeto a su dignidad, así como la responsabilidad de contribuir a un ambiente inclusivo y equitativo

ARTÍCULO 23. DERECHO-DEBER DEL RECTOR

Derechos del rector	Deberes del rector
<p>1. Liderar el crecimiento de la Comunidad Educativa.</p>	<p>Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los subproyectos que lo componen. Brindar capacitación y actualización a los profesores y personal administrativo. Propiciar la integración con otras instituciones. Presidir el Consejo Directivo, Consejo Académico y Comité de Convivencia institucional.</p>
<p>2. Ser informado(a) de todas las actividades que se realizan en el colegio.</p>	<p>Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio</p>
<p>3. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.</p>	<p>Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la Comunidad Educativa. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la Comunidad. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local</p>
<p>4. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa. Apoyar las actividades que se programan desde los diferentes departamentos. Exigir de todas las instancias de la Institución el respeto y obediencia al debido proceso</p>
<p>5. Realizar el seguimiento de la dinámica de toda la Comunidad Educativa.</p>	<p>Participar en las reformas Educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una orientación eficaz y una formación integral de los estudiantes. Proporcionar oportunamente los elementos que requiere la Institución para su buen funcionamiento Evaluar el cumplimiento de las funciones de los docentes según normatividad vigente. Presentar proyectos de financiación ante autoridades competentes para la consecución de recursos financieros, técnicos, tecnológicos y físicos.</p>

Derechos del rector	Deberes del rector
<p>6. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad.</p>	<p>Promover la sana convivencia y la tolerancia dentro de la Comunidad Educativa.</p> <p>Crear el espacio para la comunicación directa con los y las estudiantes y los profesores del colegio, las diferentes instancias y su concertación con los padres de familia.</p> <p>Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad</p>
<p>7. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la Institución Educativa</p>	<p>Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.</p> <p>Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción cumpliendo el debido proceso</p> <p>Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley.</p> <p>Realizar rendición de cuentas de los recursos asignados para el funcionamiento de la institución.</p>

ARTÍCULO 24. DERECHO-DEBER DEL COORDINADOR

Derechos del Coordinador	Deberes del Coordinador
<p>1. Capacitarse y actualizarse para acompañar y liderar los procesos dentro de la Institución.</p>	<p>Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional: participar en la planeación y coordinar la ejecución de los proyectos pedagógicos y las actividades Institucionales.</p> <p>Fomentar la investigación y capacitación de los docentes para el mejor ejercicio de su labor</p> <p>Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la Comunidad</p> <p>Recibir capacitación como primer respondiente</p>
<p>2. Liderar los procesos de construcción y revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI)</p>	<p>Velar por que se construya y se dé el énfasis del colegio en la Enseñanza para la Comprensión</p> <p>Propiciar el conocimiento y la construcción de los campos del P.E.I. del colegio. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>Velar por el cumplimiento del sistema institucional de evaluación (SIE)</p>

Derechos del Coordinador	Deberes del Coordinador
<p>3. Contar con los elementos necesarios para el desarrollo de su labor con docentes, padres de familia y estudiantes.</p>	<p>Informar a las personas encargadas de los elementos faltantes, dañados o deteriorados que afectan su labor.</p>
<p>4. Participar en los Comités de Evaluación y Promoción, Comités de Convivencia y Consejo Académico como elemento asesor para la toma de decisiones.</p>	<p>Participar en las reformas Educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una educación pertinente y de calidad</p> <p>Propiciar un ambiente de reflexión pedagógica en los docentes y estudiantes, que posibilite una construcción colectiva del currículo.</p> <p>Crear instrumentos para la evaluación continua y sistemática de los procesos pedagógicos de la Institución</p> <p>Relacionar de modo armónico los programas curriculares con los proyectos emanados del Ministerio de Educación</p>
<p>5. Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.</p>	<p>Proponer cambios que favorezcan la dinámica de la Institución</p> <p>Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa</p>
<p>6. Contar con el respaldo y apoyo de los miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>Promover la sana convivencia dentro de la Comunidad Educativa</p> <p>Velar por la socialización e interiorización del Manual de Convivencia</p>
<p>7. Ser informado oportunamente, sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas del colegio.</p>	<p>Acompañar los procesos pedagógicos de los distintos departamentos, ofreciendo elementos para el mejor desempeño de los docentes en las aulas.</p>
<p>8. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad.</p>	<p>Promover la sana convivencia dentro de la Comunidad Educativa.</p> <p>Propiciar un ambiente de respeto, libre de cualquier forma de discriminación o de violencia donde se establezcan relaciones interpersonales dignas y justas.</p> <p>Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción</p> <p>Exigir de todas las instancias de la Institución el respeto y obediencia al debido proceso</p> <p>Acompañar a los estudiantes en su proceso de formación</p>

Derechos del Coordinador	Deberes del Coordinador
<p>9. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la Institución Educativa</p>	<p>Establecer los cronogramas para el seguimiento de los procesos pedagógicos institucionales.</p> <p>Acompañar y evaluar en las aulas con los estudiantes los procesos pedagógicos. Acompañar y evaluar en las aulas, con los profesores los procesos pedagógicos que se realizan</p> <p>Informarse de todas las actividades académicas que se realizan en el colegio</p> <p>Reportar en el sistema de alertas de la SED los accidentes escolares</p>
<p>10. Participar en la organización de las actividades institucionales y proponer ajustes al Calendario Escolar correspondiente.</p>	<p>Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento del rendimiento académico de los estudiantes, diseñados por los docentes de los diferentes campos, áreas o asignaturas.</p> <p>Hacer seguimiento al desarrollo de los proyectos transversales y a los adoptados por el Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>Programar la asignación académica y crear el horario general de clases.</p>
<p>11. Ser autorizados permisos correspondientes cuando medie justa causa</p>	<p>Controlar la asistencia del personal docente.</p> <p>Controlar la asistencia de los estudiantes a partir de los informes realizados por el monitor de curso, los docentes, y en casos especiales los directores de curso.</p> <p>Reportar oportunamente las novedades administrativas que pueden presentárseles como permisos, incapacidades, calamidad doméstica, representaciones institucionales, etc.</p>
<p>12. Recibir una atención en salud oportuna y de calidad.</p>	<p>Cumplir el protocolo de atención en los casos de accidentes, o siniestros que afecten a los miembros de la comunidad educativa o los bienes de la institución</p>



ARTÍCULO 25. DERECHO-DEBER DE LOS DOCENTES

Derechos de los docentes	Deberes los docentes
<p>1. Ser respetado y escuchado.</p>	<p>Participar activamente en la planeación, elaboración, ejecución, control y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).</p> <p>Conocer y asumir la Filosofía y testimonio de valores, principios y moral de la Institución y la totalidad del Manual de Convivencia.</p> <p>Promover relaciones cordiales, respetuosas y solidarias en la Comunidad Educativa</p>
<p>2. Trabajar en un ambiente de respeto y fraternidad.</p>	<p>Procurar dentro de su tiempo de clase y con su testimonio de ejemplo promover un trato respetuoso y ético acorde a la necesidad del colegio.</p> <p>Los docentes deben estar en disposición para acompañar y colaborar en las direcciones de grupo, en la ausencia de docentes y otras actividades.</p> <p>Iniciar puntualmente su jornada laboral y cumplir puntualmente con el inicio y desarrollo de las clases de su asignación académica durante la jornada laboral</p> <p>Asistir a los comités de evaluación, a las reuniones de campo, a las asesorías y jornadas pedagógicas, Consejo Académico, Comité de Convivencia de acuerdo con su asignación académica.</p>
<p>3. La institución debe facilitar los tiempos, espacios y elementos para el acompañamiento de los procesos pedagógicos con los estudiantes.</p>	<p>Acompañar a los estudiantes durante los descansos y controlar la interacción entre ellos y el aseo de los patios, pasillos y demás sitios comunes.</p> <p>Acompañar el ingreso y la salida de estudiantes según organización de turnos de convivencia.</p> <p>Acompañar a los estudiantes en las actividades deportivas, siempre y cuando los directores de grupo o profesores organizadores los requieran.</p> <p>Cumplir con las actividades programadas en las reuniones de campo, área o ciclo, planes de mejoramiento, previstos en el cronograma institucional y el POA.</p>
<p>4. Remuneración justa de acuerdo con su escalafón o asimilación profesional en el mismo.</p>	<p>Reportar oportunamente y por escrito en los formatos correspondientes a rectoría las novedades administrativas que pueden presentárseles como permisos, incapacidades, calamidad doméstica, representaciones institucionales, etc.</p>

Derechos de los docentes	Deberes los docentes
<p>5. Capacitación permanente con el apoyo de las directivas.</p>	<p>Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los estudiantes</p> <p>Capacitarse y actualizarse para estar actualizado en su campo disciplinar y de investigación</p>
<p>6. Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento de la Comunidad.</p>	<p>Participar puntual y activamente en todas las actividades organizadas por la Comunidad Educativa</p> <p>Contribuir a la construcción y aplicación del PEI, Manual de Convivencia y demás proyectos institucionales.</p> <p>Cumplir el protocolo de primer respondiente en los casos de accidentes, o siniestros que afecten a los miembros de la comunidad educativa o los bienes de la institución.</p>
<p>7. Ser respaldado en su compromiso de docente.</p>	<p>Entregar a la coordinación académica la planeación referente a todas sus actividades.</p> <p>Planear y ejecutar las actividades de grupo</p> <p>Entregar a coordinación académica los informes del proceso formativo de sus estudiantes.</p> <p>Planear estrategias de mejoramiento académico y actualización de su práctica docente de acuerdo con los resultados de la evaluación interna, externa y pruebas SABER</p>
<p>8. Elegir y ser elegido en asamblea de profesores para los espacios de participación de la institución (Consejo Directivo, Comité de Convivencia, Consejo Académico)</p>	<p>Informar oportunamente sobre los acuerdos realizados en las instancias de participación donde está representando a los compañeros docentes.</p>
<p>9. Estar afiliado a un seguro por salud, riesgos profesionales y pensión.</p>	<p>Cumplir su jornada laboral y los horarios asignados, dedicando la totalidad del tiempo a las funciones propias de su cargo.</p> <p>Informar oportunamente las situaciones de incapacidad, riesgo o accidente laborales a la rectoría de la institución.</p>
<p>10. Recibir un inventario de los elementos que se encuentran bajo su responsabilidad.</p>	<p>Informar los daños ocasionados por deterioro o mal uso de los enseres del aula.</p> <p>Verificar al iniciar y terminar las clases que el salón esté en buen estado de limpieza y de orden.</p>
<p>11. Ser evaluado y conocer sus los resultados de su evaluación.</p>	<p>Facilitar evidencias de su desempeño laboral a lo largo del año cuando sean solicitadas para su proceso de evaluación.</p>

Derechos de los docentes	Deberes los docentes
<p>12. Ser informado oportunamente y seguir el debido proceso en caso de inconvenientes en el desarrollo de sus funciones</p>	<p>No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los estudiantes</p> <p>Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del colegio.</p>
<p>13. Mantener una comunicación permanente con la comunidad educativa</p>	<p>Mantener una comunicación abierta y continua con los padres de familia.</p> <p>Dar a conocer a los y las estudiantes los temas, estándares y el sistema de evaluación al iniciar cada período académico.</p> <p>Escuchar las inquietudes de los y las estudiantes, padres de familia, otros docentes y las diferentes instancias</p>
<p>14. Proponer actividades pedagógicas que le permitan el desarrollo de habilidades y competencias a los estudiantes informando oportunamente a las directivas de la institución.</p>	<p>Abstenerse de organizar sin la previa autorización de las directivas del plantel rifas, paseos, exigir libros o vender material pedagógico y pedir dineros a los estudiantes, como también el realizar cualquier tipo de trabajo con los estudiantes o padres de familia, salidas, fiestas, eventos, excursiones u otros.</p>
<p>15. Ser informado oportunamente de las actividades académicas programadas por la institución.</p>	<p>Brindar ayuda eficaz al estudiante para que pueda superar sus dificultades académicas y de convivencia</p> <p>Subir en los tiempos establecidos la información requerida a la plataforma de notas y diligenciar los documentos reglamentarios</p> <p>Elaborar la programación, organizar y desarrollar las actividades académicas de las asignaturas a su cargo, según los criterios establecidos en el área o en el campo de pensamiento.</p>
	<p>Asistir y participar en los actos de comunidad, reuniones de padres de familia, ceremonias de grado, y demás actividades institucionales programadas dentro de su jornada laboral.</p> <p>Cumplir con los turnos de orientación, vigilancia y acompañamiento asignados en el sitio, fecha y hora indicados.</p>

Derechos de los docentes	Deberes los docentes
16. Conocer la ruta de atención para la Convivencia Escolar registrada en el Manual de Convivencia institucional y los protocolos de la SED.	<p>Dar seguimiento en el observador del estudiante las situaciones de convivencia presentadas con los estudiantes.</p> <p>Seguir los protocolos de atención integral para la Convivencia Escolar determinados por la SED y la institución.</p>
17. Elegir y ser elegido para los estamentos del Gobierno Escolar.	Participar en la elección para la conformación de los órganos del gobierno escolar y asumir las responsabilidades que le sean asignadas por sus electores.

Parágrafo. Además, de ser un caso comprobado mediante descargos y debido proceso, se recurrirá a la correspondiente denuncia frente a las instancias jurídicas pertinentes para definir si hubo o no corrupción de menores en sus actuaciones. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098 y el artículo 20 numeral 4 de ley 1098.

ARTÍCULO 26. TURNOS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los coordinadores de convivencia programarán los turnos de vigilancia, orientación y acompañamiento, tendientes a garantizar la disciplina, el orden, la autorregulación, la sana convivencia y la normalidad académica. Los docentes asignados al turno de vigilancia, orientación y acompañamiento deben atender las siguientes pautas:

1. Recibir a los estudiantes diez minutos antes del inicio de la jornada escolar.
2. Organizar la entrada de los estudiantes a las aulas, al inicio de la jornada y al finalizar el descanso, de tal forma que, al segundo timbre, todos los estudiantes estén en el salón con sus respectivos docentes.
3. Durante el descanso el acompañamiento será permanente, en el espacio asignado, controlando el comportamiento de los estudiantes, quienes no podrán permanecer en las aulas, laboratorios, talleres o sala de profesores.
4. Al finalizar la jornada, controlar la salida, oportuna y ordenada de todos los estudiantes hacia sus casas.
5. Velar porque los estudiantes arrojen la basura en las canecas correspondientes, y hagan buen uso de las instalaciones.
6. Diseñar estrategias que permitan identificar los casos especiales de comportamiento conflictivo, de violencia o acoso escolar, o de cualquier forma de discriminación y hacer la intervención oportuna, de acuerdo con los protocolos.
7. Promover y apoyar campañas de formación de los estudiantes en aspectos tales como: la puntualidad, el aseo y la correcta presentación personal, el debido respeto por la dignidad de los demás, el uso adecuado y cuidado de la planta física y la protección del medio ambiente.
8. Activar la ruta de atención en salud cuando se presente un accidente escolar. El primer respondiente debe diligenciar el formato de accidentes escolares (ver artículos 103 a 108)
9. Reportar los daños ocasionados por los estudiantes durante el turno de vigilancia, orientación o acompañamiento estableciendo responsabilidades

ARTÍCULO 27. DERECHO-DEBER DEL DIRECTOR DE CURSO.

El director de curso es la persona nombrada por las directivas, para dirigir toda la dinámica de un grupo. Debe poseer las características que forman el perfil del docente de Liderazgo con todos sus deberes y derechos. Sus funciones son:

Derechos del director de curso	Deberes del director de curso
1. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con estudiantes	No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes
2. Ser informado de los procesos que docentes, coordinadores y orientadores adelantan con estudiantes de su respectivo curso.	Firmar todos los procesos como primer garante del curso asignado Acompañar a sus estudiantes en las actividades programadas por el colegio, los departamentos o coordinaciones.
3. Recibir capacitación previa para el desarrollo de actividades institucionales.	Ser el animador, orientador y coordinador de las actividades a realizar con los estudiantes
4. Recibir retroalimentación de los procesos adelantados por orientación o coordinación de los estudiantes asignados a su cargo.	Realizar un seguimiento personalizado de los estudiantes a su cargo en los aspectos académicos, convivenciales y asistencia de estudiantes. Informar a los padres de familia y a coordinación de acuerdo con el debido proceso. Sugerir a la Comisión de Evaluación y/o a las Coordinaciones de Convivencia y académica la remisión de los estudiantes a Orientación Escolar o Inclusión.
5. Recibir un inventario de los elementos que se encuentran bajo su responsabilidad en cada una de las aulas de clase	Promover una actitud de cuidado, limpieza y respeto por el aula de clase Enfocar las direcciones de curso hacia la formación en valores, el crecimiento personal y la solución de conflictos. Velar diariamente, por el buen estado del mobiliario de su curso y por el aseo del salón.
6. Recibir información oportuna sobre las actividades institucionales que se realizarán, así como los elementos necesarios para su realización.	Planear anticipadamente las reuniones de padres de familia de acuerdo con las pautas dadas por la Rectoría y/o Coordinación. Controlar la asistencia de los padres de familia o acudientes a reuniones, informar de los problemas suscitados o sugerencias para la buena marcha general del curso.
7. Conocer el debido proceso de la institución	Ser mediador en las situaciones especiales que se presenten en el proceso formativo de los estudiantes

Derechos del director de curso	Deberes del director de curso
<p>8. Tener a disposición los listados de asistencias, observadores y demás documentos que evidencien el proceso de los estudiantes a su cargo.</p>	<p>Estar pendiente de las ausencias y llegadas tarde de los estudiantes de su curso, anotar en el observador del estudiante y si es el caso iniciar con la Coordinación de Convivencia el debido proceso disciplinario</p> <p>Realizar el seguimiento respectivo a la asistencia escolar e informar oportunamente a orientación y a coordinación sobre lo actuado.</p> <p>Velar y propender por la presentación y aseo personal de los estudiantes, de conformidad con los acuerdos de este Manual de Convivencia.</p> <p>Mantener actualizados los datos básicos del estudiante y una adecuada comunicación con los padres de familia o acudientes, como parte del proceso de seguimiento al desempeño académico</p>
<p>9. Ser informado de las modificaciones al cronograma institucional oportunamente</p>	<p>Informar con anticipación a la coordinación académica y de convivencia sobre el rendimiento grupal e individual de los y las estudiantes de su grupo.</p>
	<p>Remitir a orientación, coordinación o al comité de convivencia, las situaciones tipo II y tipo III de estudiantes, adjuntando informe escrito del seguimiento respectivo</p>

ARTÍCULO 28. DERECHO DEBER DEL LÍDER DE CAMPO O CICLO.

Dentro de la organización institucional el líder de campo, nombrado por las directivas, es la persona responsable de animar a los docentes encargados de un determinado campo de pensamiento. A su vez da secuencia al proceso curricular que fundamenta el proyecto de campo y da cumplimiento al debido proceso.

Derechos del líder de área	Deberes del líder de área
<p>1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional del colegio y su desarrollo curricular</p>	<p>Asumir y dinamizar desde su dirección el proyecto educativo del colegio.</p>
<p>2. Proponer y desarrollar las iniciativas del campo de pensamiento que redunden en beneficio de docentes y estudiantes</p>	<p>Orientar y organizar con la colaboración de los integrantes del departamento los proyectos y actividades programadas.</p>
<p>3. Conocer los procesos académicos del campo de pensamiento y recibir información de estos por parte de los integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>Asesorar y supervisar los procesos académicos del campo de pensamiento.</p>

Derechos del líder de área	Deberes del líder de área
4. Recibir información sobre las innovaciones legales o pedagógicas que le competen al campo de pensamiento.	Promover la actualización de los contenidos del campo de pensamiento.
5. Ser informado oportunamente de las decisiones que afectan el desempeño del campo de pensamiento correspondiente.	Participar en los comités en que sea requerido, siempre acompañado de sus reportes por escrito
6. Ser informado de las modificaciones al cronograma institucional oportunamente	Presentar el proyecto, la programación del campo de pensamiento y demás instrumentos que sustenten los informes descriptivos

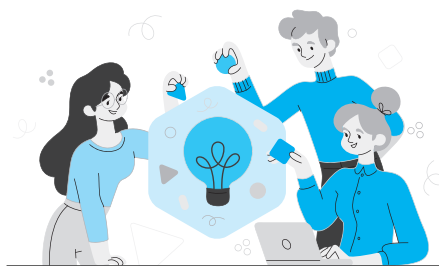
ARTÍCULO 29. PERMISOS Y NOVEDADES ADMINISTRATIVAS

Los docentes podrán solicitar por escrito, permisos remunerados para ausentarse de la institución hasta por tres (3) días hábiles consecutivos, cuando medie justa causa. Corresponde al Rector autorizar o negar estos permisos, los cuales deben estar precedidos de la definición de acciones académicas y precauciones a tomar, para garantizar la seguridad de los estudiantes.

1. En casos de ausencias laborales imprevistas, totales o parciales, debidas a fuerza mayor o caso fortuito; los docentes deberán informar oportunamente, y presentar las justificaciones con los correspondientes soportes legales.
2. Cuando exista la necesidad forzosa de ausentarse durante el transcurso de la jornada escolar, el docente debe solicitar autorización a coordinación y dejar trabajo académico organizado, para que sea desarrollado por los estudiantes que quedan sin su control y orientación.

3. En caso de ausencia laboral imprevista, total o parcial de un docente de Básica Primaria, el docente de apoyo asumirá el control del curso y apoyará el desarrollo del trabajo académico de los estudiantes. En ausencia del docente de apoyo, los estudiantes se repartirán en grupos iguales, entre los cursos del grado.
4. Los docentes deben solicitar y acordar oportunamente, los compensatorios a que tienen derecho anexando los soportes respectivos.
5. Por ningún motivo se podrán devolver o licenciar estudiantes sin haber informado previamente a sus padres o acudientes.

Parágrafo. Los permisos, compensatorios y representaciones institucionales de diligenciarán por duplicado en el formato institucional establecido para tal fin con cinco (5) días de antelación. Una copia se radicará en rectoría y la otra copia se radicará en coordinación.



ARTÍCULO 30. DERECHO-DEBER DE PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

Derechos de los padres, madres y/o acudientes	Deberes de los padres, madres y/o acudientes
<p>1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.</p>	<p>Respetar la filosofía y estilo educativo del Colegio Pablo Tarso IED, siendo consecuente con ellos</p> <p>Cumplir y hacer cumplir de su hijo el presente Manual de Convivencia, respaldado y aceptado al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios educativos.</p> <p>Presentar toda la documentación exigida para la matrícula.</p> <p>Actualizar constantemente los datos del estudiante en caso de ser necesario.</p>
<p>2. Orientar la formación del estudiante de acuerdo con los principios familiares sin afectación de los derechos de los demás estudiantes.</p>	<p>Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a la formación integral.</p> <p>Mantener un sano y adecuado control de las actividades sociales, recreativas, culturales y académicas que el estudiante realiza durante su tiempo libre.</p> <p>Garantizar atención médica al estudiante cuando situación de salud lo requiera o cuando los funcionarios del colegio soliciten valoraciones correspondientes.</p>
<p>3. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.</p>	<p>Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen</p>
<p>4. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones al Consejo de Padres de Familia, promoviendo de esta manera la participación inclusiva y equitativa</p>	<p>Participar a través de sus representantes (Consejo de Padres) en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.</p>
<p>5. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Respetar y apoyar las decisiones del colegio en su organización, orden y normas</p> <p>Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar.</p> <p>Contribuir en la formación de sus hijos o acudidos, promoviendo valores para una convivencia sana, libre de cualquier forma de discriminación, por razones de género, credo religioso, raza, identidad sexual, condición física, social o cultural</p> <p>Asistir puntualmente a todas las reuniones, talleres de padres y proyectos pedagógicos programados por el colegio.</p>

Derechos de los padres, madres y/o acudientes	Deberes de los padres, madres y/o acudientes
<p>6. Obtener los informes y valoraciones de sus hijos en cada período y al final de cada año, al igual que los certificados, de acuerdo con las fechas de entrega y los protocolos para solicitud de documentos.</p>	<p>Proporcionar a su hijo, los útiles escolares y uniformes necesarios para el desarrollo de todas las actividades pedagógicas con las características exigidas por la institución educativa.</p> <p>Cuando el estudiante no se presente a la institución, informar oportunamente y por escrito máximo tres días hábiles después de reintegrarse, la razón de la ausencia</p> <p>Informar a coordinadores y docentes sobre el estado de salud del estudiante, en especial sobre cualquier patología que se pudiese agravar con el desarrollo de actividades físicas o deportivas.</p>
<p>7. Recibir orientación sobre las ayudas y refuerzos necesarios para que sus hijos obtenga los resultados esperados en el desarrollo de todas sus dimensiones.</p>	<p>Cumplir con la entrega de diagnósticos y valoraciones requeridas por la Institución remitidos desde el departamento de Orientación y/o Inclusión Escolar.</p>
<p>8. Recibir para sus hijos una educación de calidad basada en los principios y valores institucionales, acordes con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).</p>	<p>Revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiere y la puntualidad en todas las actividades</p> <p>Evitar que sus hijos traigan al Colegio objetos diferentes a materiales escolares (ropa, joyas, celulares, juguetes, juegos, etc.).</p>
<p>9. Estar informados del cronograma y las actividades programadas por la Institución.</p>	<p>Atender los requerimientos, citaciones y demás encuentros convocados por la Institución. Si por alguna circunstancia no asiste a la reunión, dentro de los tres días posteriores debe enviar justificación de su inasistencia</p> <p>Estar informado del cronograma institucional, asistiendo a las reuniones y actividades culturales programadas por la misma. La no asistencia se configurará como incumplimiento de sus deberes como padres de familia</p> <p>Consultar diariamente y conocer a través de la bitácora del estudiante, página web y/o de la plataforma académica las circulares, actividades y comunicaciones enviadas por la Institución.</p>

Derechos de los padres, madres y/o acudientes	Deberes de los padres, madres y/o acudientes
	<p>Solicitar permiso por escrito en el formato institucional para retirar con causa justificada al estudiante, durante el transcurso de la jornada escolar (estudiantes solo podrán salir de la institución en compañía del acudiente)</p> <p>Estar pendiente del horario de desplazamiento del estudiante de la casa al colegio y viceversa.</p>
<p>10. Expresar de manera respetuosa sus opiniones, peticiones, quejas, requerimientos o sugerencias PQRS y ser atendido oportunamente por directivas, personal docente y administrativo, dentro del tiempo fijado por los reglamentos de la Institución.</p>	<p>Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca el proceso formativo de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad siguiendo el conducto regular para expresar sus inquietudes o sugerencias</p> <p>Abstenerse de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del Colegio.</p> <p>Aceptar las exigencias académicas y del colegio y las orientaciones pedagógicas de las directivas y docentes, respetando así el criterio profesional de las mismas.</p> <p>Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y a quienes presten sus servicios al Colegio Pablo de Tarso IED. Seguir el conducto regular, para la solución de conflictos, dificultades e inquietudes, así como cumplir con el debido proceso.</p> <p>Atender el conducto regular establecido para la solución de los problemas del estudiante, presentando los reclamos o solicitudes, de manera personal, cordial y respetuosa.</p>
<p>11. Ser informado por los docentes y directivas de la institución del proceso académico o convivencial del estudiante.</p>	<p>Realizar seguimiento y orientación permanente de las actividades, horarios, trabajos y actividades de sus hijos fuera del horario escolar; constatar qué tipo de actividades realizan en su ausencia.</p> <p>Asumir los costos generados por daño ocasionado por sus hijos a bienes de la Institución.</p> <p>Acudir al colegio para retirar al estudiante cuando se le solicite o se presente alguna eventualidad (citas médicas etc.).</p>

Derechos de los padres, madres y/o acudientes	Deberes de los padres, madres y/o acudientes
<p>12. Recibir información sobre actos que vulneren el adecuado desarrollo de los derechos de los estudiantes.</p>	<p>Proteger a sus hijos contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.</p> <p>Mantenerse informado sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.</p> <p>Mantener activa una afiliación a EPS que le permita la atención médica del estudiante en caso de necesitarlo.</p>
<p>13. Recibir inducción al iniciar el año escolar sobre los procesos y procedimientos que adelanta la institución respecto a las novedades de los estudiantes.</p>	<p>Cuando sea la madre, padre o acudiente quien lleve o recoja al estudiante en el colegio, cumplir con la llegada puntual en el ingreso y salida de estudiantes de acuerdo con el horario comunicado al inicio del año escolar.</p> <p>En el caso de los niños pequeños cuando son recogidos por personas diferentes a sus padres o acudientes debe existir autorización escrita</p> <p>Autorizar por escrito y oportunamente la participación del estudiante en las salidas pedagógicas programadas.</p>
<p>14. Seguir el debido proceso en el caso que el estudiante incurra en situaciones que afecten la sana convivencia de la institución.</p>	<p>Los NNA en situación de presunto consumo de sustancias psicoactivas serán asesorados conforme lo indica el protocolo para este tipo de situaciones en concordancia con la Ley 1098 de 2006, artículo 20. En caso de presunto expendio se activará el protocolo bajo la presunción de utilización para actos delictivos.</p>
<p>15. Ser informado sobre los Programas de Alimentación Escolar (PAE) con los que cuenta el colegio.</p>	<p>Proporcionar al estudiante condiciones necesarias para una nutrición y una salud adecuadas, que le permita un óptimo desarrollo físico, mental, emocional y afectivo.</p> <p>Educar en la salud preventiva y en la higiene personal.</p>

Parágrafo. En los casos que los padres de familia incumplan con recoger a los estudiantes de alguna de las sedes del Colegio Pablo de Tarso IED, se adelantará el siguiente proceso:

- ▶ Se registrará el incumplimiento del padre o acudiente en el observador del estudiante y en la minuta del servicio de seguridad.

- ▶ Una vez se finalice la jornada laboral, si no hay información sobre el padre de familia, se procederá a llamar a la Policía de Infancia y Adolescencia.
- ▶ Se remitirá el caso a coordinación y al departamento de orientación para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 31. DERECHO-DEBER DE ORIENTADORES

Derechos de Orientadores	Derechos de Orientadores
<p>1. Recibir información sobre las situaciones de los estudiantes que son reportados a Orientación Escolar y/o Inclusión Escolar</p>	<p>Asesorar y dar seguimiento de casos de deserción o con alto porcentaje de inasistencia retardos</p> <p>Apoyo a directores de grupo en estrategias de seguimiento e identificación de problemas de comportamiento, adaptación y aprendizaje de los estudiantes</p>
<p>2. Ser respetados en sus procesos pedagógicos y recibir información verídica sobre cada uno de los casos</p>	<p>Atender y orientar procedimientos en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral.</p> <p>Atención y evaluación de casos remitidos por docentes o directivos. Los casos remitidos serán priorizados por orientación para su atención</p>
<p>3. Proponer acciones formativas-preventivas que incidan en las problemáticas que afectan la vida de los estudiantes.</p>	<p>Desarrollo de programas formativos dirigidos a madres, padres, hijos, hijas y otros parientes corresponsables de la formación de los estudiantes; los programas atienden asuntos relacionados con aprendizaje, comportamiento y relaciones familiares</p> <p>Diseño y aplicación de guías, talleres y otras actividades que potencien los proyectos de vida de los estudiantes y funcionarios del colegio</p>
<p>4. Recibir apoyo de docentes y directivos para reportar situaciones de vulneración de derechos ante autoridades externas una vez cumplido el debido proceso.</p>	<p>Reportar a las autoridades competentes las situaciones que afecten el desarrollo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, jóvenes y adolescentes.</p>
<p>5. Recibir capacitación respecto a los planes y programas que adelanta la Orientación Escolar</p>	<p>Orientar y asesorar a los estudiantes, fortaleciendo la autoestima, la toma de decisiones y la aceptación de sus responsabilidades.</p> <p>Orientar y asesorar a los padres de familia en temas de comprensión, relación y comunicación con sus hijos.</p> <p>Diseñar y desarrollar un proyecto de educación para la sexualidad, la prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, con el fin de promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos en los estudiantes.</p>
	<p>Organizar, orientar y asesorar a los estudiantes, en la prestación del Servicio Social Estudiantil, del Servicio Militar y en la presentación de las Pruebas de Estado.</p>

ARTÍCULO 32. DERECHO-DEBER DE DOCENTES DE APOYO A LA INCLUSIÓN

Derechos de los docentes de apoyo a la inclusión	Deberes de los docentes de apoyo a la inclusión
<p>1. Conocer el cronograma de actividades, plan de estudios, programación de las áreas y/o asignaturas, horarios, reformas internas, sistema de evaluación, metodología, Pacto de convivencia y demás textos institucionales que conforman el PEI.</p> <p>2. Recibir de los demás estamentos educativos buen trato, a la altura de su dignidad como persona.</p>	<p>Fortalecer los procesos de inclusión y equidad en la educación a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)</p>
<p>3. Participar en la estructuración de los Acuerdos Pedagógicos, en las diferentes áreas o asignaturas que se orientan en cada uno de los grados de educación Preescolar, Básica y Media.</p>	<p>Fortalecer el trabajo con familias, las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.</p>
<p>4. Realizar sugerencias, solicitudes, reclamaciones, peticiones y propuestas, de manera respetuosa, siguiendo el debido proceso: Profesor titular de la asignatura, director de grupo, coordinador, comité escolar de convivencia, rector, consejo académico y/o directivo</p>	<p>Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.</p>
<p>5. Tener acceso a los espacios, recursos y servicios educativos que posea la institución para la consolidación de su formación integral.</p>	<p>Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a la diversidad de toda la población con discapacidad.</p>
<p>6. Contar con el respaldo y la colaboración de la institución educativa para facilitar la implementación de las prácticas pedagógicas planteadas, así mismo brindar los tiempos institucionales para el desarrollo de estas actividades</p>	<p>Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo, así mismo, la implementación, seguimiento y evaluación del PIAR.</p>
<p>7. Gozar de un ambiente de respeto y empatía en el planteamiento de propuestas inclusivas en la Institución Educativa.</p>	<p>Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.</p>

Derechos de los docentes de apoyo a la inclusión	Deberes de los docentes de apoyo a la inclusión
<p>8. Recibir capacitación y actualización profesional para desarrollar y mejorar las habilidades en la creación y adaptación de herramientas didácticas, disponer de los materiales, tecnologías y apoyos necesarios.</p>	<p>Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la valoración integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos.</p>
<p>9. Garantizar la participación de todos los docentes de apoyo en las capacitaciones y reuniones de actualización propuestas a nivel local y distrital</p>	<p>Participar en espacios intersectoriales a los que sea delegado a nivel institucional, para promover el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad.</p>

ARTÍCULO 33. DERECHO- DEBER DE LOS ESTUDIANTES.

Además de los derechos contemplados en los acuerdos Internacionales, en la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y adolescencia 1098, las sentencias de la corte constitucional y los que le otorga su identidad y dignidad intrínseca y las leyes de la República, cuando el estudiante se matricula en el Colegio Pablo de Tarso IED, goza de los siguientes derechos y adquiere los siguientes deberes:

Derechos de los estudiantes	Derechos de los estudiantes
<p>1. El estudiante tiene derecho a obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Manual de Convivencia</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso, conocer el Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a su calidad de estudiante o estudiante activo(a) de la Institución</p> <p>El estudiante tiene como compromiso presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución Educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas, citaciones, etc.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso entregar a los padres de familia las circulares y citaciones enviadas por el colegio</p> <p>El estudiante tiene como compromiso NO falsificar firmas en documentos, permisos, citaciones, comunicados de padres de familia, circulares, etc.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso conocer y cumplir el reglamento interno de biblioteca, laboratorios, aula de sistemas, cafetería, aula múltiple, aulas normales</p>

Derechos de los estudiantes	Derechos de los estudiantes
<p>2. El estudiante tiene derecho a ser respetado en su integridad y dignidad personal</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso cuidar el buen nombre de la Institución</p> <p>El estudiante tiene como compromiso tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeras, administrativos y personal de servicios varios de la Institución Educativa indistinto de su expresión o identidad de género</p> <p>El estudiante tiene como compromiso observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución,</p> <p>El estudiante tiene como compromiso No utilizar el celular en horas de clase a menos que sea autorizado por un docente.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso No participar, mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes e irrespetuosas; no perpetuará ningún estereotipo ni tipo de violencia</p> <p>El estudiante tiene como compromiso respetar las leyes de la República de Colombia y no ejercer coerción o ser cómplice, ocultar o dirigir a sus compañeros o compañeras en torno infracciones de ley (fumar, consumir bebidas alcohólicas, consumir sustancias psicoactivas, participar en acciones de pandillaje, violencia, asalto, matoneo, sustracción, la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos)</p> <p>El estudiante tiene como compromiso disfrutar las zonas de recreación en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente y decoroso conforme a su educación, moral y haciendo buen uso de habilidades socio emocionales como la empatía, escucha activa y comunicación asertiva</p> <p>El estudiante tiene como compromiso respetar los símbolos patrios.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso respetar la palabra y opinión de sus compañeros y compañeras, profesores y demás personas de la Institución, sin comentarios de burla, desprecio o discriminación cuidando no menospreciar por alguna característica llámese expresión de género, nacionalidad, características físicas o biopsicosociales, promoviendo un entorno libre de violencias.</p>

Derechos de los estudiantes	Derechos de los estudiantes
	<p>El estudiante tiene como compromiso abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos pornográficos o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas no permitidas</p> <p>El estudiante tiene como compromiso No interrumpir las clases o el estudio, con desórdenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso respetar y cuidar el buen nombre de maestros, directivas y demás funcionarios del colegio utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos y desde luego haciendo buen uso de habilidades socio emocionales como la empatía, escucha activa y comunicación asertiva</p> <p>El estudiante tiene como compromiso respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros estudiantes(as), profesores y otros empleados de la Institución</p>
<p>3. El estudiante tiene derecho a No ser discriminado(a) por limitaciones físicas, raza o religión</p> <p>4. El estudiante tiene derecho a expresar su identidad religiosa si así lo estima adecuado y pertinente en su área de ética religiosa y moral.</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobre todo la dignidad de sus demás compañeros o compañeras.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso respetar de palabra y de hecho la formación espiritual y los valores institucionales del colegio, acompañando con actitud respetuosa y manteniendo un adecuado comportamiento en las celebraciones programadas y demás actividades de convivencia religiosa</p>
<p>5. El estudiante tiene derecho a ser valorado(a), escuchado(a), orientado(a) y protegido (a) como individuo y persona</p> <p>6. El estudiante tiene derecho a expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan.</p> <p>7. El estudiante tiene derecho a participar en los medios de comunicación de la institución (periódico escolar, emisora, periódico mural, carteleras y los medios electrónicos)</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso presentarse a la Institución, con el uniforme completo, usar el uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida</p> <p>El estudiante tiene como compromiso mantener una excelente presentación, aseo e higiene personal, portando cada prenda del uniforme en su lugar y dándole el uso para el cual fue diseñada.</p> <p>El estudiante tiene el compromiso de comunicar y hacer firmar oportunamente a padres o acudientes, las circulares con información sobre reuniones, talleres de padres, citaciones, notas de docentes.</p>

Derechos de los estudiantes	Derechos de los estudiantes
<p>8. El estudiante tiene derecho en toda instancia, a seguir el Conducto Regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo</p> <p>9. El estudiante tiene derecho en todos los ejercicios de llamado de atención, sanciones o hechos de carácter; a ser protegido y al restablecimiento de sus derechos mediante el debido proceso</p> <p>10. El estudiante tiene derecho a ser asistido por la personería escolar ante cualquier situación que pueda generar acciones correctivas.</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar físico y emocional de la Comunidad y las personas dentro de la Institución</p>
<p>11. El estudiante tiene derecho a conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura</p>	<p>El estudiante tiene como compromisos presentar las actividades y materiales que les permitan a los docentes emitir un juicio evaluativo sobre su proceso pedagógico.</p>
<p>12. El estudiante tiene derecho a ser evaluado cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos dedicación en el logro de los objetivos y teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (oral, escrito, individual, grupal, etc.)</p> <p>13. El estudiante tiene derecho a ser evaluado con criterios justos, atendiendo sus inquietudes y solicitar la designación de un segundo evaluador si el caso lo amerita</p> <p>14. El estudiante tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones oportunamente a más tardar ocho (8) días después de aplicada la prueba.</p> <p>15. El estudiante tiene derecho a solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de cinco (5) días después de haberlos conocido</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso ser consciente y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, dando muestras de una identidad propia e irrepetible, en todo su accionar y desempeño tanto personal como curricular</p> <p>El estudiante tiene como compromiso reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes de mejoramiento académico.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley en el Decreto 1290 y el Proyecto Educativo Institucional dentro de la planificación y objetivos de la Institución.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso desde el primer día de clases tener los elementos, útiles escolares y traerlos durante todo el año de acuerdo con el horario para su buen desempeño.</p>

Derechos de los estudiantes	Derechos de los estudiantes
	<p>El estudiante tiene como compromiso No cometer ningún tipo de fraude, (entendiéndose como fraude, engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias</p> <p>El estudiante tiene como compromiso cumplir con calidad y puntualmente con tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por el colegio</p>
<p>16. El estudiante podrá conocer oportunamente sus logros a través del período académico, antes de ser pasadas a las planillas y entregadas a la respectiva Coordinación</p> <p>17. El estudiante tiene derecho a conocer sus resultados académicos antes de la entrega oficial a los padres de familia y hacer la respectiva solicitud de modificación de existir error o yerro a tiempo.</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso cuidar los documentos institucionales que pueden estar a su cargo (planillas, boletines, observadores, circulares, guías, evaluaciones)</p>
<p>18. El estudiante, podrán participar directamente en la organización y evaluación Institucional</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso conocer y cumplir con las funciones que le sean asignadas como monitora y /o comité al que pertenezca.</p>
<p>19. El estudiante tiene derecho a elegir y ser elegido(a) en los estamentos del Gobierno Escolar (representante de curso, monitor, mediador, personero, contralor o cabildante)</p> <p>20. El estudiante tiene derecho a revocar el mandato a quienes haya elegido, cuando sus acciones no correspondan a sus programas de gobierno.</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso conocer previamente las propuestas de los compañeros candidatos al gobierno escolar para poder ejercer su derecho al voto.</p>
<p>21. El estudiante tiene derecho a desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso propender por la conservación y renovación de los recursos naturales existentes en la región, máxime si están incluidos en proyectos transversales de la Institución Educativa</p>
<p>22. Todo estudiante tiene derecho al descanso y a la recreación en los horarios establecidos para tal fin</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso disfrutar las zonas de recreación en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente y decoroso conforme a su educación y moral</p>

Derechos de los estudiantes	Derechos de los estudiantes
<p>23. Todos los estudiantes, tienen derecho a un trato de acuerdo con su edad, siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso dar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.</p>
<p>24. El estudiante tiene derecho a su vida, integridad y dignidad</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso dar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa desde un enfoque inclusivo y equitativo. Por tal razón no podrá amenazar, intimidar, a través de ningún medio o acción, escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal o de cualquier otra índole.</p>
<p>25. El estudiante tiene derecho a participar en las diversas actividades sociales, culturales, religiosas, deportivas y recreativas que se programen dentro o fuera de la Institución</p>	<p>Para pertenecer a los grupos de danzas, porras, banda marcial, deportes y etc., se requiere que el estudiante demuestre habilidades para la actividad seleccionada, que esté bien en sus demás actividades académicas y que comprenda y acepte, así como sus padres y/o acudientes que los ensayos para dichas actividades y practicas se realizarán extra-clase, así como sus horarios y actividades</p> <p>El estudiante tiene como compromiso representar dignamente a la Institución en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas</p>
<p>26. El estudiante tiene derecho a recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y profundización de los contenidos.</p> <p>27. El estudiante tiene derecho a que la jornada escolar y las sesiones de clase se inicien y terminen en el horario establecido</p> <p>28. El estudiante tiene derecho a ser informada oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de Comunidad que programe la Institución y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes</p> <p>El estudiante tiene como compromiso asistir a las clases extras acordadas que por algún motivo hayan dejado de dictarse</p> <p>El estudiante tiene como compromiso asistir diariamente y con puntualidad al colegio, a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar asignado</p> <p>El estudiante tiene como compromiso en caso de inasistencia sin excusa al colegio presentarse con su acudiente o padre de familia, quien justificará su ausencia en un plazo máximo de tres días hábiles</p>

Derechos de los estudiantes	Derechos de los estudiantes
	<p>El estudiante tiene como compromiso en caso de falla justificada, solicitar, presentar y sustentar las actividades correspondientes para ser evaluado.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso permanecer en el salón durante las sesiones de clases y asumir una actitud de interés constante</p> <p>El estudiante tiene el compromiso de conservar el teléfono celular apagado, debidamente protegido y sin el uso de auriculares personales durante las clases y actividades académicas institucionales.</p>
<p>29. El estudiante tiene derecho a ser reconocido por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos</p> <p>30. El estudiante tiene derecho a ser reconocido(a) por su destacado desempeño en actividades socio-culturales, deportivas, artísticas y valores humanos</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, etc.) cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones</p> <p>El estudiante tiene como compromiso cumplir con calidad y puntualmente con tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por el colegio</p>
<p>31. El estudiante tiene derecho a presentar evaluaciones y a nivelar contenidos y actividades extemporáneas, durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia presentando excusa médica.</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso presentar oportunamente al Coordinador y al Director de Curso los permisos, permiso para no porte de uniforme, incapacidades y las justificaciones de las ausencias y retardos</p> <p>El estudiante tiene como compromiso hacerse presente a los planes de mejoramiento académico programados por la Institución con base en las decisiones de los comités de evaluación y promoción</p> <p>El estudiante tiene como compromiso presentar por escrito excusa a la coordinación por inasistencia a clase debido a incapacidad médica o por calamidad domestica debidamente justificada.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso cumplir con calidad y puntualmente con tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por el colegio</p>

Derechos de los estudiantes	Derechos de los estudiantes
<p>32. El estudiante tiene derecho a que la planta física, material didáctico, mobiliarios se encuentren en buenas condiciones y excelente presentación cuando los reciba</p> <p>33. El estudiante tiene derecho a hacer uso exclusivo de silla, pupitre y recursos asignados para su óptimo desempeño escolar</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la Institución Educativa</p> <p>El estudiante tiene como compromiso fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la Institución</p> <p>Tanto el estudiante como el acudiente deben asumir la responsabilidad económica cuando se generen daños en el bien público o en el bien ajeno</p> <p>El estudiante tiene como compromiso contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la Institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural</p> <p>El estudiante tiene como compromiso hacer un adecuado uso de: biblioteca, sala de informática, enfermería, tienda escolar, servicios sanitarios, canchas y aulas de clase.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso hacer buen uso de patios, pasillos, salones y baños</p> <p>El estudiante tiene como compromiso utilizar correctamente los recursos sanitarios disponibles (papel higiénico, agua y jabón) y demás que ofrece la Institución en aras de la buena salud y bienestar</p> <p>El estudiante tiene como compromiso cuidar sus pertenencias y hacer buen uso de los recursos del colegio.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso No interrumpir las clases o el estudio, con desordenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio</p> <p>El estudiante tiene como compromiso colaborar activamente con el orden y el aseo del colegio haciendo buen uso de las canecas.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso reparar los daños que cause a la planta física, el mobiliario o en el material didáctico</p> <p>El estudiante tiene como compromiso conservar paredes, puertas, jardín, pasillos y demás áreas comunes, así como las canchas deportivas, así como la zona de recreación y otros.</p>

Derechos de los estudiantes	Derechos de los estudiantes
<p>34. El estudiante tiene derecho a que las salidas extraescolares y su desplazamiento sean puntuales, organizadas, planeadas de acuerdo con la profundización interdisciplinaria y que tengan las condiciones de salubridad y seguridad propias de su condición de menor de edad o de primera infancia</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso representar dignamente al colegio en cualquier evento para el que sea elegido o seleccionada</p>
<p>35. El estudiante tiene derecho a disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados en la tienda escolar y en los refrigerios escolares.</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos</p> <p>El estudiante tiene como compromiso respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos</p>
<p>36. El estudiante tiene derecho a ser auxiliado oportunamente en caso de accidente o caso fortuito o por enfermedad, por personal idóneo, mientras pueda recibir la atención profesional adecuada y pertinente y/o llegue el acudiente a recogerle</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la Comunidad, dar inmediato aviso a los profesores o administrativos.</p> <p>El estudiante tiene como compromiso participar de los simulacros y actividades de simulacros de prevención de desastres de manera ordenada y acatando las indicaciones dadas</p>
<p>37. El estudiante tiene derecho a ser provisto de cualquier ayuda Educativa que contribuya a su crecimiento pedagógico y personal</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso cuidar los elementos facilitados por la institución que contribuyan a su desarrollo personal.</p>
<p>38. El estudiante tiene derecho a identificarse como miembro de la Institución, por medio del carné y uniforme estudiantil.</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso cuidar el carnet facilitado por la institución y presentarlo para las actividades de representación institucional y uso de biblioteca.</p> <p>El estudiante tiene la obligación de asistir diariamente a la Institución con el uniforme institucional correspondiente al horario de clase.</p>
<p>39. Los estudiantes pertenecientes al programa de Inclusión Escolar tienen derecho a que se les realice la adaptación curricular y evaluativa en las áreas que requiere</p>	<p>El estudiante del programa de inclusión escolar tiene el compromiso de acuerdo con sus habilidades de cumplir con los objetivos propuestos en la adaptación curricular</p>

Derechos de los estudiantes	Derechos de los estudiantes
<p>40. El estudiante tiene derecho a definir su elección profesional y requerir énfasis en los temas inherentes a su elección</p> <p>41. El estudiante tiene derecho a profundizar en su opción profesional, si decide hacerlo y ello le permite ser orientado(a) en la misma por el departamento de Orientación.</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso buscar información que le permita clarificar su opción de vida de cara a la formación profesional</p>
<p>42. El estudiante tiene derecho a que le sean facilitados los útiles escolares necesarios para su proceso pedagógico.</p>	<p>El estudiante tiene como compromiso No traer al colegio (cámaras fotográficas, juegos de video, artículos eléctricos o electrónicos, patinetas, etc.)</p> <p>En caso de pérdida de estos, la Institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad.</p>
<p>43. Los estudiantes sordos tienen derecho a ser acompañados por un intérprete para aquellas situaciones donde la comunicación sea factor básico, asociado a sus procesos de formación.</p>	
<p>44. El estudiante tiene derecho a ser atendido por Orientación Escolar y escuchado en el Comité de Convivencia, como apoyo en la solución de sus conflictos y superación de sus dificultades</p>	

ARTÍCULO 34. PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS POR PARTE DE ACUDIENTES.

En el caso que los padres, madres y/o acudientes incumplan los compromisos - acuerdos establecidos ante la institución, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Citación a los acudientes para que explique las razones del incumplimiento y renueve los compromisos con la institución.
2. Cuando el padre de familia o acudiente no atiende una citación formal o no asiste a la reunión de entrega de informes de desempeño académico, será citado por segunda vez por el director de curso.
3. Cuando el acudiente no asiste a la segunda citación realizada por el director de curso será citado por tercera vez por coordinación, para justificar la causa de sus inasistencias, conocer los motivos del requerimiento, firmar los respectivos compromisos y, si es del caso, recibir el informe de desempeño académico correspondiente.
4. Si el acudiente no asiste a la tercera citación, se dejará acta firmada por el rector o su delegado, el director de curso, el orientador y el estudiante, y se informará a la Comisaría de Familia y a la Dirección Local de Educación (DILE), de lo actuado.

Parágrafo. Si el incumplimiento sistemático de los acuerdos provoca la vulneración de los derechos que tiene el estudiante, la institución, a través de la Orientación escolar, estará obligada hacer el traslado del caso, informando a las autoridades

correspondientes como: Comisaría de Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Defensoría de Familia, Unidad de Protección al Menor Víctima de Abuso, entre otros, para que tomen las medidas de restitución de los derechos, de acuerdo con la ley.

CAPÍTULO 3. EL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 35. ¿QUÉ ES EL GOBIERNO ESCOLAR?

El gobierno escolar es una forma de organización que busca fomentar la participación democrática de estudiantes, padres de familia, docentes, directivos, personal administrativo y sector productivo en la toma de decisiones que afectan el desarrollo educativo de los estudiantes. (Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994; Decreto 1075 de 2015). Esta forma de organización busca generar un ambiente de corresponsabilidad en la gestión escolar en

el que se tomen en cuenta las necesidades e intereses de todos los actores involucrados. Esto permite que se desarrollen y potencien habilidades y valores como la democracia, la solidaridad, la responsabilidad y el respeto. El gobierno escolar busca, de esta manera, garantizar el máximo bienestar de los niños, a través de una educación de calidad y pertinente.

ARTÍCULO 36. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El gobierno escolar está formado por los siguientes órganos según lo contemplado en la Ley 115 de 1994 en su artículo 142; en la Ley 1620 de 2013 en su artículo 12 y en el Decreto 1860 en sus artículos 20, 21, 23 y 31: Consejo Directivo, Consejo Académico, Rector, Consejo de Estudiantes, Consejo de Padres y Comité de Convivencia Escolar.

El rector convocará al proceso de elecciones de representantes de los estamentos del Gobierno Escolar mediante resolución rectoral donde se especifique lugar, día y hora en que se realizará la asamblea y/o elección, así como la cantidad y denominación de cargos a proveer. También indicará los documentos válidos para votar y el mecanismo para proveer vacantes definitivas o temporales por parte de quienes fueron elegidos

ARTÍCULO 37. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

1. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familias elegidos por el Consejo de Padres de familia. Los representantes de padres de familia solo podrán ser reelegidos hasta por un periodo adicional.
4. Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución. Será presentado al rector, mediante oficio y copia del acta de elección.
5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto por quien haya ejercido en el

año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo 1. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo, no podrán ser representantes de los padres de familia, en el Consejo Directivo del mismo establecimiento en que laboran.

Parágrafo 2. Dentro los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Parágrafo 3. Si para la primera reunión del año lectivo no se ha cumplido la elección de los integrantes del Consejo Directivo, entrará

en funciones un Consejo Directivo provisional hasta cuando tal proceso se cumpla, cuyos representantes se seleccionarán así:

1. El representante de los estudiantes será el alumno del último grado que ofrezca el establecimiento y cuyo apellido sea el primero en el orden alfabético. Como suplente actuará el siguiente con el mismo orden.
2. Los representantes de los padres de familia serán los dos que designe el consejo de padres de familia, si existiere. En los demás casos lo serán el padre o madre de cada uno de los alumnos más antiguos entre los matriculados.
3. Los representantes de los docentes serán elegidos por ellos mismos.
4. El representante de los exalumnos será el designado por la asociación respectiva o en su defecto, el más antiguo que acepte la designación.
5. El representante de los sectores productivos o entidades patrocinadoras sólo actuará en el Consejo Directivo correspondiente al año lectivo.

ARTÍCULO 38. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

De acuerdo con la Ley 115 de 1994, el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015; son funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar decisiones sobre las directrices institucionales sin alterar las que sean competencia de otra autoridad.
2. Adoptar el manual de convivencia, el reglamento institucional, el sistema institucional de evaluación y el sistema de gestión de la calidad.
3. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta las distintas formas de manifestación que puedan presentarse entre sus integrantes y garantizando la equidad de género, así como un ambiente inclusivo y respetuoso
4. Aprobar y supervisar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y de los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por padres de familia o acudientes.
5. Asumir las políticas de calidad.
6. Definir y aprobar las áreas estratégicas de la Institución, al igual que contribuir en la construcción de sus respectivas metas y objetivos.
7. Analizar los resultados de la evaluación institucional y contribuir con la definición y seguimiento de estrategias de mejoramiento.
8. Aprobación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).
9. Aprobar la contratación de servicios y compras.

10. Aprobar la proyección anual de cobertura.
11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, recreativas y deportivas.
12. Acatar todas las demás funciones contempladas en la ley.
13. Resolución de conflictos presentados al interior de la Comunidad Educativa, en última instancia.
14. Apoyo a Rectoría para el manejo de funciones acordes con los lineamientos de la Secretaría de Educación.
15. Aprobación del calendario escolar.
16. Análisis de planes operativos.
17. Aprobación del currículo institucional.
18. Estímulos y sanciones para el desempeño de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 39. FUNCIONES DE RECTORÍA.

El rector es el representante legal de la Institución ante las autoridades Educativas, administrativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar. Igualmente hará las veces de representante ante las autoridades jurídicas, policivas y demás. En nuestro caso, por ser un colegio de carácter oficial el rector es nombrado oficialmente para el cargo por la Secretaría de Educación del Distrito. De acuerdo con la Ley 715 de 2001, a la rectoría del colegio corresponde:

1. Presidir los consejos Directivo y Académico de la Institución, al igual que coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
2. Formular y dirigir la ejecución de planes de acción y mejoramiento con periodicidad anual, acordes con la política de calidad.
3. Dirigir las labores y ejercer control sobre el cumplimiento de funciones correspondientes al personal directivo, docente, administrativo, de servicios generales, de seguridad y contrataciones ocasionales, de acuerdo con las necesidades institucionales.
4. Acatar todas las demás funciones contempladas en la ley.
5. Liderar la ejecución de metas y objetivos estratégicos.
6. Representar a la Institución y gestionar sobre ella.
7. Tomar decisiones acordes con la democracia, la constitución y las leyes.
8. Administrar los recursos con los que cuenta la Institución.
9. Administrar la información y bases de datos que soportan el trabajo institucional.

ARTÍCULO 40. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico es instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Está compuesto por:

1. El Rector.
2. Los Coordinadores Académicos.
3. Los líderes de cada campo de pensamiento.
4. Representante de Orientación Escolar.
5. Representante de Inclusión Escolar.
6. Representante del aula de inclusión para sordos.
7. Representante de docentes de primera infancia.
8. Representante de la Jornada Nocturna.
9. Enlaces de Jornada Completa y Fortalecimiento de Educación Media.



ARTÍCULO 41. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

De acuerdo con la Ley 115 de 1994, el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015, son funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con las normativas del MEN y la SED en consonancia con el Ministerio de Salud y Protección Social y demás instituciones encargadas de la protección de los derechos humanos y la salud.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Parágrafo. Los acuerdos establecidos por el Consejo Académico de la institución entrarán en vigor el año siguiente a su aprobación y serán publicados para toda la comunidad educativa en el Manual de Convivencia del colegio (Consejo Académico 15/05/2024)

ARTÍCULO 42. CONSEJO ESTUDIANTIL.

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un representante de cada uno de los grados desde cuarto hasta undécimo. Los estudiantes del nivel de preescolar y de los tres primeros grados de primaria, de cada jornada y sede, elegirán un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Los candidatos a la elección como representantes darán un consentimiento informado para que el comité electoral revise su hoja de

vida y observador del estudiante, su perfil. Los representantes de cada curso elegidos democráticamente serán quienes elijan entre todos los representantes que participarán del consejo estudiantil por su respectivo grado. Así, los representantes de los cursos de tercero elegirán a uno de ellos, para que represente al grado tercero en el consejo estudiantil, y de manera similar se procederá para cada grado escolar. El consejo de estudiantes será asesorado siempre por un docente designado por rectoría.

ARTÍCULO 43. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

De acuerdo con la Ley 115 de 1994, el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015, son funciones del Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización interna;
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Parágrafo. Todas las funciones del consejo estudiantil se realizarán de manera equitativa y no discriminatoria, fomentando una representación inclusiva y promoviendo la igualdad de oportunidades entre estudiantes de todos los géneros.

ARTÍCULO 44. CONSEJO DE PADRES.

De manera democrática, durante la primera asamblea de padres, en cada uno de los cursos de la Institución, los padres eligen entre ellos un representante de cada curso. El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se

efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Parágrafo aclaratorio. Según el Decreto 1286 de 2005 (artículo 1) se comprende por “padres de familia” a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

ARTÍCULO 45. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.

De acuerdo con el artículo 07 del Decreto 1286 del 27 de abril del 2005 y el artículo 2.3.4.7 del Decreto 1075 de 2015, son funciones del Consejo de Padres:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias realizadas por el ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar

la práctica de hábitos saludables y hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia, respeto, equidad y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia.

Elegir los representantes de los padres de familia que participarán en el Consejo Directivo y demás comités de la institución.

ARTÍCULO 46. PERSONERO(A) ESTUDIANTIL

Según el artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Es elegido dentro de un proceso democrático por la Comunidad estudiantil. El grupo de estudiantes que conforman la personería estudiantil será siempre asesorado por algún docente designado por rectoría. Los candidatos a la elección como representantes darán un consentimiento informado para que

el comité electoral revise hoja de vida y observador del estudiante.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 47. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

De acuerdo con la Ley 115 de 1994, el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, son funciones del Personero Estudiantil:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los estudiantes sin excepción para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule

cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

3. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

ARTÍCULO 48. CONTRALOR ESTUDIANTIL.

Según la Ley 2195 de 2002 (artículo 18) y el Acuerdo 401 del Concejo de Bogotá del 2009, el Contralor Estudiantil es el encargado de promover la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social en el cuidado de los bienes públicos. Las actividades del contralor estarán dirigidas a fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos.

El contralor de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente

de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual, en conjunto con las elecciones de los demás miembros del gobierno estudiantil. Son parte de la elección la vice contraloría y el Comité de Control Social que será conformado por estudiantes desde grado sexto hasta grado undécimo. Los candidatos a la elección como representantes darán un consentimiento informado para que el comité electoral revise hoja de vida y observador del estudiante perfil. El contralor será elegido democráticamente entre estudiantes postulados para ello, y que cursen entre el grado sexto y el grado

undécimo; éste a su vez conformará su equipo de trabajo con estudiantes de diferentes grados y cursos. La contraloría estudiantil

será siempre asesorada por un docente designado por rectoría.

ARTÍCULO 49. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL.

De acuerdo con la Ley 2195 de 2002 (artículo 18) y el Decreto 1421 de 1993 del Concejo de Bogotá D. C., corresponde a la Contraloría Estudiantil:

1. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
2. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.
3. Recibir, evaluar y dar el respectivo trámite a quejas o reclamos de los estudiantes en relación con el uso o carencia de muebles, inmuebles y elementos fungibles que se usan en la Institución Educativa.
4. Velar por la correcta destinación y ejecución de los recursos del F.S.E., para lo

cual debe permitirse el acceso oportuno a la información presupuestal, contractual y contable que se requiera.

5. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que se presenten los y las estudiantes relacionados con la carencia o mal uso de los bienes, inmuebles y elementos fungibles que utilice la Institución.
6. Dar curso ante rectoría o consejo directivo, a peticiones, solicitudes o proyectos en relación con el uso de recursos o bienes que utilice la Institución.
7. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.

ARTÍCULO 50. CABILDANTE ESTUDIANTILES

El Cabildo Estudiantil es un espacio de participación ciudadana, abierto para estudiantes de Bogotá. Los cabildantes estudiantiles son representantes elegidos por estudiantes postulados de los grados sexto a undécimo que se reúnen en mesas de trabajo local y una Distrital. Son elegidos por un periodo de dos años, el mismo día en el que se elige al Personero Estudiantil.

Según el Acuerdo 597 de 2015 del Concejo de Bogotá (artículo 6), son funciones del Cabildante Estudiantil:

1. Postularse como candidato/a para pertenecer a la Mesa Estudiantil Local y la Mesa Distrital de Cabildantes Estudiantiles.
2. Elaborar una agenda de trabajo con las y los estudiantes, el gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil Local y la Mesa Distrital de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.

3. Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
4. Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el/la Cabildante que represente a la localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

Parágrafo 1. El Concejo de Bogotá estableció el último viernes de mayo como el Día del Cabildante Estudiantil (Acuerdo 597 de 2015 del Concejo de Bogotá, artículo 1)

Parágrafo 2. Los Cabildantes Estudiantiles elegidos que culminen el grado undécimo, los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo (Acuerdo 597 de 2015 del Concejo de Bogotá, artículo 6).

ARTÍCULO 51. VIGÍAS AMBIENTALES

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 166 de 2005 del Concejo de Bogotá (artículo 2) cada curso designará un estudiante como Vigía Ambiental Escolar. Los vigías ambientales, actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa y como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo con las funciones asignadas al Comité Ambiental

ARTÍCULO 52. COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR

El Acuerdo 166 de 2005 del Concejo de Bogotá (artículo 1) crea el Comité Ambiental Escolar como órgano asesor en materia ambiental del Gobierno Escolar en el marco del Proyecto Educativo Institucional PEI. Este Comité está conformado por un estudiante delegado de cada grado de la institución.

El Comité Ambiental Escolar tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.
2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para su desarrollo.
3. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE.)
4. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio

en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 10 y 11).

5. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
6. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.
7. Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.

Parágrafo. Las actividades desarrolladas por los estudiantes de los grados décimos y undécimo que participen en los programas y proyectos que trata el numeral 4, se contará como tiempo del servicio social obligatorio (Acuerdo 166 de 2005 del Concejo de Bogotá, artículo 5)

ARTÍCULO 53. ASAMBLEA DE DOCENTES.

La Asamblea de Docentes está constituida por todos los docentes, docentes de apoyo a la inclusión, docentes orientadores y directivos docentes de la institución. Se reunirá al inicio del año escolar para nombrar los representantes de los docentes de los diferentes cuerpos colegiados y comités institucionales o extraordinariamente cada vez que sea convocada por rectoría.

Dentro del Colegio Pablo de Tarso IED la Asamblea de Docentes cumple las siguientes funciones:

1. Elegir a los representantes de docentes a los cuerpos colegiados y comités de la institución.
2. Analizar las diferentes propuestas que incidan en el Proyecto Educativo Institucional del colegio.
3. Construir propuestas para ser analizadas por los diferentes cuerpos colegiados de la institución.
4. Discutir problemáticas de orden laboral que puedan ser recogidas por los delegados sindicales de los maestros.

ARTÍCULO 54. ACCIONES FORMATIVAS POR INCUMPLIMIENTO EN CARGOS DE ORGANISMOS COLEGIADOS.

Se realizarán acciones formativas con los miembros de organismos colegiados cuando:

1. No asistan a las reuniones convocadas y no presenten excusa correspondiente y válida ante los demás miembros del comité o consejo.
2. Incumplan con tareas delegadas o actividades propuestas, incluyendo informes de gestión ante Consejo Directivo.
3. Presenten permanentemente actitud negativa o conflictiva frente el trabajo que debe realizarse.
4. Muestren incompatibilidad con los lineamientos del horizonte institucional.
5. Para los representantes estudiantiles, además de las anteriores causales, se tienen:
 - ▶ Presentar bajo rendimiento académico, de acuerdo con los criterios esta-

blecidos en las comisiones de evaluación y promoción.

- ▶ Presentar reiterados llamados de atención por asuntos convivenciales o firmas de compromisos de convivencia.
- ▶ Estar vinculados con grupos externos que pretendan incidir en los asuntos de la Institución.
- ▶ Hacer mal uso de la información desarrollada en los comités o consejos del colegio (de forma física o por redes sociales).

Parágrafo. El Comité de Convivencia Escolar también hace parte del gobierno escolar según la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Sus funciones y organización están desarrolladas en los artículos 55 y 232 a 251.

CAPÍTULO 4. SEGUIMIENTO A PROCESOS CONVIVENCIALES

TÍTULO I. ORGANIZACIÓN CONVIVENCIAL

ARTÍCULO 55. COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El Comité de Convivencia Escolar es la instancia de la Institución que vela por una convivencia acorde a los principios consagrados en el Manual de Convivencia. Está conformado por el rector, el coordinador de convivencia, orientador, el presidente del consejo de padres, representante de estudiantes y un docente por ciclo de formación. Según la Ley 1620 de 2013, el Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre las personas que conforman la Comunidad Educativa.
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos desde un enfoque de género, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- c. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013,

frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité.

- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. El Comité de Convivencia se reunirá al finalizar mensual de manera ordinaria y cada vez que surja necesidad de analizar una determina situación de manera extraordinaria (Artículo 23, Decreto 1965 de 2013).

Parágrafo 2. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 56. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL.

El comité de convivencia de estudiantes está conformado por el Coordinador de Convivencia quien lo preside, y un representante de estudiantes por grado del colegio dentro de su jornada. Son objetivos del comité de convivencia estudiantil:

- a. Servir de mediador entre conflictos que se presenten al interior de los cursos o entre estudiantes y docentes desde la empatía, una escucha activa y una comunicación asertiva.

- b. Informar a Coordinación de las novedades en la convivencia de la Institución.
- c. Participar en espacios de formación para la convivencia escolar
- d. Servir de apoyo a los procesos convivenciales desarrollados por los docentes (control de asistencia)

Parágrafo. El Comité de convivencia estudiantil se reunirá mensualmente y/o cuando el coordinador de convivencia lo convoque.

ARTÍCULO 57. CONDUCTO REGULAR

Para garantizar la transparencia, la equidad y la justicia en los procesos de resolución de los conflictos, en la atención y respuesta a las peticiones de estudiantes, docentes o padres de familia, se retoman elementos de la justicia escolar restaurativa para el Conducto Regular:

- ▶ Primera instancia. Funcionario con quien se ha presentado la dificultad (docente de la asignatura, personal administrativo, personal de servicios o seguridad)
- ▶ Segunda instancia. Poner en conocimiento del director de curso la situación presentada, para que se establezcan los acuerdos correspondientes en el observador del estudiante.
- ▶ Tercera instancia: en caso de no ser resulta la situación en particular, se deberá acudir al área de coordinación. Tener en cuenta que situaciones que

impliquen manejo socioemocional podrían ser atendidas por Orientación Escolar previa remisión escrita

- ▶ Cuarta instancia. En caso de no ser resuelta la inquietud en la tercera instancia, se remitirá la situación al Comité de convivencia.
- ▶ Quinta instancia. Si después de dialogar con el Comité de Convivencia la situación no puede ser resuelta, se remitirá al Consejo Directivo quien se considera la última instancia decisoria en la institución

Parágrafo 1. El Colegio Pablo de Tarso IED atenderá peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que sean de su competencia y estén formuladas en los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015. Cuando las reclamaciones sean de competencia de otra

entidad, se orientará a los reclamantes para dirigir su petición a la entidad correspondiente.

Parágrafo 2. Los funcionarios de la institución seguirán los protocolos de atención para cada situación y darán la posibilidad a los implicados de plantear y conciliar sus propias alternativas de solución.

Parágrafo 3. Si un peticionario presenta una situación a la instancia del conducto regular que no le corresponde, es deber del funcionario del colegio dirigirlo ante la persona que puede atender su inquietud.

TÍTULO 2. HORIZONTE PEDAGÓGICO DE LA CONVIVENCIA.

ARTÍCULO 58. OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Son objetivos de la convivencia escolar dentro del Colegio Pablo de Tarso IED:

- a. Apropriación pedagógica de principios, normas y valores que permitan una convivencia pacífica y construcción de ciudadanía.
- b. Desarrollo de estrategias para la resolución pacífica de conflictos con énfasis en la enseñanza-aprendizaje de las habilidades socioemocionales
- c. Involucrar a padres y acudientes en el proceso de formación integral de los estudiantes desde una perspectiva de habilidades socio emocionales
- d. Formación de personas autónomas, críticas y propositivas con habilidad de dar solución racional a los conflictos desde su capacidad de reaprender las habilidades socio emocionales propias del caso.

ARTÍCULO 59. CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Los siguientes conceptos se utilizarán a lo largo del Manual de Convivencia (Decreto 1965 de 2013, artículo 39):

- a. **Derechos humanos.** Libertades relativas a bienes primarios inherentes a toda persona como garantía de una vida digna, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- b. **Competencias ciudadanas.** Conjunto de conocimientos y de habilidades que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- c. **Falta.** Son las acciones que por acción u omisión transgreden la normativa de la Institución o legal vigente.
- d. **Disciplina.** Exigencia en el cumplimiento de los criterios y normas establecidas. Puede ser fruto de la motivación propia, en tal caso se denominará autodisciplina; o puede venir de fuera en tal caso se le denominará disciplina escolar.
- e. **Conflicto.** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Cuando son manejados inadecuadamente pueden afectar la convivencia escolar.
- f. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - 1. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, etc.).

- 2. Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros (insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas).
- 3. Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- 4. Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen (excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros).
- 5. Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos (divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos).
- g. Acoso escolar.** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente (Ley 1620 de 2013, artículo 2)
- h. Ciber-acoso escolar.** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- i. Violencia sexual.** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido por cualquier miembro de la Comunidad Educativa sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre la presunta víctima y el presunto agresor.
- j. Vulneración de los derechos.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- k. Restablecimiento de los derechos.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- l. Inclusión.** Es el principio por el cual se promueve la participación equitativa, el respeto y la valoración de todas las personas en la comunidad educativa, sin importar su género, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, etnia, ideología, o características biopsicosociales (Decreto 1421 de 2017)

Parágrafo. Reiteradas sentencias de la Corte Constitucional insisten en que la exigencia en el cumplimiento de las normas de convivencia de cualquier Institución Educativa no vulnera el derecho a la educación; por el contrario, hace parte de la función formativa de las instituciones Educativas (Sentencias T-037 /1995, T-1233/2003, T-569/1994, T-316/1994, T-439/1993)



ARTÍCULO 60. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.

La convivencia escolar del Colegio Pablo de Tarso IED se orienta por siete principios rectores:

- a. **Autonomía.** Consiste en la guía de la propia vida sin presiones externas. Todo comportamiento autónomo es antes heterónimo, es decir impuesto desde fuera.
- b. **Coherencia.** La trasgresión de una norma o principio de convivencia llevará a una sanción pedagógica.
- c. **Consistencia.** Siempre que se cometa una falta se aplicará la sanción pedagógica correspondiente.
- d. **Equidad:** Brindar un trato respetuoso y justo a cada miembro de la comunidad educativa, reconociendo sus particularidades y brindando las mismas oportunidades de desarrollo indistinto de las diferencias ideológicas, de etnia, sociales, cognitivas, económicas, culturales y de género (Ley 115 de 1994).
- e. **Madurez.** Quien comete una falta asume responsablemente las consecuencias que su comportamiento, por acción u omisión, implica.
- f. **Reparación.** Toda falta o trasgresión de las normas y principios de la Institución, implica una reparación física y/o moral del daño cometido en términos de la justicia escolar restaurativa
- g. **Responsabilidad.** Capacidad para entender las consecuencias de las propias acciones y, por tanto, asumir los efectos que dichas acciones impliquen.
- h. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde una perspectiva de diversidad y enfoque de género en sus respectivos ámbitos de acción

ARTÍCULO 61. CONCILIACIÓN.

Una conciliación es un procedimiento por medio del cual dos o más partes afectadas en su convivencia escolar establecen acuerdos de restablecimiento de derechos mutuos. En el Colegio Pablo de Tarso IED la conciliación se guía por los siguientes criterios:

- a. Cualquiera de las partes de un conflicto podrá solicitar por escrito al Comité de Convivencia que sirva como mediador en el conflicto que se ha generado.
- b. El día y hora de conciliación se establecerá por mutuo acuerdo entre las partes y el mediador.
- c. El mediador no podrá ser juez y parte.
- d. La mediación favorecerá los intereses comunes de la Comunidad Educativa por encima de los intereses particulares.
- e. Las partes deben establecer desde el principio la voluntad de aceptar los acuerdos derivados de la conciliación.

Parágrafo 1. De la sesión de conciliación deberá dejarse un acta donde conste fecha, hora, personas que asistieron, motivo de la conciliación, compromisos y acciones en caso de incumplimiento.

Parágrafo 2. En ningún caso se podrá entrar en conciliación con procesos, actuaciones o faltas que son consideradas bajo presunción como delitos o infracciones de ley.

Parágrafo 3. En caso de no darse la conciliación de las partes de remitirá a instancia superior.



ARTÍCULO 62. CUIDADO DE LO PÚBLICO.

El estudiante debe contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, de los bienes materiales de la Institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, creando así un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares. Hay que recordar que al momento de formalizar la matrícula se adquiere la obligación por parte de estudiante y acudiente de reparar los daños causados. Un adecuado cuidado de lo público se logra con:

- a. Adecuado uso de los espacios físicos de la institución (canchas, pasillos, salones, biblioteca) y del mobiliario que se encuentra instalado en ellos (pupitres, armarios, televisores, proyectores, pantallas, material deportivo)
- b. Una adecuada utilización de los espacios visuales observables como: las carteleras de los corredores y salones, colocando allí mensajes que fortalezcan la formación integral.
- c. La limpieza y perfecto estado de patios, corredores, aulas, mobiliarios y baños.
- d. El cuidado de las paredes, manteniéndolas limpias, libres de grafitis o de cualquier elemento que pueda dañar o deteriorar

su estética. Igualmente, el adecuado uso de las canecas de la basura.

- e. El manejo adecuado del agua dentro de la institución para procesos de limpieza, riego y consumo.

Parágrafo 1. Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen la obligación de denunciar a quién dañe, destruya o se apropie indebidamente de un bien individual o colectivo.

Parágrafo 2. Los libros, equipos, material didáctico y demás elementos educativos se asignarán y entregarán debidamente inventariados a cada uno de los funcionarios responsables de su utilización.

Parágrafo 3. Los pupitres estarán a cargo de los estudiantes usuarios, quienes se comprometen a cuidarlos y preservarlos en buen estado. Lo pupitres no se sacarán de los salones y serán debidamente señalizados a fin de que no sean intercambiados.

Parágrafo. El Consejo Directivo en el proyecto de presupuesto anual del Fondos de Servicios Educativos, aprobará un porcentaje, con destinación exclusiva y prioritaria para la implementación y desarrollo del Plan de Saneamiento Ambiental Institucional.

ARTÍCULO 63. AUSENCIAS.

Cuando el estudiante falte al colegio, el padre de familia o acudiente deberá acercarse a la coordinación de convivencia para justificar la ausencia o enviar una solicitud (escrita sobre una hoja con la fotocopia de su cédula y debidamente firmada) de excusa, explicando los motivos de la ausencia y los datos completos del estudiante (nombres, apellidos, documento, curso) y teléfono de contacto.

Si el estudiante falta al colegio sin excusa correspondiente, se evade de clases o no ingresa a la Institución, los padres de familia serán los primeros respondientes. En todos los casos la Institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles

consecuencias por los hechos, acciones y actividades que el estudiante realizare en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la Institución.

Parágrafo 1. En caso de incapacidad médica, el padre de familia debe enviar el documento con firma y sello del médico.

Parágrafo 2. Excusas deben ser presentadas a más tardar al día siguiente de la ausencia, para poder tener derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes (incluyendo las excusas por representación institucional).

Parágrafo 3. Las ausencias injustificadas No dan derecho a presentar los trabajos y

evaluaciones del día de la ausencia. A partir de la tercera ausencia injustificada se inicia el debido proceso de convivencia, aunque no sean consecutivas.

Parágrafo 4. La presentación de excusa médica durante los cinco (5) días hábiles siguientes no le da derecho a él o la estudiante

a presentar dicha prueba, pero sí a que esta nota no sea tenida en cuenta para el promedio de la asignatura.

Parágrafo 5. En todo caso es obligación del estudiante ponerse al día con las actividades y contenidos realizadas durante su inasistencia.

TÍTULO 3. PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 64. PRINCIPIOS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El Colegio Pablo de Tarso IED, hace énfasis en el porte digno de uniforme como elemento de identidad institucional. Lo anterior implica:

- a. Portar con respeto el uniforme, evitando su uso en actividades diferentes a las señaladas por la Institución.
- b. Cuidar la presentación personal en todo momento incluyendo la hora de salida.
- c. No portar cadenas, pulseras, anillos, aretes, piercings y demás accesorios que no hagan parte del uniforme y que puedan constituirse en elementos de riesgo en el desarrollo de actividades pedagógicas propias de la escuela. Los elementos y útiles escolares traídos por los estudiantes están bajo su responsabilidad.
- d. Portar el uniforme completo sin mezclar prendas del uniforme de diario con prendas de la sudadera. No portar prendas diferentes al uniforme, aún debajo de este. En el caso de Jornada Completa o el Fortalecimiento de la Educación Media, si es necesario utilizar prendas diferentes al uniforme, estas se deben usar solamente durante el desarrollo de estas actividades y no será excusa para incumplir con el porte completo del uniforme.

Parágrafo 1. Cada estudiante es responsable de su presentación personal, no obstante, los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos e hijas y el colegio como segundo espacio de formación, deben observar y exigir a sus hijos e hijas decoro, dignidad, respeto, responsabilidad y madurez en su presentación personal sin imposición de estereotipos ni roles de género tradicionales (Sentencias de la Corte Constitucional T 519 de 1992, T 341 de 1993, T 037 de 1995, T 569 de 1994)

Parágrafo 2. Está prohibido a los estudiantes portar y usar elementos que interfieran con el desarrollo de las actividades académicas, culturales o de convivencia, durante la jornada escolar como: balones, monopatinas, secadores, planchas de cabello, bafles, audífonos, juegos o cualquier otro dispositivo electrónico.

En caso de pérdida o daño de cualquier elemento traído por los estudiantes, la responsabilidad la asume el estudiante y su familia. Si el elemento es decomisado por interferir en las actividades académicas, se entregará únicamente a los padres de familia o acudientes al finalizar la jornada escolar.

ARTÍCULO 65. PRESENTACIÓN PERSONAL

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio Pablo de Tarso IED deberán presentarse en el colegio y a todas las actividades académicas o culturales, con arreglo a las normas básicas de higiene y presentación personal, con el uniforme en consonancia con su identidad de género (Sentencias T-478 y T-099 de 2015)

ARTÍCULO 66. UNIFORME DE DIARIO

Los estudiantes de la Jornada Diurna deben asistir a la Institución con el uniforme escolar completo, en perfectas condiciones higiénicas, adecuado al horario de clase y a las características del modelo descrito en el Acuerdo del Consejo Directivo del 12 de diciembre de 2010 que definió el uniforme institucional en los siguientes términos:



El uniforme de diario para las mujeres consta de cinco prendas:

- a. Jardinera escocesa en dacrón con cuatro preses (prese chato adelante y atrás, 2 preses al lado); a la altura de la rodilla.
- b. Blusa blanca en dacrón, manga larga, cuello camisero.
- c. Media colegial blanca que cubra la pierna hasta abajo de la rodilla.
- d. chaleco vino tinto cuello en V con línea blanca en el mismo y en la sisa, con escudo bordado.

- e. Zapatosnegrosdeamarrarrembetunables.

El uniforme de diario de los hombres consta de cinco prendas:

- a. Pantalón gris de dacrón, bota recta.
- b. Camisa blanca cuello camisero, manga larga.
- c. Chaleco vino tinto cuello en V con línea blanca en el mismo y en la sisa, con escudo bordado.
- d. Zapatosnegrosdeamarrar,embetunables.
- e. Media negra para los niños y jóvenes

Parágrafo 1. La chaqueta de doble faz será opcional y de ninguna manera reemplaza el chaleco del uniforme de diario o la chaqueta del uniforme de educación física.

Parágrafo 2. El uniforme de diario es obligatorio en la semana cuando no se tengan clases de educación física o actividad deportiva programada, en actos cívicos y en las salidas pedagógicas.

Parágrafo 3. Los estudiantes deben llevar el cabello limpio y peinado. Pueden usar hebillas o accesorios sencillos en el cabello que combinen con los colores institucionales y que no constituyan riesgo para la integridad de los estudiantes.

Parágrafo 4. Cada prenda del uniforme debe estar debidamente marcada con el nombre del estudiante.

Parágrafo 5. La acumulación de tres (3) llamados de atención por el incumplimiento con el uniforme implica la citación de los padres de familia, por parte del director de curso o coordinación, para la firma de un compromiso que garantice su cumplimiento.

ARTÍCULO 67. UNIFORME DEPORTIVO.



El uniforme de educación física (para hombre y mujeres) consta de seis prendas:

- a. Pantalón azul con línea roja sobrepuesta al lado, bota recta (material: pique).

- b. Chaqueta azul abierta con cremallera combinada con blanco en la parte superior y franja roja en el corte (material: pique).
- c. Camiseta blanca con cuello redondo azul.
- d. Pantalón azul con franja roja.
- e. Medias blancas deportivas, no tobilleras ni taloneras.
- f. Tenis y cordones completamente blancos.

Parágrafo 1. El desarrollo de la clase de Educación Física se realizará en camiseta y pantalón.

Parágrafo 2. Cada prenda de la sudadera debe estar debidamente marcada con el nombre del estudiante.

Parágrafo 3. Para la participación de los estudiantes en la Jornada Completa (sede D) cada uno de los centros de interés definirá, el tipo de vestuario a utilizar. Teniendo como base que, en los espacios abiertos como parques, por seguridad, se debe hacer uso de la sudadera del colegio.

ARTÍCULO 68. NORMAS DE PRESENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA JORNADA NOCTURNA

Los estudiantes de la Jornada Nocturna asisten de particular. Deben asistir con ropa adecuada y limpia, evitando prendas que promuevan mensajes ofensivos, que generen discriminación, violencia o que pongan en riesgo la vida del estudiante o de la comunidad. En ese sentido, están prohibido el uso de gorras, gafas oscuras, pasamontañas, sandalias, shorts, bermudas, prendas alusivas a equipos de fútbol y accesorios excesivamente llamativos. El aseo personal debe ser impecable y se deben evitar maquillajes o peinados extravagantes.

ARTÍCULO 69. USO DEL LABORATORIO.

Para asistir a las prácticas del laboratorio se exige bata blanca según talla del estudiante, gafas de protección y guantes de caucho.

ARTÍCULO 70. CARNÉ ESTUDIANTIL.

El carné estudiantil es el documento que acredita al estudiante como miembro de la Comunidad Educativa del Colegio Pablo de Tarso IED. Por tal razón, el porte del carné es obligatorio en todo momento dentro de

la Institución, una vez sea entregado por el colegio.

Parágrafo 1. Los docentes de Primera Infancia facilitarán a los padres de familia de dicho

ciclo, un carné con el cual deben recoger a los estudiantes a la hora de salida. El porte de dicho carné es obligatorio.

Parágrafo 2. El porte del carné es obligatorio para solicitar libros o materiales en biblioteca y participación en salidas pedagógicas.

Parágrafo 3. Las situaciones relacionadas con el nombre identitario del estudiante serán atendidas de manera individual por la Coordinación de Convivencia de la institución.

TÍTULO 4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 71. DEFINICIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La ruta de atención integral para la convivencia escolar es una herramienta inclusiva establecida por el Decreto 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015) para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en la escuela, la mitigación de riesgos, el manejo

de situaciones que afectan la convivencia escolar, el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de las instituciones educativas.

Para cumplir con su propósito, la ruta se divide en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

ARTÍCULO 72. COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se promoverá el conocimiento y la apropiación de los acuerdos del Manual de Convivencia Institucional, incluyendo formación en igualdad de género, diversidad y respeto por la identidad de cada estudiante, fortaleciendo así las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y el mejoramiento de la calidad del clima escolar y de la convivencia, de los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios escolares, y la apropiación consciente de los mecanismos e instancias de participación.

ARTÍCULO 73. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se ejecutará a través de un proceso continuo de formación, que garantice el desarrollo integral del estudiante, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto socioeconómico, cultural y familiar, e intervenir las causas que potencialmente originen la problemática de violencia escolar, y que activan los factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, manifestándose en los comportamientos violentos, que vulneran los derechos de los demás.

Se realizará la implementación a través de programas para el desarrollo de Competencias Ciudadanas y articular los siguientes proyectos que deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educati-

vo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados:

1. **Proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad.** Su objetivo es desarrollar competencias en los estudiantes para que tomen decisiones informadas, autónomas, responsables y saludables, orientadas al bienestar físico, emocional y el autocuidado. Así mismo, se busca que identifiquen y manejen situaciones de riesgo, fomentando una actitud consciente, reflexiva y crítica ante propuestas que puedan afectar su integridad física, moral y psicoemocional. Este enfoque se sustentará en una perspectiva de género, promoviendo el respeto por la diversidad y fortaleciendo la capaci-

dad de los estudiantes para la toma de decisiones responsables.

2. **La educación para el ejercicio de los Derechos Humanos en la escuela.** Implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los

conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario.

ARTÍCULO 74. COMPONENTE DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

El componente de atención se activará cuando se denuncie, identifique y/o presente una situación que afecte el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes u otros miembros de la Comunidad Educativa. El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de las situaciones de convivencia presentadas en la institución al Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación,

y el acompañamiento de los estudiantes involucrados en dichas situaciones.

Parágrafo. Al estudiante con discapacidad que tenga dificultades en la convivencia, se le tendrá en cuenta el PIAR y sus particularidades, frente a las acciones realizadas y el manejo pedagógico para resarcir la falta haciendo participe a la familia en el proceso (ver artículos 129 a 138).

ARTÍCULO 75. ESTABLECIMIENTO DE LOS HECHOS

La primera acción en el proceso de atención a las situaciones que afectan la convivencia escolar consiste en establecer los hechos, indagar con las personas implicadas para lograr claridad sobre los actores, los lugares y las acciones ocurridas. Para este proceso se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Brindar los primeros auxilios psicológicos y en atención física.
2. Recibir por escrito la versión de los hechos de cada una de las personas

implicadas en una determinada situación de convivencia escolar.

3. Reunir a las personas implicadas para dar a conocer las diferentes versiones de los hechos. Registrar en un acta los hechos aclarados y los compromisos de los estudiantes.
4. Tipificar la situación de convivencia escolar de acuerdo a los establecido en los artículos 75, 78 y 81 del presente Manual de Convivencia y proceder en consecuencia.

TÍTULO 5. PROCESO DE ATENCIÓN POR SITUACIONES TIPO I

ARTÍCULO 76. TIPOLOGÍA.

Las situaciones Tipo I corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Son consideradas situaciones tipo I.

Situaciones consideradas leves

1. Ausencias injustificadas al colegio, a cualquier clase o a las actividades comunitarias (izadas de bandera, celebraciones, salidas pedagógicas, etc.).
2. Ingerir alimentos, bebidas, chicles y/o dulces en los salones de clase, bi-

biblioteca, formación y actos de la comunidad educativa.

3. Impuntualidad en el inicio de cualquier clase, actividad comunitaria o inicio de la jornada.
4. Arrojar basuras y papeles al piso dentro y fuera del aula.
5. Descuido en la presentación personal, la higiene diaria.
6. Hacer uso de dispositivos electrónicos durante tiempos diferentes al descanso o en horas de clase sin que el maestro lo solicite.
7. Traer mascotas sin autorización.

Situaciones consideradas graves

1. Salir del salón sin autorización del profesor.
2. Jugar en las zonas no autorizadas como salones o pasillos.
3. Ventas comprobadas de comestibles, láminas, revistas, minutos a celular o cualquier objeto, dentro de las instalaciones del colegio, así como cualquier juego de azar, rifa o compra y venta sin la autorización.
4. Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. Elaborar, realizar o escribir grafitis y mensajes en paredes, baños o pupitres.
6. Uso inadecuado del uniforme correspondiente según el horario, usándolo incompleto o portando prendas diferentes a las establecidas.
7. No traer diariamente los útiles escolares necesarios para las actividades pedagógicas planeadas por la institución.
8. Permanecer en las aulas de clase o en otros espacios sin la debida autorización.
9. Hacer caso omiso a un llamado de atención en público o en privado que realizan los docentes, orientadores, administrativos, coordinadores o rector(a).

10. Hacer uso y manejo inadecuado del agua (mojarse el cabello, la ropa, jugar o desperdiciar el agua).
11. Causar interrupciones al cambiarse de puesto, maquillarse, peinarse, plancharse el cabello, producir ruido, chistes inoportunos y comentarios que incomoden a los demás compañeros(as) o docentes, en el aula, actos de Comunidad y formaciones de carácter institucional, pasillos o baños.
12. Quedarse dentro del colegio después de la jornada escolar, sin previa autorización de la Coordinación.
13. Excesivas manifestaciones de afecto erótico sexuales. Manifestaciones de amor obscenas, grotescas o vulgares.
14. Conversar, comprar o intercambiar elementos con personas ajenas a la Institución a través de las rejas sin la debida autorización.
15. Portar prendas y/o accesorios que no corresponden al uniforme.
16. Inasistencia injustificada por periodos de tres o más días, o fallas intermitentes acumulando más de tres al mes.
17. No comunicar a los padres de familia las citaciones, tergiversar los hechos o mentir para encubrir su responsabilidad o la de otros.
18. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable en forma reiterada.
19. Utilizar la biblioteca, el patio, salones o cualquier otro sitio de la Institución para evadirse de clase o para realizar actos indebidos.
20. Propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la Institución.
21. Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas y pasillos de la Institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros(as).

22. El no cumplimiento de compromisos y sanciones impuestas por el (la) coordinador(a) de Convivencia, sugeridas por el comité de convivencia o por el Consejo Directivo.
23. Comercializar con trabajos, tareas y evaluaciones.
24. Celebrar dentro o fuera del colegio cumpleaños utilizando alimentos como huevos, harinas, o el refrigerio suministrado por la institución entre otros que ataquen la dignidad o integridad personal.
25. Dañar, rayar libros, cuadernos, o cualquier tipo de elementos de los o las compañeras o del colegio.
26. Irresponsabilidad en la entrega de materiales del Colegio como: laboratorio, biblioteca, o elementos e implementos de educación física.
27. Utilizar palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios.
28. Promover o participar en juegos bruscos que pongan en peligro la integridad propia (empujones, zancadillas, puños, puntapiés, balonazos)
29. Planear, organizar o animar peleas entre estudiantes, o con personas ajenas a la Institución.
30. Usar los equipos de la sala de informática para fines inapropiados (consumo de contenido explícito para adultos, inapropiado, o relacionado con explotación sexual comercial, con inducir al suicidio, promoción de bebidas alcohólicas, tabaquismo o sustancias psicoactivas; u otras tendencias que atenten contra la salud física y mental)
31. Causar daño al mobiliario del colegio, a sus instalaciones físicas, o a los libros y útiles escolares y a las prendas de uso personal ajenas
32. Manifestaciones de afecto no consentidas y/o irrespetuosas; y comportamiento que impliquen acoso, violencia o discriminación.

Parágrafo 1. El colegio no se hace responsable por la pérdida de dispositivos electrónicos.

Parágrafo 2. Las situaciones tipo I aplican para todos estudiantes de Jornada Completa mientras se encuentren en actividades pedagógicas institucionales (clases, actos comunitarios, salidas pedagógicas, talleres externos) y/o representen a la Institución (eventos externos, porte del uniforme fuera de la Institución).

ARTÍCULO 77. RUTA DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

Una vez determinada una situación como tipo I, se debe:

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, dejando constancia escrita en el observador del estudiante.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva
- d. Establecer firmas de compromiso o sanciones pedagógicas en caso de incumplimiento de acuerdos convivenciales.
- e. Citación a padres para establecer acuerdos o compromisos que favorezcan la buena conducta del estudiante.
- f. Remisión a Coordinación, Orientación Escolar o Inclusión Escolar de acuerdo con el caso.

Parágrafo 1. La primera instancia en el debido proceso por situaciones tipo I será el docente titular de asignatura o conocedor de caso. Si la situación continua asumirá el caso el director de curso.

Parágrafo 2. La reincidencia en situaciones tipo I deberá ser reportada a la Coordinación

ARTÍCULO 78. ACCIONES PEDAGÓGICAS-FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO I.

Las situaciones tipo I pueden generar cualquiera de las siguientes acciones:

- a. Proceso de conciliación entre las partes involucradas registrando los acuerdos en el observador de los estudiantes (conocedor del caso)
- b. Llamado de atención verbal por parte de cualquier integrante de la Comunidad Educativa conocedor del caso (docentes, orientadores, administrativos, coordinadores o rector(a))
- c. Amonestación escrita en el observador del estudiante y reporte al padre de familia sobre la situación presentada, los compromisos adquiridos y las recomendaciones convivenciales pactadas (director de curso o coordinador).
- d. Desarrollo de trabajos pedagógicos que propicien la reflexión en torno a la problemática del estudiante y reparación de los daños morales o físicos ocasionados (coordinador).

TÍTULO 6. PROCESO DE ATENCIÓN POR SITUACIONES TIPO II

Las situaciones Tipo II corresponden a las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que (a) se presenten de manera repetida o sistemática, y (b) causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

ARTÍCULO 79. TIPOLOGÍA DE LAS SITUACIONES TIPO II.

Se consideran situaciones tipo II:

Situaciones consideradas graves

1. Deteriorar con comentarios malintencionados la imagen de la Institución o miembros de esta, de manera verbal o por medios electrónicos.
2. Agredir con insultos, apodos, groserías o burlas a otros estudiantes por su apariencia física, su forma de pensar, su identidad de género, su pertenencia étnica, nacionalidad, su ideología política, religiosa, su expresión cultural o su preferencia deportiva, entre otros, de manera sistemática y reiterada generando una afectación psicológica significativa.
3. Inducir a prácticas nocivas a personas o a grupos de estudiantes o compañeros, en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás en especial hacia la primera infancia.
4. Realizar grabaciones de cualquier miembro de la Comunidad Educativa sin su previo consentimiento.

5. Promover o participar en juegos o bromas esporádicas, que atenten contra la intimidad, la moral, el debido respeto propio, o el de sus compañeros.
6. Promover o participar en juegos de aparente recreación, que atenten contra la integridad moral, psicológica o física de sus compañeros(as) mediante el manoseo o exposición pública de sus partes íntimas
7. Promover situaciones que constituyan violencia o acoso sexual, ya sea físico o verbal, contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa o con especial énfasis en la violencia de género.

Situaciones consideradas gravísimas

8. Enviar mensajes de texto, fotos obscenas o indignas a criterio de la Institución o donde el estudiante aparece portando el uniforme de manera erótica, sexual inapropiada e inadecuada; hacerlas públicas a través de medios electrónicos, web, telemáticos, internet u otros.

9. Participar por acción o por omisión (complicidad) en el maltrato, lesión, riñas, peleas, agresión(es) a un superior, a un estudiante o persona (s) dentro o fuera de la Institución.
 10. Agresiones físicas, verbales o de cualquier otro tipo que no impliquen daño en la integridad física de los implicados.
 11. Utilizar vocabulario o acciones que conlleven a una falta de respeto, calumnia, injuria, amenaza o que lesione la honorabilidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa en forma directa o a través de medios de comunicación físicos o virtuales (grafitis, mensajes de texto, redes sociales...)
 12. Agredir verbalmente con insultos, apodos, groserías o burlas a otros estudiantes por su apariencia física, su forma de pensar, su identidad de género, su pertenencia étnica, su ideología política, su confesión religiosa, su expresión cultural o su preferencia deportiva.
 13. Inducir al consumo de cualquier sustancia psicoactiva (químicas o biológicas o cualquier tipo de sustancia química peligrosa, dentro de la Institución, cerca de ella, o en actividades institucionales que se programen fuera de sus instalaciones.
 14. Consumir bebidas alcohólicas, o cualquier sustancia psicoactiva dentro de la institución, cerca de ella, o en actividades institucionales que se programen fuera de sus instalaciones
 15. Ingresar a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas, o de cualquier sustancia psicoactiva (química o biológica).
 16. Intimidación dentro o fuera de la institución a cualquier miembro de la comunidad educativa con el respaldo de pandillas, organizaciones o grupos delictivos.
- Parágrafo 1.** Los daños en mobiliario, planta física o enseres deben ser reportados inmediatamente al profesor acompañante, coordinador y encargado de planta física.
- Parágrafo 2.** Los daños causados a los objetos (mobiliario, planta física o enseres), como a las personas (agresiones), deberán ser reparados como parte del proceso pedagógico de acompañamiento.
- Parágrafo 3.** Las situaciones tipo II aplican para todos estudiantes de Jornada Completa mientras se encuentren en actividades pedagógicas institucionales (clases, actos comunitarios, salidas pedagógicas, talleres externos) y/o representen a la Institución (eventos externos, porte del uniforme fuera de la Institución).

ARTÍCULO 80. RUTA DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Una vez determinada una situación como tipo II, se debe:

- a. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, en caso de daño al cuerpo o la salud. Se deja constancia escrita (primer respondiente).
- b. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, garantizando un trato justo y equitativo. Actuación de la cual se dejará constancia (primer respondiente y Coordinación).
- c. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia (primer respondiente y coordinación).
- d. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos (Coordinación y Orientación Escolar).
- e. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los

derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo (Coordinación y Orientación escolar).

- f. Remisión del caso a Comité de Convivencia Escolar. El presidente del Comité de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación

ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento. Se dejará constancia escrita en acta del comité (Comité de Convivencia).

- g. El Departamento de Orientación reportará la información del caso en el Sistema de alertas de la SED en conformidad con los protocolos vigentes.

ARTÍCULO 81. ACCIONES PEDAGÓGICAS-FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II.

Se consideran estrategias formativas por situaciones Tipo II:

- a. Registro de los hechos en el observador por parte del conocedor del caso.
- b. Informe de los hechos ocurridos a la autoridad competente (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaría de Familia, Sistema de Alertas SED)
- c. Firma de compromiso entre el estudiante, acudientes y la Institución.
- d. Estrategias pedagógicas que permitan reflexionar y fomentar la educación en torno al respeto, la sana convivencia, la inclusión, la equidad de género y la prevención de violencias.
- e. Proceso de acompañamiento y reflexión en compañía de la familia y acuerdo para el cumplimiento de las remisiones a entidades externas si es el caso. Efectuados los acuerdos, el reconocimiento y los compromisos de mejoramiento y de reparación, el estudiante presentará y sustentará un trabajo pedagógico formativo, relacionado con la acción correctiva para la situación en la que estuvo vinculado
- f. Reparación y pago de los daños que se ocasionen a los elementos, muebles y enseres de la Institución, o de un educando o compañero, al igual que una actividad formativa.

- g. Realizar una acción social que beneficie a la Comunidad en general, en especial a los demás estudiantes del Colegio, acompañado(a) por una persona (maestro o coordinador) que certifique el exitoso cumplimiento de esta.
- h. En caso de reincidencia en los comportamientos que originaron la falta, el Comité de Convivencia y el Consejo Directivo estudiarán el caso y podrán sugerir alguna de las siguientes acciones:
- i. Ingreso a flexibilización curricular (ver SIE).
- j. Permanencia condicionada en la institución. Compromiso que obliga al estudiante a dar pruebas evidentes de su deseo de mejorar sus conducta y comportamiento, cumpliendo con todos los correctivos pedagógicos y compromisos de mejoramiento adquiridos, en un tiempo pactado
- k. Traslado obligatorio del estudiante. Durante el año lectivo se recomendará al estudiante cambio obligatorio de jornada o sede dentro de la misma institución, o el cambio de institución.

Parágrafo. El estudiante asume la contabilización de las fallas sin justificación en las clases correspondientes, y la reparación de las consecuencias académicas que se deriven de sus ausencias.

TÍTULO 7. PROCESO DE ATENCIÓN POR SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 82. TIPOLOGÍA DE LAS SITUACIONES TIPO III.

Son consideradas situaciones Tipo III las siguientes:

Situaciones consideradas gravísimas.

1. Promover, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros o compañeras de la Institución a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida, y la dignidad, la honra y la moral.
2. Agresión física o verbal a cualquier persona de la Comunidad Educativa, generando daño físico o incapacidad.
3. Imputar falsamente con el fin de afectar la honra, dignidad y el buen nombre (injuria), de cualquier miembro de la comunidad educativa
4. Ausentarse del colegio, de clases o de actos comunitarios sin autorización de la Coordinación y de los profesores, o el ausentarse con engaños.
5. Manipular los estudiantes para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica, espiritual o moral.
6. Irrespetar el buen nombre de la Institución, injuriando, calumniando o hablando mal de éste o de su personal, docente, académico o administrativo.
7. Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la Institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente o en redes sociales y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad.
8. Sustraer bienes de propiedad de otros estudiantes, de los docentes o de otras personas o enseres o elementos del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos.
9. Intimidación, estafa, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, para con otros estudiantes, los docentes, las directivas o el cuerpo administrativo.
10. Presentarse a la Institución en presumible estado de embriaguez o bajo presumible efecto de sustancias psicoactivas.
11. Producir, portar, distribuir, solicitar o comercializar material pornográfico, material explícito para adultos o afín a explotación sexual comercial en niñas, niños y adolescentes.
12. Inasistencia continua de un periodo de tiempo sin justificación, mintiendo con el fin de ocultar otras actividades fuera de la Institución de carácter inapropiadas o punibles.
13. Encubrir hechos, anomalías y conductas que van en contra de la norma, que perjudiquen el normal desarrollo del proceso educativo dentro y fuera de la Institución.
14. Dañar, romper la silletería de los buses de los vehículos de las rutas y fomentar el desorden dentro de los mismos, o irrespetar o agredir a sus ocupantes o el conductor.
15. Ingresar o salir del plantel por lugares diferentes a la entrada principal.
16. Ingresar a la Institución armas, de fuego, blancas, hechizas u otros objetos de cualquier índole con los cuales se pueda atentar contra la integridad de las per-

- sonas o utilizarlos fuera de la Institución portando el uniforme.
17. Utilizar el nombre de la Institución para realizar fraudes, rifas, paseos, fiestas, etc.
 18. Consumir, usar, introducir, portar o expender bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas alucinógenas o estupefacientes, psiquiátricas o médicas no recetadas, sintéticas no formuladas, dentro o fuera de la Institución, o inducir a otros a expender, solicitarla, portarla o consumirla.
 19. Participación en grupos que insten, coaccionen, promuevan, estimulen o ejerzan coerción al consumo de alcohol, la drogadicción, la anorexia, la bulimia, la mutilación, el suicidio, la violencia, la corrupción de menores, explotación sexual comercial, la pornografía, visualización de videos o escenas violentas, retos y/o afines.
 20. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozo de zona verde, jardines, contaminación y destrucción de los muebles, el material didáctico, la planta física del colegio, descuido o daño de los objetos de los o las compañeras.
 21. Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicerías, satanismo o culto luciferino o inducir a estas a sus compañeros o compañeras.
 22. Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del Colegio o por fuera de la Institución portando el uniforme cuando ingrese en sitios de lenocinio o inadecuados.
 23. Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidos de certificados, constancias de estudio o cualquier otro documento expedido por el colegio.
 24. Situaciones de no autoría de trabajos, exposiciones, material audiovisual o interactivo. O toda situación que constituya plagio.
 25. Pertener, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla callejera, barra brava o grupo delincuencia que agredan la vida, dignidad o integridad de los demás educandos.
 26. Matricularse con certificados o documentos falsificados.
 27. Causar daño en bien ajeno en los sitios donde el estudiante representa al Colegio o por fuera de las instalaciones, portando el uniforme de este.
 28. Entrar sin la debida autorización a un lugar o dependencia, violentando la seguridad.
 29. La sustracción de bienes ajenos, evaluaciones o documentos a compañeros o compañeras o de cualquiera de las dependencias de la Institución.
 30. Guardar, comprar o esconder elementos hurtados.
 31. El uso deliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil) para ejercer intimidación, maltrato psicológico, promoción de explotación sexual comercial, o trata de personas, contenidos violentos, entre otros.
 32. Hacer uso de celulares, cámaras o cualquier otro dispositivo electrónico con el fin de obtener fotos o videos sin autorización de las personas que aparecen en dichas fotos o videos.
 33. Promover situaciones que constituyan violencia o acoso sexual, contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 34. Participar en vandalismo, motín o cualquier comportamiento que afecte gravemente el orden institucional y del cual se derive peligro para la comunidad (dentro como fuera de la institución).



ARTÍCULO 83. RUTA DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO III.

Una vez determinada una situación como tipo III, se debe:

1. Solicitar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes; en casos de daño a la salud física o mental se seguirán las rutas de atención o protocolos correspondientes según el caso y las necesidades específicas de las presuntas víctimas. Actuación de la cual se dejará constancia escrita
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Orientación Escolar o Coordinación de manera inmediata activará el protocolo según el caso. Por ejemplo, para una situación de hurto, porte de arma o sustancias psicoactivas, se activará el protocolo correspondiente, dejando registro de las acciones adelantadas
4. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. El comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Departamento de Orientación reportará la información del caso en el Sistema

de alertas de la Secretaría de Educación, en coherencia con la tipificación prevista para ello.

8. Estudio de caso por parte del Consejo Directivo y tomará alguna de las siguientes decisiones sobre el proceso del estudiante.

a. Ingreso a flexibilización curricular (ver artículos 101 a 102).

b. Permanencia condicionada en la institución. Compromiso que obliga al estudiante a dar pruebas evidentes de su deseo de mejorar sus conducta y comportamiento, cumpliendo con todos los correctivos pedagógicos y compromisos de mejoramiento adquiridos, en un tiempo pactado

c. Traslado obligatorio del estudiante. Durante el año lectivo se recomendará al estudiante cambio obligatorio de jornada o sede dentro de la misma institución, o el cambio de institución.

Parágrafo 1. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 2. Las situaciones tipo III aplican para todos estudiantes de Jornada Completa mientras se encuentren en actividades pedagógicas institucionales (clases, actos comunitarios, salidas pedagógicas, talleres externos) y/o representen a la Institución (eventos externos, porte del uniforme fuera de la Institución).

Parágrafo 3. Cuando exista duda al tipificar una situación como tipo II o III se podrá elevar consulta al Comité de Convivencia quien definirá dicha tipificación.

ARTÍCULO 84. ACCIONES PEDAGÓGICAS-FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO III.

- a. Retiro del estudiante del acto comunitario, convivencia o salida pedagógica que se esté desarrollando.
- b. Reporte de los hechos a la entidad externa correspondiente (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaría de Familia, Medicina Legal, Fiscalía)
- c. Reportar situación a los acudientes para firma de compromiso y trabajo de acompañamiento familiar.
- d. Desarrollo de trabajo pedagógico en compañía de sus padres que le permite reflexionar sobre los hechos ocurridos y reparar los daños físicos y morales ocasionados a las personas involucradas.
- e. Ingreso a flexibilización curricular (ver SIE).
- f. Recomendar cambio de ambiente escolar (Sentencia de la Corte Constitucional T-569/1994), proceso pedagógico desarrollado con entidad externa (Policía Nacional, Bienestar Familiar, etc.) o no renovación de matrícula por dificultades académicas o de convivencia escolar.
- g. No proclamación como bachiller en ceremonia pública para los estudiantes de grado undécimo.

Parágrafo 1. A partir de la notificación de las sanciones todos los y las estudiantes y sus respectivos representantes legales o acudientes, tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 85. PERDIDA DE CUPO.

Son causales de pérdida de cupo:

- a. La reincidencia del estudiante en las situaciones tipo II y III.
- b. El no cumplir con las exigencias dadas en el contrato de matrícula y/o en la firma de la matrícula.
- c. Reprobar por segunda vez el mismo grado escolar.

Parágrafo. Al firmar la hoja de matrícula el padre de familia o acudiente y el estudiante se comprometen a cumplir con todas las normas del presente Manual de Convivencia y del P.E.I. de la Institución en términos de empatía y respeto.

ARTÍCULO 86. JERARQUÍA DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS.

Las acciones pedagógicas siguen teóricamente la siguiente secuencia jerárquica:

- a. **Amonestación verbal:** al estudiante aclarando el motivo por el cual se le llama la atención, la reparación de los daños causados y el debido proceso.
- b. **Amonestación escrita:** en el observador del estudiante, estableciendo acuerdos, compromisos y estrategias a implementar.
- c. **Firma de Compromiso de Convivencia:** Cuando el estudiante es reincidente en una falta se citará a los padres de familia para firmar el compromiso de convivencia.
- d. **Firma de acta de sanción pedagógica:** Cuando la falta lo amerite o el proceso que se ha llevado con un estudiante o una estudiante lo exija el colegio citará a los padres de familia para firmar la respectiva acta y/o estudiar la posibilidad de incluir al estudiante en proceso de flexibilización curricular.
- e. **Cancelación de matrícula:** Cuando el estudiante reincide en una de las faltas contempladas en el Manual de Convivencia y habiendo firmado previamente Compromiso de Convivencia, se cancelará la matrícula del estudiante y se informará a través de un acta rectoral la decisión a sus padres, o acudientes.

Parágrafo. Los docentes y directivos docentes no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico, discriminación por género o cualquier otra característica de

los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad (Ley 1098 de 2006, Artículo 45).

ARTÍCULO 87. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

El observador del estudiante es un documento creado mediante la Resolución MEN 2624 de 1951 y que contiene la hoja de vida del estudiante: información de básica y de contacto, antecedentes médicos y registro de las novedades académicas y de convivencia escolar. Las observaciones registradas en este documento deben contener: fecha, nombre de quien hace la observación, tipificación de la conducta, observación, acciones pedagógicas adelantadas, compromisos - descargos y firmas.

Las acciones pedagógicas adelantadas por la institución (llamados de atención, felicitaciones, remisiones, citaciones, etc.) serán registradas en el observador del estudiante y reportadas al acudiente de forma ordinaria en reunión de padres y de forma extraordinaria cuando alguno de los funcionarios de la institución así lo requiera.

Parágrafo. El observado del estudiante de cada curso será llevado por el director de curso quien al finalizar el año escolar deberá reportarlo al coordinador de convivencia respectivo.

TÍTULO 8. DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 88. DEFINICIÓN DEL DEBIDO PROCESO.

Se comprende por debido proceso al conjunto de etapas formales, secuenciadas e imprescindibles, enmarcadas en los principios rectores y la normatividad vigente, que deben ser cumplidas por las diferentes instancias académicas o de convivencia con el fin de establecer la verdad, la reparación, el cambio de actitud, y la garantía del respeto a los derechos de los implicados.

ARTÍCULO 89. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.

Para garantizar el debido proceso en todos los casos de conflictos de convivencia, el Colegio Pablo de Tarso IED establece los siguientes principios de trabajo:

- a. **Presunción de inocencia.** Los estudiantes serán presumiblemente inocentes hasta que se compruebe su participación en hechos que afecten la convivencia escolar.
- b. **Derecho a la defensa.** Todos los estudiantes, sin excepción, tendrán derecho a un debido proceso justo, a ser escuchados y a que sus derechos sean respetados en todo momento debiendo hacerlo por el canal y la instancia que corres-

ponde en el tiempo que se establece en el presente Manual.

- c. **Representación.** Los estudiantes tienen el derecho a ser acompañados por su acudiente en asuntos de carácter convivencial.
- d. **Derecho a la contradicción.** Cada una de las partes tiene el derecho a tener su propia versión de los hechos. También a ser acompañado por el/la personero estudiantil y disponer de los medios de apoyo, teniendo en cuenta las particularidades de género. Derecho a conocer los cargos, a ser escuchado, a controvertir las acusaciones y ejercer su

defensa, por sí o por medio de sus padres, acudientes, o del Personero Estudiantil.

- e. **Tipicidad.** La Situación, el procedimiento y la acción correctiva, deben estar previamente definidos en el Manual de Convivencia o en las leyes establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano.
- f. **Segunda instancia.** Las partes pueden acudir a una instancia superior para

que sirva de segundo mediador dentro del conflicto.

Parágrafo. En todos los casos el estudiante tendrá derecho a presentar su versión de los hechos, a excusarse, a ser representado(a) por el o la personero(a) estudiantil, ser acompañado(a) por el contralor estudiantil y a disponer de los medios de apoyo y crecimiento ofrecidos por el colegio.

ARTÍCULO 90. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

El Colegio Pablo de Tarso IED seguirá el siguiente proceso para atender las situaciones de convivencia en la que puedan estar involucrados los estudiantes de la institución buscando siempre el reconocimiento de la participación en el conflicto, la prevención de su escalonamiento, la formación de los implicados y la reparación de los daños causados:

1. **Proceso de Conciliación.** Este procedimiento alternativo. Lo realiza el docente y pueden intervenir Conciliadores Escolares. Se dejarán registros escritos de los compromisos de mejoramiento y de reparación pactados, en el acta de conciliación. Aplica para situaciones Tipo I. Cabe anotar que en los casos que involucren acoso, discriminación o violencia de género, se deberán seguir las rutas de atención pertinentes, garantizando la protección de los derechos de las y los involucrados
2. **Amonestación Verbal.** Consiste en un diálogo reflexivo con el estudiante, en el momento oportuno, en el que se trata de hacer el reconocimiento de su participación en el conflicto, los daños causados, el compromiso de repararlos y la necesidad de asumir un cambio de actitud y de comportamiento para que no se repitan los hechos. Lo realiza el Docente que conozca la situación.
3. **Amonestación Escrita.** Será realizada por el funcionario conocedor del caso (docente, coordinador, orientador, administrativo). Quedará registrada en el observador del estudiante o en acta, con

la descripción de la situación, los descargos y los compromisos de mejoramiento y de reparación, debidamente firmados, por el estudiante, el docente, padres de familia y/o acudiente.

4. **Firma de compromiso de convivencia.** Si el estudiante incumple los compromisos establecidos en la amonestación escrita en el observador, el Coordinador de Convivencia citará a los acudientes y formalizará compromisos en formato institucional.
5. **Sustitución provisional de las clases formales, por trabajo pedagógico formativo.** El estudiante hecho los descargos, el reconocimiento y los compromisos de mejoramiento y de reparación, presentará y sustentará un trabajo pedagógico formativo, relacionado con la acción correctiva para la conducta asumida. El directivo docente o el comité de convivencia lo determinará, previo agotamiento del protocolo descrito en este Manual de Convivencia para cada situación, mediante acta motivada y firmada.
6. **Estudio de caso por Comité de Convivencia Escolar.** Si la estudiante continua con su comportamiento, una vez realizadas las acciones anteriores, será remitido al Comité de Convivencia Escolar donde se analizará el caso y dará recomendaciones al estudiante y los acudientes respecto las acciones a seguir.
7. **Estudio de caso por Consejo Directivo.** Agotadas las recomendaciones del Comité de Convivencia escolar, el caso

será estudiado por el Consejo Directivo quien podrá tomar alguna de las siguientes determinaciones:

- a. Permanencia condicionada en la institución. La rectoría determinará, que el estudiante, hechos los descargos correspondientes, para permanecer vinculado a la institución, tendrá la obligación de dar pruebas evidentes de su deseo de estudiar y de mejorar sus conductas y comportamientos, cumpliendo real y efectivamente con todos los compromisos de mejoramiento y de reparación, previamente adquiridos, en un tiempo pactado. Se levantará acta motivada y firmada.
- b. Traslado obligatorio del estudiante. La rectoría lo determinará, previo agotamiento del proceso descrito en este pacto de convivencia, mediante acta motivada y firmada por el Consejo Directivo durante o al finalizar el año lectivo. Esto incluye, el cambio obligatorio de jornada o sede dentro de la misma institución, o el cambio

de institución, previa comunicación al Comité de Convivencia.

- c. Pérdida del cupo para el año siguiente. La rectoría lo determinará, previo agotamiento del proceso descrito en este pacto de convivencia, mediante acta motivada y firmada por el Consejo Directivo al finalizar el año lectivo.
- d. Cancelación definitiva de la matrícula. La rectoría lo determinará, una vez agotado todo el proceso descrito en este Pacto de Convivencia, previo conocimiento del Comité Convivencia, mediante acta motivada y firmada por el Consejo Directivo, durante o al finalizar el año lectivo.

Parágrafo. En todas las etapas del proceso, el estudiante tiene derecho a ser escuchado y presentar sus descargos; a Solicitar la presencia del personero estudiantil; a apelar las decisiones ante la instancia superior correspondiente y que se le expliquen claramente los motivos de cualquier sanción. Si alguno de los implicados se niega a firmar, dos testigos dejarán constancia escrita de la situación

ARTÍCULO 91. TIPOS DE PROCESOS DE ACUERDO CON EL TIPO DE SITUACIÓN

El presente Manual de Convivencia integra diferentes tipos de procedimientos. Estos procedimientos se pueden evidenciar en el documento de acuerdo con como se muestra en la siguiente tabla:

Origen	Proceso	Manual de Convivencia
Falta disciplinaria	Disciplinario	Artículos 86 a 89; 196 y 197
Situación tipo I, II y III	Convivencial	Artículos 70 a 86
Incumplimiento académico	Académico	Artículos 194 a 197
Situación administrativa	Administrativo	Artículos 198 a 212

ARTÍCULO 92. PROCESO RESTAURATIVO

La Justicia Escolar Restaurativa (JER) en el Colegio Pablo de Tarso IED tiene como objetivo establecer dinámicas de diálogo que permitan solucionar los problemas de convivencia y prevenir su recurrencia. Este enfoque busca la reconciliación entre las partes y la reparación

de los daños ocasionados por el conflicto. El Colegio Pablo de Tarso IED privilegia las siguientes prácticas restaurativas:

- 1. Reuniones de Conciliación. El objetivo consiste en reunir a las partes en conflicto para establecer hechos, responsa-

bilidades y acuerdos de reparación. Las reuniones de conciliación siguen el siguiente proceso: (a) Identificación de las partes involucradas, (b) exposición de los hechos por cada parte, (c) reflexión sobre las consecuencias de las acciones, (d) propuesta y acuerdo de medidas de reparación y (e) Firma de acta de compromiso.

2. **Círculos Restaurativos.** El objetivo consiste en fomentar la participación de la comunidad educativa en la resolución de conflictos. Los círculos restaurativos seguirán el siguiente proceso: (a) convocatoria de participantes incluyendo estudiantes, docentes, familia, (b) discusión guiada sobre el impacto del conflicto, (c) propuesta colectiva de soluciones y (d) establecimiento de compromisos comunitarios.
3. **Conferencias Familiares.** Buscan involucrar a las familias en el proceso de restauración y prevención. Las conferencias familiares seguirán el siguiente proceso: (a) citación a familias de las partes involucradas, (b) Exposición del caso por parte de un mediador escolar, (c) diálogo familiar sobre las causas y consecuencias del conflicto, (d) acuerdo de estrategias de apoyo familiar para prevenir futuros conflictos.
4. **Mediación entre pares.** Buscan empoderar a los estudiantes en la resolución de conflictos menores. Seguirá el siguiente proceso: (a) capacitación de estudiantes como mediadores, (b) identificación de conflictos apropiados para mediación entre pares, (c) sesiones de mediación supervisadas por un docente, (d) seguimiento de acuerdos alcanzados.

ARTÍCULO 93. IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO RESTAURATIVO

Para la implementación del proceso restaurativo se tendrán en cuenta el siguiente protocolo:

1. **Identificación del caso.** El docente, coordinador o miembro del Comité de Convivencia Escolar identifica una situación que requiere intervención restaurativa.
2. **Selección de la práctica.** Se determina la práctica restaurativa más adecuada según a naturaleza y gravedad del conflicto.
3. **Preparación.** Se informa y prepara a todas las partes involucradas sobre el proceso a seguir.
4. **Ejecución.** Se lleva a cabo la práctica restaurativa seleccionada.
5. **Acuerdos y compromisos.** Se establecen acuerdos claros y se firman compromisos de todas las partes.
6. **Seguimiento.** Se realiza un seguimiento periódico para asegurar el cumplimiento de los acuerdos y evaluar la efectividad del proceso.

TÍTULO 9. CONTROL DE LA ASISTENCIA

ARTÍCULO 94. INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES

Los estudiantes del Colegio Pablo de Tarso IED ingresarán al colegio a la hora de inicio de cada jornada escolar. La puerta se abrirá cuando se cuente con la presencia de algún docente o coordinador y se cerrará quince (15) minutos después de iniciada la jornada escolar. Después de iniciada la jornada escolar la puerta de la entrada debe

permanecer cerrada. Ninguna persona podrá ingresar o salir de las instalaciones del plantel sin la debida autorización de docentes, coordinadores o personal administrativo del colegio, dada la importancia de garantizar la seguridad de todos y cada uno de los estudiantes.

Los horarios de ingreso y salida de estudiantes serán los siguientes:

Horario	JORNADA MAÑANA			JORNADA TARDE			JORNADA NOCTURNA	Jornada Completa y Educación Media
	J y Tr	1° a 5°	6° a 11°	J y Tr	1° a 5°	6° a 11°	Todos	
Entrada	6:05 am	6:05 am	6:05 am	12:20 pm	12:20 pm	12:20 pm	6:15 pm	De acuerdo con el Centro de Interés o modalidad
Inicio clase	6:15 am	6:15 am	6:15 am	12:30 pm	12:30 pm	12:30 pm	6:15 pm	
Salida	12:00 m	11:15 am	12:15 pm	6:30 pm	5:30 pm	6:15 pm	10:15 pm	

ARTÍCULO 95. CONTROL DE LA ASISTENCIA ESCOLAR

Los estudiantes del Colegio Pablo de Tarso IED tienen la obligación de asistir a todas las actividades pedagógicas programadas por la institución. En caso de no poder asistir a las actividades programadas, los acudientes están en la obligación de presentar la excusa correspondiente que justifique su ausencia.

Los docentes y coordinadores registrarán diariamente la asistencia o ausencia de los estudiantes a la institución.

Parágrafo. *“Ante la ausencia injustificada del estudiante durante un día al colegio, el director de curso o el funcionario que designe el Rector del Colegio se comunicará de manera inmediata con el padre o representante legal del menor, para establecer las causas de la inasistencia y procurar el regreso del estudiante al colegio a la mayor brevedad posible”* (Resolución SED 1740 de 2009, artículo 5)

ARTÍCULO 96. EXCUSAS, INCAPACIDADES Y PERMISOS

Los acudientes deben presentar excusa de la ausencia de los estudiantes a la institución en los tres días hábiles siguientes del regreso del estudiante a clase. El estudiante debe comprometerse a ponerse al día en las actividades y aprendizajes trabajados durante su ausencia. Se consideran soportes válidos de excusa: los certificados de incapacidad o de atención médica, los certificados de requerimiento administrativo o judicial y la excusa escrita del padre o acudiente entregada de forma presencial.

Parágrafo 1. La coordinación estudiará la posibilidad de estrategias pedagógicas especiales para los casos cuyas incapacidades médicas superen una semana de clases.

Parágrafo 2. Las excusas deben ser tramitadas exclusivamente por los acudientes del estudiante.

Parágrafo 3. Los permisos pueden ser diligenciados por los estudiantes siempre que anexen carta de autorización del acudiente, fotocopia de la cedula del acudiente y un número telefónico en el cual la Coordinación pueda contactarse con el acudiente.

Parágrafo 4. Cuando la ausencia del estudiante se ocasione por representar al colegio en actividades externas, el docente responsable de la actividad debe tramitar el permiso del estudiante ante coordinación de convivencia, previa autorización escrita de los padres de familia.

ARTÍCULO 97. ESTUDIANTES QUE LLEGAN TARDE A LA INSTITUCIÓN

El proceso de ingreso de los estudiantes de Básica Secundaria y Media que lleguen después del horario establecido será el siguiente:

- a. El estudiante recibirá una citación para asistir al día siguiente con carácter obligatorio al centro de interés "Formación de Vida".
- b. En la segunda llegada tarde, deberá asistir al centro de interés, tendrán anotación especial en el observador y el padre de familia será informado vía telefónica de la hora de su llegada.
- c. La acumulación de tres (3) llegadas tarde, implica la citación a los padres de familia, por parte del (la) director(a) de curso, la firma de un compromiso que garantice el cumplimiento del horario escolar y la asistencia del estudiante y el acudiente al Centro de Interés.
- d. Si la familia no cumple con los acuerdos se realizará el "Procedimiento ante el incumplimiento de los acuerdos por los padres de familia"

ARTÍCULO 98. TRASLADO Y MOVILIDAD ESCOLAR

Los estudiantes que cambian de institución educativa deben acercarse a la Secretaría Académica para hacer el retiro del sistema de matrícula oficial (SIMAT). Deben diligenciar el formato de retiro de estudiantes registrando todos los datos solicitados.

La Secretaría Académica reportará a los coordinadores y docentes el listado de estudiantes retirados por traslado para ser retirados de los listados de asistencia de cada curso.

ARTÍCULO 99. DESERCIÓN

La deserción escolar se define como la interrupción o desvinculación de los estudiantes del Sistema Educativo. Si el estudiante deja de asistir de manera injustificada durante tres (3) días consecutivos al colegio, se activará el siguiente protocolo de deserción.

- ▶ **Notificación y citación.** El director de grupo notificará inmediatamente a la Coordinación Académica. El Coordinador citará al padre, madre o representante legal del estudiante para una reunión. Se podrán realizar hasta tres (3) citaciones, dejando constancia escrita de cada una.
- ▶ **Reunión con acudientes.** Se indagarán las causas de la inasistencia. Se establecerán compromisos para garantizar el retorno y permanencia del estudiante. Se informará a los acudientes sobre las consecuencias legales y académicas de la deserción.
- ▶ **Seguimiento.** El director de grupo realizará seguimiento semanal de la asisten-

cia del estudiante. La Coordinación Académica supervisará mensualmente los casos de posible deserción.

Parágrafo 1. En caso de inasistencia de los acudientes a las reuniones o incumplimiento de los compromisos se dejará constancia mediante acta firmada por el Rector, el director de curso y el orientador escolar. El caso será remitido a la Defensoría de Familia, Comisaría de Familia o Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), según sus competencias.

Parágrafo 2. La deserción confirmada será reportada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) del Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 3. Periódicamente la Secretaría Académica realiza auditoría a la asistencia de los estudiantes. Si se constata que un estudiante no ha asistido a clases y es imposible comunicarse con el acudiente, este estudiante será reportado como un caso de deserción escolar.

Parágrafo 4. El colegio tomará en cuenta factores de género que puedan influir en la deserción escolar, como la maternidad o paternidad tempranas, la violencia de género, situaciones de discriminación, institucionaliza-

ción, incapacidades prolongadas o cualquier circunstancia que afecte de manera particular a los estudiantes, buscando alternativas que garanticen la continuidad educativa de los mismos

ARTÍCULO 100. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN ESCOLAR

La institución implementa las siguientes estrategias de prevención de la deserción escolar:

- ▶ **Alerta temprana.** Sistema de identificación de estudiantes en riesgo de deserción. Docentes y directores de curso reportan estas alertas a los coordinadores.
- ▶ **Apoyo académico.** Programas de refuerzo para estudiantes con dificultades.

- ▶ **Acompañamiento psicosocial.** Intervención del equipo de orientación escolar para las situaciones que lo ameritan.
- ▶ **Flexibilización curricular.** Construcción de adaptaciones curriculares para estudiantes con necesidades especiales (ver artículo 133)
- ▶ **Vinculación familiar.** Desarrollo de programas de participación y educación para padres.

ARTÍCULO 101. FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR

La flexibilización curricular consiste en adaptar las actividades pedagógicas institucionales a las siguientes situaciones en las que pueden estar inmersos los estudiantes:

- a. Procesos de restablecimientos de derechos por parte de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) donde los estudiantes no puedan asistir a la institución.
- b. Incapacidades medicas que supongan procesos de recuperación prolongados o situaciones de salud con procesos de hospitalización.

- c. Recomendaciones médicas que supongan restricciones para el desarrollo de actividades pedagógicas (incapacidades médicas, licencias de maternidad, etc.)
- d. Estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, según lo establecido en el Decreto 1421 de 2017.
- e. Estudiantes en situación de desplazamiento o víctimas del conflicto armado.
- f. Estudiantes pertenecientes a grupos étnicos que requieran adaptaciones curriculares culturalmente pertinentes

ARTÍCULO 102. PROCEDIMIENTO DE FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR

El Colegio Pablo de Tarso IED seguirá el siguiente protocolo para definir los procesos de flexibilización curricular:

1. **Identificación.** El director de grupo, docentes o padres de familia notificarán a la Coordinación Académica sobre la situación del estudiante que requiere flexibilización curricular.
2. **Evaluación.** El Comité de Evaluación y Promoción, junto con el equipo de orien-

tación escolar, evaluará cada caso para determinar las adaptaciones necesarias.

3. **Diseño del plan de flexibilización.** Los docentes, con apoyo del equipo de orientación, diseñarán un plan individualizado de flexibilización curricular que incluya los objetivos de aprendizaje adaptados, las metodologías de enseñanza alternativas, los criterios de evaluación flexibles y el cronograma de actividades y entregas
4. **Comunicación.** Se comunicará el plan de flexibilización a los padres y estudiantes

a través del correo electrónico institucional. Se realizará una reunión (presencial o virtual) para explicar el plan y resolver dudas.

5. **Implementación.** Los docentes implementarán las adaptaciones curriculares correspondientes. Se utilizará la plataforma Classroom para el apoyo y seguimiento de las actividades.
6. **Seguimiento.** El director de grupo y la Coordinación Académica realizarán un seguimiento mensual del progreso del estudiante. Se ajustará el plan según sea necesario.
7. **Evaluación Final.** Al finalizar el período académico, se evaluará la efectividad del plan y se decidirá sobre su continuidad o modificación.

Parágrafo 1. Cuando la flexibilización curricular coincida con el último mes de actividades de cada periodo, puede considerarse el cierre anticipado de notas. Los coordinadores académicos definirán la pertinencia de esta medida.

Parágrafo 2.: La flexibilización curricular incluirá ajustes necesarios para atender situaciones especiales relacionadas con el género, como las licencias de maternidad, institucionalización, incapacidades prolongadas o cualquier circunstancia que afecte de manera particular a los estudiantes por razones de género, salud física o mental.

Parágrafo 3. La flexibilización curricular no implica la reducción de los estándares académicos, sino la adaptación de los medios y métodos para alcanzarlos.

TÍTULO 10. RUTA DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

ARTÍCULO 103. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INSTITUCIONALES.

El Colegio Pablo de Tarso IED promueve el bienestar, el saneamiento del entorno y la salud de los estudiantes a partir de las siguientes acciones:

- a. Exigencia del carné de vacunación y de la certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud.
- b. Programas de formación para la prevención, detección y seguimiento del consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
- c. Flexibilización de procesos académicos en situaciones de incapacidad médica prolongada, institucionalización, hospitalizaciones o licencias de maternidad-paternidad.
- d. Programa de educación para la sexualidad que promueva el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos en los estudiantes desde un enfoque de derechos, considerando la diversidad de identidades y orientaciones sexuales, así como las relaciones de

poder que puedan incidir en la salud física, mental, sexual y reproductiva.

- e. Dotación de botiquín básico para cada sede y jornada de la institución con el fin de brindar los primeros auxilios en casos de accidentes escolares (Resolución 705 de 2007)
- f. Promover acciones interinstitucionales con la Secretaría de Salud (Subred suroccidente) para la promoción de hábitos y rutinas saludables, así como campañas de vacunación y atención médica.

Parágrafo 1. En el presupuesto anual de la institución se destinará una asignación pecuniaria exclusiva para la compra de los elementos de primeros auxilios.

Parágrafo 2. En caso de accidente escolar la atención primaria en salud la realizará el conocedor del caso bajo el principio del primer respondiente (conforme a principio de solidaridad social) y en atención a la responsabilidad civil como servidores

públicos; para ello el primer respondiente diligenciará el formato de accidentes y posterior a ello reportará la situación a coordinación.

Parágrafo 3. Los Coordinadores de Convivencia se encargarán de cargar la respectiva alerta por accidentalidad escolar en los términos determinados por el protocolo de la SED (ver artículo 107).

ARTÍCULO 104. ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FAMILIA

Los padres, madres y/o acudientes tienen la responsabilidad de promover hábitos saludables en los estudiantes, reconociendo su corresponsabilidad en el cuidado de la salud y el bienestar de estos. Además, es importante considerar los roles de género dentro del ámbito familiar y su impacto en la atención de la salud de niños, niñas y jóvenes. Los padres, madres y/o acudientes tienen las siguientes obligaciones respecto a la promoción de hábitos saludables en los estudiantes:

- a. Mantener afiliado al estudiante al servicio de salud (contributivo o subsidiado) y conocer los procedimientos que debe seguir la familia para las diferentes modalidades de atención (emergencias, citas médicas, citas odontológicas)
- b. Informar a los docentes y coordinadores sobre el estado de salud del estudiante,

en especial sobre cualquier patología que se pudiese agravar con el desarrollo de actividades físicas o deportivas.

- c. Acceder a los servicios de salud cuando se presenten accidentes escolares o en los casos en que los funcionarios de la institución lo recomienden: accidentalidad escolar, controles prenatales, atención por adicciones, valoraciones médicas, etc.

Parágrafo. En caso de enfermedad, los padres garantizarán la atención médica necesaria al estudiante y presentarán en coordinación el certificado de incapacidad o de atención médica. Este documento se anexará a la autorización del coordinador para que sea presentado a los docentes como excusa de las actividades y evaluaciones no presentadas durante su enfermedad

ARTÍCULO 105. DEFINICIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR

Los accidentes escolares pueden definirse como “aquellos sucesos repentinos, no deseados y no intencionales, que alteran la integridad física y emocional de los estudiantes, y que producen daños y/o pérdida del funcionamiento de un órgano o miembro, invalidez o incluso la muerte” SED Bogotá Estrategias didácticas para docentes 4. p. 143.

Los accidentes escolares pueden estar asociados a las siguientes circunstancias:

- a. Actividades físicas y recreativas.
- b. Contacto con elementos o sustancias peligrosas
- c. Condiciones inseguras de la planta física
- d. Comportamientos inadecuados o desmedidos.

ARTÍCULO 106. PRIMER RESPONDIENTE

Según la Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud (artículo 13), el primer respondiente es la persona capacitada que en forma solidaria decide participar en la atención inicial de las personas que han sufrido una alteración de la integridad física y/o mental.

Puede o no ser un profesional de la salud y se encarga de activar el Sistema de Emergencias Médicas con el diligenciamiento del formato de accidentes, solicitando al acudiente y/o cuidador dirigirse al servicio médico y con el posterior reporte escrito de la situación a

coordinación. Será además quien apoye en la valoración de los riesgos asociados al evento para asegurar la protección inicial del lugar de la escena y brindar la ayuda inicial que requieren los afectados

En la situación particular del Colegio Pablo de Tarso IED, se entenderá como primer respondiente al funcionario conocedor del

caso. Esto incluye, pero no se limita a docente, directivos docentes, personal administrativo y personal de servicios generales. En caso de contar con enfermera o promotora de salud en el colegio, estas personas tendrán prioridad como primeros respondientes debido a su formación específica en atención de salud.

ARTÍCULO 107. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTALIDAD ESCOLAR

Según la Oficina para la Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación, La atención de un accidente escolar tiene los siguientes pasos:

1. Clasificar el accidente. Clasificar y evaluar el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia: leve o grave.

- a. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, se dará atención en primeros auxilios básicos.
- b. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, se prestarán los primeros auxilios y se activará la línea 123. En esta línea el personal indicará lo que debe de hacer. Además, confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.

2. Reportar accidente al acudiente. Llamar al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.

- a. Solicitar al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. De acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante se trasladará a una Institución Prestadora de Salud-(IPS) pública o privada.
- b. Si el padre de familia o acudiente no responde se seguirán las instrucciones de la Línea 123.

3. Trasladar el estudiante a un Centro de Salud. A partir de la instrucción de la Línea 123 se dirigirá al estudiante al Centro de

Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación o la Secretaría de Salud en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.

- a. Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS privada a la que está afiliado, para la atención de la urgencia, deberá realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar según el 'Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares'.

4. Diligenciar acta de accidente. Diligenciar el acta de notificación del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para aplicar el 'Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios' derivados de la atención en salud del accidente escolar. El acta incluye descripción del accidente con tiempo, modo y lugar.

5. Reportar al Sistema de Alertas. Reportar el caso de manera inmediata en el Sistema de Información de Alertas módulo Accidentalidad Escolar.

Parágrafo 1. En el caso que el estudiante se encuentre sin EPS, o de accidente odontológico, ponerse en contacto con la aseguradora e informar sobre la ocurrencia

del accidente y solicitar indicaciones sobre la institución médica que prestará los servicios al estudiante, indicando que es estudiante del sistema de matrícula oficial

Parágrafo 2. El docente que presenció el accidente, quien se encuentre en acompañamiento o quien esté más cercano al (los) estudiante (s) afectado (s) será quien

diligencie el formato e informe al acudiente y/o cuidador dirigirse al servicio médico y posteriormente llevará el reporte escrito de la situación a coordinación.

Parágrafo 3. La alerta por accidentalidad será responsabilidad de coordinación de convivencia y se subirá antes de veinticuatro (24) horas.

ARTÍCULO 108. ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS

En el momento que se detecte un brote de una enfermedad infectocontagiosa, el Colegio Pablo de Tarso IED seguirá el siguiente procedimiento:

1. El docente que conoce del hecho informa debidamente a orientación y a coordinación de convivencia.
2. Se citará al padre de familia para que retire preventivamente al estudiante, y le proporcione la atención médica necesaria.
3. Orientación hace el reporte al Hospital Paulo VI, a Salud Pública Epidemiológica, solicitando la visita y la intervención técnica correspondiente.
4. El padre solicita el comprobante de la incapacidad médica, y la presenta en coordinación; los días de incapacidad deben ser cumplidos en su totalidad por el estudiante, fuera del colegio.
5. Coordinación y los docentes pactan por escrito con los padres de familia, un trabajo escolar acorde con las condiciones de salud del estudiante.

6. Se solicita a los funcionarios del Hospital Paulo VI, que instruyan convenientemente a las operarias encargadas del aseo, para que intensifiquen los periodos de limpieza y la concentración del desinfectante, en las unidades sanitarias, en los lugares de reunión y de aparición del brote.
7. En casos necesarios, el padre de familia garantizará mediante certificación médica, que el estado de salud de su hijo no ofrece peligro para él o su comunidad. Corresponde al director de curso hacer respetar este acuerdo.
8. Todo miembro de la Comunidad educativa tiene el deber de informar a la Rectoría o a la coordinación sobre cualquier hecho o circunstancia, que esté contaminando el medio ambiente en el colegio, o que ponga en peligro la salud pública y la seguridad de los estudiantes.

El funcionario responsable en el colegio procederá a registrar el informe en el sistema de Alertas de la SED.



CAPÍTULO 5. NORMAS PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS

ARTÍCULO 109. BIBLIOTECA

Por ser un recinto que permite el desarrollo intelectual y fomenta el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, fomentando el acceso equitativo a la información y los recursos para todos los estudiantes, independientemente de su género. Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos generales:

1. Guardar silencio y tener un comportamiento respetuoso para los demás.
2. Abstenerse de comer, masticar chicle, arrojar objetos de cualquier índole, correr.
3. No utilizar equipos tecnológicos como celulares o tabletas.
4. Respetar los horarios establecidos. Para un mejor servicio se les recomienda a los estudiantes visitar la biblioteca en jornada contraria.
5. Manipular los libros con las manos limpias y secas.
6. Es necesario la presentación del carné del colegio actualizado para el préstamo de material.
7. Dejar los textos en la biblioteca después de haber trabajado con ellos.

8. Responder con reposición la pérdida o daño causado a los textos. Los libros de consulta y textos propiedad del plantel, no podrán ser negociados comprados o vendidos
9. Dejar siempre la biblioteca en perfecto orden, conservando las mesas y sillas en su lugar.

Parágrafo 1. En caso de la pérdida del carné informar por escrito a la biblioteca para evitar que saquen material a su nombre.

Parágrafo 3. El servicio de préstamo de textos y enciclopedias a docentes, para uso fuera del Colegio es de máximo ocho (8) días.

Parágrafo 4. Los libros de reserva no se pueden sacar de la sala.

Parágrafo 5. Revisar el (los) libros prestados (s) y si encuentra algún daño, comunicarlo en el momento; de contrario se hará responsable del daño. Al finalizar el año, no recibirá sello o firma de paz y salvo si tiene algún asunto pendiente por arreglar o reponer.

NOTA: La biblioteca escolar establecerá su reglamento y lo fijará en lugar visible para los usuarios, previa aprobación de rectoría.

ARTÍCULO 110. PROCEDIMIENTO PARA PRESTAMO DE MATERIALES BIBLIOGRAFICOS A ESTUDIANTES

Se seguirá el siguiente procedimiento para el préstamo de material bibliográfico a los estudiantes sin importar su género y promoviendo un ambiente de respeto y equidad:

- a. Ingresar siempre con el uniforme completo.
- b. Si va a permanecer en la biblioteca, mientras sus compañeros están en clase debe presentar el permiso escrito del profesor o del coordinador
- c. Diligenciar la ficha de control de préstamo, la cual será suministrado por la persona encargada de la biblioteca.
- d. Presentar el carné estudiantil, para recibir el material bibliográfico solicitado. Si el estudiante no tiene el carné actualizado, puede solicitar el servicio con el carné del año anterior, mientras la institución le hace entrega del carné vigente.
- e. Realizada la consulta, entregar el material bibliográfico a satisfacción y reclamar su carné.

Parágrafo 1. En caso de pérdida de libros o material de la biblioteca, el estudiante que los haya obtenido en calidad de préstamo debe reponerlos en un plazo máximo de quince días calendario, a partir de la fecha de notificación por parte de la persona encargada de la biblioteca

Parágrafo 2. Los estudiantes que provoquen daño o mutilación a los libros puestos bajo su responsabilidad tienen el deber de reponerlos, y serán sancionados suspendiéndole el servicio de biblioteca por un mes a partir de la fecha del hecho; en caso de reincidencia la sanción será hasta por seis meses

ARTÍCULO 111. PROCEDIMIENTO PARA PRÉSTAMO DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS A DOCENTES

Se seguirá el siguiente procedimiento para el préstamo de material bibliográfico a los docentes:

- a. El material solicitado se facilita para una jornada de trabajo, el docente se compromete a devolverlo a la biblioteca una vez termine sus clases, pues los materiales bibliográficos o audiovisuales, deben estar disponibles para el servicio en las tres jornadas.
- b. El material bibliográfico o audiovisual solicitado, debe quedar registrado en el momento del préstamo, el docente que recibe debe firmar la planilla de control.
- c. Los libros de consulta prestados a los profesores deben ser devueltos a la biblioteca, durante los dos días hábiles siguientes a la fecha de préstamo.
- d. Los docentes son responsables por la pérdida o daño causado a los libros y materiales, que se encuentren en su poder en calidad de préstamo.

- e. Los libros y materiales no devueltos en el tiempo fijado serán reportados a Rectoría, con los nombres de los responsables.
- f. Los docentes que deseen utilizar el espacio de la biblioteca para actividades con estudiantes deben informar al encargado con tres días de anterioridad, para poder ser debidamente programados.

Parágrafo 1. Los docentes que obtengan en calidad de préstamo libros, videos o material de la biblioteca y no lo regresen a tiempo, serán sancionados con la suspensión del servicio hasta por 30 días calendario a partir de la fecha de devolución.

Parágrafo 2. El profesor que pierda el material de la biblioteca que le haya sido entregado en calidad de préstamo, deberá reponer lo en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha límite de devolución.

Parágrafo 3. Los libros de consulta prestados a los profesores deben ser devueltos a la biblioteca, durante los ocho días hábiles siguientes a la fecha de préstamo.

ARTÍCULO 112. AULAS ESPECIALIZADAS.

Son los diversos espacios que brinda el colegio para realizar actividades específicas y complementarias como clases de física, química, danzas, teatro o plásticas. También se incluyen aquí las rutas escolares y los espacios de jornada extendida. Para su buen uso y mantenimiento el o la estudiante se compromete a:

- a. Ingresar con el acompañamiento del docente.

- b. Abstenerse de comer, correr, escuchar música o jugar dentro del aula.
- c. Reportar cualquier daño que encuentre al ingreso del aula al docente responsable.
- d. Cuidar los muebles, equipos, instrumentos e instalaciones y velar por su buen uso.
- e. Portar el uniforme en forma correcta y mantener una adecuada higiene personal.

- f. Atender las normas e instrucciones antes de manipular cualquier equipo y en caso de dañar algún equipo responder por ello.
- g. Mantener una actitud inclusiva, de silencio, respeto durante las diferentes actividades que allí se realicen
- h. Utilizar los diferentes elementos del aula con la debida autorización del docente.
- i. Dejar en completo orden y aseo el aula tan pronto se termina la clase.
- j. Colocarse el cinturón de seguridad y mantener el debido comportamiento en las rutas escolares.

Parágrafo. No se pueden sacar materiales ni mobiliario de las aulas especializadas.

ARTÍCULO 113. LABORATORIOS

Son los espacios dispuestos por el colegio para el desarrollo de clases de Química, Física y Biología. Para el uso de este espacio seguir las siguientes recomendaciones:

- a. En el laboratorio no se puede comer, beber, aplicarse cosméticos, oler productos químicos directamente ni probarlos.
- b. Utilizar los elementos de seguridad de acuerdo con las instrucciones del docente (bata, anteojos de seguridad, guantes de látex y si es necesario tapabocas). No utilizar lentes de contacto.
- c. Llevar el cabello en forma tal que no impida la visión o pueda causar un accidente y considerando la promoción de roles no estereotipados
- d. No llevar pulseras, colgantes o mangas que puedan engancharse en los montajes.
- e. No arrojar residuos sólidos en los lavaderos. Estos deben vaciarse en recipientes separados destinados para ello y posteriormente ser llevados al exterior.
- f. Mantener libres los espacios de circulación dentro del laboratorio.
- g. No correr en el laboratorio ni hacer bromas.

ARTÍCULO 114. AULAS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.

Son los espacios que dispone el colegio para las clases de Informática y Tecnología. Para su buen uso y mantenimiento el o la estudiante se compromete a:

- a. Abstenerse de llevar objetos que interfieran en el sistema como imanes, comidas, líquidos y otros. Dejar en casilleros materiales que no sean necesarios para el desarrollo de la clase.
- b. Tener las manos limpias y libres de grasa u otras sustancias. Abstenerse de ingresar mojado a esta aula.
- c. Prender y apagar los equipos correctamente.
- d. No manipular cableado, ni enchufes y no cambiar periféricos de los equipos.
- e. Utilizar con propósitos educativos el aula y los equipos.
- f. No deben instalar programas ni equipos de su propiedad.
- g. Organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase.
- h. Utilizar el internet y los equipos solo para fines académicos, en ningún caso podrá utilizarse este recurso para fines de diversión o entretenimiento (Chats, ICQ, Juegos, Redes Sociales).
- i. Abstenerse de copiar, alterar o cargar software no autorizados o sin la licencia correspondiente en los equipos del aula de informática.

Parágrafo. El estudiante debe revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al profesor en caso de alguna anomalía.

ARTÍCULO 115. EMISORA ESCOLAR.

La emisora escolar el espacio que dispone el colegio para desarrollar habilidades de comunicación social. Para su buen uso y mantenimiento el o la estudiante se compromete a:

- a. Cuidar la intensidad del sonido.
- b. Desarrollar programas que fomenten y evidencien la práctica de valores nacionales.
- c. Velar por el buen uso de los equipos y el material en general que han sido asignado.

- d. Mantener un manejo adecuado del vocabulario promoviendo los valores, el respeto, la moral y un léxico acorde a un espíritu de respeto y cordialidad.

Parágrafo. La programación debe permitir espacios para cultivar y fomentar la cultura musical, incluyendo la idiosincrasia y la identidad de la cultura Nacional.

ARTÍCULO 116. REFRIGERIO ESCOLAR

El refrigerio escolar es suministrado por la Secretaría de Educación Distrital a todos los estudiantes, como una estrategia de bienestar. Los alimentos suministrados en el refrigerio escolar se consideran un complemento a la nutrición suministrada en casa. Para el consumo del refrigerio escolar debe tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a. Todos los estudiantes de la institución deben consumir el refrigerio. Cualquier exención se hará solo mediante prescripción médica.
- b. El refrigerio se debe consumir al interior de las aulas de clase, en el tiempo

establecido, bajo la supervisión docente, con el cumplimiento de las normas mínimas de higiene y de respeto por las personas.

- c. No debe ser objeto de juego, de canje o de desperdicio.
- d. Los residuos generados se les debe dar un manejo adecuado, depositándolos en las canecas destinadas para tal fin, o entregándolos para el proyecto de reciclaje.

Parágrafo. Los estudiantes que hagan mal uso del refrigerio dentro o fuera de la institución incurrirán en una falta grave tipo I.

ARTÍCULO 117. REPORTE DE DAÑOS DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO.

Cuando alguno de los funcionarios de la institución verifique daño, deterioro, mal uso o inactividad de alguno de los elementos del mobiliario escolar o de la infraestructura de la institución debe reportarlo inmediatamente al funcionario Almacenista de acuerdo con el mecanismo que la institución disponga para tal fin.

A partir del reporte de daños, Rectoría y Pagaduría programarán las labores de mantenimiento correspondientes de acuerdo con la disponibilidad de recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE)

Cuando un estudiante ocasione daños o mal uso del mobiliario escolar o de la infraestructura de la institución, debe reparar el daño de manera pedagógica y económica.

Parágrafo. Todos los miembros de la comunidad deben fomentar un ambiente en el que todos se sientan responsables y empoderados para cuidar su entorno escolar, independientemente de su género.

CAPÍTULO 6. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO)

ARTÍCULO 118. DEFINICIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO SSEO.

El artículo 97 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en desarrollo de lo ordenado por el artículo 67 de la Constitución Política, dispone que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudios (10° y 11°); cuyo propósito principal de acuerdo con el PEI y con el Decreto 1860 de 1994 es el de integrar a los estudiantes a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico y de acuerdo con el Decreto 1860 de 1994. Este servicio tiene como objetivo principal la formación integral de los estudiantes, promoviendo valores y fomentando el apropiado uso del tiempo libre

El Servicio Social Estudiantil obligatorio (SSEO) se refiere a una práctica comunitaria donde se apliquen los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo y en procura de aportes y del desarrollo personal y comunitario acorde a los principios y fines planteados por el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 4210 de 1996 MEN). Apunta a que “el estudiante se integre a la vida comunitaria y contribuir a su formación social y cultural, a través de los proyectos pedagógicos, tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y

mejoramiento del ambiente y la dignidad y el sentido del trabajo y del tiempo libre. Según la resolución 4210 de 1996 El SSEO tiene un carácter obligatorio y es requisito para acceder al título de bachiller. El Departamento de Orientación será el encargado de organizar y avalar el SSEO, supone como base fundamental, la corresponsabilidad del estudiante, la familia y el colegio para su cumplimiento y seguimiento.

Parágrafo 1. El Colegio Pablo de Tarso IED establece que el SSEO se realizará en grado noveno, con una duración total de 100 horas: 40 horas de formación teórica y 60 horas de práctica dentro de la institución. Las prácticas se realizan internamente y no se contemplan modalidades externas.

Parágrafo 2. Los estudiantes de grados décimo y undécimo (Educación Media) que no hayan realizado el SSEO en el tiempo establecido en grado Noveno, deberán hacer 20 horas adicionales de práctica.

Parágrafo 3. Para evitar cruces con las responsabilidades académicas, el servicio social se prestará en jornada contraria o fines de semana y no podrá superar las cuatro horas diarias de actividad. El estudiante debe estar nivelado en todos los contenidos académicos.

ARTÍCULO 119. PROYECTOS DEL SSEO.

El SSEO atenderá en el colegio Pablo de Tarso IED a las siguientes necesidades educativas, culturales y sociales:

- a. Apoyo logístico a los procesos pedagógicos bajo el liderazgo del docente.
- b. Promoción y prevención de hábitos de vida saludable y manejo del tiempo libre.
- c. Colaboración en acciones de educación ambiental y educación ciudadana.
- d. Organización de grupos de apoyo y logística a las actividades escolares y convivenciales.
- e. Recreación dirigida y fomento de actividades física
- f. Apoyo a los proyectos transversales de la institución.
- g. Apoyo a otras actividades de carácter institucional.

Parágrafo 1. Los proyectos deberán promover la equidad de género, asegurando que todos los estudiantes, tengan las mismas oportunidades de participación y desarrollo. Además, se fomentará el respeto y la

comprensión de la diversidad sexual, así como la lucha contra el acoso, la discriminación de cualquier tipo desde una perspectiva de prevención de violencias.

ARTÍCULO 120. REQUISITOS PARA PRESTAR EL SSEO

Los estudiantes del colegio Pablo de Tarso IED deben cumplir los siguientes requisitos para desarrollar el SSEO:

- a. Ser estudiante del grado noveno y para contadas excepciones de décimo y undécimo del Colegio Pablo de Tarso IED.
- b. Cursar y aprobar un curso de formación presencial o virtual gratuito que apoye el desarrollo de la práctica del SSEO con una intensidad horaria de 40 horas.
- c. Los padres y estudiantes recibirán inducción por parte de los Orientadores, sobre las funciones y el reglamento de prestación del SSEO y por parte de asesor del proyecto sobre las actividades a desarrollar. Es obligatorio que tanto

estudiantes como acudientes hayan asistido a la jornada de inducción para ser asignado en el SSEO. Esta se realizará de manera presencial o virtual y se dejará constancia de asistencia.

- d. Los estudiantes deben adquirir la carpeta con los formatos correspondientes para el registro y control de las horas prácticas del SSEO.

Parágrafo. Se establecerá un enfoque inclusivo que tenga en cuenta las necesidades particulares de los estudiantes, especialmente en lo relacionado con su salud mental y emocional, garantizando que aquellos que presenten dificultades en este ámbito reciban el apoyo necesario.

ARTÍCULO 121. PROCESO DE INSCRIPCIÓN AL SSEO

La organización e inscripción de los estudiantes del Colegio Pablo de Tarso IED al SSEO seguirá el siguiente procedimiento:

- a. En las dos primeras semanas del año lectivo, los docentes y funcionarios del colegio, presentarán de acuerdo con sus proyectos pedagógicos la solicitud de asignación de estudiantes de SSEO para el año lectivo.
- b. Posteriormente y de acuerdo con las necesidades especificadas por los campos, áreas y dependencias, los Orienta-

dores Escolares iniciarán la asignación de los estudiantes al SSEO de los estudiantes teniendo en cuenta sus intereses y aptitudes

Parágrafo. Para inscribirse en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO), el estudiante debe entregar una carpeta firmada por su acudiente, que incluya una copia del certificado de aprobación del curso virtual gratuito. Esto se realizará después de que tanto el estudiante como su acudiente hayan recibido la inducción al SSEO.

ARTÍCULO 122. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTAN SSEO

Como estudiantes del Colegio Pablo de Tarso IED, los estudiantes prestadores del Servicio Social Estudiantil Obligatorio deben:

- 1. Conocer todo lo relacionado con el SSEO descrito en el presente manual de convivencia.
- 2. Presentarse al lugar de práctica con la documentación debidamente firmada y autorizada por orientación escolar y los

- padres de familia (carpeta con formatos diligenciados y carnet con foto reciente).
3. Cumplir con el total de horas de SSEO, 40 correspondientes al curso virtual gratuito y 60 presenciales prácticas según la asignación elegida por el estudiante.
 4. Registrar las horas prestadas con la firma autorizada del funcionario en el formato denominado "Planilla de control diario de Prestación del Servicio Social" vigente
 5. Ser puntual a la hora de llegada al lugar donde presta el servicio social. Ingresar 15 minutos antes y asistir sin acompañantes, ni recibir visitas en el lugar donde cumple con el servicio social.
 6. Mantener una adecuada presentación personal y presentarse en el lugar donde está prestando el servicio social con el uniforme correspondiente (diario-sudadera) completo del colegio, limpio, en buen estado y conforme lo indica el manual de convivencia.
 7. Portar de manera visible el carnet de SSEO, este debe estar vigente al igual que la carpeta, los cuales son los únicos soportes válidos para el ingreso y prestación del SSEO.
 8. Cualquier ausencia debe ser prevista, justificada e informada a Orientación y al sitio asignado; debe presentar oportunamente la excusa correspondiente a la ausencia y/o retardo.
 9. Abstenerse de prestar el servicio social en ausencia de óptimas condiciones de salud física, emocional y mental
 10. Diligenciar el registro de horas de SSEO diario con honestidad y exactitud y hacerlos firmar por la persona responsable.
 11. Acatar las orientaciones dadas por el docente encargado(a), el (la) orientador(a) escolar o personas con las que presta el servicio social. En ausencia del docente encargado será el docente orientador de la jornada quien reubique al estudiante.
 12. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo estipulado para la prestación del servicio social.
 13. Reportar cualquier irregularidad al docente o al orientador(a) escolar de su jornada.
 14. Tener presente las normas de cortesía en su actitud y forma de actuar. Acogerse a todas y cada uno de los deberes del estudiante descritos en el manual de convivencia del colegio Pablo de Tarso IED
 15. Al finalizar, el estudiante debe presentar al orientador(a) escolar de su jornada, el registro de las horas para ser incluido en el formato: registro final del cumplimiento del servicio social, devolver el carnet, el portacarnet con cinta a manera de cierre del proceso.

Parágrafo. los materiales y recursos necesarios para la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) serán proporcionados, junto con los costos correspondientes, por la persona encargada de liderar el lugar donde se lleva a cabo el SSEO.

ARTÍCULO 123. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTAN SSEO

Como estudiantes del Colegio Pablo de Tarso IED los estudiantes prestadores del Servicio Social Estudiantil Obligatorio tienen derecho a:

1. Conocer y elegir oportunamente el programa del Servicio Social obligatorio de su interés.
2. Ser asignado al SSEO dentro de los términos de ley establecidos.
3. Recibir orientación específica y oportuna para el desarrollo adecuado de sus funciones.
4. Ser respetado y valorado en su dignidad personal, integridad física y psicológica por parte de toda la comunidad educativa.
5. Ausentarse del SSEO por motivos de fuerza mayor hasta por 3 oca-

siones presentando excusas de inasistencia justificadas.

6. No asumir funciones cuya responsabilidad es netamente del docente, tales como adelantar clases con estudiantes, realizar diligencias personales a terceros o cubrir turnos de vigilancia.
7. Ser escuchados y orientados cuando se tenga alguna inquietud y/o dificultad, la cual debe ser presentada al orientador(a) de su respectiva jornada.
8. Ser informado en compañía de su acudiente, en caso de cambios y/o novedades solicitadas en atención a las necesidades del proyecto que están apoyando, por ejemplo: cancelación del SSEO

Parágrafo 1. Los estudiantes con diagnóstico de una discapacidad tendrán la posibilidad

de convalidar las horas de SSEO por tiempo de asistencia a procesos de apoyo externo en concordancia con el tipo de discapacidad y con el acompañamiento de un acudiente.

Parágrafo 2. En caso de cometer alguna falta el servidor social, tiene derecho a ser escuchado y acompañado en concordancia con las acciones formativas descritas en el presente manual de convivencia y según el tipo de falta bajo la lógica de la justicia escolar restaurativa.

Parágrafo 3. Se establecerá un enfoque inclusivo que tenga en cuenta las necesidades particulares de los estudiantes, especialmente en lo relacionado con su salud mental y emocional, garantizando que aquellos que presenten dificultades en este ámbito reciban el apoyo necesario.

ARTÍCULO 124. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EL SSEO

El Colegio Pablo de Tarso IED desarrollará las siguientes actividades de seguimiento al programa de SSEO:

1. Orientación realizará controles periódicos a la prestación del SSEO, revisión del proyecto y novedades.
2. Los padres de familia o acudientes deben hacer el seguimiento y control en los sitios, las fechas y los horarios en que sus hijos o acudidos que prestan el SSEO, con base en la información consignada en los formatos de la carpeta de SSEO, si detecta alguna inconsistencia debe informar a Orientación Escolar en el colegio.
3. Los docentes o funcionarios asesores de los proyectos en donde los estudiantes

presten su SSEO, informarán a Orientación de los casos de inasistencia, irresponsabilidad o novedades.

4. El estudiante que abandone sin justa causa el SSEO al que se inscribió voluntariamente y de acuerdo con sus intereses, perderá el número de horas realizadas durante ese año, y quedará dependiendo de la disponibilidad de cupos en la institución, para tener una nueva oportunidad de realizarlo, será reasignado por orientación.
5. Para los estudiantes que presten el SSEO durante la jornada nocturna, el padre de familia o acudiente se compromete a controlar y garantizar su seguridad, esperándolo a la salida del colegio.

ARTÍCULO 125. DOCUMENTACIÓN SSEO

En el proceso de certificación del SSEO se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. El estudiante asignado portará un carnet de servicio social debidamente diligenciado, autorizado y vigente por orientación escolar.
2. El estudiante debe presentar una carpeta tamaño oficio, debidamente identificada, con las firmas respectivas de acudientes y orientación, junto con el formato del proyecto, copia del certificado del curso.
3. Proyecto final de SSEO debidamente diligenciado y firmado por el docente o

funcionario asesor del proyecto. Dicho proyecto será desarrollado durante las horas presenciales.

Parágrafo 1: Orientación diseñará los formatos para los documentos que debe contener la carpeta y los pondrá a disposición de los estudiantes, para ser fotocopiados. La carpeta con los documentos, completos legajados

ordenadamente, diligenciados y firmados en original, constituye el único soporte para legalizar la certificación correspondiente a la prestación del SSEO, por parte de Orientación escolar, siendo la fecha límite de presentación de la carpeta segunda semana del mes de noviembre.

ARTÍCULO 126. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con la Resolución 4210 de 1996, es necesario realizar adaptaciones según las necesidades y condiciones de los estudiantes que cuentan con un diagnóstico de discapacidad sensorial (auditiva, visual), física, intelectual, psicosocial o múltiple. Esto se realizará según la intensidad de los apoyos que requieren los estudiantes sordos y con otras discapacidades.

La intensidad de los apoyos obedece a las habilidades y competencias que tiene cada persona para desenvolverse en su medio o contexto. Existen 4 tipos de apoyo:

1. **Apoyo generalizado.** Se refiere a la asistencia constante y de alta necesidad en múltiples áreas de su vida académica y personal; este tipo de apoyo se genera con mayor frecuencia. Ejemplo: Un estudiante necesita ayuda permanente para actividades diarias como vestirse, comer, ir al baño, asistirlo en todas las clases para la realización de tareas.
2. **Apoyo extenso.** Implica asistencia continua y significativa en diversas áreas de su vida académica y personal. Ejemplo: Un estudiante necesita ayuda constante para la mayoría de las clases, para tomar notas, comprender las lecciones y realizar las tareas.
3. **Apoyo limitado.** Asistencia que se proporciona de manera regular pero no constante, y que está diseñada para ayudar en áreas específicas. Ejemplo: Un estudiante puede necesitar ayuda durante las clases de matemáticas o en

actividades físicas, pero puede manejar otras áreas de manera independiente

4. **Apoyo Intermitente.** Se refiere a la asistencia que se proporciona de manera ocasional, según sea necesario. Ejemplo: Un estudiante puede necesitar ayuda para completar tareas específicas o entender ciertos conceptos, pero no requiere apoyo constante.

Parágrafo 1. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando los estudiantes requieran apoyo generalizado serán EXONERADOS de la prestación del SSEO, con la condición de la asistencia a terapias, programas de tiempo escolar complementario, actividades extracurriculares debidamente certificadas (aclarando tiempos y horarios establecidos para dichas actividades), que serán validadas por el docente de apoyo y orientación escolar.

Parágrafo 2. Para los estudiantes que requieren un apoyo extenso, limitado o intermitente, se validará su SSEO según la Resolución 4210 de 1996, con 80 horas, distribuidas así:

- ▶ **Inducción (20 horas).** Incluye la reunión con las familias o acudientes para explicar los acuerdos según el apoyo requerido, mapa de habilidades, entrenamiento por los docentes de apoyo según el perfil y acciones que el estudiante debe realizar para la prestación del Servicio Social.
- ▶ **Prácticas (40 horas).** Hace referencia a las acciones y actividades que los estudiantes deben desempeñar durante el servicio que van a realizar. Por ejemplo: vinculación en un centro de interés acorde a sus habilidades, asistencia en tareas

administrativas específicas (biblioteca, oficinas, apoyo PAE, otros), participación en convenios interinstitucionales, acompañamiento en aula, formación en temas de diversidad e inclusión, entre otros.

- ▶ **Síntesis (20 horas).** En trabajo conjunto con las familias, se realiza un producto final u actividad global (video, juego, álbum, cartela, etc.) antes de culminar el Servicio Social, donde se evidencie un aprendizaje de la experiencia en el sitio de apoyo, la propuesta y socialización de esta será acordada con el docente donde preste el servicio.

Parágrafo 3: Los docentes de apoyo pedagógico a través del PIAR, definirán la intensidad de apoyo requerido según la situación de cada estudiante y coordinarán las acciones a

implementar dentro del Servicio Social. Una vez el estudiante inicie su SSEO el docente de apoyo en contra jornada, presentará al estudiante en el sitio de ubicación e indicará a los docentes los acuerdos y acciones establecidos según el caso para la prestación del Servicio Social.

Parágrafo 4. El docente de apoyo se encargará de supervisar el progreso y la adaptación del estudiante con discapacidad en la dependencia donde presta su servicio, evaluar cualquier necesidad de ajuste, asegurar que el estudiante reciba la orientación necesaria para optimizar su aprendizaje y cumpla con el objetivo por el cual fue solicitado. Además, mantener informada a la familia, para promover el apoyo en este contexto que beneficie el desarrollo integral del estudiante.

ARTÍCULO 127. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO DENTRO DEL PROYECTO DE JORNADA EXTENDIDA.

Los estudiantes que pertenecen a los proyectos de jornada extendida y que han mostrado sus habilidades, actitudes, responsabilidad y sentido de pertenencia durante mínimo un año de permanencia en el proyecto, podrán prestar el SSEO dentro de los centros de interés, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. El estudiante que cumpla con el requisito de un año de permanencia en el centro de interés en una institución gratuita certificada (Ej. IDPAC, SENA) , deberá realizar la fase de formación del SSEO realizando un curso virtual de 40 horas.
2. Para completar las 60 horas restantes el estudiante desarrollará las actividades correspondientes de apoyo logístico, organización, apoyo al docente, diferentes a la participación en el centro de interés; mediante sus capacidades artísticas, deportivas, liderazgo, y la representación institucional a nivel local, distrital o nacional.
3. El estudiante debe presentar proyecto pedagógico para culminar el SSEO con respectivo plan operativo desarrollado en el centro de interés durante la

prestación de las horas prácticas, según requerimientos de los docentes de jornada extendida y lineamientos de orientación escolar.

4. Los docentes de enlace de jornada extendida pasarán un listado a principio del año escolar de los estudiantes que conocen y pueden apoyarles en los diferentes centros de interés para reservarlos a esas funciones. Serán ubicados por turnos teniendo en cuenta las necesidades propias del trabajo que van a realizar y acordes al centro de interés.
5. Si el número de estudiantes para prestar el SSEO en los centros de interés sobrepasa a las necesidades de estos proyectos, pueden ser asignados a otro sitio de modo que puedan cumplir con este requisito dentro de los tiempos propuestos para tal fin.
6. Los estudiantes deben realizar el registro de las actividades que realicen durante la prestación del SSEO en los formatos diseñados para tal fin, con el número de horas, fecha y firma del docente el mismo día que el estudiante asiste a la prestación del servicio.

ARTÍCULO 128. HOMOLOGACIONES Y CONVALIDACIONES DE SSEO

Se realizará convalidación del SSEO en los siguientes casos:

1. Estudiantes nuevos que ingresen a la institución a los grados NOVENO, DÉCIMO y UNDÉCIMO y que hayan prestado horas de servicio social en la institución de la que proceden, deberán aportar certificación original que especifique el número de horas realizadas, con la firma del representante legal de la institución. En este caso se homologarán el total de las horas certificadas sujetas a verificación, con el requisito de cumplir para el Colegio 100 horas.
2. Los estudiantes que son deportistas de alto rendimiento están eximidos de la

prestación del SSEO según la Resolución 334 de 2014 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) por realizar una representación de la ciudad. El estudiante que cumpla con este criterio debe informar oportunamente a Orientación Escolar y aportar certificación vigente del club deportivo al que pertenece en donde se evidencie que está afiliado a la liga correspondiente en el IDRD, especificando desde cuándo pertenece al club y número de días y horas que asiste a la semana, de acuerdo con los criterios. Esta certificación se debe presentar al finalizar el noveno grado o mientras esté cursando la educación media

CAPÍTULO 7. EDUCACIÓN INCLUSIVA

TÍTULO I: ENFOQUE PEDAGÓGICO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

ARTÍCULO 129. DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Se denomina educación inclusiva al proceso pedagógico que busca la identificación y eliminación de las barreras que dificultan el aprendizaje y la participación de los estudiantes; garantizando que dichas barreras sean superadas a través de la acción colaborativa de toda la comunidad educativa. Promueve el desarrollo integral, el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes en un entorno educativo común sin discriminación ni exclusión alguna.

El Colegio Pablo de Tarso IED enfoca la educación inclusiva hacia la atención y el apoyo especializado para estudiantes con discapacidad y estudiantes sordos principalmente. Busca que estos estudiantes tengan un acceso completo a una educación de calidad a través del uso de estrategias pedagógicas pertinentes, ajustes razonables y recursos de apoyo necesarios.

ARTÍCULO 130. INTENSIDAD DE LOS APOYOS

La intensidad de los apoyos se refiere al nivel de asistencia que una persona necesita según sus habilidades y competencias. Existen cuatro tipos de intensidad de apoyo:

- a. **Apoyo Intermitente.** Se proporciona de manera esporádica, solo cuando es necesario. La persona puede ser indepen-

diente en la mayoría de las actividades, requiriendo apoyo ocasional.

- b. **Apoyo Limitado.** Es más frecuente que el apoyo intermitente, pero aún es limitado a ciertas actividades. Este apoyo es requerido de forma regular, pero no es continuo.

- c. **Apoyo Extenso.** Se brinda de manera continua y regular en varias áreas de la vida. La persona necesita asistencia en la mayoría de las actividades diarias.
- d. **Apoyo Generalizado.** Se refiere a la necesidad de un apoyo de alta intensidad y frecuencia para casi todas las actividades diarias. Este tipo de apoyo es integral y necesario en la mayoría de los contextos.

ARTÍCULO 131. TIPOS DE APOYO

Los tipos de apoyo son recursos y estrategias diseñadas para promover la inclusión, participación y desarrollo de los y las estudiantes en diversos entornos. Estos apoyos se dividen en diferentes categorías:

Tipo de apoyo	Estrategia
Apoyos Especializados Incluyen recursos tecnológicos y físicos que facilitan la comunicación, movilidad y el acceso a la información.	Tecnológicos. Tableros de comunicación, uso de gráficos, sintetizadores de voz, y sistemas de comunicación gestual.
	Comunicativos. Software que ayuda en la interacción y comunicación, como amplificadores de voz, tabletas con software de accesibilidad, y amplificadores de imagen.
	Aditamentos. Dispositivos físicos que facilitan la movilidad o compensan deficiencias sensoriales.
Apoyos Pedagógicos Estos apoyos están orientados a facilitar el aprendizaje y la integración en entornos educativos	Humanos. Personal especializado como docentes de apoyo pedagógico, intérpretes de lengua de señas, modelos lingüísticos, y mediadores
	Adaptaciones. Ajustes en los materiales educativos, métodos de enseñanza y sistemas de evaluación para garantizar la accesibilidad

ARTÍCULO 132. CLASIFICACIÓN DE DISCAPACIDADES

El Decreto 1421 de 2017 reconoce los siguientes tipos de discapacidad que deben considerarse en el ámbito escolar:

- a. **Discapacidad cognitiva o intelectual.** Personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia; de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana (comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupa-

cional y la independencia personal en la casa o en la comunidad)

- b. **Discapacidad sensorial.** Referido a discapacidad auditiva o visual. En lo que se refiere a la discapacidad auditiva Incluye a las personas que presentan de forma permanente distintos tipos de pérdida auditiva, que les genera limitaciones significativas en la percepción de los sonidos del mundo y en los intercambios comunicativos verbales con otras personas. La discapacidad visual se refiere Aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas o con baja visión,

es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos

- c. **Discapacidad Física o Motora.** Personas que presentan de forma permanente deficiencias corporales que dificultan la movilidad y que pueden implicar distintos segmentos del cuerpo. Las personas con esta condición pueden presentar dificultades para desplazarse, cambiar o mantener distintas posiciones corporales, llevar, manipular o transportar

objetos, escribir, realizar actividades de cuidado personal, entre otras.

- d. **Discapacidad Psicosocial.** Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.
- e. **Discapacidad Múltiple.** Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo

ARTÍCULO 133. CURRÍCULO FLEXIBLE

El currículo flexible es una propuesta educativa que busca adaptar y diversificar los contenidos, métodos de enseñanza, recursos didácticos, y formas de evaluación para responder a las diversas necesidades, intereses, capacidades y ritmos de aprendizaje de todos los estudiantes. Busca garantizar que cada estudiante, independientemente de sus características personales, puedan acceder a una educación de calidad en igualdad de condiciones.

Las siguientes son algunas de las características del currículo flexibles que se implementan en el Colegio Pablo de Tarso IED:

Característica	Descripción
Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)	Diseño de productos, entornos, programas y servicios accesibles para todos. Busca transformar la práctica pedagógica y la evaluación, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones flexibles partiendo de las capacidades y realidades de los estudiantes.
Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)	Herramienta de manejo individual que organiza la planeación pedagógica, registrando las capacidades del estudiante. Incluye acciones acordadas con las familias, y establece compromisos entre los actores educativos. Este es liderado por los docentes de aula y docente de apoyo. se elabora en el primer trimestre y se actualiza anualmente.
Ajustes Razonables	Acciones, adaptaciones y recursos necesarios basados en las necesidades de cada estudiante. Los ajustes pueden ser materiales e inmateriales y no dependen de un diagnóstico médico, sino de barreras visibles e invisibles.

Característica	Descripción
Diversificación Curricular	Enfoque que adapta el currículo a las necesidades, habilidades e intereses individuales de los estudiantes. Implica la modificación de contenidos, metodologías y evaluaciones, reconociendo que cada estudiante es único y requiere atención personalizada para alcanzar su máximo potencial.
Evaluación Flexible	La evaluación se adapta a las capacidades y necesidades de cada estudiante, permitiendo medir su progreso de forma justa y equitativa.
Flexibilidad en la Intensidad Horaria	Busca ajustar horarios de entrada y salida para atender las necesidades de los estudiantes. Permite una organización del tiempo más flexible, distribuyendo la jornada con actividades individuales y brindando un acompañamiento según las necesidades del estudiante.

TÍTULO 2. OFERTA BILINGÜE BICULTURAL PARA PERSONAS SORDAS

ARTÍCULO 134. MODALIDAD BILINGÜE-BICULTURAL

La *Modalidad Bilingüe-Bicultural* es un enfoque que promueve una educación pertinente y de calidad para la población sorda, respondiendo de manera coherente a sus particularidades lingüísticas, cognitivas, sociales y culturales. Esta modalidad garantiza el derecho a una educación en la que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla en Lengua de Señas Colombiana (LSC) como primera lengua, y el español como segunda lengua.

Se habla de una oferta bilingüe porque reconoce la complejidad que puede representar para una persona sorda la adquisición de su primera lengua. Además, se entiende

que, en la mayoría de los escenarios donde interactúan las personas sordas, se utiliza el español, por lo que es fundamental desarrollar competencias en esta lengua, acorde con sus posibilidades.

El enfoque también es bicultural, ya que integra elementos culturales e interculturales derivados del contacto con diversos grupos sociales y de los distintos entornos en los que la persona sorda participa. Estos elementos están influenciados por tradiciones, historias de vida y el contexto familiar, lo que contribuye a la configuración de su identidad cultural.

ARTÍCULO 135. ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA BILINGÜE BICULTURAL EN EL COLEGIO PABLO DE TARSO IED

En el Colegio Pablo de Tarso IED se organizan aulas exclusivas para estudiantes sordos, que abarcan desde el grado Jardín hasta el cuarto grado. Se disponen aulas paralelas exclusivas para estudiantes sordos en las áreas básicas: Lengua de Señas, Matemáticas, Español, Biología y Ciencias Sociales. Estas aulas cuentan con los profesionales necesarios para brindar una educación bilingüe-bicultural, promoviendo así ambientes lingüísticos donde se llevan a cabo, de manera natural y directa, los procesos de adquisición y/o aprendizaje de la Lengua de Señas.

ARTÍCULO 136. AGENTES EDUCATIVOS DE LA OFERTA BILINGÜE-BICULTURAL

La modalidad bilingüe bicultural para personas sordas en el Colegio Pablo de Tarso IED cuenta con las siguientes personas:

ROL	DESCRIPCIÓN
Docente Bilingüe para Sordos	Es un profesional sordo u oyente, con formación en educación y pedagogía, que domina plenamente la Lengua de Señas Colombiana (LSC). Además, comprende las características lingüísticas y culturales de la diversidad de estudiantes sordos.
Modelos Lingüísticos	Son personas sordas adultas, nativas y fluidas en el uso de la LSC, con una identificación positiva como sordos dentro de su comunidad y cultura. Desempeñan un rol clave en la difusión de los valores y formas de socialización propias de la comunidad sorda, como su lengua, literatura y humor.
Docente de Español como Segunda Lengua	Es un profesional de la educación, sordo u oyente, con estudios en enseñanza de lenguas. Tiene conocimiento de la gramática y pragmática del español y la lengua de señas, además de los principios de la educación bilingüe-bicultural para personas sordas.
Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana-Español	Actúan como mediadores comunicativos en el aula, facilitando la interacción entre estudiantes sordos y oyentes. Son cruciales en la mediación de interacciones sociales en distintos contextos, donde pueden surgir barreras lingüísticas.
Mediadores	Se encargan de la mediación pedagógica y comunicativa para estudiantes con discapacidad múltiple y sensorial. Realizan la planificación pedagógica, adaptación de material, contribuciones a las valoraciones pedagógicas y planes de ajustes razonables, trabajando en conjunto con los docentes de aula.

TÍTULO 3. RUTA DE ATENCIÓN PARA LA INCLUSIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 137. REMISIONES DE ESTUDIANTES NUEVOS

Los estudiantes que ingresan por primera vez al programa de inclusión escolar del Colegio Pablo de Tarso IED deben seguir el siguiente protocolo de atención:

1. Entrevista con los padres de familia donde se conoce el caso y se solicitan documentos como diagnósticos, reportes terapéuticos, PIAR anteriores.
2. Valoración pedagógica por parte del profesional de inclusión
3. Reunión con padres de familia o acudientes de los estudiantes para informar los resultados de la valoración realiza por el docente de apoyo a la inclusión.
4. Reunión con docentes del aula para socializar el caso.
5. Taller de acogida con los estudiantes del curso
6. Observación participativa en el aula
7. Elaboración de PIAR por parte de docentes, docente de apoyo a inclusión y familia
8. Acompañamiento del proceso.

ARTÍCULO 138. REMISIÓN DE ESTUDIANTES ANTIGUOS

Los estudiantes antiguos del Colegio Pablo de Tarso IED deben seguir el siguiente protocolo de atención para ser valorados por el programa de inclusión de la institución:

1. Remisión del docente titular al Orientador Escolar
2. El Orientador realiza entrevista con el estudiante y su familia y, si es el caso, se remite al docente de apoyo pedagógico para la inclusión.
3. La docente de apoyo pedagógico realiza valoración del estudiante. Una vez se cuente con diagnóstico de discapacidad:
 - a. Se socializará la situación con los docentes de aula.
 - b. Se construirá el PIAR
 - c. Se realizará seguimiento continuo a la situación

CAPÍTULO 8. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)

TÍTULO I. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 139. DEFINICIÓN DE SIE

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) son las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. Estas reglas establecen cómo se aprueban los Campos de Pensamiento y cómo se promocionan los grados, por lo cual se establecen criterios de evaluación y de promoción. Asimismo, el SIEE define qué y cómo se evalúa, qué instrumentos se emplean para el seguimiento a la evaluación, cómo se valora, cómo se nivelan los aprendizajes y define los requisitos para la promoción escolar

ARTÍCULO 140. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

Es el proceso objetivo, inclusivo y permanente que permite otorgar una valoración al nivel de desempeño del estudiante, en los procesos y actividades de las diferentes dimensiones o campos de pensamiento, tomando en cuenta el grado de desarrollo alcanzado en su formación. La evaluación en el Colegio Pablo de Tarso IED posee tres características:

1. **Integral.** Abarca los elementos y factores que influyen en el desarrollo de los procesos enseñanza y de aprendizaje: medios, sujetos, ambientes físicos, familiares y sociales, prácticas profesionales y la gestión institucional. Da cuenta de los aprendizajes y formación del estudiante en todas sus dimensiones. Incluye la valoración de los procesos que inciden en el desarrollo del aprendizaje. La evaluación se concibe de manera transversal, desde una mirada holística del proceso formativo del estudiante.
2. **Dialógica.** La evaluación se diseña y se desarrolla con la participación de quienes forman parte del proceso, en un diálogo proactivo, dinámico y real.
3. **Formativa.** La evaluación está prevista para favorecer la reflexión y ajuste permanente en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

ARTÍCULO 141. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

El Colegio Pablo de Tarso IED asume el enfoque pedagógico Enseñanza para la Comprensión y su perspectiva de la evaluación. En consecuencia, la evaluación responde a seis preguntas fundamentales (hexágono evaluativo):

- 1. Finalidad de la evaluación (¿para qué evaluar?).** Determinar los avances, dificultades y ritmos de aprendizaje de cada uno de los estudiantes, así como el nivel de comprensión de las metas de comprensión.
- 2. Contenido (¿qué evaluar?).** Se evalúa el desarrollo de competencias cognitivas y socioemocionales por parte de los estudiantes a partir de cuatro aspectos: conceptos, metodologías, propósitos y formas de comunicación.
- 3. Actores (¿quién evalúa?).** La evaluación es un proceso compartido entre el docente (heteroevaluación), el estudiante (autoevaluación) y los compañeros (coevaluación)
- 4. Metodología (¿cómo evaluar?).** La enseñanza para la comprensión privilegia los proyectos finales de síntesis como la forma para realizar la evaluación y las rúbricas como formas de expresión de los criterios de evaluación. Sin embargo, el seguimiento de los procesos de aprendizaje permite actividades como trabajos de investigación, evaluaciones escritas y exposiciones orales como formas de evaluación. Para estudiantes del programa de inclusión escolar, la evaluación está mediada por los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)
- 5. Tiempo (¿cuándo evaluar?).** La evaluación posee un carácter formativo, por tal razón se evalúa el aprendizaje de forma permanente.
- 6. Pertinencia (¿evaluación responde al contexto?).** Los procesos de evaluación responden a las exigencias del conocimiento propuestas a las diferentes ciencias en la actualidad perspectiva de género, en atención a las particularidades y desafíos que enfrentan los estudiantes.

ARTÍCULO 142. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

En consonancia con el Decreto 1290 de 2009, en el Colegio Pablo de Tarso IED la evaluación de los aprendizajes tiene los siguientes objetivos:

- 1.** Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances considerando estrategias pedagógicas que fomenten la equidad y la inclusión.
- 2.** Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3.** Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas, para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades e incentivar a los estudiantes que presenten desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4.** Determinar la promoción de estudiantes.
- 5.** Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



TÍTULO 2. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

ARTÍCULO 143. CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia superior para determinar la orientación pedagógica de la institución. Está integrado por el rector, quien lo preside, los Coordinadores Académicos, representante de los docentes de la institución, orientadores y educadoras especiales. Se reúne quincenalmente o cuando alguno de sus integrantes lo convoque. Tiene como objetivos primordiales:

1. Mejorar continuamente la calidad de la educación del colegio de tal manera que permita que los estudiantes sean competitivos laboral y académicamente
2. Generar estrategias que disminuyan la repitencia y la deserción escolar.
3. Servir como órgano consultivo del Consejo Directivo en la revisión del PEI
4. Estudiar los componentes del currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con los parámetros legales.
5. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
6. Diseñar y supervisar el proceso general de evaluación.

ARTÍCULO 144. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las Comisiones de Evaluación y Promoción tienen como objetivo analizar los casos persistentes de insuficiencia o de superación en la consecución de metas académicas (Decreto 1860 Art 50; Decreto 1290, Art 11). Está conformada por los docentes de cada ciclo de formación, el orientador, una educadora especial, un representante de la Jornada Completa y el Coordinador Académico como delegado del Rector. Se rene al finalizar cada periodo académico. Son funciones de la comisión de evaluación

- a. Revisar los procesos de evaluación que los docentes aplican en la actividad académica.
- b. Socializar, evaluar y analizar el impacto de las estrategias pedagógicas y recursos agotados a favor del proceso académico del estudiante.
- c. Revisar la efectividad de los planes de Mejoramiento (PMA) en la disminución de la reprobación escolar, planteando alternativas de acuerdo con las características del ciclo.
- d. Mantener informados a los docentes y los estudiantes acerca de las innovaciones que se aplican en la evaluación, en concordancia con la Ley 115 de 1994 y sus decretos complementarios.
- e. Remitir a las instancias pertinentes los casos especiales de estudiantes que presentan insuficiencia constante o de estudiantes de rendimiento excelente al final de cada periodo.
- f. Servir de instancia mediadora que resuelva las inquietudes presentadas por docentes y estudiantes en cuanto a procesos de formación y promoción.
- g. Poner en consideración los casos de estudiantes que presenten insuficiencia constante o sean candidatos a "promoción anticipada" o "no promoción".
- h. Fijar las pautas para las actividades complementarias de nivelación o profundización, para realizar al final de periodo, el año escolar, o en jornada contraria, durante el año lectivo.
- i. Establecer criterios y mecanismos a seguir en la promoción para todos los grados dentro de lo definido autónomamente por el PEI y el Consejo Académico al iniciar el año lectivo.
- j. Revisar la funcionalidad de las adaptaciones curriculares aplicadas a los estudiantes del programa de integración escolar.
- k. Analizar casos específicos y confirmar la promoción o no del año lectivo.

ARTÍCULO 145. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMACIONES DE CARÁCTER ACADÉMICO

Para atender las inconsistencias referentes a la evaluación de desempeños de los estudiantes, es necesario que tanto estudiantes como padres actúen a través del conducto regular con una comunicación respetuosa y asertiva, de la siguiente manera:

- a. **Docente encargado de la asignatura.** (Y de apoyo, cuando el caso lo amerite). El estudiante manifestará de manera verbal, al docente correspondiente, las inquietudes frente a su proceso de evaluación. El docente dará respuesta clara frente a su petición, si alguno de los dos considera que es necesario la presencia del acudiente, este será citado por el docente.
- b. **Docente director de Grupo.** Si el estudiante no queda conforme con la respuesta dada por el docente, puede informar a su director de grupo, quien le manifestará la inquietud al docente y posteriormente comunicará las conclusiones de este diálogo al estudiante y acudiente, si así lo considera.
- c. **Coordinación académica.** Cuando a coordinación académica llega un requerimiento por parte de un estudiante y/o acudiente, se indaga en primer lugar si ya se le ha manifestado al docente las inquietudes, si la respuesta es negativa, se remitirá con el docente, si es positiva se hablará con el docente, solicitando información sobre el proceso seguido. Pos-

teriormente se establecerá una reunión con las partes involucradas buscando llegar a una solución. Las conclusiones que salgan de esta reunión quedarán registradas bajo acta.

- d. **Comisión de evaluación y promoción.** Si de la reunión con coordinación académica no se logra un acuerdo, la situación se analizará en comisión de evaluación quien dará recomendaciones, teniendo en cuenta la historia académica del estudiante, respetando siempre el proceso seguido por el docente. Las conclusiones de la comisión serán informadas al acudiente a través de coordinación académica.
- e. **Consejo Académico.** Si el acudiente decide que el caso debe ser analizado en consejo académico, radicará por escrito, en coordinación académica, su petición. Frente a este caso, consejo académico tomará postura y la radicará a consejo directivo.
- f. **Consejo Directivo.** En esta instancia se avalará o no la recomendación de consejo académico, teniendo en cuenta los soportes proporcionados.
- g. **Rector.** Informará al acudiente la decisión de consejo directivo

pero para ello es necesario que tanto estudiantes como padres actúen a través del conducto previsto y con una comunicación respetuosa.

ARTÍCULO 146. ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS

El Colegio Pablo de Tarso IED tendrá tres reuniones para entregar informes académicos a padres de familia para las jornadas diurnas y cuatro reuniones para las Jornada Nocturna. En dicha reunión se le informará al padre, madre y/o acudiente sobre el desempeño académico y de convivencia del estudiante durante el periodo académico respectivo y se comunicará los planes de mejoramiento académico (PMA) a que haya lugar. Asimismo,

se le facilitará boletín de calificaciones físico o virtual.

Parágrafo. A la mitad de cada periodo académico el colegio programará una Atención Integral a Padres para permitir que los acudientes se acerquen a la institución para conocer el desempeño académico y convivencial del estudiante.

TÍTULO 3. HORIZONTE PEDAGÓGICO

ARTÍCULO 147. FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN

El Colegio Pablo de Tarso IED, comprende la educación como un proceso que busca la formación de personas integrales que puedan responder a los retos de la sociedad colombiana actual. La educación dentro del colegio PDT busca dos objetivos fundamentales:

- a. El aprendizaje de las ciencias, deportes y las artes que le permitan al estudiante ser parte de la sociedad del conocimiento.
- b. La formación de principios de convivencia que le permitan al estudiante ser agentes de transformación dentro de una sociedad democrática.

Parágrafo 1. Por formación integral se comprende el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano. El colegio Pablo de Tarso IED opta por la formación integral en cuatro dimensiones del ser humano: la cognitiva, la social, la afectiva, la artística y la corporal.

Parágrafo 2. Para responder a los retos y especificidades que implica la formación integral, el colegio DZO se encuentra organizado por ciclos de desarrollo.

ARTÍCULO 148. ORGANIZACIÓN POR CICLOS

Un ciclo se define como un período durante el cual los estudiantes desarrollan habilidades y destrezas cognitivas, valorativas, comunicativas y socioafectivas, adecuadas a su etapa de desarrollo. Aunque todos los estudiantes del colegio comparten un contexto familiar, social y escolar similar, experimentan estos entornos de manera diferente según su nivel de desarrollo. Por ello, el Colegio Pablo de Tarso IED ha establecido diversos niveles de formación que responden a las necesidades específicas de los estudiantes en cada etapa, con especial atención a la adolescencia, cuando se enfatizan la interacción social y el aprendizaje autónomo, garantizando así una educación de calidad:

- a. **Primera Infancia:** (grados jardín, transición) etapa caracterizada por ser un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y a las niñas potenciar sus capacidades y desarrollar competencias para la vida.
- b. **Ciclo 1 (grado 1º y 2º):** etapa caracterizada por la adaptación y nivelación al ambiente escolar. Exploración de la corporalidad, la psicomotricidad, el lenguaje oral y escrito,

las nociones matemáticas y científicas y desarrollo de la lúdica.

- c. **Ciclo 2 (grado 3º y 4º):** etapa caracterizada por la sensibilización hacia las ciencias, las artes y los deportes. Se enfatiza en la lectura, escritura, análisis y solución de problemas y construcción de representaciones del mundo natural, social y tecnológico. Reconocimiento del otro como igual.
- d. **Ciclo 3 (grado 5º, 6º y 7º):** etapa caracterizada por la transición (de la primaria al bachillerato y de la niñez a la pubertad). Hace énfasis en justificar procedimientos, establecer relaciones intertextuales, construir explicaciones sobre el funcionamiento del mundo natural y cultural, la interacción social, el aprendizaje autónomo y la autocrítica.
- e. **Ciclo 4 (grado 8º y 9º):** etapa identificada por las características propias de la adolescencia. Busca que los estudiantes identifiquen su campo vocacional de cara al Ciclo 5. Enfatiza en pensamiento hipotético deductivo, la autonomía, la toma de decisiones, la experimentación y sistematización del mundo natural, social y tecnológico y la interacción social.

f. **Ciclo 5 (grado 10° y 11°):** etapa caracterizada por el discernimiento vocacional y proyecto de vida. Hace énfasis en el pensamiento argumentativo y autónomo, la lectura crítica, trabajo cooperativo, re-

flexión sobre la corporalidad y la sexualidad, y proyecto de vida. La Educación Media Integral constituye la aproximación a la Educación Superior.

ARTÍCULO 149. DIMENSIONES, CAMPOS Y ASIGNATURAS

El Plan de Estudios es el esquema estructurado de las dimensiones, asignaturas obligatorias y fundamentales, las optativas que forman parte del currículo de nuestro establecimiento educativo. Es revisado anualmente partiendo de la Evaluación Institucional, pruebas externas e internas. El plan de estudios se encuentra ordenado por áreas y asignaturas (Ley 115 de 1994) tal como se muestra a continuación:

Preescolar (Jardín y Transición)

Dimensiones	Asignaturas asociables
COGNITIVA	Ciencias Naturales, Matemáticas y Informática
COMUNICATIVA	Castellano e Inglés
ÉTICO-SOCIAL	Ciencias Sociales, Ética y Religión
ESTÉTICA	Artes, Música y Danzas
CORPORAL	Educación Física y Expresión Corporal

Primaria, secundaria y media (núcleo común)

Campos	Asignatura	Ciclo 1		Ciclo 2		Ciclo 3			Ciclo 4		Ciclo 5	
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
CIENCIA y TECNOLOGÍA	Ciencias Naturales	X	X	X	X	X						
	Biología						X	X	X	X		
	Informática	X	X	X	X	X				X	X	X
	Física									X	X	X
	Química									X	X	X
COMUNICACIÓN, ARTE y EXPRESIÓN	Castellano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Inglés	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Danzas						X	X	X	X	X	X
	Música						X	X	X	X	X	X
	Educación artística	X	X	X	X	X						

Campos	Asignatura	Ciclo 1		Ciclo 2		Ciclo 3			Ciclo 4		Ciclo 5	
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
HISTÓRICO	Ciencias Sociales	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Filosofía										X	X
	Ciencias Políticas										X	X
	Ética-Religión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MATEMÁTICO	Matemáticas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EMPREDIMIENTO	Gestión empresarial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Diseño						X	X	X			
EDUCACIÓN FÍSICA	Educación Física	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
JORNADA COMPLETA	Centro de Interés						X	X				

Educación Media (núcleo de profundización)

Línea de profundización	Asignatura	10°	11°
MATEMÁTICA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	Pensamiento matemático I y II	X	X
	Fundamentos de ingeniería y programación I y II	X	X
	Seminario de investigación	X	
	Proyecto de grado		X
COMUNICACIÓN	Habilidades Comunicativas I y II	X	X
	Estudios culturales I y II	X	X
	Seminario de investigación	X	
	Proyecto de grado		X
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS-DÉCIMO	Fundamentos de mercado	X	
	Introducción a la administración	X	
	Seminario de investigación	X	
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS-UNDÉCIMO	Teoría del comportamiento organizacional		X
	Economía y empresa		X
	Proyecto empresarial		X

Educación para jóvenes y adultos (Jornada Nocturna)

Campo	Asignatura	CLEI 1	CLEI 2	CLEI 3	CLEI 4	CLEI 5	CLEI 6
CIENCIA y TECNOLOGÍA	Informática		X	X		X	X
	Ciencias Naturales	X	X	X	X		
	Química					X	X
	Física					X	X
COMUNICACIÓN, ARTE y EXPRESIÓN	Inglés			X	X	X	X
	R. Verbal	X	X	X	X	X	X
HISTÓRICO	Ciencias Sociales	X	X	X	X		
	Filosofía					X	X
	Ciencias Políticas					X	X
	Ética y ciudadana	X	X	X	X	X	X
MATEMÁTICO	D. Pensamiento	X	X	X	X	X	X
EMPRENDIMIENTO	Gestión				X	X	X
EDUCACIÓN FÍSICA	Sensibilidad	X	X	X	X	X	X

Educación inclusiva para sordos

Campos	Asignatura	Ciclo 1		Ciclo 2		Ciclo 3			Ciclo 4		Ciclo 5	
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
CIENCIA y TECNOLOGÍA	Ciencias Naturales para sordos						X	X	X	X	X	X
COMUNICATIVO	Castellano para sordos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Lengua de señas colombiana	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
HISTÓRICO	Ciencias Sociales para sordos						X	X	X	X	X	X
MATEMÁTICO	Matemáticas para Sordos						X	X	X	X	X	X

Parágrafo. Los estudiantes sordos de los grados quinto a undécimo toman los campos de EMPRENDIMIENTO y EDUCACIÓN FÍSICA con los estudiantes oyentes y los apoyos lingüísticos correspondientes (ver artículos 134 a 136)

ARTÍCULO 150. LÍDERES DE CAMPO

Cada campo de pensamiento es coordinado por un Líder de Campo cuyas funciones son:

- a. Coordinar la revisión de los respectivos planes de estudios de su campo de pensamiento.
- b. Asistir y participar de manera propositiva y asertiva en las reuniones de Consejo Académico convocadas de manera ordinaria y extraordinaria.
- c. Convocar y liderar las reuniones del campo de pensamiento.

- d. Plantear proceso de investigación y difusión del campo de pensamiento respectivo.
- e. Dinamizar el proyecto del campo de pensamiento y su respectivo plan operativo.
- f. Mantener comunicación con la Coordinación Académica

Parágrafo. El ciclo inicial de preescolar elegirá un docente representante que hará las veces de líder del campo.

ARTÍCULO 151. ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Enseñanza y aprendizaje son dos procesos complementarios. La enseñanza es el proceso por medio del cual el DOCENTE dispone una serie de materiales y metodologías para facilitar el aprendizaje del estudiante. A su vez, el aprendizaje es una actividad cognitiva desarrollada por el ESTUDIANTE que le permite la construcción de conocimiento, se busca eliminar cualquier forma de sesgo o discriminación, y garantizar un enfoque inclusivo que prepare a los estudiantes para vivir en una sociedad equitativa.

Parágrafo 1. La presentación de trabajos o actividades por parte del estudiante no

evidencia en sí mismo el aprendizaje. Solo se puede evidenciar si existe aprendizaje cuando el estudiante está en la capacidad de sustentar, de dar razón, de lo aprendido sin tener que recurrir a sus apuntes.

Parágrafo 2. En la primera semana de clase de cada periodo, los docentes dan a conocer a los estudiantes las metas del periodo, los criterios de evaluación y los trabajos que se desarrollarán con el propósito de facilitar en los estudiantes el proceso evaluativo mediante reglas de juego transparentes

ARTÍCULO 152. CALENDARIO ESCOLAR

El Colegio Pablo de Tarso IED desarrolla sus actividades en jornada completa. Las asignaturas poseen una duración anual, estructuradas en tres periodos académicos para las Jornadas Diurnas y en cuatro periodos académicos para la Jornada Nocturna. Durante cada periodo académico se adelantan los diferentes procesos pedagógicos orientados al desarrollo y cumplimiento de las metas establecidas para cada asignatura. Los periodos académicos tienen cada uno la misma valoración sobre el 100% de la nota total del año (ver artículo 173).

Parágrafo 1. Al finalizar cada uno de los periodos académicos del año escolar se

realizará una entrega de informes a padres de familia.

Parágrafo 2. La asistencia a las entregas de informes es de carácter obligatorio para los padres de familia, quienes son corresponsables del proceso educativo y quienes tienen la oportunidad, en estas fechas, de hablar con todos los docentes. Si por algún motivo no pueden asistir deben justificar su ausencia y cumplir con la segunda citación que haga el director de curso para la entrega del informe, en caso de incumplimiento el informe académico se archivará en coordinación y se realiza la anotación en el observador del incumplimiento del acudiente.

TÍTULO 4. FORTALECIMIENTO DE APRENDIZAJES EN LA EDUCACIÓN MEDIA

ARTÍCULO 153. DEFINICIÓN EDUCACIÓN MEDIA

El proyecto de “Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad inclusiva y equitativa en Bogotá D.C.” es un proyecto pedagógico de la Secretaría de Educación Distrital (Proyecto 8102) que busca fortalecer las competencias y habilidades de los estudiantes de los grados 10° y 11° de cara a la Educación Superior, la formación para el trabajo y la vida laboral. En el

caso del Colegio Pablo de Tarso IED, el proyecto constituye un campo del conocimiento y se articula desde la profundización en las líneas de (1) Matemáticas, ingeniería y TIC, (2) Comunicación, artes y expresión, y (3) Ciencias económicas y administrativas.

Este proyecto se lleva a cabo en contra jornada, con una intensidad de diez (10) horas semanales.

ARTÍCULO 154. CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN MEDIA

El proyecto Fortalecimiento los aprendizajes de la Educación Media posee las siguientes características:

- a. **Intensidad horaria.** Para cada programa se tienen definidas diez horas semanales, con un total de cuarenta horas al mes, que se cumplen en jornada contraria. Los horarios, así como los contenidos, se dan a conocer mediante comunicación escrita al inicio de clases.
- b. **Asistencia.** Tiene un carácter obligatorio y desarrolla los mismos controles definidos para la jornada regular. Si la inasistencia es del 25% o más el estudiante reprueba la asignatura.
- c. **Plan de estudios.** Las asignaturas de cada línea de profundización forman parte del proceso de evaluación en la asignatura de Seminario en grado décimo y Proyecto de investigación en grado once.
- d. **Seminario de investigación.** El estudiante que repruebe la asignatura de Seminario de investigación en grado décimo debe nivelar en contra jornada al inicio del año escolar en grado undécimo, con una intensidad mínima de 20 horas. El mismo procedimiento se dará al estudiante que ingrese como nuevo a grado once.
- e. **Informe académico.** El proceso académico se registra en el boletín que se entrega cada trimestre a los padres de familia.

ARTÍCULO 155. PROCESO DE SELECCIÓN DE LÍNEAS DE PROFUNDIZACIÓN EN GRADO NOVENO Y ESTUDIANTES NUEVOS PARA LA EDUCACIÓN MEDIA (JORNADA DIURNA).

Es un proceso pedagógico de selección enmarcado en la orientación socio-ocupacional que se realiza con los estudiantes que cursan el grado noveno en aras de identificar sus intereses, aptitudes y competencias, así como también motivar la autovaloración para que los jóvenes opten por una de las líneas de profundización ofertadas por la institución: Matemáticas, Ingeniería y Tecnología de la Información, Comunicación y Ciencias

Económicas y Administrativas. Este proceso es liderado por Orientación Escolar con el apoyo de los coordinadores académicos (núcleo común) y el líder de media (núcleo de profundización).

El objetivo es ubicar a los estudiantes del grado noveno que inician la educación media, en una de las líneas de profundización ofrecidas por la institución teniendo en cuenta sus intereses, aptitudes y competencias.

Parágrafo 1. El equipo de Educación Media, realizará talleres para dar a conocer el plan de estudios de las líneas y su proyección. Este proceso se realiza desde grado sexto y se enfatiza en grado noveno en aras de favorecer la toma de decisiones de los estudiantes:

- ▶ Grado 6° y 7°: Exploración de talentos, intereses y habilidades
- ▶ Grado 8°: Procesos de inmersión
- ▶ Grado 9°: Inducción

Parágrafo 2. Los datos serán recolectados y organizados por parte de Coordinación Académica (núcleo común), Programa de Media (núcleo de profundización) y Orientación Escolar, presentados con valoración numérica, aplicando el porcentaje de la siguiente manera:

- a. Coordinación Académica: resultados académicos durante primer y segundo periodo, equivale al 40% de la valoración total, de la siguiente manera: para la Línea de Ciencia y Tecnología se incluyen las asignaturas de Química, Física, Informática y Matemáticas, para la Línea de Comunicación, las asignaturas de español e inglés, y para Emprendimiento la asignatura de Gestión Empresarial.
- b. Orientación Escolar: Aplicación del instrumento de identificación de intereses, habilidades y competencias vocacionales que define el 40% de la valoración total.
- c. Programa de Media. Aplicación de un test pedagógico teniendo en cuenta el enfoque de las líneas de profundización, el contenido del mismo permite la identificación de los intereses y habilidades del estudiante, y determina el 20% de la valoración total.

Parágrafo 3. La tabulación de la información obtenida por Coordinación Académica, Programa de Media y Orientación Escolar. Los orientadores son responsables de sistematizar y totalizar los resultados definitivos, teniendo en cuenta los puntajes de mayor a menor y la disponibilidad de cupos por línea.

Parágrafo 4. Después de los resultados de la comisión de evaluación y promoción de grado noveno se entregan los listados finales del proceso de selección de líneas completamente tamizados, especificando las valoraciones obtenidas de los estudiantes en cada componente y la línea de profundización en que serán ubicados el siguiente año escolar. Los resultados serán publicados en las carteleras institucionales en las mismas fechas de los resultados académicos definitivos.

Parágrafo 5. Los estudiantes sordos se ubican en la línea de Comunicación, Arte y Expresión.

Parágrafo 6. En el caso de los estudiantes con otras discapacidades, el proceso debe contar con la participación de los docentes de inclusión, en cabeza de sus docentes de apoyo suministrando orientaciones y estrategias pertinentes en caso de requerirlo, para el proceso de asignación de líneas de profundización.

Parágrafo 7. Los estudiantes de grado noveno que no se presenten a las pruebas de selección serán ubicados aleatoriamente en la línea de profundización donde queden cupos.

Parágrafo 8. Coordinación Académica reporta los resultados a la Secretaría Académica para realizar los ajustes correspondientes en el Sistema de Matricula (SIMAT)

Parágrafo 9. Todo estudiante nuevo que ingrese a la institución en ciclo V, inicia su proceso de matrícula en Secretaría Académica, y se ubicará en un curso, según la disponibilidad de cupos y la jornada.

Parágrafo 10. Los estudiantes nuevos y sus familias se presentan a Coordinación de ciclo V, y a su vez contactan al Líder del Programa de Educación Media y Orientación Escolar para recibir la inducción sobre: manual de convivencia, horarios, aspectos académicos, normas, generalidades de la línea de profundización, servicio social, entre otros.

ARTÍCULO 156. ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE

Los estudiantes que fuesen promovidos anticipadamente de grado NOVENO a grado DECIMO pueden ingresar a las modalidades iniciando el segundo periodo académico. Este proceso no se aplicará para los estudiantes promovidos anticipadamente del grado DECIMO a grado UNDÉCIMO.

Parágrafo 1. Los estudiantes de grado DECIMO que sean promovidos anticipadamente a grado UNDECIMO continuaran con la modalidad en los que se encontraban ubicados en grado DÉCIMO

ARTÍCULO 157. REPROBACIÓN DE LAS MODALIDADES

Si un estudiante vinculado a una modalidad del programa de Fortalecimiento de aprendizajes en la Educación Media no es promovido al grado siguiente, se tendrá en cuenta:

a. Reprobación grado 11°. El estudiante que repruebe el grado once debe permanecer

en la modalidad que se encontraba desde grado décimo.

b. Reprobación grado 10°: El estudiante que repruebe grado décimo podrá volver a presentar selección para cambiar de modalidad si lo desea.

ARTÍCULO 158. HOMOLOGACIONES DE LAS MODALIDADES

Los estudiantes que certifiquen estar vinculados a un programa de formación técnica con una institución de educación superior o educación para el trabajo (SENA), o que certifiquen estar vinculados a programas de alto rendimiento deportivo se les homologara el Campo de Pensamiento de Educación Media

promoviendo la participación equitativa de estudiantes de todos los géneros

Parágrafo. Las certificaciones presentadas por los estudiantes deben referencias la intensidad horaria del plan de estudios o de entrenamiento que desarrolla el estudiante.

ARTÍCULO 159. RECONOCIMIENTOS DE LAS MODALIDADES

El programa Fortalecimiento de Aprendizajes para la Educación Media se considera un Campo de Pensamiento en los grados decimo y undécimo. En consecuencia, cuenta como un área en la promoción final de los estudiantes (ver artículo 184)

Al cursar los seis periodos académicos de las modalidades el estudiante recibe una cons-

tancia emitida por la institución que evidencie las horas cursadas en la profundización seleccionada el día de la ceremonia de grado. Asimismo, en la ceremonia de graduación se entregará reconocimiento al mejor estudiante por modalidad y cuya elección se realizará garantizando la ausencia de sesgos en el proceso de selección para dicho reconocimiento.



TÍTULO 5. TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO

ARTÍCULO 160. DEFINICIÓN JORNADA COMPLETA

La Jornada Completa es un proyecto de la Secretaría de Educación denominado “Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá” (proyecto 8102) que busca ampliar el tiempo que los estudiantes se encuentran en las instituciones educativas siendo esto una oportunidad para desarrollar competencias ciudadanas desde el deporte, el arte, la tecnología, la ciencia y el bilingüismo.

Son objetivos de la Jornada Completa:

- a. Generar oportunidades de socialización y aprendizajes propios a los intereses del estudiante.
- b. Reconocer intereses, habilidades y saberes previos, para generar conexiones con nuevos saberes, conocimientos o habilidades, que lleven hacia un saber hacer, dentro de un contexto determinado
- c. Desarrollar en los estudiantes la adquisición de hábitos de vida saludables y control de emociones, necesarios para la calidad de vida y desarrollo integral.
- d. Implementar estrategias de calidad educativa y de protección, que disminuyan los riesgos a los que están expuestos los estudiantes y tener un buen uso y aprovechamiento del tiempo libre.
- e. Construir una cultura pedagógica acorde con la formación en derecho, de apertura a la vida, la sociedad y el mundo del conocimiento
- f. Integrar los intereses de aprendizaje con las líneas de énfasis del PEI.

ARTÍCULO 161. ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA

Para la implementación de la Jornada Completa, cada año debe seguirse el siguiente protocolo:

- a. A través de los docentes coordinadores del programa (docentes enlace), el colegio señala sus prioridades, de acuerdo con el resultado del proceso alcanzado durante el año; con las necesidades institucionales; con los recursos con que cuenta y con los énfasis de la institución (comunicación, arte y expresión; ciencia y tecnología; emprendimiento).
- b. A partir de ahí, bajo la coordinación de la SED, se realiza un pacto con las entidades aliadas, para garantizar la continuidad del programa al año siguiente.
- c. Con este pacto y previa reunión con los docentes provisionales del programa y con los docentes que trabajarán a través de horas extras, se determinan los centros de interés que se ofrecerán el siguiente año.
- d. Una vez determinados, se estructura la oferta de acuerdo con las características particulares de cada ciclo, teniendo en cuenta su impronta, eje de desarrollo y edades de los estudiantes. A cada uno de los ciclos se les presentan los centros de interés determinados para ellos.
- e. A continuación, se realizan los horarios, se presenta a los estudiantes la oferta para el ciclo y se establecen los grupos de cada centro de interés que se desarrollarán en contra jornada y los fines de semana.
- f. Finalmente se realizan reuniones con los padres de familia para presentar los docentes (formadores, artistas formadores, agentes educativos, etc. de acuerdo con la entidad), los objetivos y las características particulares de los centros de interés en que se encuentran sus hijos. Los padres de familia deben firmar un acta de asistencia, conocimiento y compro-

miso con el proceso llevado a cabo por el centro de interés.

- g. Una vez conformados los grupos de estudiantes, Los estudiantes podrán cambiarse máximo una vez de centro de

interés en el año siempre y cuando presenten la solicitud por escrito presentando la respectiva justificación, esto con el fin de garantizar una evaluación integral del proceso.

ARTÍCULO 162. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES JORNADA COMPLETA

La Jornada Completa está articulada a la organización curricular. Centra la evaluación en el marco de la Enseñanza para la Comprensión, a través de la cual, desde la observación y el seguimiento a las características particulares de cada estudiante, se da a conocer de manera cualitativa en el informe académico del estudiante.

Es así como los docentes, una vez conocido el PEI y las planeaciones de los campos de pensamiento con que se relaciona su centro de interés, trazan sus propios planes dentro de los cuales definen las metas de comprensión para cada período académico, a través de las cuales realizan evaluación diagnóstica formativa de sus estudiantes.

Las valoraciones que realicen los docentes de los Centros de Interés de la Jornada Completa registrarán valoraciones académicas según las siguientes indicaciones:

1. Para los grados SEXTO y SEPTIMO las valoraciones de los Centro de Interés ser registrarán en el Campo de Pensamiento “Jornada Completa” y tendrá incidencia en la promoción final de los estudiantes.
2. Para los demás grados los Centros de Interés tendrán una incidencia de máximo una unidad (10 décimas) en las asignaturas afines, previo acuerdo de los docentes de los Centros de Interés y los docentes titulares de asignatura. Esta nota la dará el docente del centro de interés al docente del área afin para que este la adicione a la nota final de cada periodo.

Parágrafo. Los resultados de la evaluación del proceso del estudiante en el centro de interés, se da a conocer a los padres de familia en cada período académico, en el mismo boletín junto con la evaluación de los campos de pensamiento de la jornada regular.

ARTÍCULO 163. ASISTENCIA A LOS CENTROS DE INTERÉS

Una vez conformados los centros de interés, el estudiante que pertenece a ellos debe asistir de manera obligatoria, lo cual garantiza el cumplimiento de los objetivos trazados por el programa y la institución. Es deber de los docentes tener actualizados los registros de asistencia, así como, hacer el seguimiento necesario para conocer las causas de la inasistencia. Para ello debe mantener comunicación constante con los estudiantes y sus padres o acudientes.

Parágrafo 1. Para los grados sexto y séptimo los centros de interés tendrán una intensidad horaria de cuatro (4) horas clase a la semana.

Parágrafo 2. Si un estudiante presenta ausencias injustificadas mayores al 25% del tiempo escolar reprueba la asignatura (Artículos 95 y 105). El acudiente debe adelantar el proceso de excusas como se registra en el artículo 96.

Parágrafo 3. El estudiante podrá participar en más de un centro de interés siempre y cuando cumpla con la asistencias y compromisos de cada uno de los centros de interés.

Parágrafo 4. Los centros de interés no reproducirán estereotipos de género en la asignación de actividades, garantizando la igualdad de acceso y participación en la modalidad elegida por el estudiante, sin distinción de género

ARTÍCULO 164. REPRESENTACIONES INSTITUCIONALES DE ESTUDIANTES DE CENTROS DE INTERÉS

El Colegio Pablo de Tarso IED reconoce los derechos de los estudiantes y apoya la participación de los estos en actividades de representación institucional vinculadas a los procesos pedagógicos desarrollados por los Centros de Interés. Para participar en estas actividades, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Encontrarse al día con los compromisos académicos (tareas, actividades, exposiciones, etc.)
2. Mantener un buen desempeño convivencial, ni tener sanciones los días de representación.
3. Si el evento se desarrolla durante la jornada regular, el estudiante debe contar con el permiso de Coordinación de manera formal y realizada con anterioridad.

ARTÍCULO 165. DEBERES DEL ESTUDIANTE DE JORNADA COMPLETA

Son deberes de los estudiantes de la Jornada Completa:

1. El estudiante tiene como compromiso cuidar el material asignado y en caso de pérdida o mal uso, debe reponerlo para poder estar a paz y salvo con la institución.
2. El estudiante tiene como compromiso presentar a la coordinación de Jornada Completa las incapacidades y justificaciones de ausencias y retardos. Podrá justificar su inasistencia a las activida-

des programadas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ausencia, con su respectivo soporte.

3. El estudiante tiene como compromiso realizar trabajos por incumplimiento de criterios de evaluación, inasistencia injustificada, mal comportamiento, como lo soporta los deberes de los estudiantes.

Todas las situaciones y faltas de convivencia serán tratados según lo establecido en el capítulo 4 del presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 166. HOMOLOGACIONES DE LA JORNADA COMPLETA

Los estudiantes que evidencien su pertenencia en algún proceso certificado por entidades legalmente constituidas y demuestren una intensidad mínima de cuatro (4) horas semanales serán exceptuados de su participación en los centros de interés, y deberán entregar periódicamente los documento que certifiquen su asistencia y desempeño para homologar la nota académica.

TÍTULO 6. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES EN LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 167. ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INICIAL

En el colegio Pablo de Tarso IED se hace seguimiento al desarrollo integral de las niñas y niños de Educación Inicial teniendo la posibilidad de traducir en palabras, ilustrar en imágenes, registrar a través de las voces de las niñas y los niños, y de sus producciones, los propios avances, retrocesos, dificultades

e intereses, con el fin de responder a sus características desde la acción pedagógica, así como compartir este proceso con su familia, con otras maestras, maestros y agentes vinculados a su atención integral. Para lograr esto, es fundamental plantear experiencias pedagógicas y disponer de

ambientes enriquecidos en los que las niñas y los niños participen, evidencien sus intereses, tomen decisiones, es decir, sean protagonistas

Parágrafo 1. Los informes académicos entregados cada período contienen los desarrollos que fortalecieron las niñas y

niños de Educación Inicial y una valoración cualitativa de los mismos de acuerdo con la escala de valoración nacional, con recomendaciones para cada estudiante en cada una de las dimensiones del desarrollo infantil

ARTÍCULO 168. ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

El colegio Pablo de Tarso IED asume un enfoque hermenéutico de la evaluación, pues busca emitir un juicio de valor descriptivo a cerca del proceso de aprendizaje del estudiante, donde se valora además aspectos cognitivos, personales y sociales de los estudiantes.

Parágrafo. Los informes académicos entregados cada período contienen las metas

y valoración de cada asignatura expresada de manera cualitativa de acuerdo con la escala de valoración nacional y su correspondiente valor numérico en la escala institucional, además incluye la valoración de la convivencia de los estudiantes y del acompañamiento de los padres de familia en el proceso educativo, estas últimas de manera descriptiva.

ARTÍCULO 169. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y MEDIA

Según el Decreto 1290 de 2009, se considera propósitos de la evaluación:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presente debilidades en su proceso de formación.
- d. Determinar la promoción de los estudiantes.
- e. Permitir la implementación del plan de mejoramiento institucional.

Parágrafo 1: En la Educación inicial y de acuerdo con el documento de Seguimiento al Desarrollo Integral de las niñas y niños del Ministerio de Educación Nacional (2014) consideramos como finalidades del Seguimiento al Desarrollo Infantil:

- ▶ El seguimiento como fuente para tomar decisiones sobre la acción pedagógica: La

observación y el seguimiento posibilitan a las maestras, los maestros y los agentes educativos analizar y tomar decisiones en torno a la práctica pedagógica.

- ▶ El seguimiento como fuente para compartir información con las familias y otros agentes: La información que se registra y analiza es fundamental para establecer comunicación, tanto verbal como escrita, con las familias y con otros agentes sobre el desarrollo de las niñas y los niños.
- ▶ El seguimiento para documentar la propia experiencia: Otra finalidad del seguimiento es la sistematización de la práctica pedagógica como posibilidad de dejar memoria de las experiencias y los proyectos que se emprenden con las niñas y los niños, de visibilizar las vivencias, de narrar o plasmar en imágenes, o a partir de la escritura, los acontecimientos que van trazando el camino de crecer juntos.

ARTÍCULO 170. ACTIVIDADES DE REFUERZO Y CONSULTA PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

El colegio Pablo de Tarso IED entiende por actividad de aprendizaje toda actividad que se realiza en los espacios de la institución que tiene como finalidad desarrollar un proceso de aprendizaje por parte de los estudiantes. Se entiende por tarea de aprendizaje toda actividad que se desarrolla en tiempos y espacios extraescolares y que tiene por finalidad recuperar información para el trabajo en clase o afianzar los aprendizajes logrados en el ámbito escolar

Parágrafo 1. Las actividades de refuerzo y consulta para fortalecer el aprendizaje

se desarrollan fuera del tiempo escolar y solamente se dispondrán para alguna de las siguientes tres situaciones: ejercitación de conceptos trabajados en clase, búsqueda de información para ser trabajada en clase y terminación de materiales que logrados ser acabados dentro del tiempo de clase

Parágrafo 2. No se permite la realización de trabajos grupales por fuera de la institución. Todo trabajo o actividad en grupo debe realizarse en los tiempos de permanencia de los estudiantes en la Institución Educativa.

ARTÍCULO 171. ESCALA DE EVALUACIÓN PARA PREESCOLAR (JARDÍN Y TRANSICIÓN)

De acuerdo con el Decreto 1290 del 2009, la escala del Colegio Pablo de Tarso IED para los grados Jardín y Transición se expresa de acuerdo con la escala de valoración nacional en los siguientes términos: SUPERIOR, ALTO, BÁSICO

Los juicios valorativos finales para efectos del Colegio Pablo de Tarso IED se definen así:

Desempeño SUPERIOR

- a. El estudiante evidencia desempeños superiores en el alcance de los desarrollos a fortalecer en cada dimensión del desarrollo infantil
- b. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas y planteadas en clase
- c. No tiene faltas de asistencia y si las tiene presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- d. Aplica responsablemente las normas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- e. Participa activa y responsablemente en su propio proceso de desarrollo pedagógico, evidencia acompañamiento de los padres en su proceso formativo

Desempeño ALTO

- a. El estudiante evidencia desempeños satisfactorios en el en el alcance de los desarrollos a fortalecer en cada dimensión del desarrollo infantil
- b. Desarrolla las actividades curriculares específicas planteadas en los proyectos de aula.
- c. Reconoce y supera sus dificultades en la aplicación de las normas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, con el apoyo de sus padres.
- d. Recibe en casa acompañamiento oportuno en el desarrollo de actividades de clase

Desempeño BÁSICO

- a. El Estudiante supera los desempeños necesarios para el alcance de los desarrollos a fortalecer en cada dimensión del desarrollo infantil
- b. Requiere acompañamiento permanente en el desarrollo de sus actividades de clase
- c. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- d. Presenta dificultades de comportamiento que no logra superar en su totalidad.

- e. Presenta dificultades en su proceso de desarrollo pedagógico, que no logra superar en su totalidad.

Parágrafo. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales (Decreto 2247 de 1997, artículo 10)

ARTÍCULO 172. ESCALA DE EVALUACIÓN PARA GRADOS PRIMERO A UNDÉCIMO Y JORNADA NOCTURNA

De acuerdo con el Decreto 1290 del 2009, para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, la escala del Colegio Pablo de Tarso IED expresa su equivalencia con la escala de valoración nacional en los siguientes términos. SUPERIOR, ALTO, BÁSICO y BAJO.

Los juicios valorativos finales para efectos del Colegio Pablo de Tarso IED se definen así:

Desempeño SUPERIOR (Escala numérica de 4.6 a 5.0)

- a. El estudiante evidencia desempeños superiores en el alcance de las metas propuestas en cada campo de pensamiento.
- b. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas y planteadas en la Unidad Didáctica.
- c. No tiene faltas de asistencia y si las tiene presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- d. Aplica responsablemente las normas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- e. Participa activa y responsablemente en su propio proceso de desarrollo pedagógico.

Desempeño ALTO (Escala numérica de 4.0 a 4.5)

- a. El estudiante evidencia desempeños satisfactorios en el alcance de las metas propuestas en cada campo de pensamiento.
- b. Desarrolla las actividades curriculares específicas planteadas en los planes de clase.
- c. Reconoce y supera sus dificultades en la aplicación de las normas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

- d. Participa en su propio proceso de desarrollo pedagógico.

Desempeño BÁSICO (Escala numérica de 3.0 a 3.9)

- a. El estudiante supera los desempeños necesarios para el alcance de las metas propuestas en cada campo de pensamiento.
- b. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares planteadas en los planes de clase.
- c. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- d. Presenta dificultades de comportamiento que no logra superar en su totalidad.
- e. Presenta dificultades en su proceso de desarrollo pedagógico, que no logra superar en su totalidad.

Desempeño BAJO (Escala numérica de 1.0 a 2.9)

- a. No alcanza las metas propuestas para la asignatura
- b. No alcanza las metas de comprensión propuestas en los planes de clase.
- c. Presenta faltas de asistencia injustificadas de manera recurrente o las fallas superan el 25% de la intensidad horario de una determinada asignatura.
- d. Presenta dificultades de comportamiento y no las supera.
- e. Presenta dificultades en su proceso de desarrollo pedagógico, que no logra superar.

Parágrafo 1: Se considera que necesitan procesos de apoyo y acompañamiento con el fin de fortalecer los avances y superar las dificultades los alumnos cuya valoración sea Bajo.

Parágrafo 2: El Pablo de Tarso IED asume una escala valorativa mixta para la entrega de informes académicos: tanto descriptiva como numérica, según la siguiente tabla de valoraciones:

ESCALA NACIONAL	Evaluación por DIMENSIONES	Evaluación por CAMPOS DE PENSAMIENTO
Decreto 1290 de 2009	Jardín y Transición	Ciclos I a V y CLEIS I a VI (Grados 1°-11°)
Superior	Superior (S)	4.6 a 5.0
Alto	Alto (A)	4.0 a 4.5
Básico	Básico (B)	3.0 a 3.9
Bajo	Insuficiente (I)	1.0 a 2.9

Parágrafo 3. Las valoraciones cuantitativas de los Campos de Pensamiento se expresan en una escala de uno (1) a cinco (5) acompañados por un solo decimal. Ejemplo: cuatro punto tres, se registra en el sistema como 4.3

Parágrafo 4. Las evaluaciones de los estudiantes sordos y/o con otras discapacidades tendrán en cuenta el nivel de desempeño del estudiante respecto al Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

ARTÍCULO 173. VALORACIÓN PORCENTUAL DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS

Para las jornadas diurnas el valor porcentual es igual en cada uno de los periodos. Cada periodo tiene un valor porcentual de 33.33%

Periodo (jornadas diurnas)	Duración (en semanas)	Valor porcentual
Periodo 1	13	33,3%
Periodo 2	13	33,3%
Periodo 3	14	33,3%

Para los ciclos I al IV de la Jornada Nocturna el informe final será promedio de las valoraciones de los cuatros periodos. En los ciclos V y VI de la Jornada Nocturna la valoración final será promedio de los dos periodos en cada semestre.

Periodo (Nocturna)	Duración (en semanas)	Valor porcentual
Periodo 1	10	25%
Periodo 2	10	25%
Periodo 3	10	25%
Periodo 4	10	25%

ARTÍCULO 174. AGENTES DE LA EVALUACIÓN

Son agentes de evaluación dentro del Colegio Pablo de Tarso IED:

- a. El mismo estudiante (autoevaluación). Está encaminada hacia el análisis, la reflexión y la autonomía de los estudiantes como sujetos de saber, ciudadanos y, sobre todo, seres humanos integrales.
- b. Los compañeros (coevaluación). Revisión colectiva del desempeño académico, intelectual y social en la asignatura.
- c. El docente (heteroevaluación) El fin último de estos procesos de auto evaluación es crear conciencia de fortalezas y debilidades para plantear estrategias que conlleven al mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 175. EVALUACIÓN FLEXIBLE PARA ESTUDIANTES SORDOS Y/O CON OTRAS DISCAPACIDADES.

Según el Decreto 1421 de 2017, para la evaluación de los estudiantes se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones metodológicas y logísticas:

- a. Incrementar los tiempos de las evaluaciones.
- b. Diseñar evaluaciones con preguntas cerradas de opción múltiple y de única respuesta con apoyos visuales (gráficos).
- c. El docente cuenta con la asesoría del docente pedagógico respecto a las dudas e inquietudes de las evaluaciones a aplicar, previa concertación.
- d. Entregar con antelación a los docentes de apoyo pedagógico y equipo de intérpretes, para garantizar los debidos ajustes razonables.
- e. Gestionar el acompañamiento o los apoyos requeridos para la implementación de las pruebas (de acuerdo con el PIAR).

ARTÍCULO 176. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

La Institución estimula la valoración desde la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación, con procesos evaluativos y trabajos escolares, que sean diseñados y aplicados a partir de técnicas y metodologías integradoras de los distintos saberes como:

- a. Procesos evaluativos activos. Privilegian la innovación, interpretación, argumentación y la crítica creativa.
- b. Procesos evaluativos interactivos. Estimulan el compromiso, la participación y el liderazgo
- c. Procesos evaluativos prácticos y/o experimentales. Posibilitan aplicar los conceptos y conocimientos básicos adquiridos, en la solución de problemas de la vida cotidiana.
- d. Procesos evaluativos con apoyo de diferentes fuentes de consulta. Estimulan la habilidad en la búsqueda y utilización de la información, que proviene de diversas fuentes.
- e. Trabajo colaborativo. permite el crecimiento del estudiante a partir de prácticas colaborativas, en las que predominan el trabajo en equipo y la solidaridad
- f. Trabajos por proyectos integradores. Permiten elaborar análisis de los desempeños individuales y de grupo desde las diferentes dimensiones o campos de pensamiento.
- g. Proyectos de síntesis. Evidencian el grado de comprensión desarrollada y el nivel de desempeño final del estudiante.
- h. Observación permanente. Revisión de tareas, evaluaciones orales y escritas, sustentaciones, trabajos en clase, participación, exposiciones, entre otros.
- i. Procesos de Pensamiento. Permite visibilizar lo que el estudiante va com-

prende en diferentes niveles, y valorar dichos procesos en el marco de la evaluación continua

Parágrafo. Las estrategias pedagógicas, promoverán una participación equitativa de todos los estudiantes, sin importar su

género, en las actividades evaluativas, tanto en trabajos colaborativos como en proyectos individuales y formativos. Esto fortalecería el compromiso con la equidad de género en el proceso educativo

ARTÍCULO 177. HOMOLOGACIONES DE NOTAS PARA ESTUDIANTES NUEVOS

Los estudiantes que ingresan a la institución una vez se ha iniciado el año escolar deben presentar los certificados de notas del colegio anterior. Dichas notas serán homologadas a la escala de evaluación institucional por los coordinadores académicos y se incorporarán en los registros de notas correspondientes.

Parágrafo 1. Si el estudiante ingresa en la primera mitad del periodo académico las notas tendrán un valor del 50% de la valoración final del periodo correspondiente y el otro 50% corresponderá a las notas obtenidas en el desarrollo académico del periodo dentro de la institución. Si el estudiante ingresa en la segunda mitad del periodo las notas convalidadas corresponderán al 100% de la valoración del periodo.

Parágrafo 2. Si el estudiante manifiesta no tener notas del colegio anterior, Coordinación citará al acudiente para hacer entrega de los

planes de mejoramiento académico que le permitan homologar las notas faltantes.

Parágrafo 3. El plan de mejoramiento académico de los estudiantes nuevos será evaluado entre 1.0 y 5.0. Su contenido corresponderá a las metas de comprensión trazadas en cada una de las asignaturas.

Parágrafo 4. Si el estudiante que ingresa a la institución presenta alguna discapacidad diagnosticada, se remitirá los docentes de inclusión para acordar los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

Parágrafo 5. Los estudiantes en extra-edad deberán ser remitidos a la Dirección Local de Educación (DLE) para su reubicación.

Parágrafo 6. EL docente de asignatura o director de grupo será quien realice la corrección en la plataforma de notas a partir del reporte recibido por la Coordinación Académica.

ARTÍCULO 178. REUBICACIÓN

Durante el primer periodo del año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción podrá reubicar en un curso del mismo nivel a un estudiante con el fin de brindarle un acompañamiento pedagógico adecuado en su proceso de formación. Para reubicar es necesaria la solicitud expresa del director de curso y la aceptación del respectivo acudiente.

Parágrafo. Las solicitudes de cambios de curso por parte de los acudientes serán valoradas por las Comisiones de Evaluación o por el Comité de Convivencia (según sea el caso). Estos estamentos serán quienes determinen la pertinencia de un cambio de curso de un estudiante.

ARTÍCULO 179. EVALUACIÓN Y UBICACIÓN DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Los estudiantes extranjeros que ingresen a la institución deberán aplicar prueba para ubicación en el nivel escolar correspondiente. El objetivo de esta prueba es verificar los conocimientos previos de los estudiantes extranjeros para ser matriculados en el grado al que aspiran o ser reubicados en el grado correspondiente.

El proceso se caracterizará por los siguientes aspectos:

- a. Aplica para todos los grados escolares de la institución.
- b. Se aplica para las asignaturas de Matemáticas, Castellano y Ciencias Naturales, Biología, Física y Química (en los grados 1° a 11°)
- c. Las pruebas serán diseñadas por los docentes de los campos de pensamiento en la primera Semana de Desarrollo Institucional del año.
- d. La prueba será aplicada por Coordinación Académica una vez se reporte la matrícula de un estudiante extranjero y será calificada por los docentes del Campo de pensamiento respectivo.
- e. La prueba se puntuará con un promedio ponderado de 1 a 5 de los tres campos y

se considerará un puntaje aprobatorio un resultado de 3,5 o superior.

- f. La prueba constará de diez (10) preguntas por Campo de Pensamiento y estará integrada por preguntas abiertas y cerradas.

Parágrafo 1. Al estudiante extranjero nuevo se le aplicará la prueba de clasificación correspondiente al grado anterior al que aspira. Ejemplo: si el estudiante aspira al grado octavo, se le aplicará la prueba del grado séptimo.

Parágrafo 2. El diseño de una prueba le corresponde al docente que, según la asignación académica, tenga asignado el grado correspondiente. Ejemplo: si un docente tiene asignada Matemáticas de grado sexto, diseñará la prueba de Matemáticas correspondiente a este grado.

ARTÍCULO 180. EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO EN SALUD MENTAL E INSTITUCIONALIZADOS.

La evaluación de estudiantes con diagnóstico en salud mental e institucionalizados busca crear un ambiente escolar seguro y protector. Ante las crecientes demandas en salud mental y las problemáticas psicosociales, se debe proporcionar estrategias y herramientas para reducir situaciones de exclusión, favorecer los procesos de adaptación y contribuir al acceso y permanencia de los estudiantes que impacten en su bienestar.

Parágrafo 1. Todos los estudiantes que están o han sido institucionalizados (por situaciones de vulneración de derechos, tratamientos con por consumo SPA, presunción de algún tipo de violencia o conducta suicida), que presentan dificultades en su salud mental, y con los documentos debidamente certificados por la EPS o instituciones legales, contarán con estrategias pedagógicas y/o metodológicas de nivelación en aras de su bienestar personal, social, familiar, psíquico, cognitivo y afectivo.

Parágrafo 2. Con el liderazgo de coordinación académica y los docentes que conforman la Comisión de Evaluación establecerán acuerdos de flexibilización curricular y/o metodológicos según la situación presentada por los estudiantes. Coordinación académica y Orientación escolar realizarán el seguimiento de estas situaciones.

Parágrafo 3. En las situaciones de estudiantes con diagnósticos por su EPS relacionados con trastornos psicosociales como: depresión, ansiedad, estrés postraumático (TEPT), esquizofrenia, trastorno obsesivo-compulsivo (TOC), trastorno espectro autista (TEA), Trastornos bipolar y demás, los docentes de apoyo realizarán una evaluación para determinar el grado de "Discapacidad Psicosocial", realizar el PIAR y establecer los ajustes necesarios.

ARTÍCULO 181. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES GESTANTES, ESTUDIANTES EN PERIODO DE LACTANCIA Y ESTUDIANTES EN LICENCIA DE PATERNIDAD.

De acuerdo con la Ley 2394 del 26 de julio de 2024 se debe *“garantizar la protección de los derechos de los estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país, con el fin de que no se vean afectados sus derechos fundamentales y puedan seguir desarrollando sus actividades académicas sin poner en riesgo su vida, la del menor o feto en gestación”*.

En esa medida los estudiantes que se encuentren en esta condición y que sea debidamente comprobada y certificada, podrán gozar del derecho a la educación, sin ningún tipo de discriminación *“con los ajustes requeridos en la prestación del servicio educativo”*.

Parágrafo 1. El estudiante que manifieste a la institución educativa la necesidad de continuar sus estudios a través de medios virtuales y remotos por encontrarse en periodo de gestación, lactancia o licencia de paternidad, deberá soportar la situación con certificaciones médicas, psicológicas, de otra índole que prueben tal condición, avaladas por su EPS.

Parágrafo 2. Según el artículo 4 de la Ley 2394 de 2024 se deberán ofrecer flexibilización curricular a estos estudiantes, para ello se deberá contar con un plan metodológico que puede incluir:

1. Adopción de herramientas pedagógicas que respondan a los ajustes razonables

necesarios para garantizar la continuidad de las actividades académicas.

2. Continuidad de trabajo académico desde casa de ser necesario, por medios virtuales o remotos asincrónicos.
3. Flexibilización académica (cambios en formas y fechas de presentación de actividades y evaluaciones) que permita terminar los procesos dentro de los tiempos estipulados.

Parágrafo 3. De acuerdo con la Ley 2394 de 2024, para el caso de beneficiarse del periodo de lactancia hasta por dieciocho (18) semanas se debe presentar el registro civil del menor y del mismo modo se debe hacer para beneficiarse de la licencia de paternidad, además de acreditar lugar de residencia con la madre del menor.

Parágrafo 4. La institución educativa deberá mantener el plan metodológico diseñado que favorezca las necesidades de crianza del menor para facilitar el derecho a la educación de estudiantes gestantes, en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de maternidad y paternidad hasta por un año, teniendo en cuenta las particularidades de cada situación.

Parágrafo 5. El Ministerio de Educación deberá reglamentar la Ley 2394 del 26 de julio de 2024, en los seis meses siguientes a su expedición, por lo que el presente manual de convivencia se ajustará a lo que se establezca.

TÍTULO 8. PROMOCIÓN

ARTÍCULO 182. PROMOCIÓN

La promoción escolar es el paso de un grado o nivel a otro superior. Se hará conforme a los resultados del proceso pedagógico, evaluativo y al recto criterio de la Comisión de Evaluación y Promoción ajustado a los requerimientos de la ley y al PEI. Cada campo de pensamiento será aprobado cuando el estudiante logre una

valoración de BÁSICO, ALTO o SUPERIOR al finalizar el año escolar.

Parágrafo: La evaluación de los estudiantes y su promoción se realizará con equidad, evitando cualquier sesgo de género en los resultados o en las expectativas académicas de los estudiantes

ARTÍCULO 183. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA PRIMERA INFANCIA

De acuerdo con el Decreto 2247 de 1997 en su artículo 10, en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades, aptitudes personales y según su etapa del desarrollo; aquellos estudiantes que no han presentado dificultad en el avance de los desempeños y metas del grado de educación inicial ingresarán al siguiente grado con compromiso académico o de convivencia según sea el caso y en acompañamiento de sus padres iniciarán plan de mejoramiento a favor de su desarrollo integral e individual.

ARTÍCULO 184. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos aprueban un grado determinado. Se considera que un estudiante aprueba el grado escolar cuando:

- a. Cumple satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos de aprobación establecidos en cada una de las dimensiones (mínimo B "BÁSICO"), campos de pensamiento o áreas (3.0) del plan de estudios.
- b. Presente dificultades en un Campo de Pensamiento, pero su promedio es igual o superior a tres puntos cinco (3.5) en los Campos de Pensamiento y Áreas. No aplica para grado undécimo (11°).
- c. Obtenga valoración BAJO en dos dimensiones, o inferior a tres puntos cero (3.0) en dos Campos de Pensamiento o Áreas, pero que cumple a satisfacción con los correspondientes planes de mejoramiento académico, y logra la

valoración de BÁSICO para la Dimensión, o igual o mayor a tres punto cero (3.0) en los Campos de Pensamiento o Áreas.

- d. El estudiante con diagnóstico de discapacidad (sordo y otras discapacidades) que cumple con las metas establecidas en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), al concepto de los docentes del campo de pensamiento, de los docentes de apoyo para la inclusión y de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Parágrafo 1. Cuando el estudiante se encuentra en proceso de flexibilización curricular (artículo 101) la promoción estará sujeta al concepto de los docentes del campo de pensamiento o área, director(a) de curso y de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Parágrafo 2: Los criterios de promoción favorecerá un ambiente inclusivo para todos los estudiantes, sin estereotipos, ni distinción de género, raza, credo, ideología, cultura, nacionalidad o alguna otra característica individual.

ARTÍCULO 185. REPROBACIÓN DE UN GRADO O CICLO

Un estudiante del Colegio Pablo de Tarso IED reprueba el grado o ciclo cursado cuando presenta alguna de las siguientes situaciones:

- a. Obtiene valoración definitiva menor a tres punto cero (3.0) en tres o más Campos de Pensamiento o Áreas del plan de estudios.
- b. Presenta inasistencia a más del 25% de clases sin justificación certificada por Coordinación de Convivencia.
- c. Obtiene valoración menor a tres punto cero (3.0) o BAJO, en las actividades de recuperación de los Campos de Pensamiento, Áreas o Dimensiones reprobadas.
- d. No asiste a las actividades de recuperación sin causa justificada, caso en el cual la valoración obtenida será de uno punto cero (1.0) la que se registra en el acta correspondiente.

- e. El estudiante sordo y/o con otra discapacidad reprueba cuando a pesar de la debida aplicación y orientación en el aula de los ajustes razonables realizados entre el docente de apoyo y los docentes de campo, obtiene valoración definitiva menor a tres punto cero (3.0) en tres o más Campos de Pensamiento del plan de estudios.

Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta.

Parágrafo 1. La Comisión de Evaluación y Promoción considerará los atenuantes y agravantes a la hora de discernir la promoción de estudiantes.

Se consideran ATENUANTES:

- a. Factores de origen endógeno como las dificultades de aprendizaje, desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo, certificados por el Departamento de Orientación y/o la EPS respectiva
- b. Haber demostrado un buen rendimiento académico en años y/o periodos anteriores.
- c. Haber observado una sana convivencia durante todo el año.
- d. Demostrar un adecuado acompañamiento familiar en su proceso académico extraescolar.

- e. Obtener resultados Altos y Superiores en pruebas externas (ICFES, Pruebas Saber, Olimpiadas en las diferentes disciplinas, concursos, festivales, etc.)

Se consideran AGRAVANTES:

- a. Negligencia en la presentación de actividades académica de manera continuada. Esto se demuestra en la puntualidad, originalidad, pertinencia, y presentación de actividades.
- b. Incumplimiento de los padres de familia o acudientes con sus deberes académicos.
- c. Copia o plagio de trabajos y/o actividades académicas internas como externas al Colegio.
- d. Bajo rendimiento académico durante el año y/o firma de compromisos académicos.
- e. Negligencia en el acompañamiento con especialistas externos por parte de la familia, cuando el seguimiento personal del estudiante así lo ha recomendado.

Parágrafo 2. El Colegio Pablo de Tarso IED garantiza por una sola vez la repetición de un grado en el colegio a los estudiantes. La posibilidad de volver a cursar el año no promovido está condicionada a la disponibilidad de cupo, no haber repetido año anteriormente en el colegio, la edad y los intereses del estudiante

Parágrafo 3. Los estudiantes no promovidos o promovidos con un área o campo de pensamiento en desempeño BAJO deberán firmar Compromiso Académico al iniciar el año escolar.

ARTÍCULO 186. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE SORDO Y/O CON OTRAS DISCAPACIDADES

La promoción del estudiante sordo y/o con otras discapacidades será acorde al cumplimiento de lo establecido en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y a los conceptos de los docentes del campo de pensamiento, los docentes de apoyo a inclusión y de la Comisión de Evaluación y Promoción.

El estudiante sordo y/o con otra discapacidad reprueba cuando, a pesar de los ajustes razonables (realizados en conjunto con el docente apoyo y el docente de asignatura), obtiene valoración definitiva menor a tres punto cero (3.0) en dos o más Campos de Pensamiento del plan de estudios.

Parágrafo. Los estudiantes catalogados como sordos y/o con otras discapacidades deben encontrarse registrados como tales en el Sistema de Matrícula escolar SIMAT

Parágrafo. El concepto de los docentes se registrará en el acta de la Comisión de Evaluación Promoción correspondiente.

ARTÍCULO 187. CRITERIOS DE GRADUACIÓN PARA JORNADAS DIURNAS (MAÑANA Y TARDE)

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico cuando hayan cumplido con los siguientes requisitos de promoción:

- a. Haber sido promovido en los Grados de la Educación Media.
- b. Haber aportado en su totalidad los documentos reglamentariamente definidos por la Institución Educativa como requisitos de graduación.
- c. Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio

Parágrafo 1. El estudiante que cumpla satisfactoriamente con los requisitos definidos en

el Sistema Institucional de Evaluación, y que no haya incurrido en faltas o situaciones tipo III (según lo definido en la Ley 1620 de 2013 y en el Manual de Convivencia Institucional, artículo 82) podrá participar y ser proclamado como bachiller en la ceremonia especial de graduación. Se informará oportunamente a los padres de familia de aquellos estudiantes que pierdan este incentivo.

Parágrafo 2. El incumplimiento de los requisitos para la promoción del estudiante del grado undécimo por motivos de fuerza mayor será revisado por el Consejo académico que definirá su participación en la ceremonia de graduación.

ARTÍCULO 188. CRITERIOS DE GRADUACIÓN PARA LA JORNADA NOCTURNA

Los estudiantes que culminen el sexto Ciclo Lectivo Integrado Especial (CLEI) obtendrán el título de Bachiller Académico cuando hayan cumplido con los siguientes requisitos de promoción:

- a. Haber aprobado el sexto Ciclo Lectivo Integrado Especial (CLEI)
- b. Haber aportado en su totalidad los documentos reglamentariamente definidos por la Institución Educativa como requisitos de graduación.
- c. Haber presentado, sustentado y aprobado del proyecto de vida.

Parágrafo 1. El estudiante que cumpla satisfactoriamente con los requisitos definidos en el Sistema Institucional de Evaluación, y que no haya incurrido en faltas o situaciones tipo III (según lo definido en la Ley 1620 de 2013 y en el Manual de Convivencia Institucional, artículo 83) podrá participar y ser proclamado

como bachiller en la ceremonia especial de graduación. Se informará oportunamente a los padres de familia de aquellos estudiantes que pierdan este incentivo.

Parágrafo 2. El incumplimiento de los requisitos para la promoción del estudiante del último ciclo por motivos de fuerza mayor será revisado por el Consejo académico que definirá su participación en la ceremonia de graduación.



TÍTULO 9. PROMOCIÓN ANTICIPADA

ARTÍCULO 189. DEFINICIÓN DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada es un mecanismo de evaluación propuesto por el Decreto 1290 de 2009 por medio del cual se facilita la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que demuestren un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social para las competencias del grado que cursan. Según el Decreto 1290 de 2009 las instituciones educativas deben adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

ARTÍCULO 190. CRITERIOS PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Un estudiante que desee ser promovido de manera anticipada al grado siguiente debe cumplir con los siguientes criterios:

- a. Solicitud escrita de los padres o acudiente responsable, dirigida a Coordinación Académica, presentada antes de finalizar el primer periodo académico.
- b. Demostrar un desempeño de ALTO en cada una de las Dimensiones y cuatro punto cero (4.0) en cada uno de los Campos de Pensamiento o Áreas al finalizar el primer periodo académico.
- c. Presentar pruebas de suficiencia antes de finalizar la tercera semana del segundo periodo. Las pruebas de suficiencia se valorarán de la siguiente manera:
 - ▶ Si el estudiante no fue promovido en el año anterior, se valorará los Campos de Pensamiento o Dimensiones que haya reprobado en el grado que está repitiendo, y deberá obtener una valoración de BÁSICO para ciclo inicial o igual o mayor a 3.0 en cada Campo de Pensamiento para los demás grados.

- ▶ Si el estudiante fue promovido el grado anterior se valorará las Metas de Comprensión de cada Campo o Dimensión del grado que está cursando, y deberá obtener una valoración igual o mayor a cuatro punto cero (4.0) en cada uno de los Campos de Pensamiento que esté cursando o un desempeño ALTO en cada una de las Dimensiones del ciclo inicial.

- d. Demostrar cumplimiento de los deberes del estudiante registrados en el Manual de Convivencia

Parágrafo 1. Para el estudiante de grado undécimo o de la Jornada Nocturna no aplica la promoción anticipada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1860.

Parágrafo 2. Si el número de estudiantes que cumplen con los requisitos de la promoción anticipada supera el número de cupos disponibles en el grado para el cual se solicita, se promoverán los estudiantes de acuerdo con el promedio académico teniendo la prioridad los estudiantes con mayor promedio.

ARTÍCULO 191. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

Los estudiantes de preescolar tendrán los siguientes criterios de promoción anticipada que complementan a los mencionados en el artículo 190:

- a. Los estudiantes de preescolar tendrán un mes de interacción en el siguiente nivel para adaptabilidad supervisado por do-

centes, orientación y coordinación. Después del mes de adaptación la Comisión de Evaluación y Promoción de dicho grado definirá la promoción anticipada.

- b. El cronograma para el desarrollo de la promoción anticipada en preesco-

lar se ajustará a las necesidades de los estudiantes.

- c. La decisión de promoción anticipada será comunicada por Coordinación Académica a los padres de familia.

ARTÍCULO 192. PRUEBAS DE SUFICIENCIA

Las pruebas de suficiencia consisten en una evaluación en la cual se valora el nivel de desempeño en la cual se valora el nivel de desempeño de un estudiante con respecto a conceptos, habilidades y destrezas que debería haber desarrollado en un grado determinado. Para los estudiantes que solicitaron promoción anticipada y que cumplen con los requisitos, las pruebas de suficiencia tendrán las siguientes características:

- a. Tendrán cinco (5) preguntas por cada una de las dimensiones en los grados preescolar y primero; y diez (10) preguntas por cada dimensión o campo de pensamiento para los grados segundo hasta decimo.
- b. Seguirán los siguientes requerimientos de forma: papel tamaño folio (21,5 cm x 33 cm), párrafos con espacio sencillo, márgenes formato estrecho, gráficas claras y en escalas de grises. Este documento debe estar guardado en formato PDF
- c. Las pruebas serán elaboradas por los docentes titulares de grado o asignatura de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- ▶ Para el primer ciclo de formación (jardín a grado segundo) es responsabilidad de los docentes de cada grado elaborar y aplicar las pruebas por cada dimensión
- ▶ En básica primaria (desde grado tercero), las elabora y evalúa el docente representante de cada campo del grado actual del estudiante.
- ▶ En básica secundaria y media, es responsabilidad de cada Campo de Pensamiento de manera institucional, estructurar las pruebas de suficiencia correspondientes a las metas de comprensión del grado. Serán entregadas por el líder de campo a Coordinación Académica en la primera semana de desarrollo institucional, para ser aplicadas por el coordinador y evaluadas por el docente que las elaboró.

Parágrafo. Los estudiantes de inclusión y los de talentos excepcionales tendrán pruebas diferenciadas según PIAR, las cuales serán diseñadas, aplicadas, y evaluadas por docentes de inclusión y los campos de pensamiento, en conjunto con la orientación del docente de apoyo.

ARTÍCULO 193. PROTOCOLO EN CASOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

Ante la solicitud de promoción anticipada seguirá los siguientes pasos:

1. Reunión con padres para socializar el proceso, los tiempos y las implicaciones de la promoción anticipada. En dicha reunión se aclarará la disponibilidad de cupos con los que cuenta la institución.
2. Solicitud expresa del padre de familia ante Coordinación Académica de cada sede y jornada.
3. Seguimiento de los estudiantes candidatizados a promoción anticipada por parte de Orientación, Inclusión Escolar y Coordinación.
4. Análisis de casos por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción una vez finalizado el primer periodo registrando dichas consideraciones en el acta de la reunión.
5. ¿Presentación de pruebas de suficiencia por parte de los estudiantes aprobados por la Comisión de Evaluación y Promoción?

6. Análisis de casos por parte Consejo Académico registrando las consideraciones en el acta de la reunión. Coordinaciones y Orientación adjuntaran soportes del proceso para estudio en Consejo Directivo.
7. El Consejo Directivo estudia los casos de promoción anticipada postulados por el Consejo Académico y toma decisiones respecto a la postulación.
8. La institución emite Resolución Rectorial notificando a la comunidad educativa los estudiantes que fueron promovidos anticipadamente.
9. La Secretaría Académica realiza modificación del registro escolar de acuerdo con la Resolución Rectorial emitida en el punto anterior.
10. Coordinación académica notifica al padre de familia de manera personal. La Coordinación ubica al estudiante en el grado correspondiente.

Parágrafo 1. Coordinación y Orientación Escolar deberán adjuntar los siguientes documentos para el estudio de la promoción anticipada por parte de Consejo Académico y Consejo Directivo: boletín de calificaciones del primer periodo del año escolar, copia del observador del estudiante, informe del proceso socioemocional realizado por orientación. En los casos de estudiantes de **Necesidades Educativas Especiales** deberá adjuntarse los PIAR con un informe por parte de Inclusión Escolar.

Parágrafo 2. Para modificar registro escolar debe entregarse en Secretaría Académica los documentos mencionados en el parágrafo 1 y copias de las actas de **Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y Resolución Rectorial.**

Parágrafo 3. Los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes promovidos anticipadamente deberán firmar un compromiso de responsabilidad y apoyo al estudiante durante el año escolar.

ARTÍCULO 194. TIEMPOS PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

El proceso de promoción anticipada se regirá por los siguientes tiempos:

- a. Durante el primer periodo académico se recibirán las solicitudes de promoción anticipada por parte de los acudientes en la Coordinación Académica.
- b. Finalizado el primer periodo se realizará el análisis por parte la Comisión
- c. En la entrega de informes académicos del primer periodo la institución notificará al acudiente y estudiante de la aceptación de la promoción anticipada.

ARTÍCULO 195. HOMOLOGACIONES DE NOTAS DE ESTUDIANTES DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

A los estudiantes que sean promovidos de forma anticipada se les registrará como valoración del primer periodo del grado al que fueron promovidos, las valoraciones del primer periodo del grado que se encontraban cursando.

Parágrafo 1. La valoración obtenida en las pruebas de suficiencia en cada uno de los Campos de Pensamiento o Dimensiones por los estudiantes que fuesen promovidos

de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y Consejo Directivo, de los casos que cumplen con los criterios de promoción anticipada.

anticipadamente se mantendrá como la nota definitiva para el año escolar del cual fue promovido.

Parágrafo 2. En los casos de promoción anticipadas de los estudiantes de grado segundo al grado tercero, la institución equipara el rendimiento SUPERIOR a la obtención de una nota igual o superior a 4.5, y ALTO a una nota igual o superior a 4.0.

TÍTULO 10. APOYOS PEDAGÓGICOS COMPLEMENTARIOS

ARTÍCULO 196. SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

En el Colegio Pablo de Tarso IED se entiende por situaciones pedagógicas pendientes las siguientes:

- a.** Estudiantes en situación de maternidad o paternidad temprana. Se considerará el impacto de la maternidad, paternidad temprana, situaciones de salud mental y otras responsabilidades familiares en el desempeño académico de todos los estudiantes, garantizando un tratamiento

equitativo e independientemente del género

- b.** Estudiantes con incapacidad médica.
- c.** Estudiantes con soporte justificado por representación deportiva o cultural.
- d.** Estudiantes que ingresan a la institución, por fuera del tiempo ordinario de matrículas y no cuentan con valoraciones para el o los periodos faltantes.

ARTÍCULO 197. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Para estos casos se considera:

- a.** Los estudiantes que, por situaciones de enfermedad, hospitalización, institucionalización, maternidad o paternidad temprana, calamidad doméstica o representación deportiva o cultural, no pueden asistir al colegio quedando con actividades pendientes, podrán realizar y presentar dichas actividades, previa validación de la excusa y visto bueno de coordinación. El docente en acuerdo con el estudiante fijará la fecha de entrega de trabajos o sustentaciones cuando sea necesario
- b.** Cuando el estudiante con situaciones pedagógicas pendientes no presenta las actividades y el proceso de desempeño es bajo, éste será enviado a la comisión de evaluación para que sea analizado su caso y se tomen las medidas y decisiones pertinentes.
- c.** Las excusas justificadas mediante soporte pueden ser presentadas directamente por el estudiante durante los cinco días siguientes al reintegro al colegio y será avalada por coordinación. Las excusas por situaciones personales, es decir que

no tengan soporte, deben ser presentadas por el acudiente a coordinación.

- d.** Las incapacidades médicas y licencias de maternidad y paternidad seguirán las indicaciones registradas en el artículo 96.
- e.** Cuando el estudiante se reintegre, si la inasistencia supera el 50% del periodo se convalidará con el periodo siguiente (para el primer y segundo periodo) o con el siguiente (si se trata del tercer periodo). Las valoraciones convalidadas se duplican en el periodo correspondiente. Si la incapacidad es inferior al 50% del periodo su valoración final corresponderá con las valoraciones parciales que lleven a la fecha. Los estudiantes que provengan de otra institución deben proveer las valoraciones del colegio de origen, en caso de no entregarlas las valoraciones serán Bajo con 30 puntos.
- f.** Cuando un estudiante se ausenta constantemente por enfermedad o asistencia a procesos de apoyo externo, además de las excusas, debe presentar las recomendaciones médicas para el manejo dentro de la institución.

ARTÍCULO 198. ESTRATEGIAS DE APOYO COMPLEMENTARIAS

Para propiciar el mejor desempeño en los procesos de formación desde las diferentes áreas, el estudiante que no logra buenos aprendizajes podrá contar con los siguientes apoyos:

- a. **Monitorías.** Con la supervisión del docente respectivo, brindadas por los estudiantes de mejor desempeño, a aquellos que por diferentes circunstancias se han rezagado en el proceso.
- b. **Asesorías.** Que se solicitan al docente de la asignatura o a otros docentes. Para el estudiante sordo se contará con el acompañamiento de Modelos Lingüísticos, Intérpretes, docente de apoyo, Lengua Castellana como segunda lengua, según los requerimientos.
- c. **Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).** Se realizan en conjunto entre el docente de aula y el docente de apoyo para establecer la flexibilización curricular necesaria para los estudiantes con discapacidad
- d. **Dirección de curso.** En donde se identificarán las causas que afecten el normal desarrollo de las actividades y se acuerdan mecanismos de solución, que tendrán seguimiento y control por parte del director(a) de curso, con el apoyo de orientación escolar.
- e. **Servicio de Orientación.** Cuando se considere que hay hechos especiales que afectan el desempeño del estudiante; lo puede solicitar el docente, el director de curso, la coordinación, el propio estudiante o sus padres.
- f. **Coordinación Académica.** Que propicia el análisis sobre los factores que inciden en el desempeño del estudiante, da recomendaciones, propone un plan de acción con el apoyo de orientación escolar y hace el seguimiento.
- g. **Reuniones de docentes por grado.** Se cumplen cada periodo académico con el fin de analizar casos especiales académicos y de convivencia. Y al finalizar el año escolar para elaborar el acta de promoción correspondiente al año lectivo, sus funciones son:
 - ▶ Hacer el análisis del rendimiento académico de cada curso, e identificar las posibles causas que incidan en el mismo y proponer recomendaciones, a partir de la información recibida por director(a) de curso y de los docentes que dictan clases en ese curso.
 - ▶ Promover la interacción con los padres o acudientes de los estudiantes que presenten bajos desempeños académicos, para construir acuerdos de participación y colaboración en los procesos formativos de sus hijos
 - ▶ Proponer acciones concretas y recomendaciones, que propicien el mejoramiento del rendimiento académico y de convivencia de los estudiantes.
 - ▶ Validar la promoción o reprobación de los estudiantes del grado al finalizar el año lectivo, mediante actas debidamente firmadas.
- h. **Vinculación de los padres.** En encuentros, conversatorios o talleres liderados por dirección de curso, Orientación o Coordinaciones, con el propósito de obtener un mejor desempeño académico y/o de convivencia del estudiante.
- i. **Orientación a padres de familia.** En la responsabilidad de dirigir tareas, y participar en los talleres de Lengua de Señas programados por la institución.
- j. **Capacitación sobre enfoque de género** dirigida a docentes y estudiantes, con el fin de fomentar un ambiente inclusivo y libre de violencia. Los directivos docentes, docentes y orientadores se mantendrán a la vanguardia de la legislación vigente que propone estrategias de apoyo complementarias a favor de las y los estudiantes.
- k. **Proyecto A-Probar.** Estrategia de la SED dirigida a fortalecer habilidades básicas de los estudiantes que presentan dificultades académicas en áreas fundamentales.

ARTÍCULO 199. PLANES DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO

Los Planes de Mejoramiento Académico definidos por el Colegio Pablo de Tarso IED se aplican a los estudiantes al final cada uno de los periodos académico. Los PMA constan de actividades que les permitan a los estudiantes fortalecer las metas cuya valoración es “BAJO”. Estos PMA están orientados al enriquecimiento de la comprensión lectora y al planteamiento y solución de problemas.

Los PMA se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Modificará la nota del periodo al cual corresponda el PMA
- b. La valoración del PMA se ponderará como aprobado con una valoración de BÁSICO (entre 3.0 y 3.9) y en del ciclo inicial en una escala de BÁSICO a SUPERIOR.

En la Jornada Nocturna se realizará el PMA al finalizar cada uno de los tres primeros periodos para las CLEIS I, II, III, IV con un valor del 50% del periodo anterior. Para los ciclos V y VI los planes de mejoramiento se realizarán al terminar el primer periodo y también tendrá una valoración del 50%.

Parágrafo 1. Los PMA serán entregados directamente por los docentes a cada uno

de los estudiantes (enviando copia de los mismos a Coordinación Académica). Los PMA se realizarán en asignaturas integradas para la primaria y por asignaturas individuales para secundaria y media.

Parágrafo 2. Para el estudiante sordo y/o con otras discapacidades la institución facilitará el desarrollo de acciones pedagógicas pertinentes y acordes al PIAR (Plan Individualizado de Ajustes Razonables), que proporcionen condiciones favorables para su inclusión, lideradas por la docente de apoyo especializado y el docente de aula.

Parágrafo 3. Los planes de mejoramiento académico deben contar con los ajustes razonables requeridos para los estudiantes sordos y/o con otras discapacidades, para lo cual, el docente de aula cuenta con la asesoría del docente de apoyo, respecto a las dudas e inquietudes de las evaluaciones a aplicar, previas concertaciones consignadas en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

Parágrafo 4. Los PIAR deben considerar las expectativas sociales relacionadas con el género que inciden en la autoestima y el rendimiento académico de los estudiantes.

ARTÍCULO 200. PLANES DE MEJORAMIENTO ACADÉMICOS FINALES

Los Planes de Mejoramiento Académico (PMA) que se aplican al finalizar el tercer periodo académico están dirigidos a:

- ▶ El estudiante de la Jornada Diurna que al finalizar el tercer periodo obtenga valoración menor a tres punto cero (3.0) en dos Campos de Pensamiento o BAJO en dos Dimensiones en el caso de ciclo inicial. Tiene como finalidad alcanzar las metas de comprensión previstas para ese grado. La valoración de los PMA finales tendrán en cuenta el trabajo académico del estudiante (30%), la sustentación del trabajo (50%) y su propia autoevaluación (20%)

- ▶ El estudiante de la Jornada Nocturna que al finalizar el cuarto periodo de los CLEI I al IV o segundo periodo de los CLEI V y VI obtenga valoración menor a tres punto cero (3.0) en una o dos áreas del conocimiento. Tiene como finalidad alcanzar las metas de comprensión previstas para ese CLEI. La valoración de los PMA tendrá en cuenta la presentación y sustentación de los trabajos académicos de clase y la asistencia al proceso de recuperación.

Parágrafo 1. Las valoraciones obtenidas en los PMA finales no modifican las alcanzadas durante el año lectivo. Los resultados se publican por Coordinación Académica en

cartelera. Se registrará la valoración obtenida en el acta de la Comisión de Evaluación y Promoción y en el informe académico final.

Parágrafo 2. En caso de que el estudiante no asista a los PMA finales o no presente las actividades, obtendrá una valoración de un punto cero (1.0).

ARTÍCULO 201. ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA

El colegio Pablo de Tarso IED informará del proceso académico y convivencial del estudiante cuando:

- a. Se cite al padre, madre y/o acudiente por cualquiera de los funcionarios de la institución (docentes, coordinadores, orientadores, docentes de inclusión, rector)
- b. Se convoque asamblea general de padres de familia o se realice entrega de informes académicos de cada uno de los periodos definidos por la institución.
- c. Se organice jornada de atención integral a padres y estudiantes a la mitad del pe-

riodo académico con el fin de desarrollar estrategia en caso de que haya la necesidad de mejorar el proceso académico.

- d. El padre, madre y/o acudiente solicite la información dentro del espacio de atención a padres definido institucionalmente.

Parágrafo. El incumplimiento reiterado o la inasistencia de los padres o acudiente a las citaciones de los docentes respectivos, dará lugar a remisión del caso a Coordinación Académica, que citará al padre o acudiente para propiciar acuerdos y compromisos de mejoramiento, con fechas y actividades precisas

ARTÍCULO 202. EXTRA-EDAD

Se considerará en extra-edad a un estudiante que posee dos años sobre el promedio del grupo donde se encuentra cursando su año escolar. Se evaluarán las circunstancias específicas del estudiante y como estas pueden contribuir a situaciones de extra-edad y se buscarán soluciones pedagógicas equitativas.

TÍTULO II. SALIDAS PEDAGÓGICAS

ARTÍCULO 203. DEFINICIÓN DE SALIDA PEDAGÓGICA

El Colegio Pablo de Tarso IED entiende por salida pedagógica una estrategia de aprendizaje que promueve la comprensión del entorno de manera experiencial que posibilita el acercamiento de los estudiantes con problemáticas o necesidades de un territorio, teniendo en cuenta diversidades y necesidades específicas de estudiantes de todos los géneros. Siendo la salida pedagógica una forma de relacionarse directamente con el medio físico, permite igualmente, estimular las competencias investigativas y confrontar la teoría con la práctica, desde una experiencias sean inclusivas y equitativas.

ARTÍCULO 204. REQUISITOS PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

En la dinámica institucional del Colegio Pablo de Tarso IED, las salidas pedagógicas deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Propuesta de actividades a desarrollar en la salida pedagógica por parte del Campo de Pensamiento responsable.
2. Autorización por parte del Consejo Directivo y Rectoría para su ejecución.
3. Los estudiantes deben entregar al director de curso los siguientes documentos: autorización debidamente firmada por los padres acudientes, fo-

tocopia del documento de identidad vigente, fotocopia del carné la EPS y compromiso de buen comportamiento y presentación personal.

4. Contar el contrato de transporte autorizado por rectoría y pagaduría, así como la boletería correspondiente para el ingreso a los espacios a visitar.
5. Las personas que lideren la salida pedagógica deben registrar la siguiente do-

cumentación: documento diligenciado del proyecto de salida pedagógica según formato Institucional, listado de personas a cargo del grupo, listado de los estudiantes que asisten a la salida, copia del acta de atención de accidentes escolares.

Parágrafo. Se contará con una perspectiva de igualdad de género, evitando dinámicas que puedan perpetuar estereotipos, violencia o discriminación.

ARTÍCULO 205. PROCEDIMIENTO PARA DESARROLLAR LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

1. El docente líder del proyecto radica en coordinación de convivencia con tres días de la documentación de la salida pedagógica para su autorización.
2. Informar con diez días hábiles de anticipación al contratista de los refrigerios para su respectiva cancelación o reprogramación.
3. Reportar los datos de la salida pedagógica a la Dirección Local de Educación con diez días hábiles de anticipación para a la activación de pólizas. Los datos que se deben reportar son: número total de estudiantes, número total de docentes acompañantes, lugar del evento, fecha exacta del evento, hora exacta del evento, jornada escolar que participará en el evento (mañana o tarde), nombre colegio, localidad y números de celular de los funcionarios del colegio responsables del evento.
4. Informar a los padres de familia sobre el recorrido a realizar, tiempo previsto de la actividad y números de contacto institucionales, así como los aspectos de seguridad y bienestar físico y emocional

que brindan condiciones igualitarias para las y los estudiantes.

5. Recibir las autorizaciones de los acudientes para el desarrollo de la salida pedagógica, así como copias del documento de identidad y certificado de afiliación al sistema de salud de cada uno de los estudiantes.

Parágrafo. Si la salida pedagógica requiere transportarse en un vehículo automotor, se deben cumplir con las siguientes normas establecidas por las autoridades competentes: Decreto 174 de febrero 5 de 2001, Decreto 3366 de noviembre 21 de 2003, Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 del Ministerio de Transporte, las Resolución 3948 de diciembre 16 de 2003 y Resolución 4074 de diciembre 22 de 2003 de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, la Ley 769 de octubre de 2002 Nuevo Código Nacional de Tránsito, el Acuerdo 79 de 2002 – Código de Policía de Bogotá D.C., la Resolución 500 de 2005 emitida por la Secretaría de Tránsito de Bogotá, D.C., y las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial y/o escolar.



TÍTULO 12. SANCIONES PEDAGÓGICAS

ARTÍCULO 206. SITUACIONES DE NO AUTORÍA

La evaluación posee un carácter individual, de tal manera que los desarrollos conceptuales de los estudiantes deben corresponder a los procesos de aprendizaje individual. Cuando el estudiante toma conceptos (trabajos, fotografías, videos, información digital) de otras personas existe un atentado contra la propiedad intelectual. Se considera dicha situación cuando:

- a. Existe copia mayor al 10% de un trabajo, video, o cualquier otro medio de información, sin referencia a la fuente bibliográfica o informática de donde se obtuvo.
- b. Copia total o parcial de trabajos, presentaciones, investigaciones, material fotográfico, filmico o informático de otros estudiantes del Colegio.
- c. Falsificación total o parcial de firmas y documentos institucionales (circulares,

permisos, informes académicos, certificaciones, excusas, etc.).

- d. Fraude comprobado en exámenes parciales, exámenes finales o pruebas externas (pruebas Saber, simulacros ICFES).
- e. Las demás condiciones dispuestas por la ley de propiedad intelectual y decretos reglamentarios (Ley 23 de 28 de enero de 1983)

Las infracciones contra la propiedad intelectual se consideran como situaciones tipo III según Manual de Convivencia y por tanto siguen el proceso considerado para dicho tipo de faltas.

En lo que se refiere a la copia de trabajos y el fraude comprobado en exámenes, supone la anulación del trabajo y de las calificaciones que hasta ese momento el estudiante haya obtenido durante su periodo académico y la firma de Compromiso.

ARTÍCULO 207. BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

Se considera que un estudiante posee bajo rendimiento académico cuando cumple con alguno de los requisitos de no promoción. En tal caso al estudiante se le considerará como caso de "Posible reinicio de año escolar". En ese caso, se firmará compromiso con los acudientes y se establecerá una las estrategias de mejoramiento. En caso de incumplimiento se seguirá el debido proceso.

ARTÍCULO 208. DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

Para el acompañamiento a los estudiantes que presentan dificultades académicas continuadas se llevará el siguiente proceso.

- a. **Llamado de atención.** Será realizado por el docente de manera escrita en el Observador del estudiante. Allí se registrará la situación académica de incumplimiento y el compromiso del estudiante. Tres llamados de atención escritos llevarán a la firma del compromiso académico.
- b. **Compromiso.** Es un documento en el cual acudientes y estudiante se compro-

meten con una serie de estrategias de mejoramiento en unos plazos establecidos. El incumplimiento llevará a una revisión del compromiso

- c. **Revisión del compromiso.** Se revisará el cumplimiento del compromiso cuando cuente con tres llamados escritos en el Observador o finalizado el periodo para el cual se establece el compromiso. Se verificará el cumplimiento. En caso de incumplimiento se remitirá el caso a la Comisión de Evaluación y Promoción.

d. Comisión de Evaluación y Promoción.

Se aplicará cuando el estudiante haya incumplido los compromisos pactados. La Comisión de Evaluación y Promoción establecerá un último plazo para el cumplimiento de los compromisos. El incumplimiento de los compromisos pactados dentro de la Comisión de evaluación y promoción llevará a la negación de cupo.

e. Negación de cupo. Si el estudiante inicia el año escolar con compromiso académico y su rendimiento es muy bajo o su disciplina es deficiente, perderá el cupo en el Colegio

Parágrafo 1. Si un estudiante firma Compromiso Académico y/o Compromiso disciplinario durante el año escolar, el Comité de Evaluación y Promoción decide si la estudiante continua con el Compromiso(s) o se levanta(n) para el siguiente año escolar.

Parágrafo 2. El estudiante o sus padres o acudientes una vez conozcan la acción correctiva, de suspensión definitiva del establecimiento educativo tienen DERECHO A LA DEFENSA interponiendo Recurso de Reposición ante la Rectoría y/o de apelación ante el Consejo Directivo dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación de la acción correctiva. Pasados los CINCO (5) días la acción correctiva queda en firme

ARTÍCULO 209. INSTANCIAS DEL DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

Las siguientes son las instancias por las que se desarrolla el debido proceso académico: (1ª) Docente de asignatura, (2ª) director de curso, (3ª) Coordinación Académica, (4ª) Rectoría, (5ª) Consejo Académico y (6ª) Consejo Directivo.

En un proceso de reclamación, el estudiante tiene derecho a:

- a.** Presentar solicitudes respetuosas, argumentadas, documentadas y oportunas, siguiendo siempre el conducto regular establecido.
- b.** Solicitar, si considera necesaria, la presencia del personero estudiantil.
- c.** Ser escuchado en sesiones de atención personalizada, donde asistan el padre o acudiente y el estudiante, con el fin establecer acuerdos con la instancia respectiva.
- d.** Argumentar en su defensa allegando las pruebas que considere necesarias.

e. Obtener una solución de fondo a sus requerimientos.

En el proceso, el estudiante siempre deberá:

- a.** Hacer uso adecuado de los horarios y fechas de atención establecidas.
- b.** Justificar oportunamente y con los soportes legales las inasistencias a clases.
- c.** Justificar debidamente la no entrega y sustentación oportuna de los trabajos, o la no presentación de las pruebas.
- d.** Cumplir los compromisos adquiridos con la instancia respectiva.

Parágrafo. En cada una de estas instancias debe quedar constancia escrita, tanto de la solicitud del estudiante o de los padres o acudiente responsables; de los compromisos pactados y de la decisión adoptada, con las respectivas firmas. La reclamación y las constancias respectivas se registrarán en el Observador del Alumno y se anexan en el control correspondiente al estudiante.

ARTÍCULO 210. PÉRDIDA DE CUPO

Un estudiante puede perder su condición como tal en el Colegio Pablo de Tarso IED, en cualquiera de los siguientes casos por motivos académicos:

- a.** Doble repitencia grado escolar.
- b.** Cuando la calidad de su trabajo no se ajusta a los requerimientos del grado y del Colegio, a pesar de haber obtenido

diversas ayudas educativas propuestas como refuerzo.

- c. Cuando el estudiante ha repetido un grado cualquiera que sea, no podrá repetir nuevamente otro año en el Colegio.
- d. Cuando la familia incumple con el Contrato de Matrícula y/o con aquellos

compromisos especiales acordados como requisitos de ésta.

- e. Cuando el estudiante haya aprobado las materias en el año, pero su comportamiento ético-social y/o disciplina no estén acordes con los principios del Colegio, expresados en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 211. QUEJAS INQUIETUDES Y SUGERENCIAS

Los procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción siguen los lineamientos planteados en el artículo 209 del Manual de Convivencia. A nivel general, el conducto regular para la resolución de inquietudes acerca del proceso evaluativo seguirá el siguiente procedimiento:

Revisión del proceso de evaluación por el docente titular de asignatura.

- a. En caso de que las aclaraciones suministradas por el docente encargado no sean consideradas suficientes o satisfactorias por el estudiante o sus acudientes o padres, estos podrán acudir al director de grupo
- b. En caso de que las aclaraciones suministradas por el director de grupo no sean

consideradas suficientes o satisfactorias por el estudiante o sus acudientes o padres, estos, podrán acudir al coordinador del ciclo y/o orientador correspondiente.

- c. En caso de persistir las causas de inconformidad éstas serán abordadas por el Comité Académico de la institución y/o la Comisión de Evaluación y Promoción.

Parágrafo 1. La revisión los procesos de evaluación por las personas correspondientes no representa garantía de cambio en los resultados si la reclamación carece de sentido, validez o fundamento real.

Parágrafo 2. El estudiante tiene como fecha máxima para presentar su reclamación ante la primera instancia, una semana después de acontecido el inconveniente

ARTÍCULO 212. SEGUNDO EVALUADOR

En algunos casos en los que los estudiantes se sientan mal evaluados por parte de algún docente en particular, pueden solicitar a la Coordinación Académica la opinión de un segundo evaluador. Dicho evaluador revisará el caso particular y emitirá un juicio definitivo sobre la situación académica del estudiante. En debido proceso el segundo evaluador será el Líder de Área del campo en el que el estudiante presenta dificultad. Para hacer uso de este derecho, el estudiante y su acudiente deben:

- a. Haber generado un acompañamiento por parte del docente del área evaluada.

- b. Solicitar de manera escrita ante la Coordinación Académica del Colegio un segundo evaluador.
- c. Acudir ante los requerimientos que el segundo evaluador vea necesarios para valorar el desempeño del estudiante
- d. Ser informados por escrito del resultado del proceso



ARTÍCULO 213. PROCESO DE RECLAMACIONES POR NOTAS

El proceso de reclamaciones por calificaciones sigue los lineamientos establecidos en la siguiente tabla:

Tipo de calificación	Plazo	Responsable de corrección
Notas parciales de periodo	Cinco días hábiles una vez informados del resultado	Docente encargado de asignatura
Notas prueba de competencias	Cinco días hábiles una vez finalizada la prueba	Docente encargado de la asignatura
Notas de planes de mejoramiento académico	Cinco días hábiles contados a partir de la entrega de informes más cercana	Docente encargado de la nivelación
Notas finales de periodo	Tres días hábiles desde la entrega de informes	Coordinación Académica
Notas finales de año	Tres días hábiles una vez cerrado el año escolar	Departamento de sistemas

TÍTULO 13. INFORMES ACADÉMICOS PARA PADRES Y ESTUDIANTES

ARTÍCULO 214. CARACTERÍSTICAS DE LOS INFORME ACADÉMICOS

Los informes académicos dirigidos a padres de familia tendrán los siguientes elementos:

- Datos generales. Identificación del estudiante, sede, jornada, nombre del director(a) y curso.
- Dimensiones o Campos de Pensamientos en la jornada diurna y áreas de conocimiento en la jornada nocturna. Cada uno de los campos de Pensamiento y áreas del conocimiento mostrará las asignaturas que lo integran.
- Descripción conceptual de las Metas de Comprensión para el periodo de cada asignatura o Dimensión y descripción de fortalezas, debilidades y recomendaciones.
- Calificación obtenida en el periodo respectivo, el acumulado en lo corrido del año, el promedio que obtiene en el área con su correspondiente valoración nacional.
- Fallas acumuladas a lo largo del año escolar registradas por el número de horas clase.

- Observaciones generales sobre procesos de flexibilización curricular, desempeño convivencial y programas complementarios como "Jornada Completa" o "Fortalecimiento de la Educación Media"

Parágrafo 1. Para los grados Jardín y Transición el boletín se expresará de forma cualitativa y contendrá información sobre los procesos que se realizan en cada una de las dimensiones, así como sus respectivas recomendaciones

Parágrafo 2. Los informes académicos pueden ser diferenciados en concordancia con el diagnóstico de discapacidad aportado por los acudientes, el PIAR y según lo estipulado en la Ley 1421 de 2017.

Parágrafo 3. Los informes académicos pueden incluir el nombre identitario del estudiante o parte de este siempre y cuando se haya solicitado por escrito por el estudiante y su familia ante la registraduría Nacional del Estado Civil.

TÍTULO 14. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 215. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES

Los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico o deportivo, solidaridad, respeto por el otro, espíritu de colaboración, esfuerzo personal o creatividad serán reconocidos con algunos de los siguientes estímulos:

- a. Reconocimiento verbal en la entrega de informes académicos y escrito en el observador del estudiante.
- b. Ser distinguido para izar el Pabellón Nacional
- c. Ser escogido como monitores de asignatura o de curso por parte de algún determinado docente.
- d. Ser escogido como participante para actividades especiales que realice la institución (salidas pedagógicas, eventos culturales y deportivos).
- e. Participar como representante del colegio en actividades externas a la institución a nivel local, distrital o nacional.
- f. Ser promovido anticipadamente al grado siguiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 190.
- g. Se reconocido con medalla al mérito o menciones de honor al finalizar el año escolar.
- h. Reconocimiento público al finalizar el año escolar por destacarse en actividades culturales, académicas, científicas, deportivas o artísticas a nivel local, distrital y/o nacional.
- i. Proclamación como bachilleres en ceremonia pública para los estudiantes que aprobaron todas las asignaturas obligatorias y fundamentales de la educación media académica, establecidas para el grado undécimo.
- j. Mención por merito académico para estudiantes con un rendimiento excelente
- k. Mención por mérito académico al mejor curso del colegio por su desempeño académico, convivencial y socio afectivo.
- l. Ser elegido para pronunciar el discurso de graduación
- m. Reconocimiento a la permanencia en la institución durante toda la vida escolar sin haber reprobado ningún grado.
- n. Reconocimiento al mejor bachiller en ceremonia de graduación
- o. Mención por merito académica al estudiante co rector por su labor como representantes de los estudiantes ante los diferentes órganos colegiados de la institución.

Parágrafo 1. Todos los estímulos recibidos quedarán registrados en el observador del estudiante.

Parágrafo 2. Corresponde a los directores de curso, reuniones de docentes por ciclo o campo, consejo académico, consejo directivo, y rector hacer la selección objetiva de los galardonados.

Parágrafo 3: Todos los estudiantes tendrán las mismas oportunidades de ser reconocidos por su rendimiento académico, deportivo y valores como solidaridad, colaboración y liderazgo sin ningún tipo de sesgo.



ARTÍCULO 216. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

El colegio Pablo de Tarso IED reconoce la excelencia y la calidad en el desempeño profesional de los docentes, otorgando:

- a. Capacitación a través de seminarios, talleres, foros, congresos y otros acuerdos a su formación profesional.
- b. Reconocimiento verbal y escrito con copia a la hoja de vida
- c. Reconocimiento al docente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del perfil docente
- d. Días compensatorios por actividades de acompañamiento extracurricular
- e. Asignación de horas extra para el acompañamiento de proyectos pedagógicos de la institución.
- f. Proclamación como Docente de Calidad en acto solemne por trabajos de investigación e innovación pedagógica, alto desempeño en pruebas internas y externas, antigüedad en el Colegio o iniciativa de los docentes y estudiantes.

ARTÍCULO 217. DÍAS INSTITUCIONALES

Se institucionaliza la conmemoración del Día del Estudiante Tarsista, y del Día de la Familia, como espacios para educar en la convivencia y fortalecer los lazos de amistad, solidaridad y ayuda mutua. Corresponde a los respectivos comités docentes canalizar las iniciativas, para su debida organización y desarrollo.

TÍTULO 15. MATRÍCULA Y DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 218. MATRÍCULA

La matrícula es un contrato escrito en que el padre de familia se compromete a cumplir con los requerimientos de la institución expresados en el Manual de Convivencia y, a su vez, la institución se compromete a brindarle un proceso educativo de calidad.

- a. **Matricula ordinaria.** Se realiza finalizado el año escolar y en los primeros días del mes de enero del año siguiente.
- b. **Matricula extraordinaria.** Se realiza durante el año escolar

Parágrafo 1. Es la Secretaria de Educación Distrital, vía Dirección Local de Educación, quien asigna los cupos para estudiantes nuevos en el colegio Pablo de Tarso IED

Parágrafo 2. Los estudiantes antiguos deben entregar prematricula al cerrar el año escolar para poder verificar su continuidad dentro de la institución.

Parágrafo 3. Para recibir estudiantes que se integran a la institución en el transcurso del año, se valoran las notas que presenten de la institución educativa de donde proceden, enmarcadas en el Decreto 1290 del 2009, que expresa la escala de valoración nacional así: desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo.



ARTÍCULO 219. EDAD MÍNIMA PARA MATRICULAS EN PREESCOLAR Y PRIMARIA

La edad mínima estipulada para cursar un grado de Preescolar y Básica Primaria en el Colegio Pablo de Tarso IED será la siguiente:

Grado	Años cumplidos	Edad máxima
Jardín	4 años	6 años
Transición	5 años	7 años
Primero	6 años	8 años
Segundo	7 años	9 años
Tercero	8 años	10 años
Cuarto	9 años	11 años
Quinto	10 años	12 años

ARTÍCULO 220. DOCUMENTACIÓN PARA MATRÍCULA

Para legalizar la matrícula de un estudiante en cualquiera de los grados de la institución (preescolar, primaria, secundaria o media), el acudiente deberá entregar una carpeta que contenga los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de documento de identidad vigente (registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad, cedula de ciudadanía)
- b. Fotocopia del carné de vacunas (para los grados de preescolar y primaria)
- c. Certificado de afiliación a sistema de salud (certificado del SISBEN o certificado de afiliación a EPS)
- d. Documento donde se evidencie el RH del estudiante (si está incluido en el documento de identidad, este requisito no es necesario).

- e. Dos (2) fotografías recientes en fondo blanco de tamaño 3 cm X 4 cm
- f. Boletín de calificaciones del año anterior o de los periodos académicos cursados.
- g. Formato de matrícula diligenciado con los datos completos solicitados.
- h. Formato del registro de inscripción al proceso de matrículas en la web de la Secretaria de Educación Distrital (SED).

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, el estudiante y el padre de familia o acudiente firman la matrícula y se comprometen a respetar y cumplir los compromisos adquiridos con la Institución establecidos en el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 221. OBLIGACIÓN DE MATRICULAR

Si durante las fechas programadas para la matrícula un estudiante antiguo no puede cumplir con el proceso de renovación de la matrícula sus padres están obligados a: informar a la institución, justificar la ausencia y solicitar un plazo firmando un compromiso. Si no realiza este procedimiento, se procederá de acuerdo con indicado en la Resolución SED 1740 del 2009 (artículo 4)

que establece: *“Si los padres o representantes no acuden a matricular al menor o incumplen con las obligaciones contraídas, el colegio informará a la Comisaría o Defensora de Familia para que dichos organismos de acuerdo con sus competencias prevengan, garanticen y restablezcan el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes”*

ARTÍCULO 222. PATRIA POTESTAD Y RESPONSABILIDAD PARENTAL

“La patria potestad es el conjunto de derechos que la ley reconoce a los padres sobre sus hijos no emancipados, para facilitar a aquellos el cumplimiento de los deberes que su calidad les impone. Corresponde a los padres, conjuntamente, el ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos. A falta de uno de los padres, la ejercerá el otro” (Ley 57 de 1887, artículo 288)

“La responsabilidad parental es (...) la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso

de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes, puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.” (Ley 1098 de 2006, artículo 14).

Parágrafo. “Si sobre los niños, niñas y adolescentes se detecta que no se ejerce la patria potestad, se comunicara al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que ejerza las funciones que la ley ordena en estos casos” (Resolución SED 1740 del 2009, artículo 4)

ARTÍCULO 223. CONSTANCIAS

El colegio expide certificados de estudio al terminar cada año y cuando el padre o estudiante lo requiera, especificando los criterios de valoración que maneja el colegio. Dichas constancias son expedidas por Secretaría Académica en fecha y horarios establecidos.

ARTÍCULO 224. DIPLOMAS

El Colegio Pablo de Tarso IED entrega diplomas a sus estudiantes finalizada la formación media. Dicho diploma se constituye en un documento que certifica el cumplimiento de los requisitos de promoción para el grado en cual se expide.

Parágrafo 1. Únicamente se entregarán diplomas en ceremonia solemne a los estudiantes

que son promovidos en la educación media y cumplan con los criterios de graduación. En los demás casos, se harán llegar a los acudientes en la entrega de informes correspondiente.

Parágrafo 2. La copia de diplomas deberá tramitarse ante Secretaría Académica en su horario de atención y asumiendo el costo que dicho trámite implica.

TÍTULO 16. ACCIONES PARA GARANTIZAR CUMPLIMIENTO CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS

ARTÍCULO 225. ACCIONES ESPECÍFICAS DEL RECTOR

Son acciones específicas del rector:

- a. Brindar espacios para la revisión, análisis y propuestas de mejoramiento del sistema institucional de evaluación.
- b. Brindar espacios para la socialización del sistema institucional de evaluación a estudiantes y padres de familia.
- c. Liderar Consejo Académico.



ARTÍCULO 226. ACCIONES ESPECÍFICAS DE COORDINACIÓN

Son acciones específicas de los Coordinadores:

- a. Liderar el trabajo de revisión y análisis del sistema institucional de evaluación.
- b. Realizar seguimiento a los planes de estudio.
- c. Liderar las comisiones de evaluación.
- d. Presentar a consejo académico los ajustes al sistema institucional de evaluación.
- e. Atender las solicitudes tanto de estudiantes, padres de familia y docentes, siguiendo el debido proceso.
- f. Acompañar y evaluar los procesos educativos.
- g. Participar en las reuniones de ciclo y liderar aquellas en las que se abordarán situaciones académicas específicamente.
- h. Participar en las reuniones de área específicamente en las que se aborden temas de revisión del plan de estudios y dificultades académicas generalizadas.
- i. Liderar consejo académico de jornada
- j. Programar proceso de inducción y reinducción al sistema institucional e evaluación (SIE) para estudiantes y docentes nuevos en la institución.

ARTÍCULO 227. ACCIONES ESPECÍFICAS DE DOCENTES DIRECTORES DE GRUPO

Son acciones específicas de los Docentes Directores de Grupo:

- a. Presentar informe general del curso a la comisión de evaluación.
- b. Realizar remisión a orientación.
- c. Brindar información general a los padres de familia acerca del rendimiento académico y comportamiento de su hijo.
- d. Socializar en reunión de ciclo casos de estudiantes con dificultades académicas generalizadas.

ARTÍCULO 228. ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS DOCENTES

Son acciones específicas de los docentes:

- a. Revisar de manera constante los planes de área.
- b. Elaborar informes de seguimiento y novedades académicas.
- c. Participar en las comisiones de evaluación.
- d. Atender a padres de familia.
- e. Realizar remisiones a orientación.

ARTÍCULO 229. ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS DOCENTES DE APOYO

Atendiendo a las indicaciones del Ministerio de Educación (Radicado 2020-EE-162342 del 14 de agosto de 2020) los docentes de apoyo deben realizar las siguientes acciones:

- a. Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad.
- b. Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.
- c. Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que benefician a la diversidad de toda la población con discapacidad.
- d. Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos.
- e. Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la

permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo.

- f. Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas hacia una inclusión y equidad en la educación.
- g. Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación.
- h. Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema

institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE) para favorecer la evaluación, promoción y titulación de las personas con discapacidad.

- i. Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR.
- j. Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

ARTÍCULO 230. ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ORIENTADORES

Son acciones específicas de los orientadores:

- a. Asesora y acompañar situaciones de orden psicosocial demandados por estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- b. Analiza y hace seguimiento a las situaciones de orden psicosocial de los estudiantes remitidos y determina el curso de acción en concordancia con los protocolos vigentes para ello.
- c. Identifica factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y propone una estrategia

de intervención para incrementar y/o visibilizar los factores protectores

- d. Diseña en coordinación con el Consejo Académico e implementa una estrategia de Orientación socio ocupacional y desarrollo de carrera para los estudiantes que les permita a los estudiantes definir su proyecto de vida, libre de violencias y de estereotipos
- e. Genera acciones de promoción y prevención según las necesidades socioemocionales evidenciadas en la población.
- f. Presenta informes o requerimientos para las instancias legales cuando sean solicitados de manera formal.

ARTÍCULO 231. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DEL SIE

Cuando se considere necesaria la modificación del S.I.E. se desarrollará el siguiente procedimiento:

- a. Las modificaciones al S.I.E. podrán ser solicitadas al Rector(a) por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa.
- b. El Rector(a) convocará a los representantes de todos los estamentos, para analizar y discutir las propuestas de modificaciones.

- c. Síntesis de las propuestas de modificaciones de cada uno de los estamentos.
- d. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de modificación por el Consejo Académico.
- e. Publicación del nuevo S.I.E. previa verificación del cumplimiento del procedimiento ordenado, en el párrafo del artículo 8° del Decreto 1290.

CAPÍTULO 9. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 232. COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El Comité Escolar de Convivencia, es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar, desde la mirada de la justicia escolar restaurativa, con prácticas inclusivas y respetuosas.

ARTÍCULO 233. FINALIDAD.

El comité de convivencia escolar es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar y las demás formas de violencia (Decreto 1965, Artículo 22)

ARTÍCULO 234. COMPOSICIÓN.

El Comité de Convivencia Escolar está integrado por:

1. El Rector o su delegado quien presidirá el Comité.
2. Coordinadores de convivencia.
3. Un representante de los orientadores.
4. Representantes de docentes de las sedes A, B y C de la institución elegido en Asamblea de docentes.
5. Representantes de docentes de la Jornada Nocturna elegido en Asamblea de docentes.
6. Personero estudiantil
7. Presidente del Consejo de Padres.

Parágrafo. El comité podrá invitar (con voz pero sin voto) a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 235. LUGAR DE SESIONES.

El lugar de reuniones será la rectoría del Colegio Pablo de Tarso IED

ARTÍCULO 236. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Son funciones del Comité de Convivencia Escolar:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa, mitigando situaciones de discriminación o cualquier forma de violencia.
3. Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros

- bros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Fomentar estrategias de prevención orientadas a minimizar riesgos psicosociales en la Comunidad Educativa.
 6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones Tipo III.
 7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
 9. Liderar los ajustes al Manual de Convivencia en conformidad con el artículo 21 Ley 1620 de 2013 Título III del Decreto 1965 de 2013.

ARTÍCULO 237. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Son funciones del presidente del Comité de Convivencia Escolar:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar.
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
3. Preparar el orden del día.
4. Coordinar la redacción del acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
5. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan.
3. Verificación del quórum.
4. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 1: De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

Parágrafo 2: La elaboración de las actas, será rotada entre todos los miembros del Comité de convivencia escolar, las cuales deben ser entregadas al final de la reunión para su correspondiente firma y archivo.

ARTÍCULO 238. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Son funciones de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la Comunidad Educativa.
4. Mantener informados a sus representados.

ARTÍCULO 239. REPRESENTACIÓN EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Los miembros del Consejo de Convivencia Escolar se constituyen por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

1. El Rector.
2. Los Coordinadores de Convivencia.
3. Las Orientadoras Escolares.

Son miembros por elección:

1. Representantes de docentes de la Jornada Nocturna y de las sedes A, B y C de la institución elegidos en Asamblea de docentes.

2. El presidente del Consejo de Padres de Familia.

3. Personero estudiantil.

Parágrafo. El Comité de Convivencia Escolar podrá invitar a miembros de la Comunidad Educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

ARTÍCULO 240. CRITERIOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
2. Comulgar con la filosofía institucional del Colegio Pablo de Tarso IED.

3. Conocer el Manual de Convivencia, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

4. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

ARTÍCULO 241. DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Son deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar.
4. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.

5. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar.

6. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones del Comité de Convivencia.

Parágrafo. Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

ARTÍCULO 242. DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Son derechos de los miembros del Comité de Convivencia Escolar:

1. Presentar iniciativas y sugerencias de mejoramiento de convivencia escolar
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar

3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto

Parágrafo. El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

ARTÍCULO 243. PROHIBICIONES PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Se establecen las siguientes prohibiciones.

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de Convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de Convivencia Escolar.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia Escolar.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 244. REUNIONES.

Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

1. Ordinarias, que se convocan bimestralmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar.
2. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

ARTÍCULO 245. QUÓRUM.

Constituye quórum para deliberar la asistencia del presidente del Comité de Convivencia o su delegado, representante de los estudiantes y representante de los docentes.

ARTÍCULO 246. CONDUCTO REGULAR COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia del plantel.

ARTÍCULO 247. DERECHO DE DEFENSA.

Procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo Comité dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de una decisión.

ARTÍCULO 248. SEGUNDA INSTANCIA.

Para las situaciones previstas en el Manual de Convivencia el Consejo Directivo se considerará como segunda instancia del proceso. Surtido este recurso no procede ningún otro.

ARTÍCULO 249. CONFLICTO DE INTERESES.

Cuando en la actuación adelantada por parte del Comité de Convivencia Escolar se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, deben expresarse por escrito ante el Comité y el Rector en los tres días hábiles siguientes conocida la actuación. (Ver. Ley 1437 de 2011, Artículos 11 y 12).

ARTÍCULO 250. PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN.

En la Institución educativa se seguirán los protocolos de atención y rutas de atención de acuerdo con la normatividad de la Secretaría de Educación y del Comité Distrital de Convivencia Escolar, en lo referente a situaciones como accidentes escolares y situaciones que afectan la convivencia escolar y el desarrollo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en concordancia con los protocolos y sus respectivas actualizaciones socializadas en las mesas estamentales que preside la Dirección Local.

ARTÍCULO 251. VIGENCIA DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.

VIGENCIA Y DEROGATORIAS

Las modificaciones al presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR se adaptarán y realizarán constantemente cuando el rector o el Consejo Directivo lo estimen necesario, teniendo en cuenta las disposiciones, normas y leyes vigentes, así como los principios de Identidad del Colegio Pablo de Tarso IED., y serán aprobados por el Consejo Directivo.

El presente reglamento, o Manual de Convivencia, rige a partir de la fecha de su publicación y estará vigente hasta cuando se realicen, actualizaciones de ley, cambios, adiciones o reformas que se requieran o que se considere que debe ser modificado total o parcialmente.

En constancia, se firma en Bogotá, D.C., noviembre 13 de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER ENRIQUE MUÑOZ LARA
Rector

Anexos

ANEXO 1. DIRECTORIO DE ENTIDADES

Línea única de emergencias: 123

Entidad	Dirección	Teléfono
Alcaldía Local de Bosa	Carrera 80 I #61-05 Sur	6013820660, 6013387000 y 60133871 00
Bomberos Bosa	Carrera 80J # 70C-28 Sur	6017767991
Comisaría de familia Bosa 1	Carrera 81 D # 59 A-59 Sur Casa de Justicia	6017802084 ext. 1492
Comisaría de familia Bosa 2	Carrera 100 # 52-24 sur CDC El Porvenir	7802084 ext. 1480
Cruz Roja Seccional Cundinamarca y Bogotá	Avenida 68 #68B-31 Bloque Norte	6017460909 ext. 400 a 405
Defensa Civil-Seccional Bogotá	Carrera 27A # 52A-02	6017006465 y Línea 144
Dirección Local de Educación-Bosa	Calle 61 Sur No.80 H 28	6017826014 y 6017761142
Hospital Pablo VI (Nivel 1)	Carrera 77I Bis #69B-70 Sur	6017799800 Ext 18480 y 18497
Hospital de Bosa (Nivel 2)	Calle 65D Sur #79C-90	6017764003
Hospital de Bosa (Nivel 4)	Calle 73 Sur #100A-53	6017799800
Fiscalía. Centro de Atención Penal Integral a Víctimas-CAPIV	Calle 19 #27-09	6015188471 Ext. 4054-4055
Fiscalía. Centro de Atención Integral para Víctimas de Delitos Sexuales CAIVAS	Carrera 33 #18-33, Bloque B, Piso 2 y 4	6013754272, 6012016198, 6012015854 y 6012015712
Fiscalía. Centro de Atención contra la Violencia Intrafamiliar-CAVIF	Carrera 33 #18- 33 Piso 1 Bloque B	6012778135 y 6012379593
ICBF Centro Zonal Bosa	Calle 65 Sur # 80C-56 Barrio Bosa Centro	6013241900 y 6014377630 Ext: 113000 - 113016
Personería Local de Bosa	Calle 60 Sur #80D-48	6017752776, 6017190110 y 6013820450 Ext. 7815, 7816 y 7820

Entidad	Dirección	Teléfono
Policía de Infancia y Adolescencia	Calle12 #30-35 Piso 1	Contacto por medio de la línea 123
Policía Metropolitana Estación de Bosa	Calle 65J Sur # 77N-23	6017807255, 6017807266 y 6017750229
Secretaría de Integración Social-Subsecretaría Bosa	Calle 73 Sur #81B-10 Bosa-Laureles	6017753064, 6017802711 y 6017767538

ANEXO 2. NORMOGRAMA MANUAL DE CONVIVENCIA

Normatividad	Descripción
Declaración Universal de los Derechos del Niño	Documento vinculante firmado por los países integrantes de las Naciones Unidas donde se establecen los derechos de niños, niñas y adolescentes
Constitución Política de Colombia	Artículo 67. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tienen una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia”.
Ley 23 de 1983	Ley de propiedad intelectual
Ley 115 de 1994 Ley General de Educación	Artículo 87. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.
Ley 181 de 1995	“Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles”
Ley 599 de 2000	Código Penal Colombiano
Ley 715 de 2001	Reglamentación de la distribución de recursos para la educación derivados del Sistema General de Participaciones
Ley 2195 de 2002	Artículo 18. El Contralor Estudiantil es el encargado de promover la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social en el cuidado de los bienes públicos
Ley 906 de 2004 Código de Procedimiento Penal	Los Artículos 518 a 521, definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo

Normatividad	Descripción
Ley 1014 de 2006	Artículo 18 determina la obligatoriedad de la Cátedra de emprendimiento.
Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia	Se crea el Código de Infancia y Adolescencia el cual define los derechos de los NNA y establece las obligaciones de las instituciones educativas respecto a su cuidado.
Ley 1257 de 2008	(..) “tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia” Artículos 1, 2, 3 y 5
Ley 1335 de 2009	Contribuye a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente a menores de edad regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de sustancias que generan dependencia
Ley 1404 de 2009	Crea la obligatoriedad de la escuela de padres y madres de familia.
Ley 1503 de 2011	Crea la Cátedra en Seguridad Vial que busca la formación de hábitos para el desplazamiento y uso de la vida pública como peatones, pasajeros y conductores
Ley 1566 de 2012	Garantiza la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas
Ley 1616 de 2013	Cuyo objeto es garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y jóvenes
Ley 1620 de 2013 Ley de Convivencia Escolar	“Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia Escolar y de formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” Asimismo, se crea el Comité de Convivencia Escolar (artículos 12 y 13)
Ley 1732 de 2014	Crea la Cátedra para la paz que busca “crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el dialogo sobre la cultura de la paz”
Ley 1751 de 2015	Regula el derecho fundamental a la salud en Colombia y establece sus mecanismos de protección
Ley 1755 de 2015	Ley por la cual se regula el derecho de petición
Ley 2089 de 2021	Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones

Normatividad	Descripción
Ley 2354 de 2024	Regula el uso, comercialización y publicidad de los cigarrillos electrónicos y productos de vapeo en el país.
Ley 2394 de 2024	Garantiza la protección de los derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país.
Decreto 1421 de 1993 Concejo de Bogotá D. C	Funciones del contralor estudiantil
Decreto 1743 de 1994	Dentro del diseño del PEI deben incluirse los proyectos ambientales escolares
Decreto 1860 de 1994	Artículo 17. Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.
Decreto 2247 de 1997	Artículo 10. Se establece la no reprobación de grados para los niveles de preescolar.
Decreto 1122 de 1998	Crea la Cátedra de estudios afrocolombianos. "Conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativas a la cultura propia de las comunidades negras".
Decreto 1286 de 2005	Establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados
Decreto 1290 de 2009	Establece las directivas sobre los procesos evaluativos en las instituciones educativas (deroga el Decreto 230 de 2002).
Decreto 366 de 2009	Funciones de los docentes de apoyo
Decreto 1038 de 2015	Reglamentó la Cátedra de la Paz y establece los contenidos y ejes temáticos (artículo 4)
Decreto 1075 de 2015	Decreto único reglamentario del sector educación. Compila la normativa anterior respecto a los procesos administrativos, académicos y convivenciales de las instituciones educativas
Decreto 1421 de 2017	Reglamenta la ley de inclusión escolar
Decreto 1844 de 2018	Reglamenta parcialmente el Código Nacional de Policía y Convivencia en lo referente a la prohibición de poseer, tener, entregar, distribuir o comercializar drogas o sustancias prohibidas
Resolución MEN 2624 de 1951	Creación y obligación de las instituciones educativas de llevar el Observador del Estudiante.

Normatividad	Descripción
Resolución MEN 3353 de 1993	Todas las IED deben realizar “con carácter obligatorio proyectos institucionales de educación sexual”.
Resolución MEN 750 de 1994.	Crea el Comité Escolar de Prevención de Desastres y las brigadas escolares. Establece la obligatoriedad del plan de prevención y atención de emergencias y desastres.
Resolución MEN 1600 de 1994	Crea el proyecto de formación para la democracia
Resolución MEN 4210 de 1996	Define las características del Servicio Social Estudiantil
Resolución SED 1740 de 2009	Establece en el artículo 9 que “los colegios ajustarán y revisarán el manual de convivencia y el POA, con el fin de consagrar en estos las obligaciones, deberes de los padres y estudiantes y las acciones necesarias para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo”
Resolución SED 3842 de 2022	Por medio de la cual el MEN adopta el nuevo manual de funciones, requisito y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente
Resolución IDRDR 334 de 2014	Por medio de la cual se reglamentan las Prácticas Educativas y el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRDR
Resolución Min Salud 926 de 2017	Artículo 13 define las características del primer respondiente
Sentencia ST-043/1997-Corte Constitucional	“La matrícula es como un contrato de naturaleza civil que conlleva obligaciones entre las partes”
Sentencia ST-527/1995-Corte Constitucional	“El proceso educativo requiere de la participación obligatoria de todos los miembros de la comunidad educativa, nadie puede sustraerse de este proceso”
Sentencia ST-555/1994-Corte Constitucional	“Las normas se legitiman cuando están escritas en el manual de convivencia previas firmas de los acudientes o representantes legales de los estudiantes”
Sentencia ST-569/1994-Corte Constitucional	El estudiante tiene derecho a ser informado de manera clara y precisa sobre la falta que se le imputa y los posibles castigos
Sentencia SC-866/2001-Corte Constitucional	“Los padres o tutores y educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el manual de convivencia”
Sentencia ST-316/1994-Corte Constitucional	Las normas de rendimiento y disciplina son imprescindibles

Normatividad	Descripción
Sentencia ST-519/1992-Corte Constitucional	Prima el interés general
Sentencia ST-037/1995-Corte Constitucional	La disciplina es inherente a la educación
Sentencia SC-481/1998-Corte Constitucional	El libre desarrollo no es absoluto
Sentencia ST-569/1994 y SC-527/1995-Corte Constitucional	Complementan la interpretación del artículo 16 de la Constitución política, precisando que la educación es un derecho - deber
Sentencia ST-671/2003-Corte Constitucional	“la permanencia de los educandos en el sistema educativo está condicionada a su concurso activo en la labor formativa intelectual y disciplinaria, y por ello, la falta de rendimiento, la indisciplina reiterada y la ausencia de motivación y compromiso con la instancia educativa, pueden tener la suficiente entidad como para que el alumno sea retirado del establecimiento o no sea aceptado nuevamente en el lugar donde debía responder”
Sentencia T-565/2013 Corte Constitucional	Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia
Sentencia T-099/2015 Corte Constitucional	Consideraciones sobre el derecho a la identidad de género y la protección de grupos en situación de vulnerabilidad
Sentencia T-478/2015 Corte Constitucional	Reiteración de jurisprudencia “Principio de igualdad y prohibición de discriminación en razón de identidad de género y orientación sexual”
Sentencia T-479/2017 Corte Constitucional	Las instituciones educativas están obligadas a establecer mecanismos de conciliación antes de imponer sanciones, favoreciendo la resolución pacífica de los conflictos
Acuerdo 597 de 2015 Concejo de Bogotá	Artículo 6 establece las funciones del Cabildante Estudiantil
Acuerdo 125 de 2004 Concejo de Bogotá	Busca la formación en la cultura de los derechos humanos y que se conozcan los mecanismos de protección y se exija respeto ante autoridades competentes
Acuerdo 148 de 2005 Concejo de Bogotá	Crea la Cátedra Bogotá para fomentar el acceso al conocimiento de la diversidad (cultural, social, económica, política, ambiental) de Bogotá DC
Acuerdo 166 de 2005 Concejo de Bogotá	Artículo 2 crea los vigías ambientales

ANEXO 3. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Estamento	Observaciones
01/04/2024	Rectoría	Se unifica en un solo documento "Manual de Convivencia" y "Sistema Institucional de Evaluación"
20/08/2024	Rectoría y docentes	Se incorporan las observaciones realizadas por los docentes a la versión 1.0 en la jornada pedagógica del 16/07/2024
08/10/2024	Rectoría	Se incorporan los acuerdos establecidos por el Consejo Académico respecto al SIE que se han logrado a lo largo del año 2024.
18/10/2024	Comité de Convivencia ampliado	Se realiza revisión completa del documento y se integran observaciones por parte de diferentes estamentos del colegio. Se modifica totalmente lo referente a educación inclusiva y enfoques de género.
09/11/2024	Coordinación de convivencia	Se realiza ajuste al debido proceso a partir de las observaciones de la Coordinación de la Convivencia.
15/11/2024	Consejo Directivo y Rectoría	Se adopta el Manual de Convivencia para el año 2025 mediante acta del Consejo Directivo 13 y Resolución Rectoral 028.

Acepto y doy fe de mi acatamiento por convicción y de manera inexcusable y obligatoria al presente documento, toda vez que lo acepto porque refleja las normas, cánones y la información completa que comparto y asumo como parte de la educación integral curricular, cognitiva, psicosocial y espiritual que buscaba de la Institución al momento de suscribir la presente matrícula para mi HIJO(A).

Firma padre de familia	Firma del estudiante
CC: _____	TI: _____

Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y/o cuidadores

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

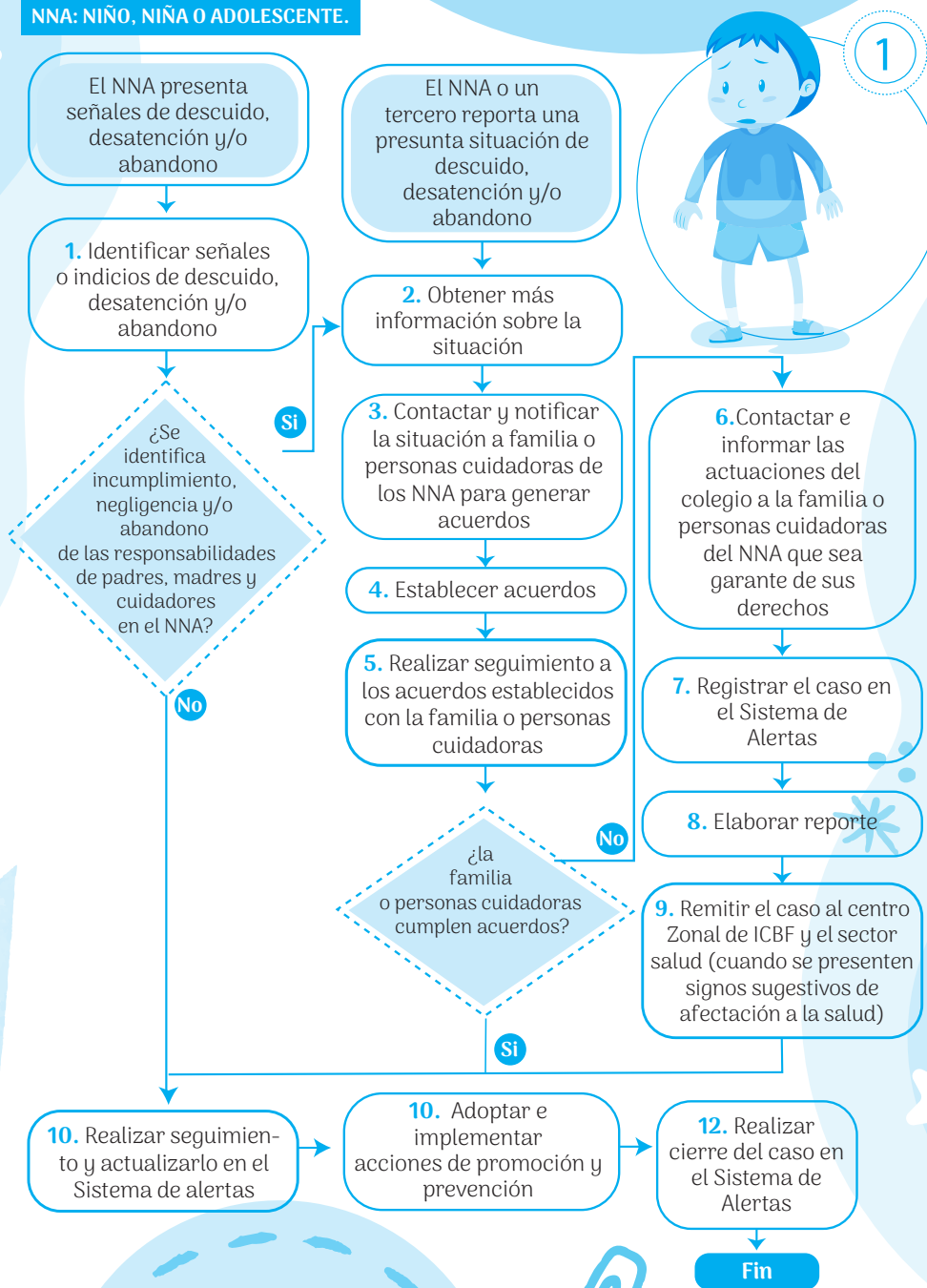


Diagrama 2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar

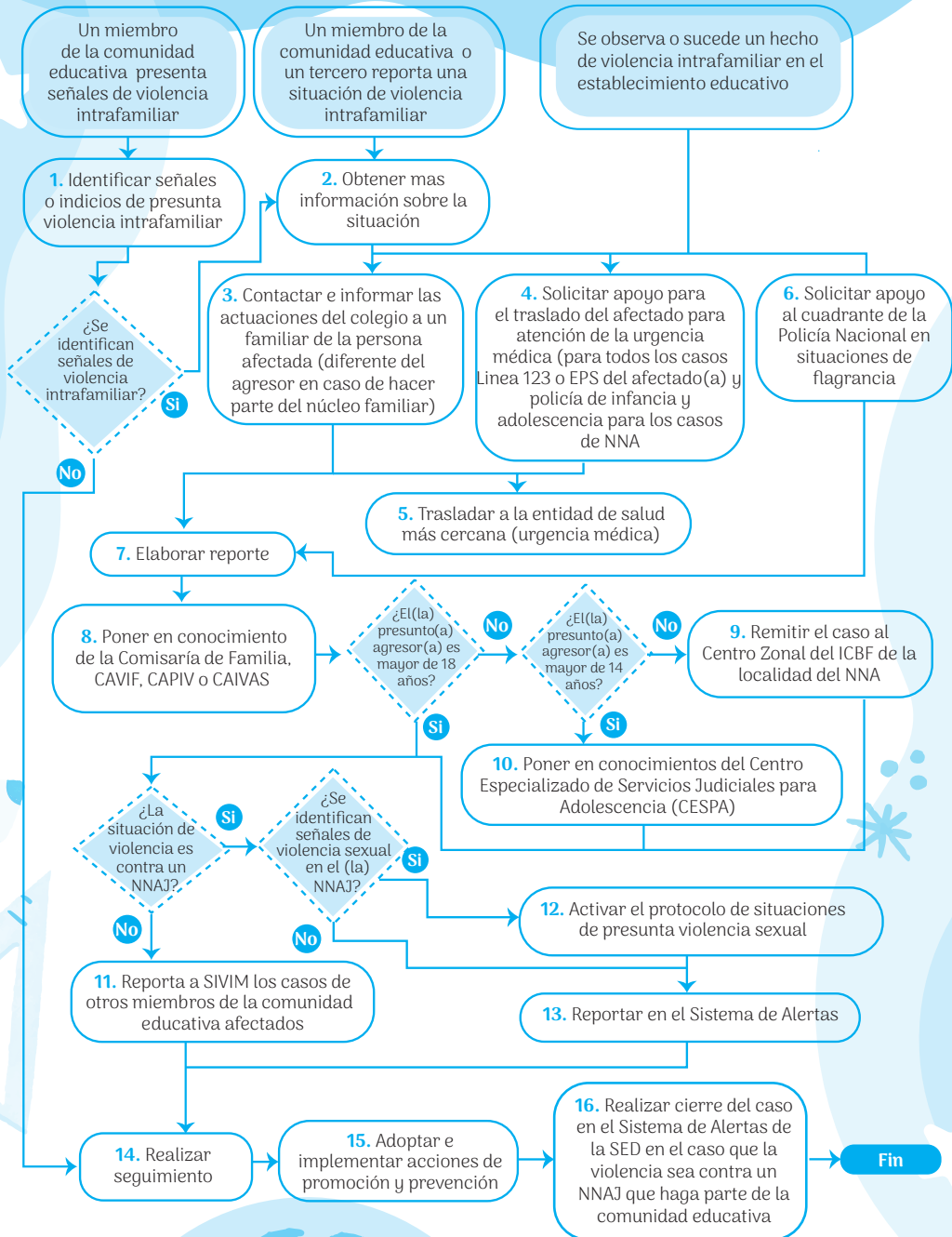


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

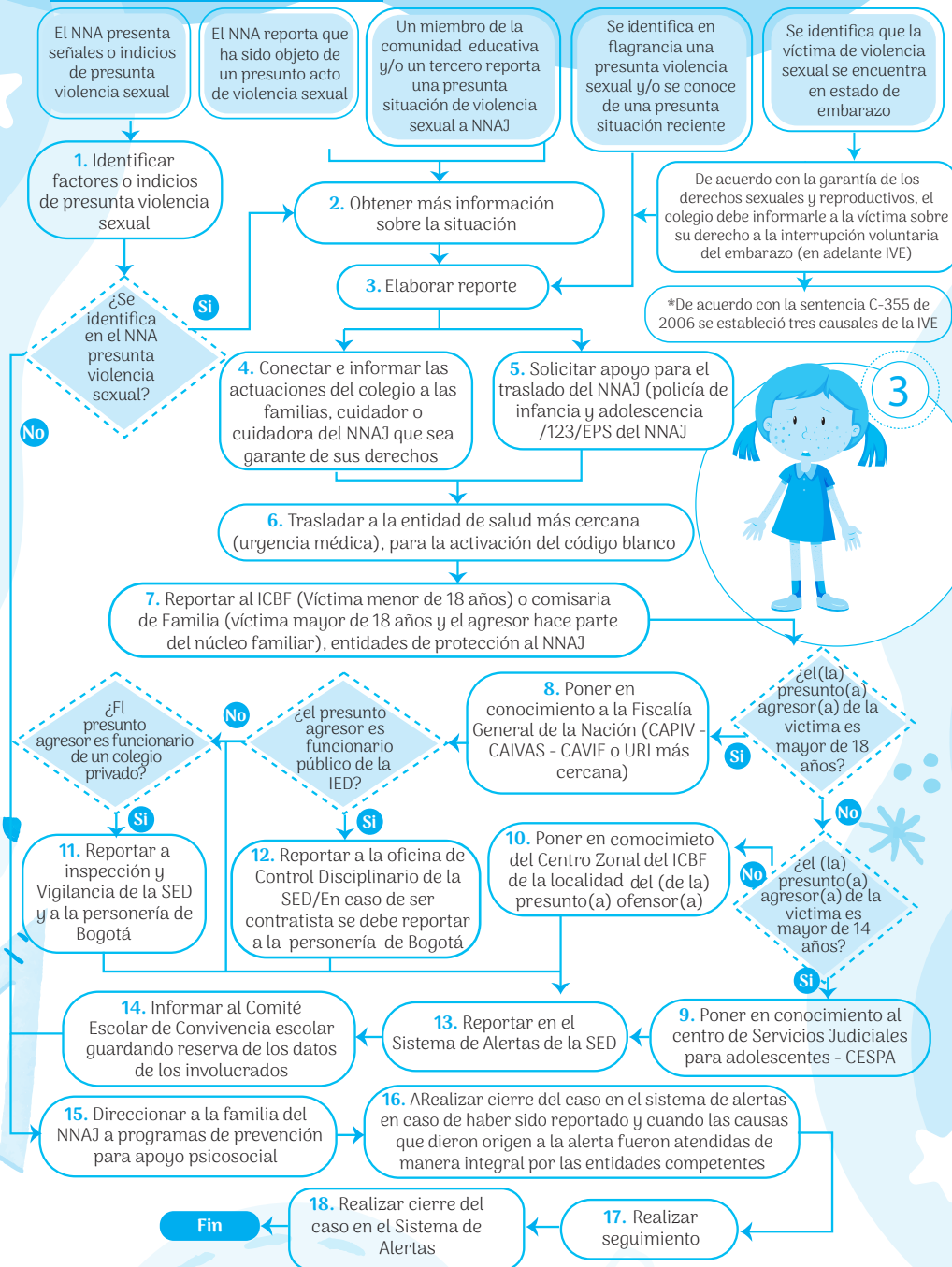


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género

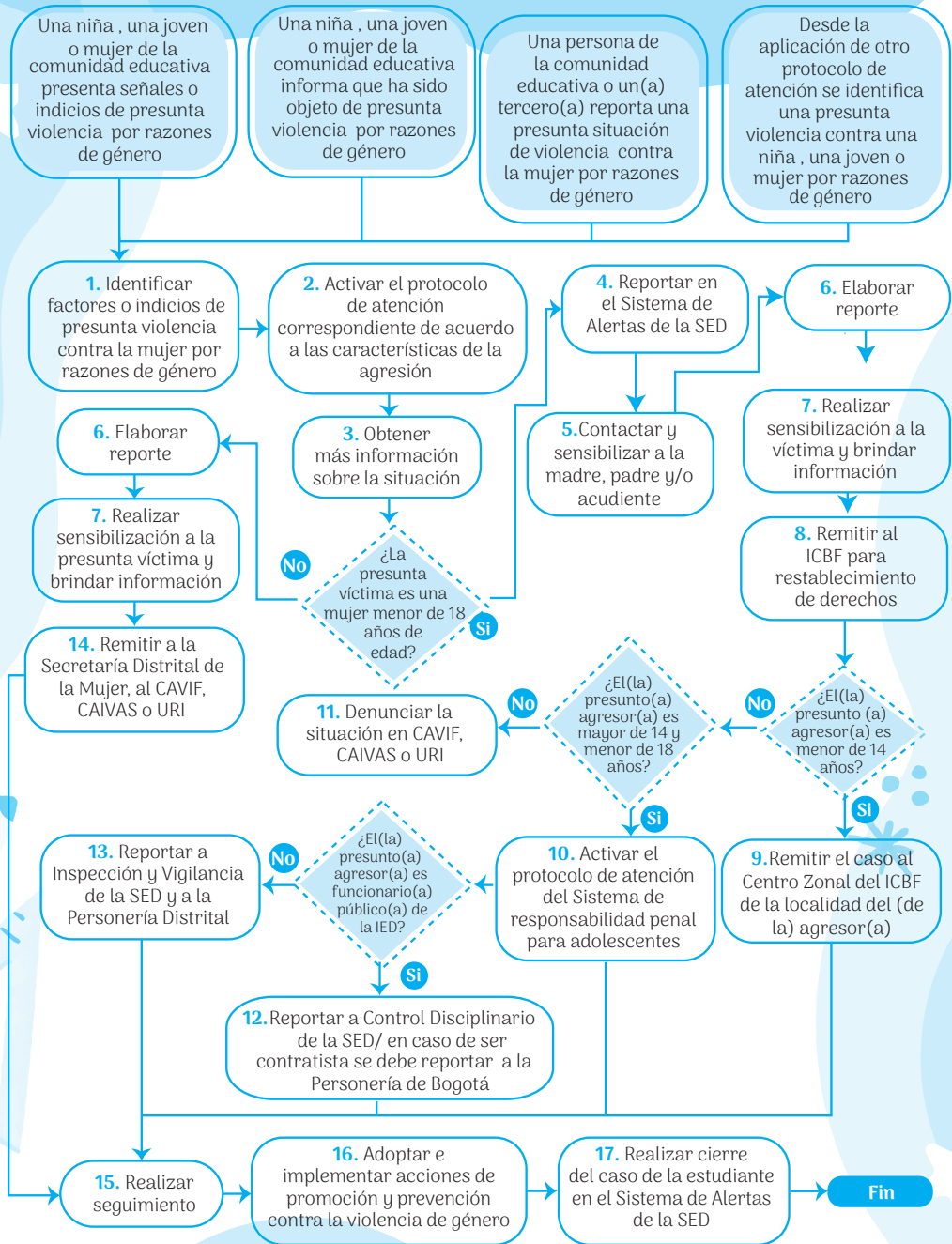


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

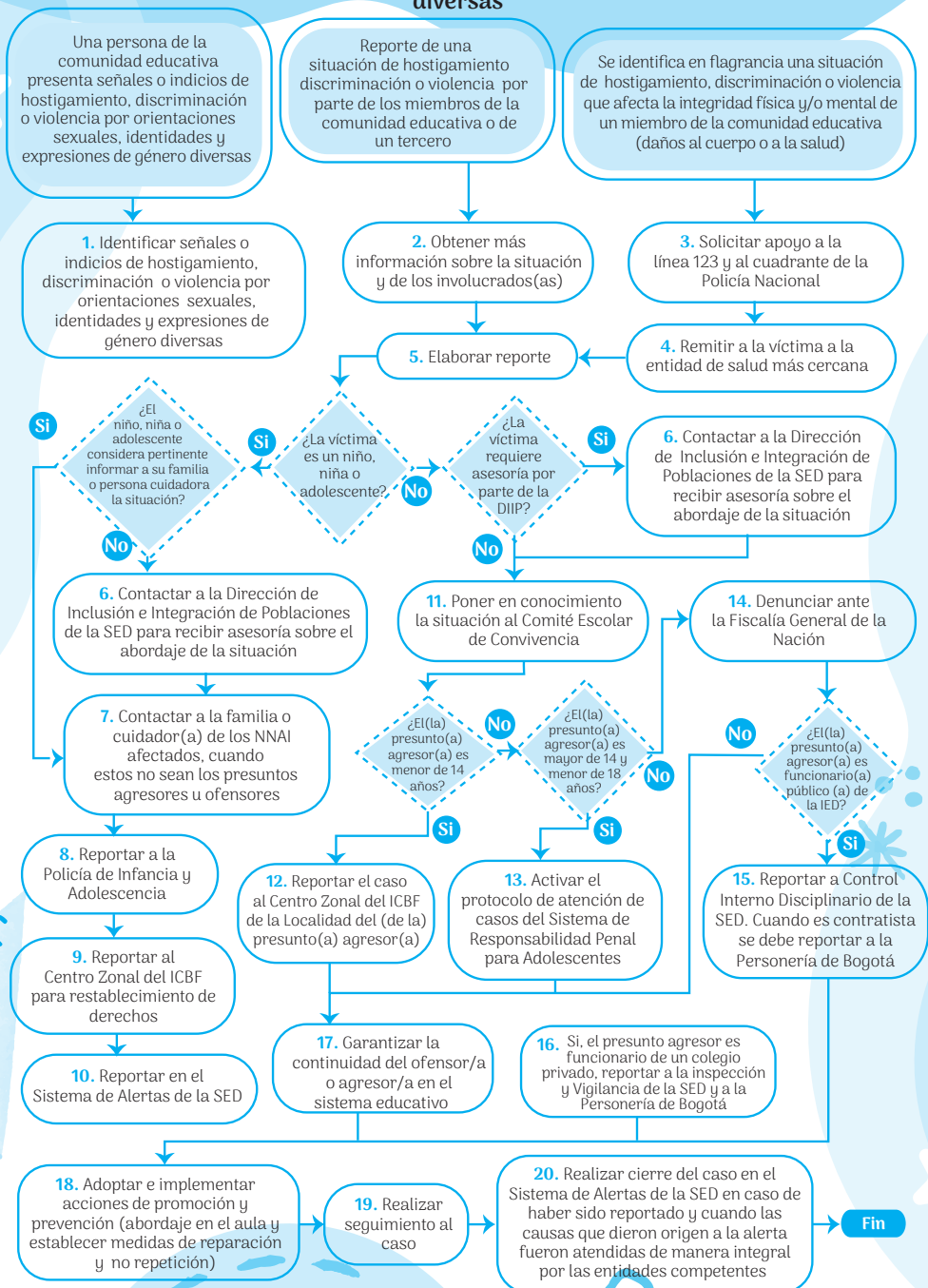


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia

*NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad educativa. *IE: Institución educativa.

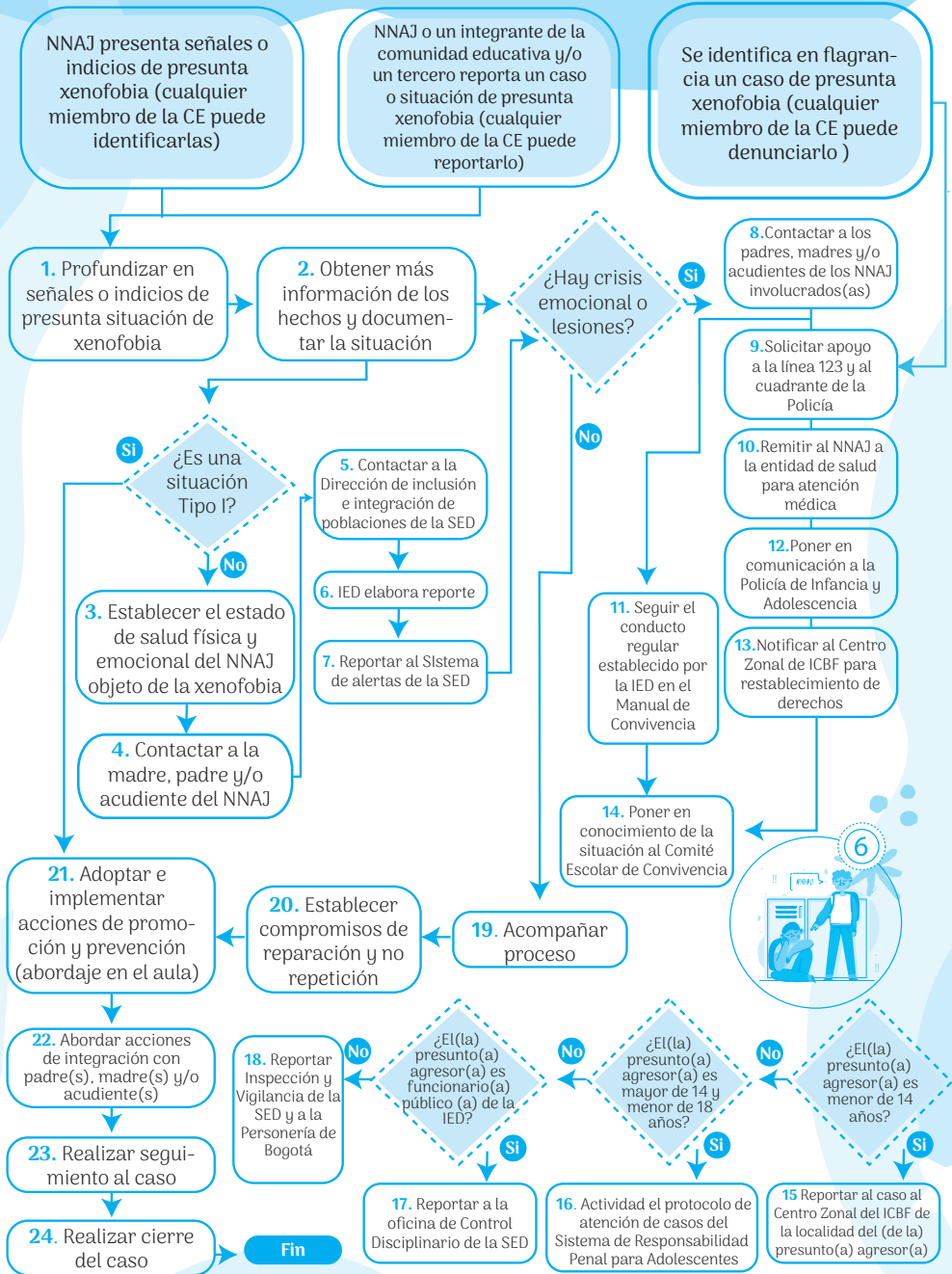


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

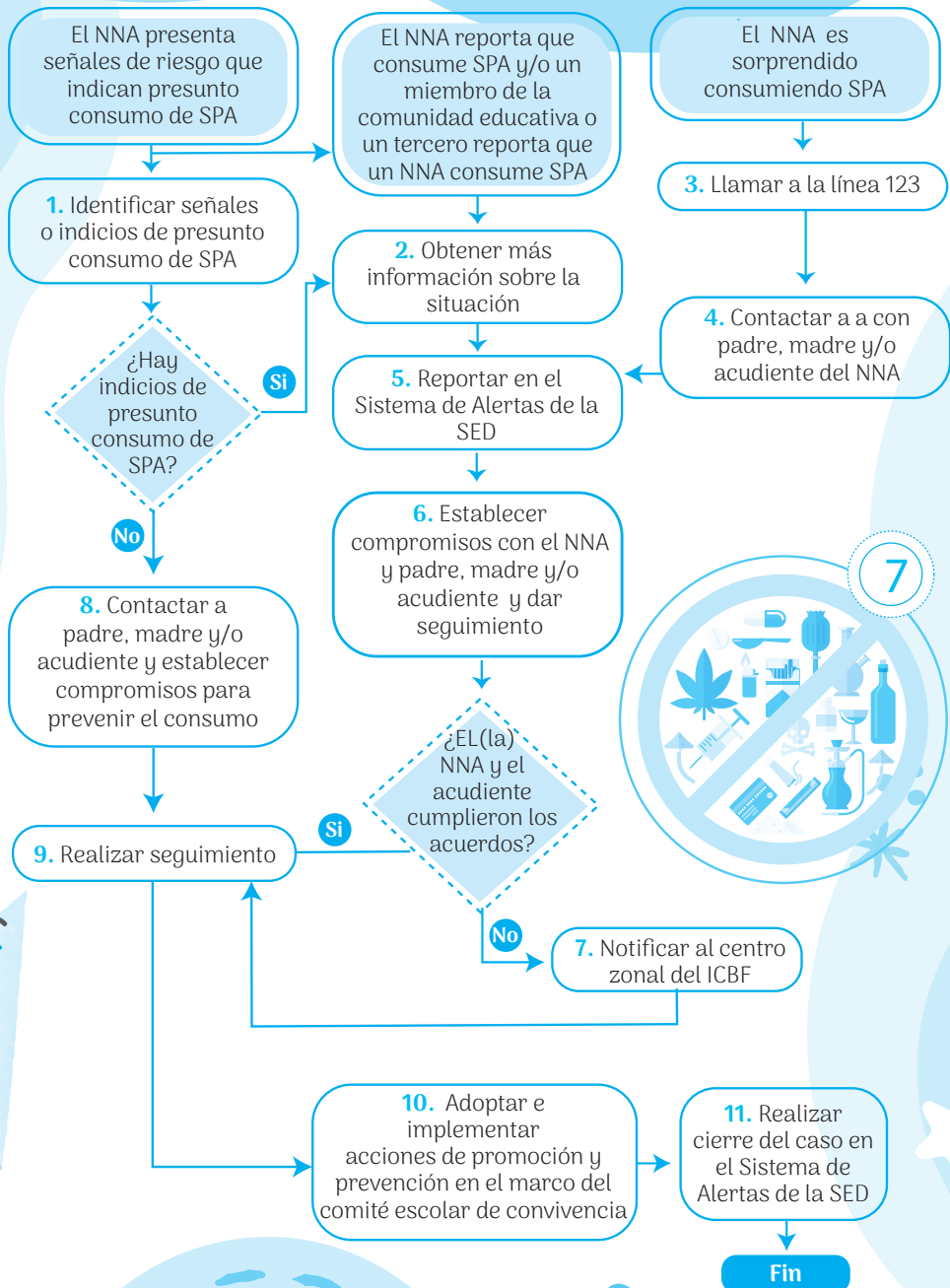


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.



Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado

NNAJ: NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE O JOVEN.

La familia cuidador o cuidadora del NNAJ reporta al establecimiento educativo un suicidio fuera del establecimiento educativo



El NNAJ comete suicidio al interior del establecimiento educativo

1. Asegurar escena (solicite ayuda de ser necesario)

2. Solicitar apoyo a la Línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional

3. Elaborar acta o reporte de la situación

4. Informar a la familia, cuidador o cuidadora del NNAJ para el abordaje del caso

5. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED

6. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordaje del caso

7. Realizar acompañamiento a la familia y al aula (con el apoyo de salud)

8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia

9. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

Fin

Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

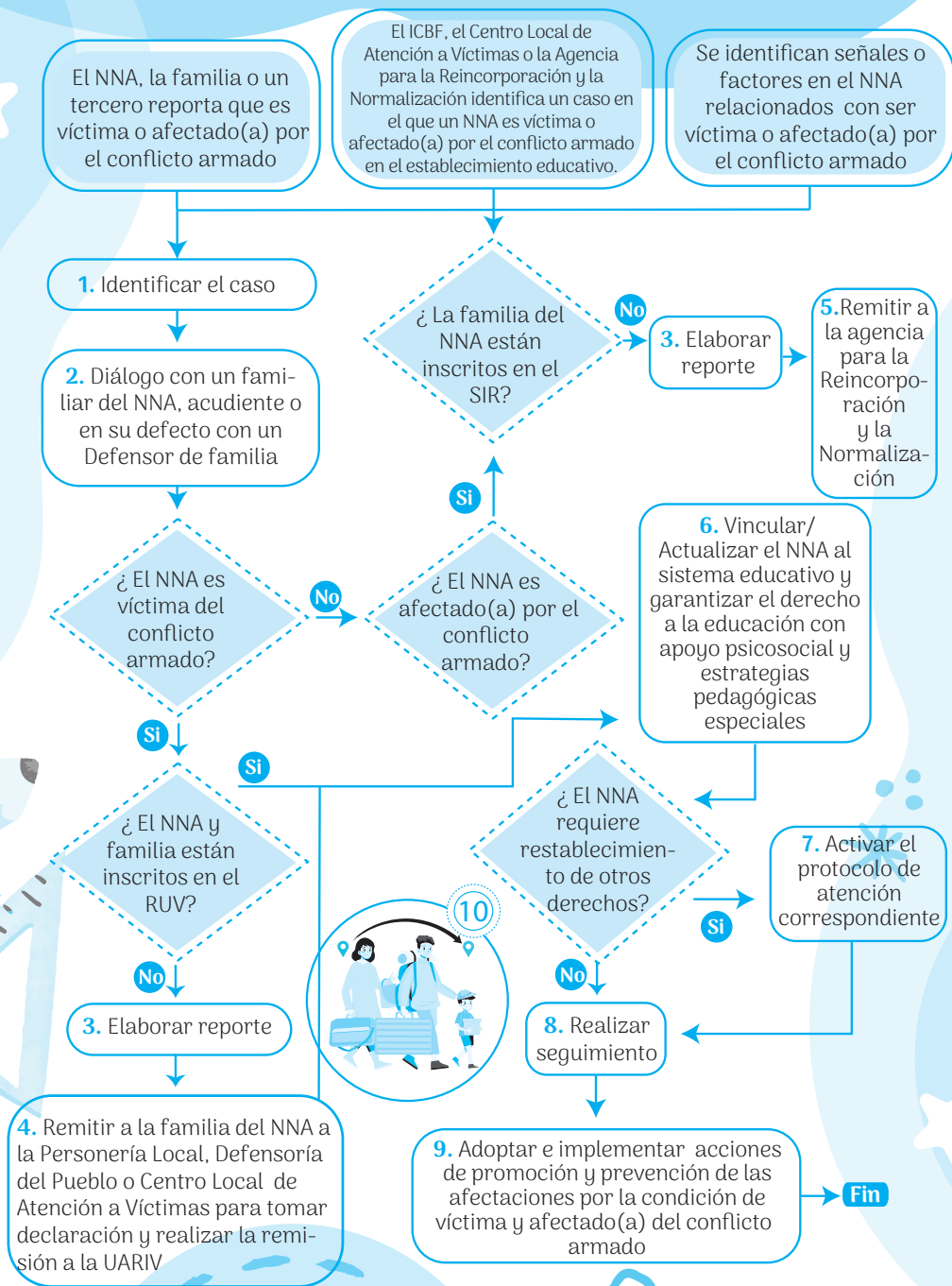


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

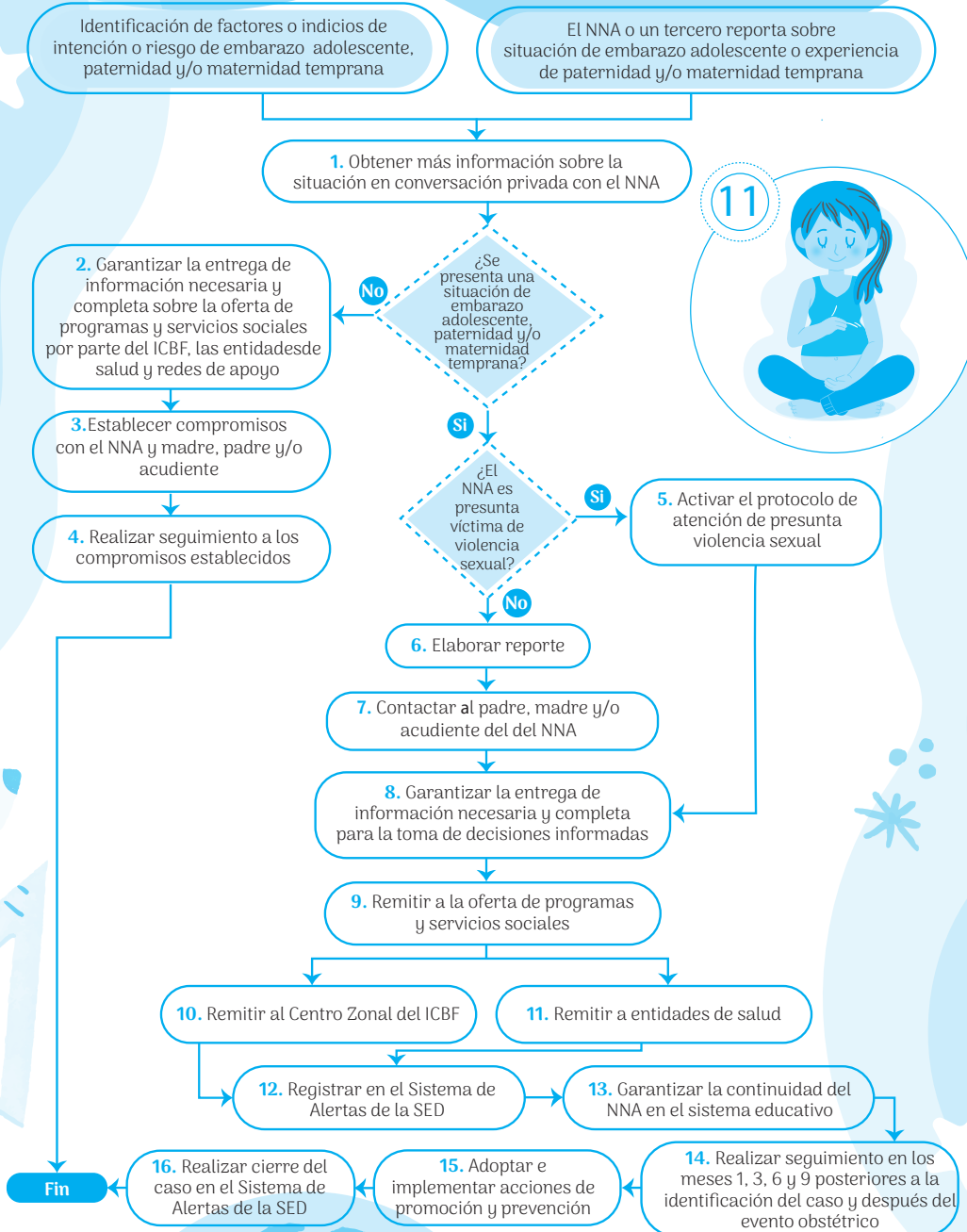


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

ICBF: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

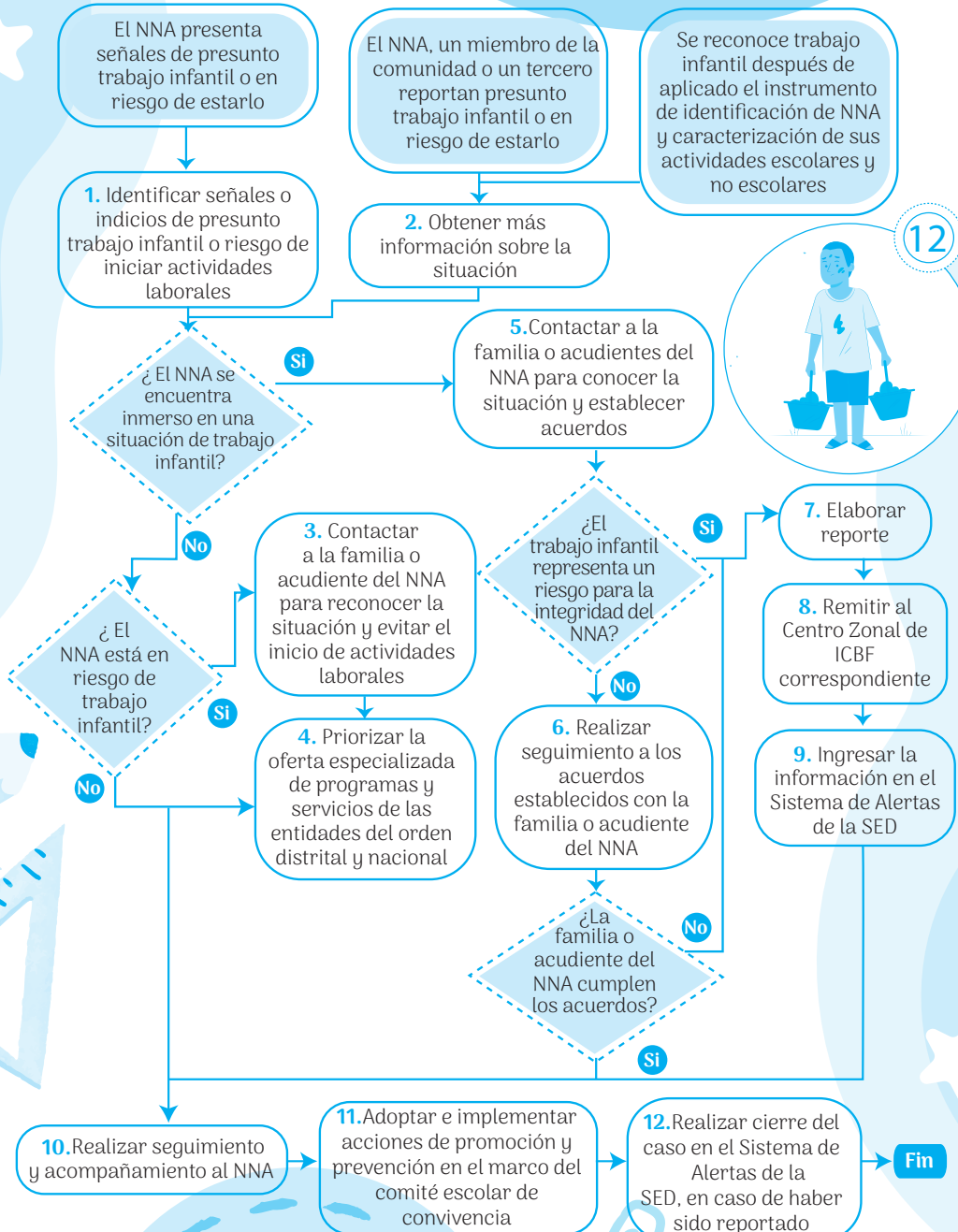


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA

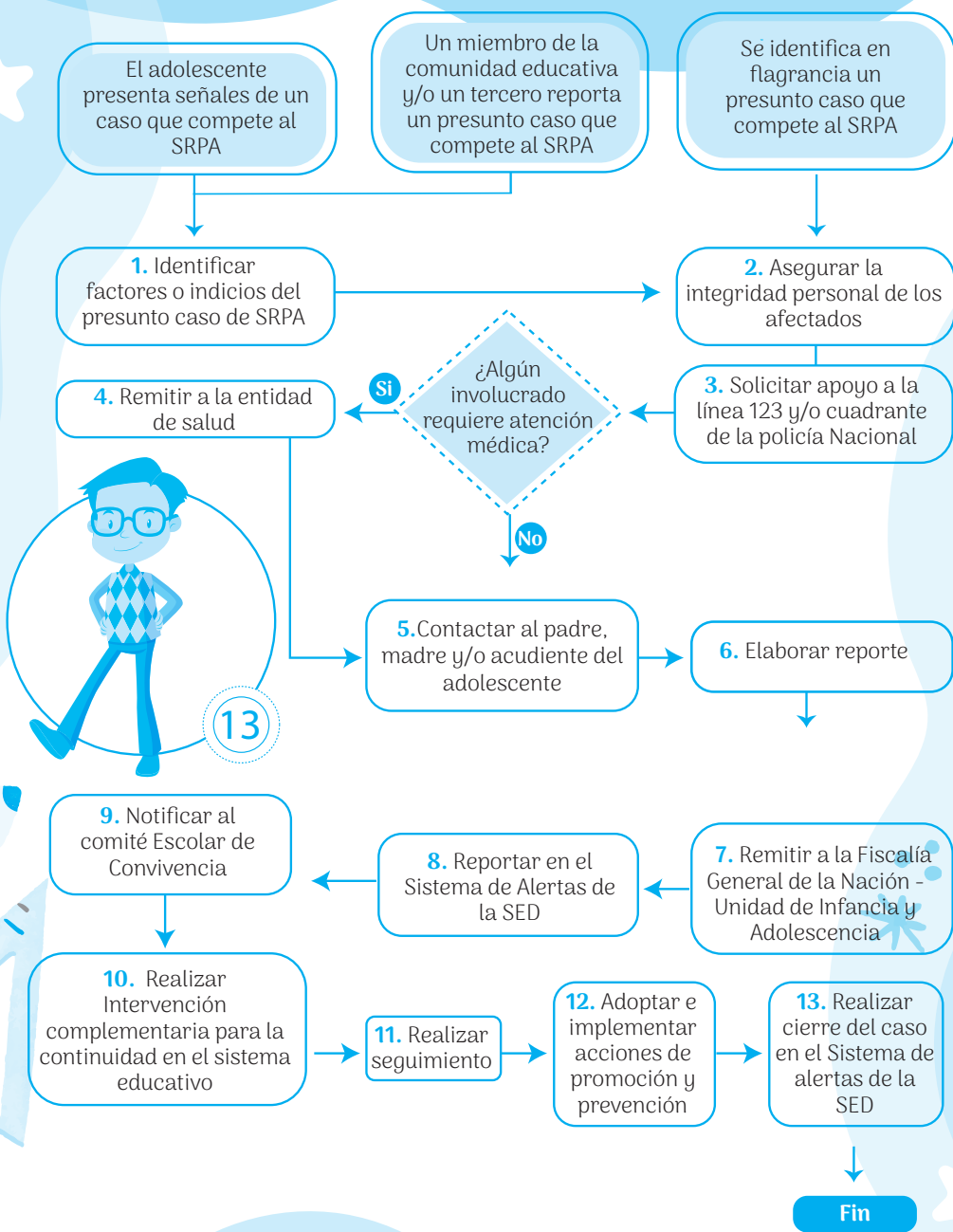


Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá

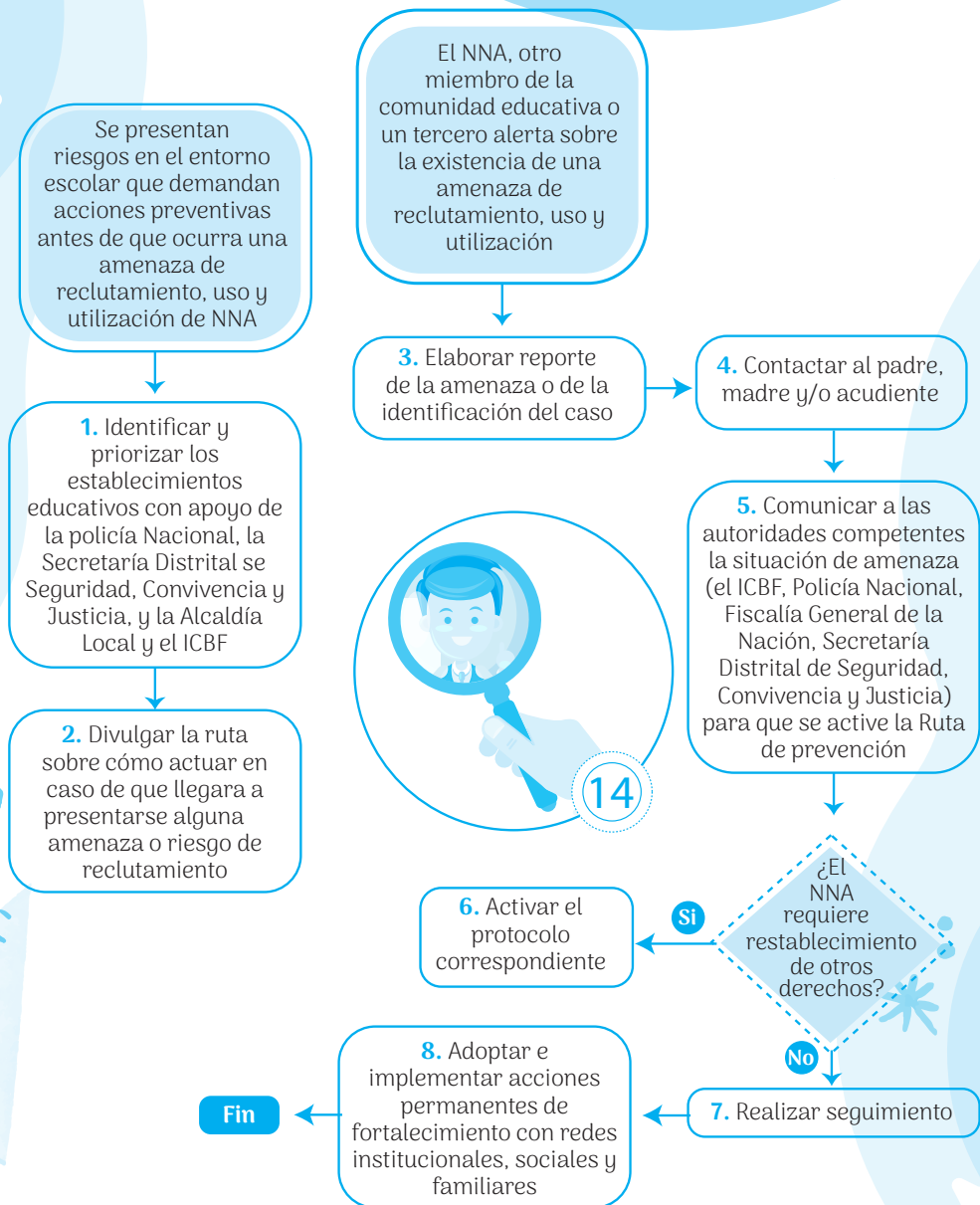


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar

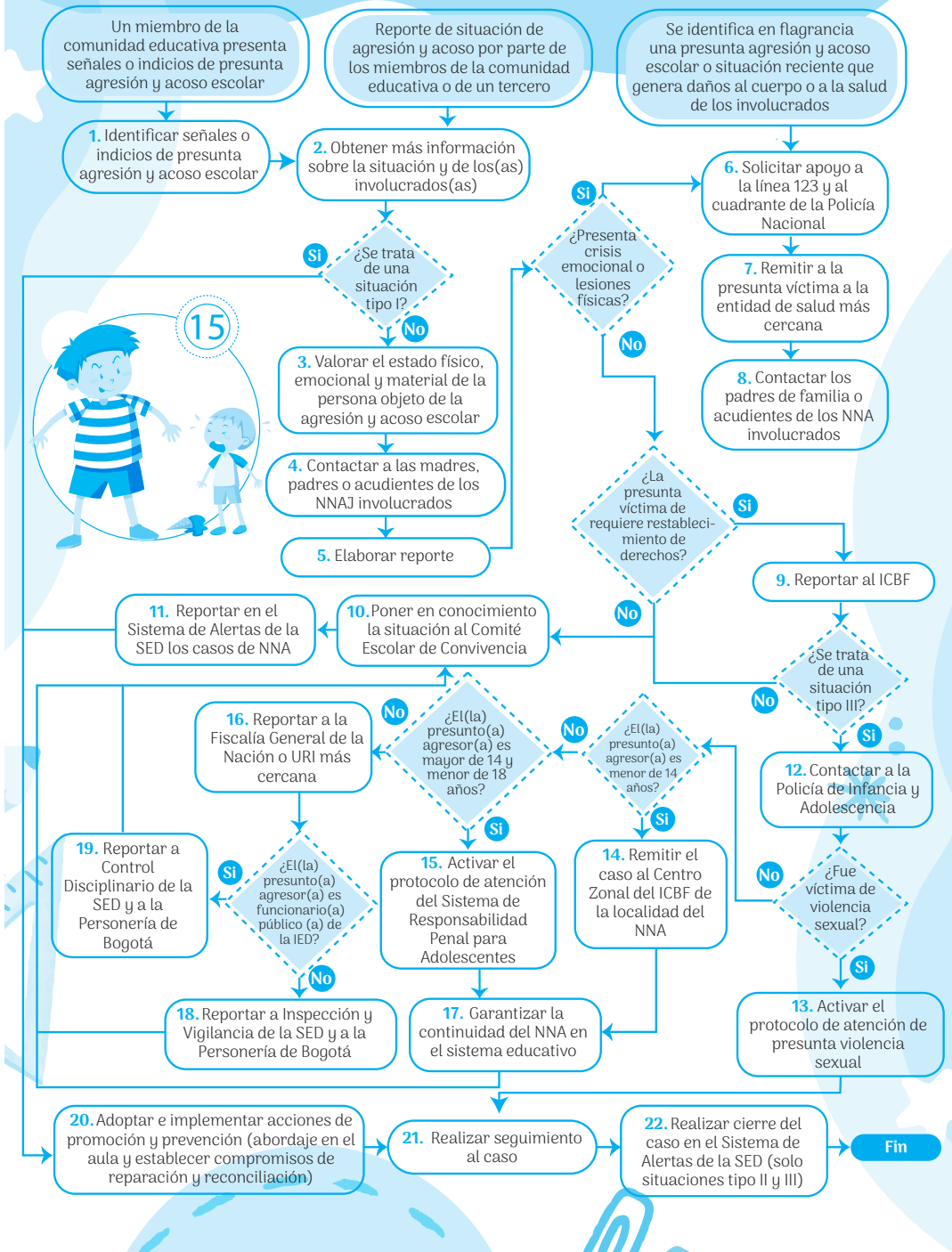


Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial

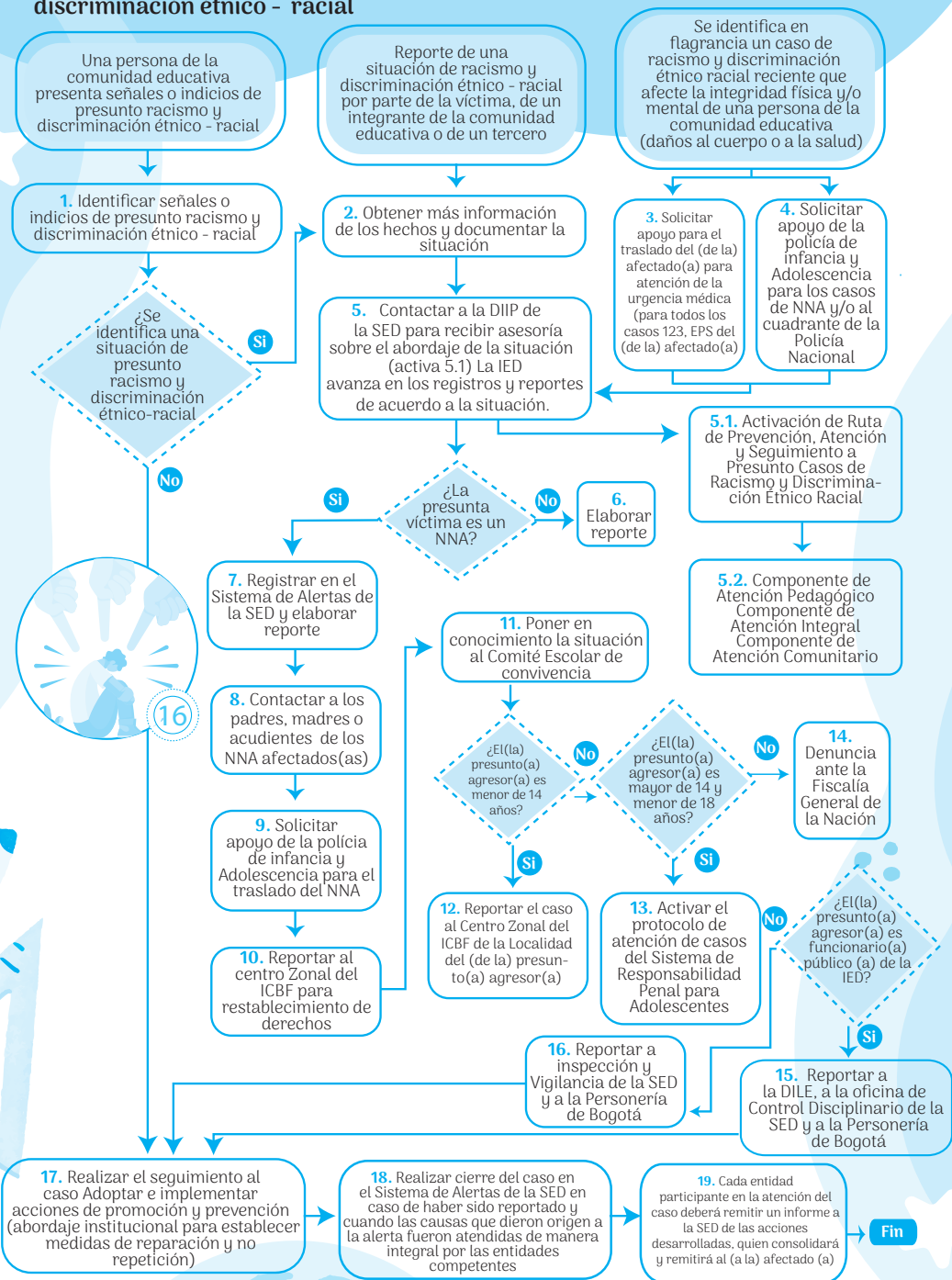
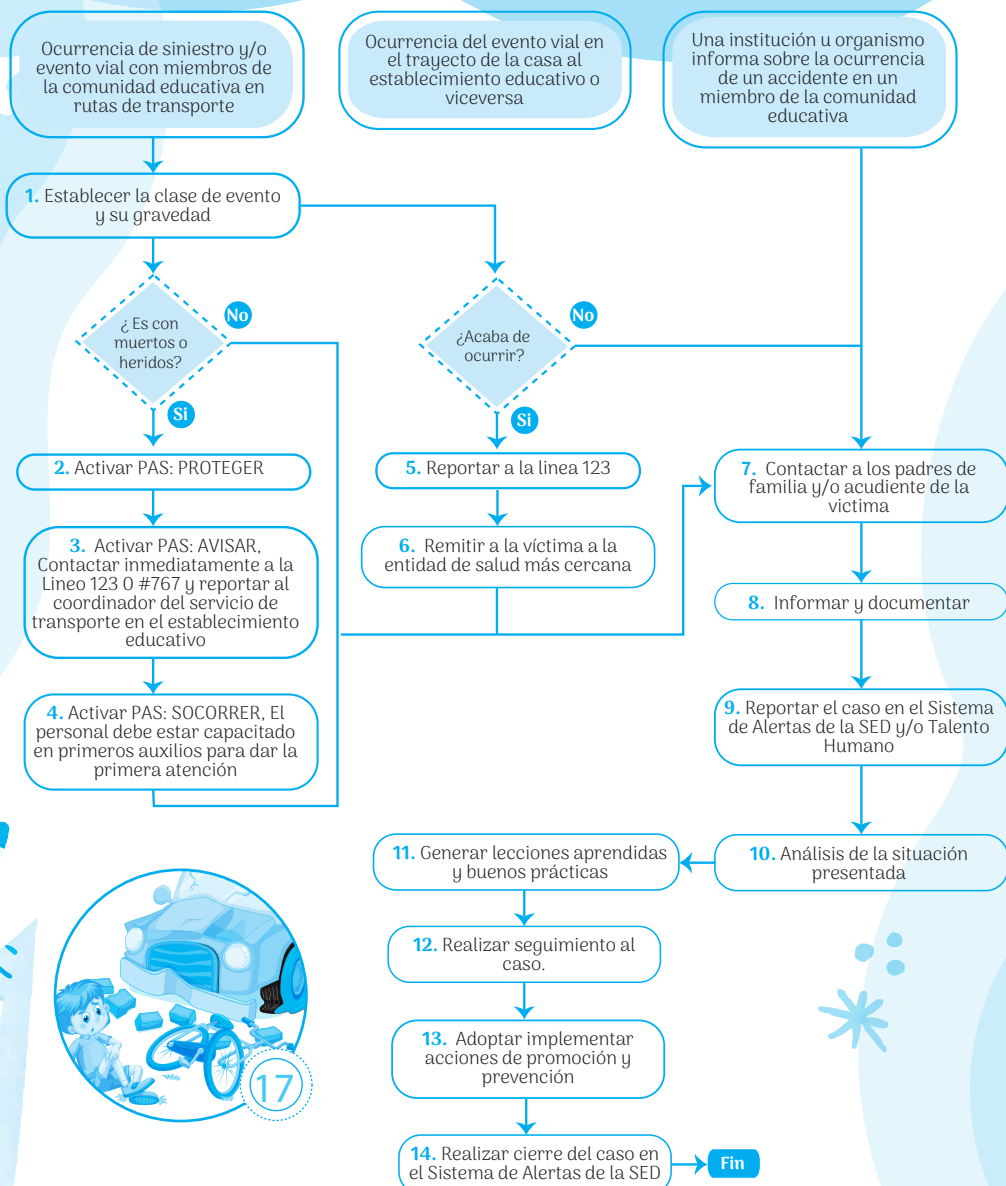


Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital



SESIONES

disculpar

analizar

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

dialogar

analizar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

HABLAR

abrazar

dialogar

perdonar

abrazar

ESCUCHAR

perdonar

ESCUCHAR

SESIONES

disculpar

analizar

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

dialogar

analizar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

HABLAR

abrazar

dialogar

perdonar

abrazar

ESCUCHAR

perdonar

ESCUCHAR

disculpar

analizar

RESPIRAR

pensar

pensar

DÍA: ____ MES: ____ AÑO: ____

Grid for the first section

RESPIRAR

analizar

DÍA: ____ MES: ____ AÑO: ____

Grid for the second section

dialogar

ESCUCHAR

DÍA: ____ MES: ____ AÑO: ____

Grid for the third section

perdonar

dialogar

perdonar

abrazar

ESCUCHAR

SOLUCIONES

HABLAR

abrazar

SESIONES

disculpar

analizar

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

dialogar

analizar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

HABLAR

abrazar

dialogar

perdonar

abrazar

ESCUCHAR

perdonar

ESCUCHAR

SESIONES

disculpar

analizar

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

dialogar

analizar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

HABLAR

abrazar

dialogar

perdonar

abrazar

ESCUCHAR

perdonar

ESCUCHAR

SESIONES

disculpar

analizar

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

dialogar

analizar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

RESPIRAR

pensar

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Grid for session notes

HABLAR

abrazar

dialogar

perdonar

abrazar

ESCUCHAR

perdonar

ESCUCHAR

En este año; cada día dedicaré unos minutos a la reflexión, para llenarme de propósitos y definiré metas que con esfuerzo alcanzaré, en armonía con mi familia, mis docentes y compañeros(as) de colegio.



Agradezco a la vida

HOY

LUNES

1. Doy gracias a mi papá y a mi mamá por la vida, por su compromiso y responsabilidad en mi proceso de formación.

MARTES

2. Reconozco el valor de la vida y doy gracias por lo que soy.

MIÉRCOLES

3. Doy gracias porque las dificultades no detuvo mis ganas de aprender.

JUEVES

4. Tengo un objetivo, ser mejor que ayer.

VIERNES

5. Aprendo que al sumar mis esfuerzos por más pequeños que sean me llevan a lograr las metas que me he propuesto

La misión

HOY

LUNES

6. Empiezo a construir la misión de mi vida.

MARTES

7. Reconozco mi misión y la comparto con mis compañeros(as).

MIÉRCOLES

8. Trabajo en la imagen que me define como persona.

JUEVES

9. Mi cuerpo es también mi imagen, lo cuido y lo respeto.

VIERNES

10. Les cuento cuales son mis capacidades, cualidades y talentos.

Mis sueños

HOY

LUNES

11. Veo y me proyecto con las metas o retos que me propongo para mi vida.

MIÉRCOLES

13. Comparto con mis seres queridos mis logros.

VIERNES

15. Me propongo superar todos los obstáculos que se me presenten para lograr mis sueños.

MARTES

12. Le cuento a mi familia quienes me acompañan en mis sueños y metas.

JUEVES

14. Pienso y escribo un plan realista para alcanzar mis sueños.

Mis propósitos

HOY

LUNES

16. Doy gracias por todo lo que tengo.

MIÉRCOLES

18. Mido, evalúo y escribo cuales metas me faltan por conseguir.

VIERNES

20. Me mantengo motivado y enfocado en la consecución de mis propósitos.

MARTES

17. Lucho por conseguir mis propósitos respetando a los(as) demás.

JUEVES

19. Demuestro firmeza, disciplina y constancia para alcanzar mis propósitos.

El estudio es una oportunidad para entrar en el bello y maravilloso mundo del saber y comprender para qué es la vida.



Mis miedos

HOY

LUNES

1. Hablo de mis miedos.

MIÉRCOLES

3. Escribo cuales son mis puntos débiles para lograr superarlos.

VIERNES

5. Me propongo trascender mis miedos y si es necesario busco ayuda.

MARTES

2. Comprendo cual es el origen de mis miedos.

JUEVES

4. Comparto mis miedos y las cosas que me preocupan.

Mis poderes

HOY

LUNES

6. Le cuento a mi familia que me fortalece y apasiona en la vida.

MIÉRCOLES

8. Identifico cuales son mis súper poderes.

VIERNES

10. Soy mi propio héroe, lo dibujo, lo canto y lo juego.

MARTES

7. Descubro que me debilita en mi vida.

JUEVES

9. Defino mis criterios y mis valores como mis mejores superpoderes.

Mis emociones

HOY

LUNES

11. Identifico que cosas me generan emociones positivas o negativas.

MARTES

12. No permito que las emociones negativas bloqueen mi capacidad de análisis.

MIÉRCOLES

13. Entiendo las cosas como realmente están sucediendo y no como quiero que sucedan.

JUEVES

14. Escribo que emociones no conozco y puedo aprenderlas.

VIERNES

15. Trabajo fuertemente en ser coherente entre lo que pienso, lo que digo y lo que hago.

Mis profes

HOY

LUNES

16. Reconozco el inmenso valor de mis profesores(as) y maestros(as) en mi vida.

MARTES

17. Agradezco a mis profes por sus enseñanzas.

MIÉRCOLES

18. Manifiesto admiración y respeto a mis profesores(as).

JUEVES

19. Reconozco en mis profes la afectividad brindada y la forma como me han enseñado a relacionar el conocimiento con la vida.

VIERNES

20. Recuerdo gratas experiencias e inolvidables momentos vividos con mis profes y maestros(as).

Los niños y niñas son como el amanecer de cada nuevo día, lleno de esperanza y de alegrías, por ello la mejor forma de honrar ese momento es vivir con esperanza y alegría.



Mis comportamientos

HOY

LUNES

1. Tengo actitudes y comportamientos agradables conmigo mismo y con los demás.

MIÉRCOLES

3. Valoro lo que hago bien y me concentro en lo que debo mejorar.

VIERNES

5. Aprendo el valor de presentar y sentir una disculpa cuando me equivoco.

MARTES

2. Reflexiono frente a qué comportamientos debo cambiar.

JUEVES

4. Trabajo en ser agradecido(a), respetuoso(a) y considerado(a) con los(as) demás.

Mis cuidados

HOY

LUNES

6. Me destaco por mi presentación personal.

MIÉRCOLES

8. Cuido y tomo con respeto aquellas emociones que son parte de mí.

VIERNES

10. Aprendo que el autocuidado es el primer paso para lograr una meta.

MARTES

7. Cuido mi salud mental, corporal y espiritual.

JUEVES

9. Evito compararme con Los(as) demás.

Mi entorno

HOY

LUNES

11. Observo, valoro y respeto la naturaleza.

MIÉRCOLES

13. Soy parte de ese cuidado en mi casa.

VIERNES

15. Me informo sobre como reciclar y lo hago correctamente.

MARTES

12. Soy parte de ese cuidado escolar.

JUEVES

14. Hago buen uso de los servicios públicos en cualquier espacio que me encuentre.

Mis deberes

HOY

LUNES

16. Escribo mis hábitos y rutinas.

MIÉRCOLES

18. Organizo adecuadamente mi tiempo para darle orden a mi vida.

VIERNES

20. Me apropio con buena actitud de los deberes que poco me llaman la atención.

MARTES

17. Asumo y demuestro mis compromisos con responsabilidad.

JUEVES

19. Demuestro mi madurez en mis conversaciones con un lenguaje bonito.

¿Quién soy? Cuando te respondes a esta pregunta, considera que eres, junto a los(as) demás personas, el ser más maravilloso de toda la innumerable creación, y que, por ello, debes respetuoso(a) y cuidador(a) de todo lo vivo. Por ello es que estudias y te fortaleces en la IED _____



Demuestro mi amor

HOY

LUNES

1. Dejo de lado el celular y dedico tiempo a las personas que amo.

MARTES

2. Demuestro mi afecto con pequeños detalles, abrazos, miradas, besos.

MIÉRCOLES

3. Me intereso por saber cómo están las personas que quiero.

JUEVES

4. Expreso a mi familia, amigos(as), otros(as) lo importantes que son en mi vida.

VIERNES

5. Agradezco lo que hacen por mí las personas que me aman.

Me propongo

HOY

LUNES

6. Doy lo mejor de mí.

MARTES

7. Trato con respeto a las personas que piensan o sienten diferente.

MIÉRCOLES

8. Trazo límites en mi vida.

JUEVES

9. Soy mejor que ayer.

VIERNES

10. Escucho atentamente y contesto de manera adecuada.

Me pregunto

HOY

LUNES

11. ¿Qué es lo realmente importante en la vida?

MIÉRCOLES

13. ¿Cómo estoy viviendo mi presente y cómo proyecto mi futuro?

VIERNES

15. ¿Cómo me gustaría ser recordado?

MARTES

12. ¿Qué consideramos valioso e inspirador en nuestra familia?

JUEVES

14. ¿Qué necesito hacer para conseguir lo que quiero en mi vida?

Conciliamos diferencias

HOY

LUNES

16. Identifico que me hace diferente de mis compañeros.

MIÉRCOLES

18. Juego limpio en todos los espacios de mi vida.

VIERNES

20. Entiendo la diferencia entre juzgar y opinar.

MARTES

17. Les cuento que me hace igual a mis compañeros(as).

JUEVES

19. Tengo en cuenta la opinión ajena a la hora de resolver una situación conflictiva.

Madre tus brazos siempre se abren cuando necesito un abrazo,
tu corazón sabe comprender cuando necesito una amiga,
tus ojos sensibles se endurecen cuando necesito una lección,
tu fuerza y tu amor me han dirigido la vida y me han dado alas
para volar.



¿Quién soy?

HOY

LUNES

1. Me acepto como soy y me trato con respeto.

MARTES

2. Aprendo a ser flexible conmigo mismo y con los(as) demás.

MIÉRCOLES

3. Cuido lo que digo y lo que me dicen.

JUEVES

4. Reconozco mis logros y los de los(as) demás.

VIERNES

5. Aprendo a perder, a errar y a retirarme en el momento indicado.

Mis necesidades

HOY

LUNES

6. Identifico cuáles son mis necesidades.

MARTES

7. Me concientizo que el estudio es vital para superar mis necesidades.

MIÉRCOLES

8. Trabajo en trazarme metas alcanzables para alcanzar mi autorrealización.

JUEVES

9. Muestro ejemplos de superación.

VIERNES

10. Convierto algunos ejemplos en desafíos y retos para mi.

Mis logros

HOY

LUNES

11. Escribo 10 temas en qué me he destacado a nivel individual.

MARTES

12. Listo las ideas que puedo convertir en iniciativas.

MIÉRCOLES

13. Evalúo mis aportes a nivel personal, familiar y escolar.

JUEVES

14. Me siento feliz de los resultados que he obtenido, reviso mis progresos.

VIERNES

15. Recuerdo el tiempo, el esfuerzo y los recursos que he invertido en alcanzar mis logros.

Fuerza

HOY

LUNES

16. Me propongo llegar hasta el final de las metas trazadas.

MARTES

17. Me establezco nuevos retos.

MIÉRCOLES

18. Todo lo que inicie lo voy a terminar.

JUEVES

19. Me desafío con fuerza y coraje para superar las dificultades.

VIERNES

20. Enfrento la derrota y aprendo de ella.

Veo a mi maestro(a). Le admiro por lo que he aprendido, porque cuando veo a mi maestro(a) también me doy cuenta que es padre o madre y que antes de serlo es amigo(a) y como tal es exigente y que antes de ser exigente es realista y que antes de ser realista es tolerante y que antes de ser tolerante es un ser humano; como mi padre y mi madre.



Mis amigos

HOY

LUNES

1. Se cuales son los límites de mis amistades.

MIÉRCOLES

3. Trabajo en ser responsable y confiable con las cosas de mis amigos(as).

VIERNES

5. Aprendo a ser reservado(a) con la información que me comparten mis amigos(as).

MARTES

2. Ofrezco disculpas a las personas que les he fallado.

JUEVES

4. Cumpló las promesas que he hecho a mis amigos (as).

Lo haré diferente

HOY

LUNES

6. Defino con precisión y claridad lo que quiero conseguir.

MIÉRCOLES

8. Me concentro en mejorar más que en ser bueno.

VIERNES

10. Planifico como navegar en los buenos hábitos.

MARTES

7. Aprovecho al máximo las oportunidades que la vida me da.

JUEVES

9. Trabajo mi fuerza de voluntad, nada me hará desistir de mis sueños.

Mis palabras

HOY

LUNES

11. Utilizo un lenguaje verdadero, transparente y libre de dudas.

MIÉRCOLES

13. Mi palabra tiene fuerza, firmeza y honradez.

VIERNES

15. Mis palabras cuidan del otro(a), soy creíble y confiable.

MARTES

12. Doy valor a mi palabra, no hecho por tierra mis promesas.

JUEVES

14. Reviso mis mentiras, mis omisiones, exageraciones o promesas rotas.

Mi plan para estudiar

HOY

LUNES

16. Organizo un plan de trabajo para responder asertivamente con mis deberes.

MIÉRCOLES

18. Adapto mi plan de estudios para exigirme y crecer en mis propósitos.

VIERNES

20. Me trazo la meta de no hacer recuperaciones.

MARTES

17. Distribuyo mi tiempo para hacer más eficaz el periodo de estudio.

JUEVES

19. Elaboro mi cronograma de evaluaciones y fechas límites para la entrega de trabajos.

Al practicar nuestros valores, hay que recordar, que el respeto es un valor fundamental, porque es la capacidad que tenemos de interesarnos por los demás y aceptarlos tal y como son.



Respeto para que me respeten

HOY

LUNES

1. Utilizo mis buenos modales y los que no tengo los entreno.

MARTES

2. Trato a los demás con las mejores palabras.

MIÉRCOLES

3. Escucho y presto atención cuando me hablan, soy un(a) buen(a) oyente.

JUEVES

4. Evito juzgar a los demás y hacer suposiciones de sus opiniones.

VIERNES

5. Cuido la dignidad de las personas, me hago mi propio concepto de los demás.

Superación

HOY

LUNES

6. Me levanto después de una caída. Aprendo el valor de la resiliencia.

MARTES

7. Aprovecho las situaciones difíciles para obtener de ellas el máximo aprendizaje.

MIÉRCOLES

8. Reescribo los momentos difíciles en mi vida.

JUEVES

9. Salgo de mi zona de confort, me convierto en el protagonista de mi vida.

VIERNES

10. Soy una buena persona; no recorro a la mentira, ni justifico mis errores.

Descubro mis talentos

HOY

LUNES

11. Evalúo mis aprendizajes, ¿qué aprendo con mucha facilidad?

MIÉRCOLES

13. Reflexiono en qué cosas recibo reconocimiento de los demás.

VIERNES

15. Identifico mis talentos, los enumero y trabajo por tener un mejor nivel.

MARTES

12. Analizo en que áreas del saber soy muy bueno.

JUEVES

14. Me pregunto quienes son mis referentes, ¿por qué los(as) admiro? y ¿qué es lo que admiro de ellos(as)?

Los llevo en mi corazón

HOY

LUNES

16. Agradezco a las personas que amo por estar en mi vida.

MIÉRCOLES

18. Interiorizo las enseñanzas que que mi familia y maestros(as) me han dado.

VIERNES

20. Reviso que he aprendido de cada persona, aprendo el valor de ofrecer una disculpa.

MARTES

17. Doy el lugar indicado a las personas importantes de mi vida.

JUEVES

19. Recuerdo los gratos momentos vividos con mi familia, amigos(as) y en el colegio.

Lucha y lucha por lo que quieres, pero recuerda, que todo lo que hacemos debe estar inserto en nuestro corazón y pensamientos, entonces notarás que hay pasión, interés y responsabilidad, con resultados que marcan la excelencia, no solo como estudiante, sino, como ser humano.



Mi proceder

HOY

LUNES

1. Evalué mis aciertos y mis desaciertos.

MARTES

2. Aprendo a tomar decisiones.

MIÉRCOLES

3. Defiendo mis posiciones.

JUEVES

4. Argumento con razones sólidas mi proceder.

VIERNES

5. Pienso antes de actuar y actué con rapidez.

Leeré

HOY

LUNES

6. Me mantengo informado.

MARTES

7. Me educo a través de la lectura.

MIÉRCOLES

8. Comprendo que la lectura es la clave en mi autoformación.

JUEVES

9. Aprendo a enlazar causa, efecto y significado.

VIERNES

10. Construyo mi hábito lector.

Solucionar un problema

HOY

LUNES

11. Identifico que cosas me generan emociones positivas o negativas.

MARTES

12. Comprendo las causas y las consecuencias de mis problemas.

MIÉRCOLES

13. Diferencio mis problemas simples de aquellos que son difíciles.

JUEVES

14. Aprendo a no complejizar los problemas.

VIERNES

15. Busco soluciones efectivas a mis problemas, encuentro y enfrento salidas.

Visualizo

HOY

LUNES

16. Proyecto mi vida, sueño con lo que deseo hacer y reviso lo que he logrado.

MARTES

17. Me lleno de certeza del hecho que alcanzaré mis propósitos porque estoy trabajando disciplinadamente para ello.

MIÉRCOLES

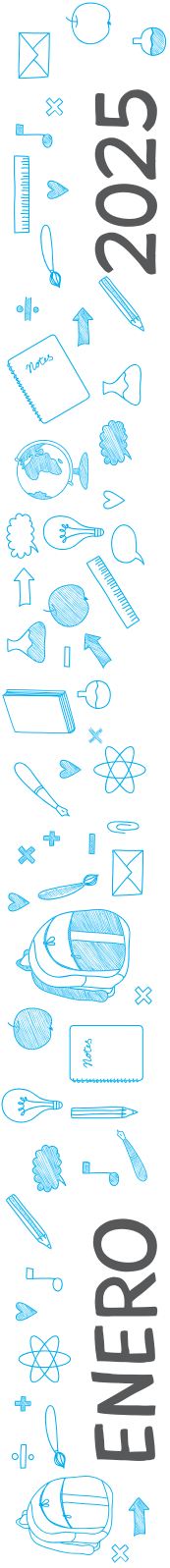
18. Me enfoco, me focalizo en mis proyectos.

JUEVES

19. Dedico tiempo y concentración para definir los cambios que debo hacer en mi vida.

VIERNES

20. Reflexiono frente a las habilidades que debo desarrollar para lograr mis metas (seguridad, confianza, credibilidad, escucha, persuasión ...)



Lunes

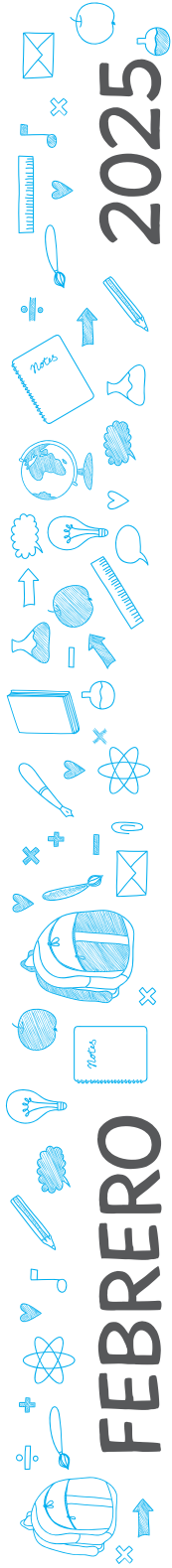
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31



Lunes

Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

3

4

5

6

7

10

11

12

13

14

17

18

19

20

21

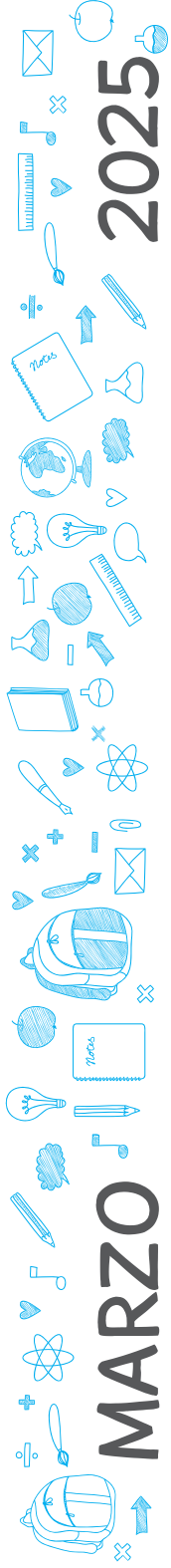
24

25

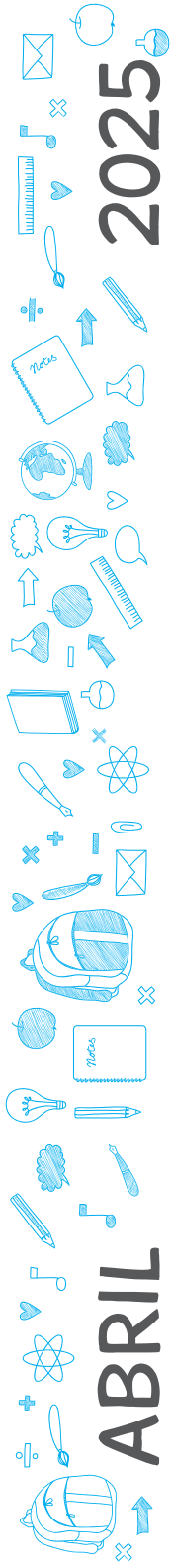
26

27

28



3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28
31				



Lunes

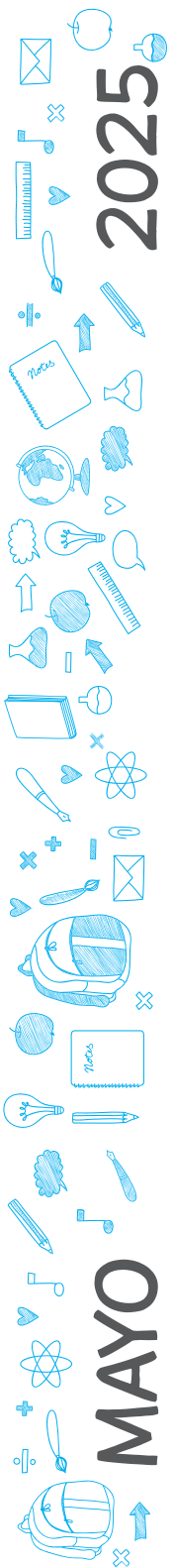
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30		



Lunes

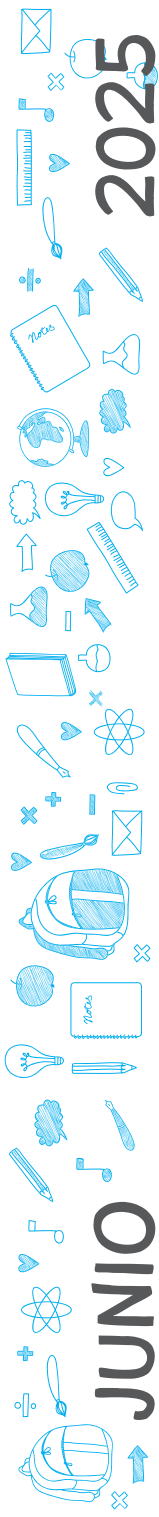
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

					1	2
5		6		7	8	9
12		13		14	15	16
19		20		21	22	23
26		27		28	29	30



Lunes

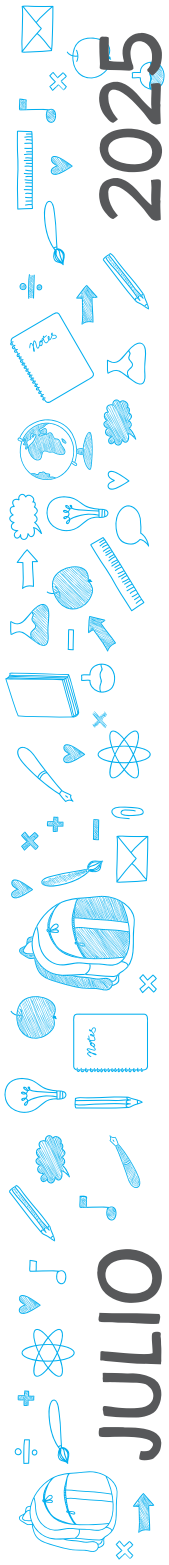
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30				



JULIO

2025

Lunes

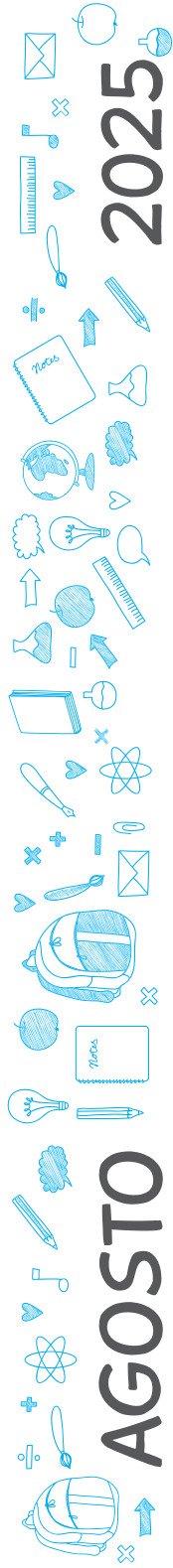
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	



AGOSTO

2025

Lunes

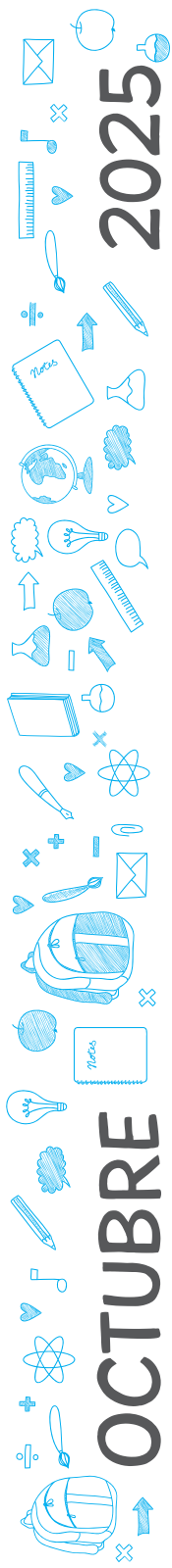
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29



OCTUBRE

2025

Lunes

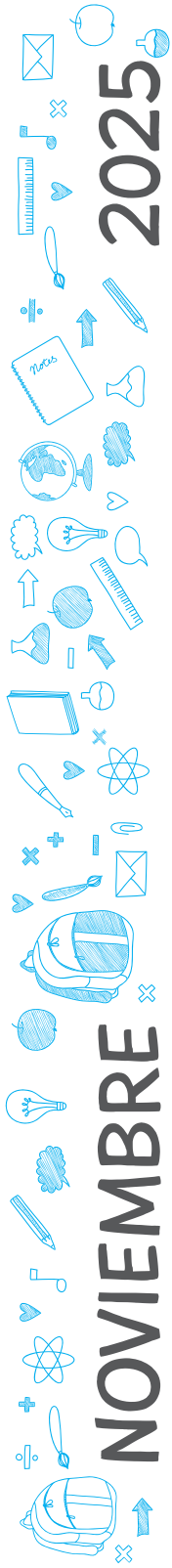
Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31



NOVIEMBRE

2025

Lunes

Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

3

4

5

6

7

10

11

12

13

14

17

18

19

20

21

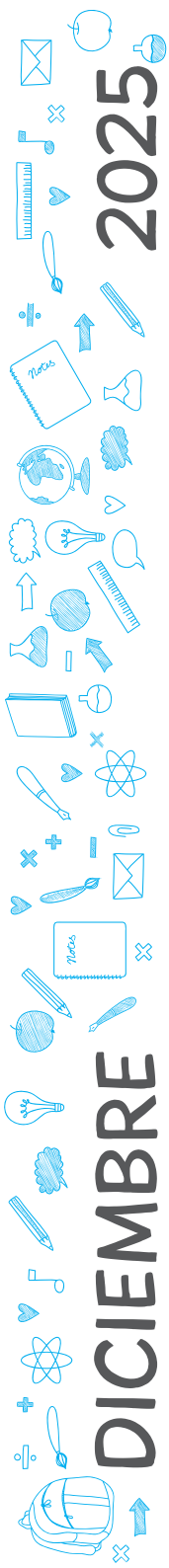
24

25

26

27

28



Lunes

Martes

Miércoles

Jueves

Viernes

1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

Citación a padre, madre y/o acudiente

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

Señor: _____

Solicito su presencia el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

Motivo: Académico Disciplinario Otro

Dependencia: Orientación Coordinación Rectoría Director(a) de curso

Otro: _____

Firma acudiente

Firma dependencia

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

Señor: _____

Solicito su presencia el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

Motivo: Académico Disciplinario Otro

Dependencia: Orientación Coordinación Rectoría Director(a) de curso

Otro: _____

Firma acudiente

Firma dependencia

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

Señor: _____

Solicito su presencia el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

Motivo: Académico Disciplinario Otro

Dependencia: Orientación Coordinación Rectoría Director(a) de curso

Otro: _____

Firma acudiente

Firma dependencia

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

Señor: _____

Solicito su presencia el día _____ del mes _____ a las _____ con el fin de tratar asuntos relacionados con su hijo(a)

Motivo: Académico Disciplinario Otro

Dependencia: Orientación Coordinación Rectoría Director(a) de curso

Otro: _____

Firma acudiente

Firma dependencia

Justificación de inasistencia

DÍA ____ MES ____ AÑO ____

Estudiante: _____

Motivo: _____

Firma estudiante **Firma acudiente** **Firma coordinador**

DÍA ____ MES ____ AÑO ____

Estudiante: _____

Motivo: _____

Firma estudiante **Firma acudiente** **Firma coordinador**

DÍA ____ MES ____ AÑO ____

Estudiante: _____

Motivo: _____

Firma estudiante **Firma acudiente** **Firma coordinador**

DÍA ____ MES ____ AÑO ____

Estudiante: _____

Motivo: _____

Firma estudiante **Firma acudiente** **Firma coordinador**

Nota de la madre, padre y/o acudiente al colegio

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

De: _____

Para: _____

Asunto: _____

Firma estudiante

Firma acudiente

Firma coordinador/docente

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

De: _____

Para: _____

Asunto: _____

Firma estudiante

Firma acudiente

Firma coordinador/docente

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

De: _____

Para: _____

Asunto: _____

Firma estudiante

Firma acudiente

Firma coordinador/docente

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

De: _____

Para: _____

Asunto: _____

Firma estudiante

Firma acudiente

Firma coordinador/docente

Nota de la madre, padre y/o acudiente al colegio

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

De: _____

Para: _____

Asunto: _____

Firma estudiante

Firma acudiente

Firma coordinador/docente

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

De: _____

Para: _____

Asunto: _____

Firma estudiante

Firma acudiente

Firma coordinador/docente

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

De: _____

Para: _____

Asunto: _____

Firma estudiante

Firma acudiente

Firma coordinador/docente

DÍA _____

MES _____

AÑO _____

De: _____

Para: _____

Asunto: _____

Firma estudiante

Firma acudiente

Firma coordinador/docente